



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 2 A LA GACETA N° 4

Año CXLIII

San José, Costa Rica, jueves 7 de enero del 2021

282 páginas

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

DECRETOS

REGLAMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

AVISOS

MUNICIPALIDADES

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

NOTIFICACIONES

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

DECRETOS

N.º 7-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

De conformidad con los artículos 99 de la Constitución Política, 12 inciso a) y k), 143 del Código Electoral, Ley n° 9440 del 30 de marzo de 2017 y Decreto Ejecutivo n° 41548-MGP, publicado en La Gaceta n° 55, Alcance Digital n° 50, del 19 de marzo de 2019.

DECRETA

La siguiente

DIVISION TERRITORIAL ELECTORAL

Artículo 1.- La División Territorial Electoral que regirá para las elecciones del 2 de febrero del 2020 en los siguientes términos:

1 SAN JOSE

01 CANTON SAN JOSE

Mapa

I DISTRITO CARMEN

069 Hs **011 CARMEN*/**. POBLADOS: AMON*, ATLANTICO, CUESTA DE MORAS (PARTE NORTE), CUESTA DE NUÑEZ, FABRICA DE LICORES, LAIZA, MORAZAN*, OTOYA.

069 Ht **015 ARANJUEZ*D**. POBLADOS: CALIFORNIA (PARTE NORTE)*, CALLE LOS NEGRITOS (PARTE OESTE), EMPALME, ESCALANTE*, JARDIN, LOMAS ESCALANTE, LUZ, ROBERT, SANTA TERESITA/, SEGURO SOCIAL/.

II DISTRITO MERCED

069 Hr **012 BARRIO MEXICO*D**. POBLADOS: BAJOS DE LA UNION, CASTRO, CLARET*, COCA COLA, FEOLI, IGLESIAS FLORES, JUAN RAFAEL MORA*, JUAREZ, NUEVO MEXICO, PARQUE, PASEO COLON (PARTE NORESTE), PASO DE LA VACA, URB. FLORIDA NORTE.

069 Hq **016 PITAHAYA*/**. POBLADOS: COND. ALASKA, COND. CONDADO DEL PARQUE, MANTICA, PASEO COLON (PARTE NOROESTE), RINCON DE CUBILLOS, SAN LUIS, WILSON.

III DISTRITO HOSPITAL

069 Ir **001 HOSPITAL*D**. POBLADOS: CAPITOLIO (PARTE OESTE), CONSTRUCTORA, DOLOROSA (PARTE OESTE), LOS ANGELES (PARTE ESTE), MERCED*/, SANTA LUCIA.

069 Jr **017 CRISTO REY*D**. POBLADOS: CARIT/, LAS GRADAS, PACIFICO (PARTE OESTE).

Nota: El poblado Las Gradass se incluye oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

01 CANTON SAN JOSE

Mapa

069 Jq **018 OMAR DENGO***. POBLADOS: ALMENDARES, BOLIVAR, CLARE JIMENEZ, CUBA*, EL POCHOTE, INDUSTRIAL DEL SUR, LOS ANGELES (PARTE OESTE), PINOS (SAN JORGE), PROSPERO FERNANDEZ, SALUBRIDAD, URB. JOHNNY JIMEMEZ.

Nota: El poblado Urb. Johnny Jimenez se incluye oficialmente en la DTE.

069 Iq **020 SAN BOSCO***. POBLADOS: BARZUNA, CEMENTERIO, CIUD. IMAS, COND. 630, CORAZON DE JESUS, MARIA AUXILIADORA*, PASEO COLON (PARTE SUR), SAN FRANCISCO, SILOS.

Nota: Los poblados Ciud. Imas y Cond. 630 se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Jr **030 C. P. CRISTO REY (SAN SEBASTIAN)**.

IV DISTRITO CATEDRAL

069 Ir **013 CATEDRAL*/.** POBLADOS: CAPITOLIO (PARTE ESTE), CUESTA DE MORAS (PARTE SUR), DOLOROSA (PARTE ESTE)*/, MUSEO NACIONAL, SOLEDAD*/.

069 Is **021 GONZALEZ VIQUEZ*/.** POBLADOS: GUELL, LA CRUZ/, LABERINTO, MULTIFAMILIARES, PACIFICO (PARTE ESTE)*, SAN CAYETANO, VASCONIA.

069 Js **022 NACIONES UNIDAS***. POBLADOS: CARLOS MARIA JIMENEZ, LOMAS DE OCLORO.

069 Is **023 BARRIO LUJAN*/.** POBLADOS: ALTAMIRA, BELLAVISTA (MUSEO ESTE), BRENES, CALIFORNIA (PARTE SUR), CERRITO (PARTE OESTE), DISTRITO JUDICIAL/, DOS PINOS, ECHANDI, FRANCISCO PERALTA (PARTE OESTE)*, GONZALEZ LAHMANN*, MILFLOR, NUÑEZ, TABACALERA, WOLF.

V DISTRITO ZAPOTE

069 Ju **002 ZAPOTE*D/.** POBLADOS: ABOGADOS, AGUILAR, ALBORADA, CALLE LOS MORA, CALVO, CARVAJAL, COLONIA BANCARIA, COND. CORDOBA, COND. EL DORAL, COND. INDIANA, COND. LOMAS DE CORDOBA, COND. MAR DEL PLATA, COND. MARIA TERESA, COND. TORRE BLANCA, COND. ZAPOTAL, COOPERATIVA, COOPERATIVA MOP, DIAMANTES, FINSA, GARGOLLO, GLORIA, INVU, JARDIN, LA CIUDADELA, LARA, LUISAS, MONTOYA, MORENO CAÑAS, PRADERA, QUESADA DURAN, RAMIREZ VALIDO, SAN GERARDO (PARTE SUR)*, VISTA HERMOSA.

Nota: Los poblados Cond. Cordoba, Cond. El Doral, Cond. Indiana, Cond. Lomas de Cordoba, Cond. Mar del Plata, Cond. Maria Teresa, Cond. Zapotal y La Ciudadela se incluyen oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

01 CANTON SAN JOSE

Mapa

069 Js **032 CORDOBA***. POBLADOS: CALDERON MUÑOZ, CASTRO MADRIZ, CERRITO (PARTE ESTE)*, COND. DEL SUR, MANGOS, SAN CRISTOBAL, MONTEALEGRE*, SAN DIMAS, TREBOL, UJARRAS, YOSSES SUR.

VI DISTRITO SAN FRANCISCO DE DOS RIOS

069 Ku **003 SAN FRANCISCO DE DOS RIOS*D/**. POBLADOS: AHOAGADOS (PARTE SUR), ARPAZA, CABAÑA, CALLE JUANES, CALLE MURTA (PARTE OESTE), COOPEGUARIA, EQUITATIVA, FATIMA, LINCOLN, LOMAS DE SAN FRANCISCO, LOOSER, LOS ALAMOS, MEDAL, PACIFICA, SAUCITOS, URB. SAN MARINO, URB. SEVILLA, URB. ZURQUI.

Nota: Los poblados Los Alamos y Urb. Sevilla se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Ks **033 SANTA MARTA***. POBLADOS: BOSQUE*D/, CAMELIAS, EL FARO, HISPANO, LOS CEREZOS, MAALOT, MENDEZ, SAUCES*, SAUZALITOS, URB. CARIBE, URB. LAS PALMAS, Y GRIEGA (PARTE ESTE).

Nota: Los poblados Los Cerezos, Urb. Caribe y Urb. Las Palmas se incluyen oficialmente en la DTE.

VII DISTRITO URUCA

069 Gp **004 URUCA*D/**. POBLADOS: CALLE CANGREJOS (PARTE SUR), CALLE DE LA ESTACION, CALLE ESQUIVEL, CALLE VARGAS, CARRANZA, COND. CONDADO DEL PALACIO, COND. PIAMONTE 1 Y 2, COND. URANO, FLORENTINA, MARIMIL, MONSERRAT, RESID. LOS GOBERNANTES, ROBLEDAL.

Nota: Los poblados Cond. Condado del Palacio, Cond. Piamonte 1 y 2, Cond. Urano y Robledal se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Fñ **009 LA CAJA***. POBLADOS: ALBORADA, ARBOLES, BAJO DEL TORRES, BAJO LOS LEDEZMA, CALLE A PAVAS, CARVAJAL CASTRO*, COND. OROKI, CRISTAL, EL SOLAR, FLOR NATALIA, FLORENTINO CASTRO, HACIENDA LA CAJA, HOSPITAL MEXICO/, INA, JARDINES DE AUTOPISTA, SANTANDER, URB. LAS PALMAS.

Nota: Los poblados Cond. Oroki y Flor Natalia se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Fn **014 CORAZON DE JESUS***. POBLADOS: POZUELO, PRIMER AMOR, VUELTA DEL VIRILLA.

069 En **029 ROSITER CARBALLO (LAS BRISAS)***. POBLADOS: MANZANOS, NOCHE BUENA.

1 SAN JOSE

01 CANTON SAN JOSE

Mapa

- 069 Ek **031 LA CARPIO***D. POBLADOS: BRISAS, ELECTRIONA, LA ARBOLEDA, LA CENTRAL, LA ESCUELA, LA PEQUEÑA GRAN CIUDAD (BAJO EL SAPO), MARIA AUXILIADORA, ROBLE, SAN VICENTE.
- 069 Gp **034 PEREGRINA***D. POBLADOS: ROBLEDAL, SATURNO, URB. LAS MAGNOLIAS.
- 069 Fñ **040 C.S.M. CAPEMCOL.**

VIII DISTRITO MATA REDONDA

- 069 Io **005 MATA REDONDA***D/. POBLADOS: AMERICAS, CALLE ALVAREZ, CALLE GOLF, CALLE LUISA, CASTRO, COLON, COND. BRISAS DEL OESTE, COND. ROBLE SABANA, COND TORRES DEL PARQUE, DEL PINO, FERNANDEZ CASTRO, FINSA, GENERAL CAÑAS, LA LUISA, MADRIZ, PORRAS, RANCHO LUNA, RESID. AMERICANAS, ROHRMOSER (PARTE ESTE), SASSON.

Nota: Los poblados Cond. Brisas del Oeste, Cond. Roble Sabana y Cond. Torres del Parque se incluyen oficialmente en la DTE.

- 069 Io **035 PERPETUO SOCORRO***. POBLADOS: ANONOS (PARTE ESTE), BAJO ANONOS (PARTE ESTE), BAJO CAÑADA (PARTE NORTE), BALCON VERDE, CALLE LANG, CALLE MORENOS, HOLANDA*, LA SALLE, LAS VEGAS*, LOMA LINDA, NIZA, PINOS, ROMA, TENIS, TOVAR, URB. NOSARA.

IX DISTRITO PAVAS

- 069 Gm **006 PAVAS***D/. POBLADOS: ALFA, ASUNCION, FAVORITA NORTE Y SUR*, GEROMA, MONTE GALAN, ROHRMOSER (PARTE OESTE)*D/, TRIANGULO, URB. BETA.

Nota: El poblado Monte Galan se incluye oficialmente en la DTE.

- 069 Fk **026 RINCON GRANDE***D. POBLADOS: BRIBRI, FINCA SAN JUAN*, FINCA SAN PEDRO*, LAURELES, LOMAS DEL RIO*D, METROPOLIS, OSCAR FELIPE, PRECARIO BRIBRI, PROYECTO CRISTAL.

- 069 Gn **027 MARIA REINA***/. POBLADOS: AEROPUERTO TOBIAS BOLAÑOS, ASTURIAS, BRITANIA, COND. CASTILLA, GALICIA, HISPANIA, HOSPITAL SIQUIATRICO, LA CONQUISTA, MACARENA, NAVARRA, SANTA CATALINA*, SANTA FE, URB. CATALUÑA, URB. LLANOS DEL SOL, URB. ROMA, URB. VALENCIA.

Nota: Los poblados Britania, Cond. Castilla y La Conquista se incluyen oficialmente en la DTE.

- 069 GI **028 VILLA ESPERANZA***. POBLADOS: LIBERTAD 1 Y 2, PRECARIO MIGUEL ANGEL, PUEBLO NUEVO, RESID. DEL OESTE, ROTONDA, SANTA BARBARA.

1 SAN JOSE

01 CANTON SAN JOSE

Mapa

X DISTRITO HATILLO

069 Jp **007 HATILLO*D/**. POBLADOS: BAJO CAÑADA (PARTE SUR), DIAMANTES, GRANADA, HATILLO 1*, HATILLO 2*, HATILLO 3*, HATILLO 4*, JENA, PLANTA, SOLANO ECHEVERRIA, SUIZA TICA, TOPACIO, URB. SANTA CATALINA, VERBENA, VILLANEA.

Nota: El poblado Urb. Santa Catalina se incluye oficialmente en la DTE.

069 Jq **025 SAGRADA FAMILIA*D**. POBLADOS: CIUD. GRACIAS A DIOS, COND. LOS OLIVOS, FLORIDA, REINA DE LOS ANGELES, 25 DE JULIO (AGUANTA FILO).

Nota: El poblado Cond. Los Olivos se incluye oficialmente en la DTE.

069 Jo **036 HATILLO 8***. POBLADOS: HATILLO 5, HATILLO 6, HATILLO 7.

069 Kp **037 COLONIA 15 DE SETIEMBRE*D**. POBLADOS: BELGRANO, CALLE ARENAS, NIETOS DE CARAZO, PRECARIO MONSEÑOR ARRIETA, TIRIBI, UMARA (PARTE OESTE), URB. LA GLORIA, URB. TRES MARIAS.

XI DISTRITO SAN SEBASTIAN

069 Kq **008 SAN SEBASTIAN*D/**. POBLADOS: ARTIÑANO, BILBAO, BOSQUE (INVU), COLONIA PRESIDENTES, COND. SAN AGUSTIN, COND. SANTO TOMAS, DIAZ, LOPEZ MATEOS (INVU 1 Y 2)*, LOS GALENOS, MOJADOS, MUSMANNI*, ROMERO, SAN MARTIN, SOROBARU , UMARA (PARTE ESTE), URB. GIRASOL, URB. LA ARBOLEDA, URB. PAVI.

Nota: El poblado Urb. Pavi se incluye oficialmente en la DTE.

069 Kr **010 PASO ANCHO SUR*%.** POBLADOS: BARRIO SAN GERARDO, BENGALA, CAMPOS, CASCAJAL, CERRO AZUL, COND. CARMEL, COND. LA PASTORA, DOMINGO SAVIO, FUSCALDO, JARDINES DE CASCAJAL*, JAZMIN, LA GUACAMAYA, MARTINEZ, MONTE AZUL, PINA, SANTA ROSA, SEMINARIO MAYOR, TIRIBI, VISTA AZUL, VISTA HERMOSA, Y GRIEGA (PARTE OESTE).

Nota: Los poblados Barrio San Gerardo, Cond. Carmel, Cond. La Pastora y Pina se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Jr **024 PASO ANCHO NORTE*D**. POBLADOS: BERMUDEZ, BRASIL, CARMEN, COLOMBARI, COND. LUIS ALBERTO MONGE, FINSA, HOGAR PROPIO, INVU, JIMENEZ GUERRERO, LUNA PARK, MARTEN, MONGITO, SABORIO*, URB. LOS GERANIOS, URB. LOS OLIVOS, URB. MEDITERRANEO.

Nota: Los poblados Cond. Luis Alberto Monge y Urb. Mediterraneo se incluyen oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

01 CANTON SAN JOSE

Mapa

069 Kq **038 COLONIA KENNEDY***. POBLADOS: BORUCA, CAÑADA DEL SUR, URB. LAS MARGARITAS, URB. MALLORCA, URB. MONTECARLO, URB. TOSCANA.

1 SAN JOSE

02 CANTON ESCAZU

Mapa

I DISTRITO ESCAZU

069 JI **001 ESCAZU*D/**. POBLADOS: ALTO CARRIZAL, BARRIO EL JARDIN, CALLE CEMENTERIO, CALLE CHAVES (PARTE SUR), CALLE COUNTRY, CALLE HATILLO, CALLE LARGA (PARTE NORTE), CALLE LIMON, CALLE SAN MIGUEL*, CARRIZAL (PARTE NORTE), CERRO, CORAZON DE JESUS (PARTE NORTE)*, FAROLES, GUAPINOL, HULERA, ITABAS, JABONCILLO, PROFESORES (PARTE NORTE), PROTTI, URB. ROSALINDA.

II DISTRITO SAN ANTONIO

069 Lm **002 SAN ANTONIO*D/**. POBLADOS: AGRES, ARCANGELES, AVELLANA, BARRANCO, BELO HORIZONTE (PARTE SUR), CALLE CHIRCA, CALLE CUESTA GRANDE, CALLE CURIO, CALLE ENTIERRILLOS, CALLE FILTROS, CALLE HOJA BLANCA, CALLE LARGA (PARTE SUR), CALLE LECHONES, CALLE MONTE, CALLE NARANJO, CALLE PERU, CALLE SABANILLAS, CALLE SALITRILLOS, CARRIZAL (PARTE SUR), COND. SANTA ELENA, CORAZON DE JESUS (PARTE SUR), FLORIDA, LA PAJARERA, LOTES BADILLA, MASILLA, MUTA, NARANJO, PALO CAMPANA (PARTE OESTE), PEDRERO, PROFESORES (PARTE SUR), SABANILLAS, SANTA EDUVIGIS, SANTA TERESA, TEJARCILLOS (PARTE OESTE), TORROTILLO, URB. LA NUEZ, URB. LA PAZ, URB. LAS BRUJAS, URB. MACADAMIA, URB. MANUEL ANTONIO, URB. MIREYA GUEVARA, VILLAS DE SAN ANTONIO, VISTA DE ORO.

Nota: Los poblados Cond. Santa Elena, La Pajarera, Lotes Badilla, Urb. Las Brujas y Villas de San Antonio se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Lj **004 BEBEDERO O SAN FRANCISCO***.

069 MI **006 CARMEN (CHIVERRAL)***. POBLADOS: CALLE CHIVERRAL, CALLE DE LOS GUAYABOS, CALLE LAJAS, CALLE PASO HONDO, CHAPARRAL, COND. ACAVE DOS, JUAN SANTANA, LONDRES, URB. LOS PICAPIEDRA.

III DISTRITO SAN RAFAEL

069 Im **003 SAN RAFAEL*D/**. POBLADOS: ALTO PALOMAS (PARTE ESTE), ANONOS (PARTE OESTE), AYALA, BAJO ANONOS (PARTE OESTE), BAJO PALOMAS, BETINA*, CALLE BARRO, CALLE CHAVES (PARTE NORTE), CALLE CONVENTO, CALLE LOS MANGOS, CALLE PAVAS, CALLE PRIMAVERA, CALLE SOCOLA, CARAZO, CARCHITA, COND. CENTRAL PARK, COND. CONDADO DEL COUNTRY, COND. LOS GUAYABOS, COND. VILLAS DE ESCAZU, COUNTRY CLUB, DELFINA, DESARROLLO UNIVERSAL, FACIO CASTRO, LAGUNILLA, LAS VISTAS, LAURELES, MADRES CARMELITAS, MAYNARD, MIRADOR, PALERMO, PALMA DE MAYORCA, QUESADA, SANTA MARTA, TENA, TREJOS MONTEALEGRE, URB. AMERICANA, URB. CEIBA, URB. MONTE ROCA, URIBE, VILLA SORRENTO.

Nota: Los poblados Calle Los Mangos, Cond. Central Park, Cond. Condado del Country, Cond. Los Guayabos, Cond. Villas de Escazu, Las Vistas y Villa Sorrento se incluyen oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

02 CANTON ESCAZU

Mapa

069 Gj **005 GUACHIPELIN (SAN GABRIEL)*.** POBLADOS: CALLE BOQUERON, CALLE DEL MANGO, CALLE GUACHIPELIN, CALLE MATAPALO, CALLE TERRABA, CALLE VIRILLA, CERRO ALTO, LOMA REAL, COND. EL TEJAR, COND. MIRAVALLS, COND. RINCON DE LA QUEBRADA, DISTRITO CUARTO, QUINTANA, REAL PEREIRA (PARTE ESTE), REAL DE PEREIRA NORTE, URB. CARREZ, URB. PINAR DEL RIO, VILLAS DE VALENCIA, VILLAS MALIBU.

Nota: Los poblados Calle Boquerón, Calle Terraba, Cerro Alto, Cond. El Tejar, Cond. Rincón de La Quebrada, Distrito Cuarto, Villas de Valencia y Villas Malibu se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Jn **007 BELO HORIZONTE NORTE*.** POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES, CALLE LEON, CALLE DEL LLANO, IMAS, LOS ELISEOS, LOS PINARES, PINAR, URB. LA MARINA, URB. LA SUIZA, VISTA ALEGRE, ZARATE.

Nota: Los poblados Barrio Los Angeles, Los Eliseos y Los Pinares se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Jn **008 H. A. MAGDALA.**

1 SAN JOSE

03 CANTON DESAMPARADOS

Mapa

I DISTRITO DESAMPARADOS

069 Lt **001 DESAMPARADOS*/**. POBLADOS: BARRIO DAMAS, BARRIO SAN JOSE, COND. CONDOVILLA COLONIA DEL SUR, DORADOS, METROPOLI, MORA ROJAS, PALO GRANDE, RESID. MARSCHALL, ROJAS, TRONCOS O TUCONADA, VISTA VERDE.

Nota: El poblado Cond. Condovilla se incluye oficialmente en la DTE.

069 Ms **018 CALLE FALLAS*/**. POBLADOS: BELLAVISTA, CALIFORNIA, CALLE ANGULO, CALLE CONTADORES, CALLE JORCO, CALLE NARANJOS, CAPILLA, CARMEN MURILLO, CENTRO DE AMIGOS, CERAMICA, CIUD. CUCUBRES, COND. LOS CONTADORES, COND. LOS FAROLES, CRUCE (PARTE OESTE), FLORITA, JARDIN, LOS CISNES, LOS DURAZNOS, MONSEÑOR SANABRIA, MONTE CLARO, RETOÑOS, RIO JORCO, SABARA, SAN ESTEBAN REY, SAN ROQUE, TICA LINDA, TORREMOLINOS*, URB. GARCIA MONGE, URB. LA ROSITA, URB. LOS NARANJOS.

Nota: Los poblados Cond. Los Contadores, Cond. Los Faroles, Los Cisnes y Urb. La Rosita. se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Ls **028 SAN JERONIMO*.** POBLADOS: ALTAMIRA, CALLE ARAYA, CIUD. LA PAZ, COCORI (KAMAKIRI), COND. GENOVA, LOMA LINDA, LOTO, PINOS, TAURO, URB. EL FUTURO, URB. KIRIA, URB. MADEIRA, URB. TURIN, URB. PINAR DEL RIO, VENECIA.

Nota: Los poblados Cond. Genova, Urb. El Futuro y Urb. Turin se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Ls **036 H. A. OFELIA CARVAJAL DE NARANJO.**

II DISTRITO SAN MIGUEL

069 Ot **002 SAN MIGUEL*D**. POBLADOS: ANGELES, BARRIO FATIMA DE SAN MIGUEL, BARRIO LA VERANERA, BELARMINA, CARIBARI, CASA CUBA, CASA DE CAMPO, DAMAS ISRAELITAS (URB. PAZ), EL RETORNO, GIRASOL, JARDIN, LOS COLEGIOS, MESEGUER, ORQUIDEAS, PEÑASCAL, SAN JOSE*, SAN MARTIN, URB. EMPERADOR, URB. LA ASUNCION, URB. LAS AMERICAS, URB. LOS MANZANOS, URB. VILLADOLID.

Nota: Los poblados Barrio La Veranera y Casa de Campo se incluyen oficialmente en la DTE.

070 At **003 JERICO*/**. POBLADOS: ALTO LEONA, URB. LINDA VISTA.

069 Qu **004 HIGUITO*/**. POBLADOS: ALTAMIRA, CALLE MANZANILLO, CALLE NARANJOS, CALLE VALVERDE, RODILLAL, SALITRILLO, SANTA EDUVIGES, TABLAZO, TICALPES (PARTE OESTE), TRINIDAD, URB. AGUSTIN JIMENEZ, URB. SANTA BARBARA, URB. VERACRUZ*, VALVERDE.

070 Cu **020 PACAYA*.**

1 SAN JOSE

03 CANTON DESAMPARADOS

Mapa

069 Rt **021 EL LLANO***. POBLADOS: BARRIO LA ISLA, CALLE ROBLAR, CALLE SABANILLA, RINCONADA (PARTE ESTE), URB. LA PRADERA ENCANTADA.

Nota: El poblado Barrio La Isla se incluye oficialmente en la DTE.

070 Cs **022 MANZANO (MANZANILLO)***. POBLADOS: ALTO ALUMBRE, EL BOSQUE, EL HOYO.

069 Ot **027 LAS LOMAS***. POBLADOS: CALLE 8 DE FEBRERO, URB. IRAZU.

Nota: El poblado Urb. Irazu se incluye oficialmente en la DTE.

069 Pt **033 LA CAPRI***. POBLADOS: COLA DE PAVO, OLIVOS.

III DISTRITO SAN JUAN DE DIOS

069 Or **005 SAN JUAN DE DIOS*D/**. POBLADOS: BARRIO VASCONIA, CALABACITAS, CALLE ABARCA, CALLE BOQUERON, CALLE DE LOS ROBLES, CALLE DEL COMUN, CALLE DIECISIETE DE OCTUBRE, CALLE MAQUINAS, CALLE PEDRITO MONGE*, CRUZ ROJA, MOTA, NOVEDADES, RIO, URB. EL CAUCA, URB. FUENTES ESTE, URB. ITAIPU*, URB. LA ELSA, URB. LA LUCHA, URB. MANUEL CAMPOS, URB. SAN JUAN, URB. SIBUJU, URB. VILLA FUENTES.

Nota: Los poblados Calle Abarca y Urb. San Juan se incluyen oficialmente en la DTE.

IV DISTRITO SAN RAFAEL ARRIBA

069 Os **006 SAN RAFAEL ARRIBA*D/**. POBLADOS: ALPINO, ARCO IRIS, BAMBU, BARRIO NUEVO, BARRIO TOLIMA, BERLAY, CALLE BRUJO (PARTE ESTE), CALLE EL GRINGO, CALLE LAJAS, CALLE LOS SAUCES, CALLE MONGE, CALLE SAN BOSCO, CALLE SAN PANCRACIO, COND. BAHAREQUE, EL SOL, ESCUELA QUEMADA*, GUARIA, HUASO (PARTE NORTE)*, JUNCALES, LA GRANJA, MACARENA, MAIQUETIA*, MENDEZ, NAZARETH, RESID. ALABAMA, SANTA EDUVIGIS, URB. EL CARMEN, URB. GRANO DE ORO, URB. HIGUERON, URB. LA HUERTA, URB. POROSALES, URB. TRES JOTAS, URB. VILLAS DEL SUR, VILLA CECI.

Nota: Los poblados Barrio Tolima, Calle Los Sauces, Calle San Pancraccio, Cond. Bahareque, El Sol, La Granja y Urb. Porosales se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Or **034 C. P. VILMA CURLING RIVERA.**

069 Ns **037 H. A. SAN CAYETANO.**

069 Os **040 H. A. C.G. MANANTIAL DE VIDA SAN RAFAEL.**

1 SAN JOSE

03 CANTON DESAMPARADOS

Mapa

V DISTRITO SAN ANTONIO

069 Lu **008 SAN ANTONIO***/. POBLADOS: ACACIAS*, BOULEVAR SAN ANTONIO, CALLE AMADOR, CALLE BATALLA, CALLE JAMAICA, CALLE LA PRESA, CALLE LADRILLERA, CALLE POMEZ, CALLE RIO AZUL, CALLE SALITRAL (PARTE OESTE), CALLE TREJOS, CALLE VIVIANAS, CHOROTEGA, CHURRUCA, COND. HACIENDA SAN ANTONIO, COND. LOMAS DEL BOSQUE, COND. TORRES DEL CAFÉ, COND. TSURI, CONSTANCIA, HUETARES, MIRAVALLS, PLAZOLETA O LOURDES, PUEBLO NUEVO, RIO DAMAS (INVU), ROTONDAS, SAN MARTIN SOLAR, VILLA KAREN, VINSA.

Nota: Los poblados Boulevard San Antonio, Cond. Hacienda San Antonio, Cond. Lomas del Bosque, Cond. Torres del Café, Cond. Tsurí y San Martín se incluyen oficialmente en la DTE.

VI DISTRITO FRAILES

070 Ju **009 FRAILES*D**/. POBLADOS: BAJOS DE TARRAZU, CUESTA, LLANO BLANCO, SANTA ELENA (SUR DEL RIO), SESTEO.

070 Ir **010 BUSTAMANTE O ALCIRA***/. POBLADO: LA PLAZA.

070 Hv **029 VIOLETA (RINCON MORALES)***/. POBLADO: LA PLAZA.

VII DISTRITO PATARRA

069 Nw **011 PATARRA***/. POBLADOS: BALNEARIO, BARRIO LA UNION (CALLE LA UNION), CALLE LA GLORIA, CALLE MESAS, LOS ANGELES, LOS CIPRESES, POLINI, QUEBRADA HONDA*, URB. LOS NARANJITOS.

069 Pw **023 GUATUSO***/. POBLADOS: AGUACATE, BARRIO CORAZON DE MARIA, CALLE A QUEBRADILLAS, CALLE RICACHO, CEMENTOS DEL VALLE, DON BOSCO, EL OCASO, EL TRIUNFO, FINCA LA GLORIA, GUIZARO, JERUSALEM, LOS ALPES (BARRIO EL BOSQUE), TICALPES (PARTE ESTE), URB. BRETAÑA, URB. DINA, URB. EL LINCE, URB. MARON.

VIII DISTRITO SAN CRISTOBAL

070 Jx **012 SAN CRISTOBAL SUR***/. POBLADO: LA PLAZA.

070 Hz **013 SAN CRISTOBAL NORTE***/. POBLADO: LA PLAZA.

070 Jz **025 CRISTO REY***/. POBLADOS: ENTRADA LA LUCHA*, LA LUCHA (NORTE DEL RIO)*, LINDA VISTA, SIERRA, TERRANOVA, VENTOLERA (PARTE OESTE).

Nota: Los poblados Linda Vista y Terranova se incluyen oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

03 CANTON DESAMPARADOS

Mapa

079 Me **035 EMPALME ARRIBA GUARIA (PARTE OESTE)***. POBLADO: EMPALME ABAJO (PARTE OESTE)*.

IX DISTRITO ROSARIO

070 Eq **014 ROSARIO***. POBLADOS: CALLE MENDEZ, CALLE MORAS, LA FILA*.

070 Dr **015 GUADARRAMA***. POBLADOS: BAJO TIGRE, MAQUINAS.

070 Br **016 LA JOYA***. POBLADO: QUEBRADA HONDA.

070 Ho **024 TRINIDAD (PARTE ESTE)***.

070 Bs **038 LLANO BONITO***.

070 Cr **039 CHIROGRES***. POBLADO: CALLE QUIROS.

X DISTRITO DAMAS

069 Mv **017 FATIMA DE DAMAS***. POBLADOS: CALLE A SAN ANTONIO, CALLE DEL CURA, CALLE DIVINO NIÑO, CALLE GENESIS, CALLE ZENAIDA, COND. LA ESPERANZA, LLANOS DE MONTEVERDE, MIRACRUZ, MISION BIBLICA, NAZARETH, VILLAS DON ALFONSO.

Nota: El poblado Miracruz se incluye oficialmente en la DTE.

069 Mv **030 SAN LORENZO***. POBLADOS: CALLE DIAZ, COND. ARIZONA, DORADO, DOS CERCAS*^D, FOMENTERA, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, RESID. SAN LORENZO, URB. SALITRAL (LOMAS SALITRAL ESTE), URB. SUECIA (CAJITA).

Nota: El poblado Cond. Arizona se incluye oficialmente en la DTE.

XI DISTRITO SAN RAFAEL ABAJO

069 Mr **007 SAN RAFAEL ABAJO*^D**. POBLADOS: ANGELES, AMBERES, AUTOFORES, BALBOA, BARRIO CERRO BONITO, BARRIO GIRASOL, BARRIO LA TABLA, BARRIO SAN JOSE, CALLE ARENEROS, CALLE BRUJO (PARTE OESTE), CALLE LA UNION DE SANTA CECILIA, CIUDAD LUZ, CIUD. OSCAR ARIAS, COND. LAS ARALIAS, COPELOT, GARDENIA, LOS ABUELOS, SAN BUENAVENTURA, SANTA CECILIA, TEJAR, UNIDAS, URB. DON GUILLERMO, URB. LA RIVIERA, URB. LAREDO, URB. LOS FRUTALES, URB. PABLO PRESBERE.

Nota: Los poblados Amberes, Barrio Cerro Bonito, Barrio Girasol, Calle Areneros, Ciudad Luz, Los Abuelos y Urb. Don Guillermo se incluyen oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

03 CANTON DESAMPARADOS

Mapa

069 Lr **031 VALENCIA***. POBLADOS: CALLE DIECINUEVE DE MAYO, CALLE LA AMISTAD, CALLE LA UNION, CALLE MARCIAL SEGURA, COND. MONTECARLO, IMAS (FUENTES MARTINEZ), LAS TRES MARIAS, LEO, LOS PINARES DE SEVILLA, MARJO, RESID. HIGUERONES, RESID. MARVELLA, SAGITARIO, TREVISA*, URB. MONACO, URB. SEVILLA, URB. VALENCIA, VIZCAYA.

Nota: El poblado Cond. Montecarlo se incluye oficialmente en la DTE.

XII DISTRITO GRAVILIAS

069 Mt **019 GRAVILIAS*D/**. POBLADOS: CARTONERA, CRUCE (PARTE ESTE), DIAMANTE, FORTUNA*, FORTUNITA, LA RAYA, LAS CUMBRES O CASTILLA, MARIA AUXILIADORA, RESID. CASA BLANCA, RIBERALTA, URB. EL LAUREL, URB. FUSOLVI, VILLA NUEVA, VON SCHROTER.

069 Mu **032 EL PORVENIR*/**. POBLADOS: CLAVELES, COND. HACIENDA DE ORO, DAMASCO, ESMERALDAS, JARDINES EL PORVENIR, URB. CASCADAS, URB. MARIANELA, URB. SALITRAL (LOMAS SALITRAL OESTE)*.

Nota: Los poblados Cond. Hacienda de Oro y Urb. Marianela se incluyen oficialmente en la DTE.

XIII DISTRITO LOS GUIDO

069 Pv **026 LOS GUIDO*D/**. POBLADOS: A-52, B-72, BALCON VERDE O LAS LETRAS*, BARRIO BEJAMIN NUÑEZ, C-72, CALLE EN MEDIO DEL SECTOR 3, CALLE LA UNION, COLONIA DEL ESTE 47, D-39, LAS PALMAS, LOMAS DEL BOSQUE, SECTORES 1 AL 67, URB. EL HUERTO, URB. LAS MANDARINAS, URB. LOS DRAGONES, URB. OROWE, URB. ROBLE, URB. VALLADOLID.

Nota: Los poblados Barrio Bejamin Nuñez, Calle La Union, Las Palmas, Urb. El Huerto, Urb. Las Mandarinas, Urb. Los Dragones y Urb. Orowe se incluyen oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

04 CANTON PURISCAL

Mapa

I DISTRITO SANTIAGO

060 Rs **001 SANTIAGO *RD/**. POBLADOS: BAJO MORAS, BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO CORAZON DE MARIA, BARRIO EL CARMEN*, BARRIO LAS BRISAS, BARRIO LOS ANGELES, BUENOS AIRES, CALLE BARBACOAS, CALLE SAN JUAN, CHARCON DE BARRIO LOS ANGELES (PARTE OESTE), JARAZAL, JUNQUILLO ABAJO*, JUNQUILLO ARRIBA (PARTE NORTE), KAMAKIRI, PUEBLO NUEVO, SAN FRANCISCO*, SAN ISIDRO, SAN MARTIN.

Nota: El poblado Barrio Corazon de Jesus se incluye oficialmente en la DTE.

061 Dv **002 POZOS*/**. POBLADOS: ALTO POZOS, BAJO BARRANCO, BAJO LAGUNA, BAJO MAQUINA (PARTE OESTE), BAJO POZOS, CALLE POZOS, CAÑALES ABAJO, CAÑALES ARRIBA O LLANO DE LIMON*.

060 Pr **034 CARIT***. POBLADOS: ALTO PARARRAYOS, BARRIO SANTA LUCIA, CIRRI, ZAPOTE.

061 Fw **042 BAJO BADILLA***.

060 Rs **045 H. A. CORAZON DE JESUS**.

060 Qq **046 SANTA CECILIA***. POBLADO: CALLE SAN RAFAEL.

II DISTRITO MERCEDES SUR

061 Bo **003 MERCEDES SUR*/**. POBLADOS: ALTO LA LEGUA*, BAJO LA LEGUA*, BAJO LA LEGUITA*, EL CRUCE, LOS CARMONA, SAN JOSECITO, VIBORA O BEDOYA.

060 Sr **004 MERCEDES NORTE*/**. POBLADOS: BAJO MURILLO*, BARRIO GIRASOL, CALLE VINDAS, JUNQUILLO ARRIBA (PARTE SUR)*, PLANCHA, URB. LOS LAGOS.

061 Gn **005 BOCANA***. POBLADO: BAJO QUESADA.

061 Dj **006 JILGUERAL***. POBLADOS: ALTO PAVERO, CHARQUILLOS, POTENCIANA, QUEBRADA AZUL, QUEBRADILLAS.

061 Im **008 TUFARES***. POBLADOS: ALTO LIMON, ORATORIO, VARA BLANCA, ZAPOTAL.

061 Hk **009 SALITRALES*/**. POBLADOS: LAJAS O SAN RAMON, SURTUBAL, TULIN.

061 Fm **011 ALTO LA PALMA***. POBLADOS: ALTO QUIVEL, LOS PERAZA.

061 Mg **016 LLANO GRANDE***. POBLADOS: BAJO LANAS O GUADALUPE*, LAJAS, PLAYA BONITA (PARTE ESTE), QUEBRADA HONDA*, RANCHO LARGO, SANGUIJUELAR, VENADO.

1 SAN JOSE

04 CANTON PURISCAL

Mapa

061 Cm **032 SANTA MARTA***. POBLADO: ALICANTE O LLANO HERMOSO*.

061 Ar **036 CERBATANA***. POBLADOS: BARRIO CORAZON DE JESUS, CIUD. MIRAMAR, CIUD. SAN GERARDO.

Nota: El poblado Ciud. Miramar se incluye oficialmente en la DTE.

III DISTRITO BARBACOAS

060 Qo **012 BARBACOAS (SAN ISIDRO)***/. POBLADOS: ALTO BARBACOAS, BAJO DE BURGOS*.

060 Pñ **013 PIEDADES***. POBLADOS: BAJO CAMPOS, CALLE PIEDADES, CRUZ DE GUATUSO.

060 Rp **014 SAN JUAN***. POBLADOS: BAJO SAN JUAN, BARRIO COTO BRUS, BARRIO FLORENCIO JIMENEZ.

060 Rñ **035 CORTEZAL***. POBLADO: GUATUSO O SAN JOSE.

IV DISTRITO GRIFO ALTO

060 OI **015 GRIFO ALTO***/. POBLADOS: BARRIO NUEVO, CALLE AGÜERO, CALLE JABONERA, CALLE SALITRILLO, CALLE SAN PEDRO, CUESTA LOS MORA, PORO*, SALITRILLO*.

060 Mm **017 GRIFO BAJO***/. POBLADOS: CACAO, CHUCAS, SAN MIGUEL.

V DISTRITO SAN RAFAEL

060 Sv **018 SAN RAFAEL ARRIBA***/. POBLADOS: BAJO MAQUINA (PARTE ESTE), CALLE BIJAGUAL, CALLE VIEJA, ROSARIO SALAZAR MARIN*, SAN RAFAEL ABAJO (BELLA VISTA)*.

061 Bw **019 FLORALIA***. POBLADOS: BAJO CERDAS, BAJO DE JIMENEZ, PUNTA DE LANZA O SAN LUIS.

VI DISTRITO CANDELARITA

061 Eq **020 CANDELARITA***/. POBLADOS: ALTO CEBADILLA, ALTO GUAPINOL, ALTO SARAPEZ, BAJO QUIVEL, CALLE COPALAR, LA CRUZ, PALMAR, POLCA*, SABANAS.

061 Cr **026 PEDERNAL O SAN PEDRO***. POBLADOS: BAJO CHACONES, BAJO LOS UMAÑAS, FILA SAN FRANCISCO, LA LEGUITA DE PEDERNAL.

1 SAN JOSE

04 CANTON PURISCAL

Mapa

VII DISTRITO DESAMPARADITOS

060 Oq **021 DESAMPARADITOS***/. POBLADOS: BAJO GUEVARA*, CALLE PLANTA, QUEBRADA BOTELLA, RINCONADA.

VIII DISTRITO SAN ANTONIO

060 Qu **022 SAN ANTONIO***/. POBLADOS: BAJO HERRERA, BARRIO SANTA LUCIA, CALLE CEMENTERIO, CALLE CORROGRES, CALLE HERRERA, CALLE TURRUCARES, CHARCON DE BARRIO LOS ANGELES (PARTE ESTE), CIUD. TINAMASTE, CRUCE GUANACASTE, ESTERO, PRECARIO LOMA LINDA, SALITRAL.

060 Rw **038 CHARCON (RIO VIEJO)***/. POBLADOS: CALLE CHARCON, CALLE CLARAS.

IX DISTRITO CHIRES

061 Qi **023 GUARUMAL***/. POBLADOS: CERDAS, GUARUMALITO, SAN VICENTE*, SANTA ROSA.

061 Qq **024 ZAPATON (SAN CARLOS)***/. POBLADOS: ALTO CONCEPCION*, ALTO PEREZ ASTUA*, BEJUCO, MUÑECO, REY*.

062 Gf **028 GAMALOTILLO***/. POBLADOS: COLONIA*, QUEBRADA BONITA, TIERRA FERTIL.

062 Ei **029 LOS ANGELES***.

062 Be **030 LA GLORIA*D**/. POBLADOS: ALTO GLORIA, ANGOSTURA (PARTE ESTE)*, ARENAL*, BAJO GUARUMAL, BAJO VEGA, CRISTO REY*, EL PLANTEL, NARANJAL*, PERICOS, PUEBLO NUEVO*, SAN GABRIEL.

061 Rn **031 MASTATAL***.

061 Kl **037 SAN MARTIN***/. POBLADOS: ALTO PELON, LAJAS O SAN RAMON (MONO CHINGO).

062 Cm **040 SAN MIGUEL***/. POBLADOS: FILA DEL AGUACATE*, LAJAS DE AGUACATE, RIO NEGRO (PARTE NORTE).

062 Hi **043 VISTA DE MAR NORTE***/. POBLADOS: BAJO CHIRES, CHIRES (NORTE DEL RIO).

062 Bt **044 BAJO REY***.

1 SAN JOSE

05 CANTON TARRAZU

Mapa

I DISTRITO SAN MARCOS

071 Ax **001 SAN MARCOS*RD/**. POBLADOS: BAJO SAN JUAN, BALAR, BALNEARIO, BARRIO EL CEMENTERIO, BARRIO EL ESTADIO, BARRIO LA CRUZ, BARRIO LAS BRISAS, BARRIO LAS ROSITAS, BARRIO LOS ANGELES, BARRIO LUIS JIMENEZ, BARRIO NUEVO, COREA, EL SITIO O COLEGIO AGROPECUARIO, HACIENDA BOTIJA, HACIENDA FERNANDEZ, HACIENDA MARTINEZ, HACIENDA NARANJO, HACIENDA TRES MARIAS, I GRIEGA, INVU, SABANA*, SAN CAYETANO, SANTA CECILIA*, TRINIDAD, URB. LOS BAMBUES, URB. LOS GUTIERREZ.

Nota: Los poblados Barrio La Cruz y Barrio Los Angeles se incluyen oficialmente en la DTE.

079 Sa **002 SAN PEDRO***. POBLADO: BARRIO SAN LUIS.

071 Bz **006 GUADALUPE***. POBLADOS: ALTO PASTORA*, LLANO DE LA PIEDRA, SAN GUILLERMO*, URB. LA JUANITA.

070 Ry **007 RODEO NORTE***. POBLADOS: BAJO EL CANET*, BARRIO MARIA AUXILIADORA, CANET, CEDRAL (PARTE SUR).

Nota: El poblado Barrio Maria Auxiliadora se incluye oficialmente en la DTE.

070 Sx **016 H. A. LOS SANTOS.**

II DISTRITO SAN LORENZO

071 Hv **004 SAN MARTIN***. POBLADOS: ALTO GUARUMAL, BAJO REYES, SAN RAMON O NARANJILLO*.

071 Dw **005 SAN LORENZO*%.** POBLADOS: ARDILLA, BAJO ZAPOTAL, BARRIO SAN GABRIEL, BARRIO SAN RAFAEL, CALLE MONTERO, CALLE VARGAS, COTOS, DELICIAS, LAGUNA (ESTE DE SAN LORENZO), MATA DE CAÑA*, MIRAMAR, PALMA, SAN ANTONIO, SAN BERNARDO*, SANTA CECILIA DE SAN LORENZO, SANTA MARTA*, SANTA ROSA.

Nota: Los poblados Barrio San Gabriel y Barrio San Rafael se incluyen oficialmente en la DTE.

072 Bv **009 ESQUIPULAS***. POBLADOS: CERRO NARA*, JILGUERO, PAQUITA, PASO REAL ARRIBA, RODEO (SAN ISIDRO)*.

071 Bv **012 SAN MIGUEL O SALADO***.

071 Cv **013 ZAPOTAL***. POBLADOS: ALTO ZAPOTAL, BARRIO LOS ANGELES, CUESTA DE MORAS*.

Nota: El poblado Barrio Los Angeles se incluye oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

05 CANTON TARRAZU

Mapa

071 Gs **014 NAPOLES***. POBLADOS: ALTO PACAYAS, ALTO PORTAL, BAJO QUEBRADA HONDA, CHILAMATE, CONCEPCION, ESPERANZA*, SANTA TERESA.

072 Ey **015 QUEBRADA ARROYO***.

III DISTRITO SAN CARLOS

071 Ep **008 SAN CARLOS*/.** POBLADOS: ALTO CHIRAL, ALTO DEL CARMEN, ALTO PAVON, BARRIO SANTA ANA, EL CURA, JAMAICA, LLANO DE LA VIRGEN, PALMILERA, QUEBRADA SECA*, SAN FRANCISCO*, SAN JOSE*.

071 Eñ **010 SAN JERONIMO***. POBLADOS: ALTO SAN JUAN*, BAJO DE JENARO O SAN CAYETANO, SAN JOSECITO.

1 SAN JOSE

06 CANTON ASERRI

Mapa

I DISTRITO ASERRI

069 Pq **001 ASERRI*D/**. POBLADOS: ALFONSO XIII, BARRIO EL CARMEN, BARRIO EL SOCORRO, BARRIO LA TRINIDAD, BARRIO NUEVO, BARRO, BELLA VISTA, CALLE CIPRES, CALLE ZUÑIGA, CENIZAROS, CINCO ESQUINAS (PARTE NORTE), CONCEPCION, COND. JICARO VERDE, CORAZON DE JESUS DE ASERRI*, FINCA SAN DIEGO, GUAPINOL, LAS MESAS (DEL CENTRO), LLANO BONITO, LOMAS DE ASERRI, LOURDES*, MARIA AUXILIADORA, MERCEDES*, MIRADOR, RESID. FERNANDA, SAN LUIS, SAN MARTIN, SANTA CECILIA, SAUREZ (PARTE OESTE), TRES MARIAS, URB. LA PIEDRA, URB. PIAMONTE, URB. PRIMERO DE MAYO, URB. VEGAS DEL RIO, URB. VILLAS DE ASERRI.

Nota: Los poblados Barrio Nuevo, Calle Cipres, Calle Zuñiga, Cond. Jicaro Verde, Resid. Fernanda, Urb. Piamonte y Urb. Villas de Aserrí se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Op **002 POAS***. POBLADOS: BARRIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, CALLE LOS GAMBOA, CALLE LOS MANZANOS, SANTA RITA, URB. CALLE LA PRIMAVERA, VEREDA.

Nota: Los poblados Calle Los Gamboa y Calle Los Manzanos se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Pp **024 H. A. SAN FRANCISCO DE ASIS.**

II DISTRITO TARBACA

070 Bo **005 TARBACA O PRAGA*/**. POBLADOS: BAJOS DE PRAGA (SAN RAFAEL)*, CALLE AZULILLOS.

070 Cq **015 EL TIGRE***.

070 Cm **016 CEDRAL***. POBLADO: MAQUINA VIEJA.

III DISTRITO VUELTA DE JORCO

070 Gm **004 JOCOTAL ABAJO***. POBLADO: MESETA (SANTA MARTA)*.

070 En **006 VUELTA DE JORCO*D/**. POBLADOS: MANGOS*, OJO DE AGUA*, PILAR, ROSALIA, SALVEAL.

070 Fn **007 MONTE REDONDO***.

070 JI **013 LEGUA DE LOS NARANJOS*/**. POBLADOS: ALTO BUENA VISTA, CALVARIO, CEIBA ALTA*, JOCOTAL ARRIBA.

070 Hm **014 URUCA***. POBLADOS: ALTO LA GLORIA, ANGELES.

1 SAN JOSE

06 CANTON ASERRI

Mapa

IV DISTRITO SAN GABRIEL

070 Fo **008 SAN GABRIEL***D/. POBLADOS: ANGELES, BARRIO MARIA AUXILIADORA, CORAZON DE JESUS, EL ALTO, LAS BRISAS, LOS SOLANO, MINILLA, PUEBLO NUEVO, RANCHO GRANDE, SALITRAL, SAN JOSE, URB. LA SALLE.

070 Gñ **009 LIMONAL***. POBLADOS: BUENA VISTA, FINCA BRETaña, LA SIMONA (FINCA LA VERONICA), TRINIDAD (PARTE OESTE), VILLANUEVA.

070 Dp **017 TRANQUERILLAS***.

V DISTRITO LEGUA

070 Ko **010 LEGUA***. POBLADOS: ALTO BUENA VISTA, BAJO MAQUINAS, LOS ITABOS, OJO DE AGUA (PARTE SUROESTE).

070 Pn **011 BAJO DE PARRITA***. POBLADO: BAJO VENEGAS (PARTE NORTE).

071 Ah **018 ALTO AGUACATE***. POBLADOS: LA PALMA, LOMA CALVARIO, LOMA DE JAMAICA.

071 Cf **020 LAGUNA (BAJO BIJAGUAL)***. POBLADO: CARMEN (PARTE NORTE).

VI DISTRITO MONTERREY

070 Io **012 MONTERREY***/. POBLADOS: BAJO DE LA ZORRA, FINCA VICTORIA, RODEO.

070 Lq **022 OJO DE AGUA (PARTE NOROESTE)***.

VII DISTRITO SALITRILLOS

069 Qq **003 SALITRILLOS***. POBLADOS: CALLE CUESTA GRANDE, CALLE GUINEALILLO, CALLE RINCON, CERRO, CINCO ESQUINAS (PARTE SUR), LA FLORIDA, LAGUNILLAS, PALO BLANCO, QUEBRADAS, RINCON, RINCONADA (PARTE OESTE), SAN FRANCISCO, SAN ISIDRO, SANTA LUCIA, SAUREZ (PARTE ESTE), URB. LA PLANTA, URB. REINA DE LOS ANGELES.

Nota: Los poblados La Florida, Santa Lucia y Urb. Reina de Los Angeles se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Pr **023 SANTA TERESITA***. POBLADOS: AZAYNE, GUATUSO, HUASO (PARTE SUR), LOS ITABOS, SANTA ELENA, VILLAS DEL LLANO.

1 SAN JOSE

07 CANTON MORA

Mapa

I DISTRITO COLON

069 Ka **001 COLON*D/**. POBLADOS: BARRIO IMAS, BARRIO SANTA CECILIA, BOULEVAR LAS PALMAS, CALLE TABLERA, CERRO COLON, CUESTA ACHIOTAL*, FINCA PAMPA Y CIELO, FINQUITAS, LLANO LEON, LLANO LIMON, MICHOACAN, ROSALIA, SAN VICENTE, URB. BERMUDEZ CARVAJAL, URB. CORAZON DE JESUS, URB. SAN CRISTOBAL, URB. VIRITECA.

Nota: Los poblados Barrio Imas, Barrio Santa Cecilia, Boulevard Las Palmas, Cerro Colon y Urb. Viriteca se incluyen oficialmente en la DTE.

060 Jx **017 RODEO***. POBLADOS: FINCA LOS MICOS, RESID. LA CABRIOLA, UNIVERSIDAD DE LA PAZ.

069 Ib **018 BRASIL***. POBLADOS: ALHAMBRA, BARRIO LA TRINIDAD (PARTE OESTE), CALLE BRASIL, CALLE CASCANTE, CALLE GUADAMUZ, CALLE GUILLEN, CARRERAS, COND. HACIENDA LOS BAMBUES, COND. MONTICELLO, COLONIA EL PRADO, COLONIA SAN LUIS DEL RIO, HACIENDA LOS MADEROS, NUEVO BRASIL, RESID. COLINA SERENA, RESID. MONTE DEL VALLE, RESID. NOVARA, VALLE DE MORA, VILLA DE BRASIL, VILLAS DE PAQUITA.

069 Lb **019 SAN BOSCO***. POBLADOS: CALLE BARRANTES, CALLE EL NANCE, CALLE UNION, PIÑAL, QUEBRADA HONDA (PARTE NORTE), TICUFRES.

069 Ld **020 SAN RAFAEL (CEDRAL)***. POBLADO: LOS RODRIGUEZ.

II DISTRITO GUAYABO

060 Qy **003 GUAYABO*D/**. POBLADOS: CALLE LA VENTOLERA, CALLE LOS SAUCES, CALLE MORAS, CALLE PUENTE TIERRA, BAJO MORADO, MATINILLA, MONTENEGRO.

060 Px **021 CORROGRES (LA FILA EL CARMEN)***. POBLADOS: BAJO CLARAS, BARRIO LOS CEDROS, BARRIO SAN ISIDRO, CALLE CUBILLO (SOLORZANO), NARANJITO.

III DISTRITO TABARCIA

069 Rb **004 TABARCIA*D/**. POBLADOS: BAJO LIMA, CALLE LOS MARIN, CAÑAS, SALTO, URB. CALLE VARGAS.

070 Ab **005 PIEDRAS BLANCAS***. POBLADOS: CALLE BLANCA, CALLE CARMONA, SAN JUAN.

069 Qa **006 MORADO***. POBLADO: CALLE UREÑA.

1 SAN JOSE

07 CANTON MORA

Mapa

069 Rd **013 CORRALAR***. POBLADO: PUEBLO NUEVO (PARTE OESTE).

061 Bz **015 BAJO DE LOAIZA (SAN LORENZO) ***.

060 Rz **022 BAJO DE BUSTAMANTE O ANGELES***.

070 Cd **024 BAJO DE JORCO (PARTE OESTE)**.

IV DISTRITO PIEDRAS NEGRAS

060 Kr **007 PIEDRAS NEGRAS*/**. POBLADOS: ALTO LA VAINA, CACAO, EL CHILE, LA DANTA, LA PALMA O LEON*, QUEBRADA GRANDE.

V DISTRITO PICAGRES

060 Lp **010 PICAGRES*/**. POBLADOS: CORDEL, JATEO.

060 Mo **011 LLANO GRANDE*D/**. POBLADOS: OJOCHAL, POTRERILLOS O MONTE FRIO.

060 II **023 SAN ISIDRO DE CHUCAS (BALSILLA)***.

VI DISTRITO JARIS

060 Ow **002 JARIS*/**. POBLADOS: CALLE LA PALMA, CALLE LOS ALPIZAR, CALLE LOS TRAPICHES, PITO.

VII DISTRITO QUITIRISI

069 Pb **014 QUITIRISI***. POBLADOS: ALTO CAÑAS, ALTO MORADO, ALTO QUITIRISI, BARRIO SAN MARTIN, CAÑAS (BAJO CAÑAS), EL GUACO, QUEBRADA HONDA (PARTE SUR), SAN JUAN (LA TROCHA).

1 SAN JOSE

08 CANTON GOICOECHEA

Mapa

I DISTRITO GUADALUPE

069 Gu **001 GUADALUPE*D/**. POBLADOS: ARBOLES, BALLAR, CARTER, COND. SANTA MONICA, COLONIA DEL RIO, COLONIA FLORIDA, CORAZON DE JESUS, ENSUEÑO, ESQUIVEL BONILLA SUR, FATIMA, INDEPENDENCIA, JARDIN, JIMENEZ, LEMPIRA, MAGNOLIA, MARAVILLA, MARGARITA, MINERVA, MIRAFLORES, MORENO CAÑAS, ODILIE, ORQUIDEA, PILAR JIMENEZ (PARTE ESTE)*, PUEBLO NUEVO, RIO ABAJO, ROBERT, ROBLAR, ROTHE, SAN GERARDO, SANTA CECILIA*, SANTA EDUVIGIS, SANTA RITA, SANTO CRISTO, UNION, URB. DIVINA PASTORA (PARTE NORTE)*, URB. EL SOLAR, URB. PAJARO AZUL, VILLA CAPRI, YORUSTI.

Nota: Los poblados Cond. Santa Monica y Odilie se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Ht **002 H. A. CARLOS MARIA ULLOA.**

II DISTRITO SAN FRANCISCO

069 Gt **003 SAN FRANCISCO*/**. POBLADOS: BARRIO CARLOS MARIA ULLOA, EL ROBLE, INCURABLES (PARTE OESTE), TOURNON, UMAÑA.

III DISTRITO CALLE BLANCOS

069 Gs **004 CALLE BLANCOS Y SAN GABRIEL*/**. POBLADOS: BARRIO SAN RAFAEL, CALLE CIPRES, CATOLICA, COND. PARQUE RESIDENCIAL GUADALUPE, CONCRETERA, ENCANTO, ESQUIVEL BONILLA (PARTE NORTE)*, LAJAS, LOS PINOS, MONTELMAR*, NORAPA, PILAR JIMENEZ (PARTE OESTE), POBLADOR, PROGRESO, SAN ANTONIO, SANTO TOMAS, TRIANGULO DE LA SOLIDARIDAD, URB. LA CATALINA, VOLIO.

Nota: Los poblados Barrio San Rafael, Cond. Parque Residencial Guadalupe y Triangulo de La Solidaridad se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Gs **013 H. A. CORTEZA AMARILLA/EMMANUEL.**

IV DISTRITO MATA DE PLATANO

069 Fz **005 MATA DE PLATANO O CARMEN*D/**. POBLADOS: BARRIO TICO BLOCK, BRUNCA (INVU), CALLE CEMENTERIO, CALLE CUESTA GRANDE (PARTE NORTE), CALLE ESTEFANA (PARTE NORTE), CALLE JABONCILLAL, CLARAVAL, COND. HACIENDA LAS PALMAS, COND. LOMAS DE MONTES DE OCA, COND. VALLE ALTO, CRUZ, DALIA, HORTENSIAS, JARDINES DE LA PAZ, LAS AMERICAS, LOMAS DE TEPEYAC II ETAPA, LOURDES, MACHO, PRADERAS, RASPAHUACAL, RESID. ALTA VISTA, RESID. AZUL DEL PRADO, RESID. BOSQUE DE ORIENTE, RESID. KAMIR, RESID. PONTEVEDRA, TEPEYAC, TERRABA, URB. ALFA Y OMEGA, URB. ASOTEX, URB. BERNARDO IGLESIAS, URB. CARMELINA, URB. DIVINA PASTORA (PARTE SUR), URB. EL JARDIN, URB. EL VALLE, URB. NIZA, URB. PRUSIA, URB. SAN JOSE, URB. TANZI CORVETTE, VILLA VERDE, VILLALTA, VISTA DEL VALLE.

1 SAN JOSE

08 CANTON GOICOECHEA

Mapa

Nota: Los poblados Barrio Tico Block, Cond. Hacienda Las Palmas, Cond. Valle Alto, Resid. Alta Vista, Resid. Azul del Prado, Resid. Kamir, Resid. Pontevedra, Urb. Carmelina, Urb. El Jardin y Urb. Prusia se incluyen oficialmente en la DTE.

V DISTRITO IPIS

069 Ew **006 IPIS ABAJO***/. POBLADOS: ALTO (PARTE ESTE), CIPRESES, CUESTA DEL MARCELO, MONTE REAL, MOZOTAL (PARTE OESTE), PRAGA (FLORES), SANTA CLARA (PARTE SUR), TRINIDAD, URB. LOS CAFETOS, URB. MONTESOL.

Nota: Los poblados Monte Real y Urb. Los Cafetos se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Ey **010 LOS ANGELES***. POBLADOS: CALLE GUTIERREZ (PARTE NORTE), CALLE MOZOTAL (PARTE ESTE), KOROBO, LA MELINDA, URB. EL HOGAR, URB. EL MISIONERO, URB. EL ROCIO, URB. KARLA MARIA, URB. LAS ORQUIDEAS, URB. SIGLO NUEVO.

Nota: Los poblados Calle Gutierrez (Parte Norte), La Melinda, Urb. El Misionero, Urb. El Rocio y Urb. Siglo Nuevo se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Ez **011 FACIO Y LA MORA***. POBLADOS: CIUD. RODRIGO FACIO, FLORESTA, LAS MAGNOLIAS, MORITA, NAZARENO, RESID. BRUNO MARTINEZ, URB. EL EDEN (PARTE NORTE), URB. LOS JAULES, URB. NUEVO AMANECER, URB. SANTA MARIA, URB. VISTAS DEL CIELO, VISTA DEL MONTE, ZETILLAL^D.

Nota: Los poblados Las Magnolias, Urb. Los Jaules y Urb. Vistas del Cielo se incluyen oficialmente en la DTE.

VI DISTRITO RANCHO REDONDO

078 Ee **008 RANCHO REDONDO***. POBLADOS: CALLE A CABEZA DE VACA, COND. EL ROYAL, GUAYABILLOS DE TATTEMBACH, HACIENDA JIMENEZ FLORES, HACIENDA SANABRIA, MIRADOR, PUEBLO NUEVO, SAN MIGUEL.

Nota: El poblado Cond. El Royal se incluye oficialmente en la DTE.

078 Eb **009 VISTA DE MAR***. POBLADOS: CALLE ISLA, CALLE MADRIZ, URB. EL AMANECER, URB. EL EDEN (PARTE ESTE).

VII DISTRITO PURRAL

069 Fw **007 PURRAL*D**. POBLADOS: ALTO (PARTE SUR), ANA FRANK, CALLE GUTIERREZ (PARTE SUR), CALLE LOS SOLIS, CALLE MORALES, CASTORES, FLOR DE LIZ, KURU, LAS HELICONIAS, LAS VIOLETAS, LOMAS DE TEPEYAC, NOGALES, PURRAL ABAJO, PURRAL ARRIBA, URB. BELLAVISTA, URB. FILA VERDE, URB. LA BONANZA, URB. LA ESMERALDA, URB. LA RIVERA, URB. LOMA VERDE, URB. LOS OLIMPOS, URB. VISTA DEL VALLE.

1 SAN JOSE

08 CANTON GOICOECHEA

Mapa

Nota: Los poblados Calle Gutierrez (Parte Sur), Calle Los Solis, Calle Morales, Las Heliconias, Urb. Fila Verde y Urb. Los Olimpos se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Fz **012 CUADROS***. POBLADOS: AMELIAS 1, AMELIAS 2 (ENSUEÑO), CALLE SOTO, COND. LINDA VISTA, DON CARLOS, EL PUEBLO, LA ESPERANZA, LA LUPITA (NAZARENO), LA MARIANITA, LOS COLOCHOS, MARGARITA PENON, URB. ALTAMIRA, URB. EL EDEN (PARTE SUR), URB. EL PROGRESO, URB. LOREMAR, URB. LOS ITABOS, URB. OASIS.

Nota: Los poblados Calle Soto, Cond. Linda Vista, La Esperanza, Los Colochos, Margarita Penon y Urb. Los Itabos se incluyen oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

09 CANTON SANTA ANA

Mapa

I DISTRITO SANTA ANA

069 Ih **001 SANTA ANA*D/**. POBLADOS: AGUAS LINDAS, CALLE CHINCHILLA, CAMINO DE SANTIAGO, CASABLANCA, COND. AVALON, COND. CASA DEL SOL, INVU, LAJAS (URB. VALLE DEL SOL PARTE SUR), OBANDO, RESID. ALTO PALOMAS, URB. JORGE VOLIO, URB. QUINTAS DON LALO, VISTA DORADA.

Nota: Los poblados Camino de Santiago, Cond. Avalon, Cond. Casa del Sol y Vista Dorada se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Ii **010 SAN RAFAEL***. POBLADOS: CABAÑAS, CALLE PILAS, CORROGRES, PASO MACHETE (PARTE NORTE), URB. MADRE SELVA, URB. VISTAS DEL SOL, VASQUEZ.

Nota: Los poblados Urb. Madre Selva y Urb. Vistas del Sol se incluyen oficialmente en la DTE.

II DISTRITO SALITRAL

069 Kh **002 SALITRAL***. POBLADOS: ALTO CAÑADA QUEMADA, ALTO RAICERO, BARRIO MONTOYA, CALLE CERRO, CALLE CURIO, CALLE PEDRERO, CALLE PERICO, CEDRAL, CHIRACAL, CHITARIA, PABELLON*, PASO MACHETE (PARTE SUR), ROBALILLO.

Nota: El poblado Barrio Montoya se incluye oficialmente en la DTE.

069 Mi **005 MATINILLA***. POBLADOS: CALLE GRILLOS, CARIBLANCO.

III DISTRITO POZOS

069 Gg **004 POZOS*/**. POBLADOS: ALTO PALOMAS (PARTE OESTE), BOQUERON, CERRO REAL, CALLE CUBILLA, CALLE MORA, CALLE QUIROS, CHISPA, COND. ALAMEDA, COND. ALMERIA, COND. BOSQUES DE LINDORA, COND. HACIENDA LAS PALMAS (PARTE NORTE), COND. MIRAMONTES, COND. MONTESOL, COND. VILLA VERDE, CONCEPCION, CUEVAS, FONTANA REAL, GAVILANES, HACIENDA LINDORA, INVU (CALLE MARGARITA), LAJAS (URB. VALLE DEL SOL PARTE NORTE), LINDORA, MANANTIAL, PLANTA BELEN, PUERTA DE HIERRO, REAL DE PEREIRA (PARTE OESTE), RESID. DOÑA JULIETA, RESID. VALLE VERDE, VALLE DEL SOL, VILLA REAL.

Nota: Los poblados Cerro Real, Cond. Alameda, Cond. Almeria, Cond. Bosques de Lindora, Cond. Hacienda Las Palmas (Parte Norte), Cond. Miramontes, Cond. Montesol, Cond. Villa Verde, Fontana Real, Hacienda Lindora, Puerta de Hierro, Resid. Doña Julieta, Resid. Valle Verde y Villa Real se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Eg **011 HONDURAS***. POBLADOS: BARRIO MARCIAL AGUILUZ, BOSQUES DE SANTA ANA, CALLE GUACHIPELIN, PUENTE MULAS, URB. CORAZON DE JESUS.

1 SAN JOSE

09 CANTON SANTA ANA

Mapa

069 Fe **012 LAGOS DE LINDORA***.

IV DISTRITO URUCA

069 If **006 RIO ORO***. POBLADOS: CALLE GUAPINOL, CALLE HUETAR, COND. LA HACIENDA, CUERNAVACA, HACIENDA DEL SOL, MATA GRANDE, PASO MACHETE (PARTE OESTE), RESID. AVALON COUNTRY CLUB, RESID. DON BETO, RIO URUCA (SAN JOAQUIN), URB. RIO ORO.

Nota: Los poblados Cond. La Hacienda, Cuernavaca, Hacienda del Sol, Resid. Avalon Country Club y Urb. Rio Oro se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Jf **009 LA MINA***. POBLADOS: BARRIO ESPAÑA, CHIMBA.

V DISTRITO PIEDADES

069 Id **007 PIEDADES*/**. POBLADOS: BARRIO LA AMISTAD, BARRIO LOS PINARES, BARRIO SAN MARCOS, BARRIO SANTA LUCIA, BARRIO TRINIDAD (PARTE ESTE), CALLE CAÑAS, CALLE CARAÑA, CALLE CEBADILLA, CALLE CEDRAL, CALLE CORRALES, CALLE LAS BRISAS, CALLE LOS ACOSTA, CALLE LOS MILLONARIOS, CALLE MONTE, CALLE PATIO DE AGUA, CANJEL, CARAÑA, CIUD. TRIUNFO, COND. BOSQUE DORADO, COND. HACIENDA REAL, COND. ROBLE, CORRALILLO, DORADO, FINQUITAS, HACIENDA PARAISO, MONTAÑA DEL SOL, MONTE, OROSOL, QUEBRADA MUERTA, RINCON SAN MARCOS, URB. BELLA VISTA, VISTA DE ORO (RANCHOS).

Nota: Los poblados Barrio La Amistad, Barrio Los Pinares, Barrio San Marcos, Barrio Santa Lucia, Calle Cañas, Calle Las Brisas, Calle Los Acosta, Calle Los Millonarios, Cond. Bosque Dorado, Cond. Hacienda Real, Cond. Roble, Orosol y Urb. Bella Vista. se incluyen oficialmente en la DTE.

VI DISTRITO BRASIL

069 Hc **008 BRASIL***. POBLADOS: CALLE A LA PLANTA, CALLE COPEY, CANJEL, LAS MESAS, LOS ANGELES, PARQUES DEL SOL, RANCHO TICO, URB. LA PROMESA, VISTAS DEL CAÑON.

Nota: Los poblados Parques del Sol, Urb. La Promesa y Vistas del Cañon. se incluyen oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

10 CANTON ALAJUELITA

Mapa

I DISTRITO ALAJUELITA

069 Lp **001 ALAJUELITA*D/**. POBLADOS: BELLAVISTA, CALLE A SAN FELIPE, CALLE LOS POBRES, CARAZO, COND. LA ANTOLINA, EL BOSQUECITO, FINSA, FONSECA, FRAY MARTIN DE PORRES, INVU, JUAN PABLO SEGUNDO, LAGUNILLA, MACHA, MADRIGAL, PINOS, URB. CHOROTEGA, URB. EMMANUEL, URB. VISTAS DE ALAJUELITA, URB. LOS PINOS 2.

Nota: Los poblados Cond. La Antolina, El Bosquecito, Urb. Emmanuel, Urb. Vistas de Alajuelita y Urb. Los Pinos 2 se incluyen oficialmente en la DTE.

II DISTRITO SAN JOSECITO

069 Mo **002 SAN JOSECITO***. POBLADOS: AGUILAR MACHADO, BARRIO MARIA AUXILIADORA, CALLE ALTO (PARTE SUR)*, CALLE CALDERON, CALLE COCHEA, CALLE MANGOS, CALLE MASTATE, CALLE NUEVA, CALLE TANQUE, COND. RIO LINDO, LOS FILTROS*, MANGO, OFELIA, PUEBLO ESCONDIDO, TU CASA, LAS VISTAS, URB. EL FARO SUROESTE, URB. PIEDRAS NEGRAS.

Nota: Los poblados Cond. Rio Lindo y Urb. Piedras Negras se incluyen oficialmente en la DTE.

III DISTRITO SAN ANTONIO

069 Nñ **003 SAN ANTONIO O EL LLANO***. POBLADOS: ARCANGELES, CALLE AGUACATE, CALLE ALTO (PARTE OESTE), CALLE CALDERON, CALLE CHANFAINA, CALLE COMUN O DE GRANADILLA, CALLE LA MORA O SANTA MARIA, CALLE RABO DE MICO, CARACAS, CASCABELA, CALLE DOCE DE JULIO, EL CODO, FARO DEL SURESTE, MESON, PIEDRA DE FUEGO.

069 Oo **006 LAMPARAS O CORAZON DE JESUS***. POBLADOS: FINCA EVANGELINA, POASITO, TEQUENDAMA.

IV DISTRITO CONCEPCION

069 Mq **004 CONCEPCION ABAJO*D**. POBLADOS: CALLE CHINCHILLA, CALLE GUACAMAYO, CALLE LIMON, CHIRIVICO, LOS ITABOS, MONTE ALTO, ONCE DE ABRIL, PRIMAVERA, TEJAR, VEGAS, VISTA DE SAN JOSE, VISTA REAL.

069 Mq **008 CONCEPCION ARRIBA***. POBLADOS: ALMENDROS, BOCA DEL MONTE, CALLE ALFARERA (TURRUAL), CALLE EL CHORRITO, CALLE PATALILLO, EL PORO, LOTES PAZ (VISTA GRANDE 2), PROGRESO, URB. FUENTES OESTE.

1 SAN JOSE

10 CANTON ALAJUELITA

Mapa

V DISTRITO SAN FELIPE

069 Lo **005 SAN FELIPE***. POBLADOS: BARRIO VERBENA, CALLE ALAJUELITA, CALLE ALTO (PARTE ESTE), CALLE BARBOZA, CALLE NUEVA, CALLE VARGAS, CERRO ALTO, GUARDIA, HORIZONTE, PALO CAMPANA (PARTE ESTE), PERALTA, URB. 26 DE ABRIL, URB. ESQUIPULAS 2, URB. LA PAZ, URB. LOS GERANIOS, URB. TARGUA, URB. VISTA CLARA, VENEGAS.

Nota: Los poblados Urb. La Paz, Urb. Los Geranios, Urb. Targua y Urb. Vista Clara se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Jñ **007 AURORA *D**. POBLADOS: BAJOS LAS GAVETAS, CIUD. UNIDAS (TIRIBI)*, COND. LA VERBENA, CORINA RODRIGUEZ, GARABITO, LA GUAPIL, URB. ALAJUELINDA, URB. LAS BELLOTAS, VERA DE LA CRUZ.

Nota: Los poblados Garabito, Urb. Alajuelinda y Urb. Las Bellotas se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Lo **009 TEJARCILLOS (JUAN RAFAEL MORA)***. POBLADOS: DON OMAR, LOS PINOS, PROYECTO VENEDORES AMBULANTES, URB. JOAQUIN GARCIA MONGE.

Nota: Los poblados Don Omar y Los Pinos se incluyen oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

11 CANTON VAZQUEZ DE CORONADO

Mapa

I DISTRITO SAN ISIDRO

069 Dz **001 SAN ISIDRO*D/**. POBLADOS: ALAMOS, ANONO, ARIAS, CALLE DE IPIS O SANTA JULIANA, CALLE DE LIMON, CALLE DEL PREVENTORIO, CALLE IRAZU, CEDROS, CRUZ ROJA, FINCA KOBIRIA, HUACAS, I GRIEGA (PARTE OESTE), LAS TRES ROSAS, MAGNOLIAS, SABANA LARGA, SAN MARTIN, URB. BALBOA, URB. CONTEMPORANEA, URB. DON LECO, URB. GIRASOLES (PARTE SUR), URB. LAS BRISAS, URB. MERCEDES, URB. PORTON DEL PRADO, URB. TIBOLI, URB. VILLA FLORES, VILLA MONTE AZUL, VILLA SOLIDARISTA, VILLAS DE LABRADOR, VILLAS PASO DEL RIO, VIRILLA.

Nota: Los poblados Las Tres Rosas, Urb. Don Leco y Urb. Villa Flores se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Dz **008 CORAZON DE JESUS***. POBLADOS: ALPES, DURAZNO, SAN FRANCISCO, URB. CALABRIA, URB. ESMERALDA, URB. LA JACKS, URB. SAN BLAS, URB. TOYOPAN.

II DISTRITO SAN RAFAEL

078 Ca **002 SAN RAFAEL*/**. POBLADOS: BAJO VIRILLA, CALLE MAQUINA, CALLE PATIO DE AGUA*, CALLE YERBABUENA, CUESTA CEDROS, I GRIEGA (PARTE ESTE), LOMA BONITA, URB. LOS SAUCES, URB. VILLA EMAUS.

Nota: El poblado Calle Yerbabuena se incluye oficialmente en la DTE.

078 Cd **006 LAS NUBES***. POBLADOS: CALLE CASCAJAL, CALLE DEL FANGALILLO, CALLE LA HOLANDA O DE LAS NUBES, FINCA LA HOLANDA, LA UNION.

III DISTRITO DULCE NOMBRE DE JESUS

069 Cy **004 JESUS O DULCE NOMBRE***. POBLADOS: ALTO LA PALMA (PARTE ESTE), BAJO DE LA HONDURA (PARTE ESTE), BARRIO CARMEN, CALERA, CALLE A CARRILLO (PARTE ESTE), CALLE CHON MORA, CALLE DE PLATANARES (RAICERO), CALLE MURTAL, GEMELAS, JOSUE, LA CABAÑA, LOS ANGELES, MANZANOS, RODEO (PARTE OESTE), ROJIZO, SABANILLA O BAJILLO, SITRAE, URB. GALLERA, URB. LOS JAULES, VALLE FELIZ, VILLA NUEVA (VILLA NOVA 1).

IV DISTRITO PATALILLO

069 Dx **005 SAN ANTONIO*D/**. POBLADOS: ANDALUCIA (PARTE SUR), ANGELES, BAJO DE LOS ZUÑIGA, BARRIO TOYOPAN, CALLE BARRIO JESUS, CALLE SOTERO, COND. VILLAS DE VIVAR, CORNELIA, FINCA MARIA AUXILIADORA, HORIZONTES, IRAZU, JARDINES DE SAN ANTONIO, LAS CALAS, LOTES SINAI, PATALILLO, SAN JOSE, SANTA MARTA, SANTA TERESITA, URB. AMISTAD, URB. CORALIA, URB. GIRASOLES (PARTE NORTE), URB. GONZALEZ, URB. IRAZU, URB. JERUSALEM, URB. LA

1 SAN JOSE

11 CANTON VAZQUEZ DE CORONADO

Mapa

CATALINA, URB. LOS CIPRESES, URB. NORMANDIA, URB. RIO ALTO, URB. ROMILIOS, URB. ROSAS ORIENTALES, URB. SAN JUAN 1, URB. TRAPICHE, URB. VENECIA, VILLALINDA, VILLA NOVA 2 Y 3, VILLAS KETTY.

Nota: Los poblados Cond. Villas de Vivar y Las Calas se incluyen oficialmente en la DTE.

V DISTRITO CASCAJAL

078 Ba **003 SAN PEDRO***. POBLADOS: AVILES, CALLE CANOA, CALLE CEDROS, CALLE CHOCO, CALLE DON CARMEN, CALLE HATILLO, CALLE VENITA, CERRO INDIO, CIUD. MENDEZ, FINCA OMEGA, GUABA, LA BONITA, QUEBRADA HONDA, RIO MACHO, RODEO (PARTE ESTE), SINAI, URB. SAN JORGE.

077 Sd **007 CASCAJAL***. POBLADOS: AGUAS CLARAS, ECHANDI, FINCA LARA, FINCA ROCIO, FINCA SANTA RITA, GAVILAN, ISLA, JUNCOS (SAN CAYETANO), MONSERRAT*, PATILLOS, PERICO ABAJO, PERICO ARRIBA, TIERRAS MORENAS, VEGAS DE CAJON.

1 SAN JOSE

12 CANTON ACOSTA

Mapa

I DISTRITO SAN IGNACIO

- 070 Dk **001 SAN IGNACIO*D/**. POBLADOS: AGUA BLANCA (PARTE SUR), ALTO DE MORA, BARRIO ABARCA, BARRIO LOYOLA, BARRIO GUANACASTE, BARRIO MARIA AUXILIADORA, BARRIO SAN GERARDO, HACIENDA JORCO, HACIENDA SOLIS, LA ESPERANZA*, ORTIGA, POZOS, TURRUJAL*.
- 070 Dk **002 TABLAZO***.
- 070 Ci **003 CHIRRACA (PARTE ESTE)***. POBLADOS: BARRIO EL PUENTE, BARRIO SAN MARTIN.
- 070 Ej **023 SAN LUIS***. POBLADOS: ALTO ESCALERA, ANGELES, BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO SAN FRANCISCO, POTRERILLOS, RESBALON, VEREDA (CORRAL).
- 070 Dj **031 H. A. ACOSTA**.

II DISTRITO GUAITIL

- 070 Eb **005 GUAITIL*/**. POBLADOS: ALTO LA SIERRA, BAJO CALVOS*, BAJO MORAS.
- 070 Da **006 TOLEDO***. POBLADOS: BAJO DE TOLEDO O SANTA JUANA, LA TIGRA.
- 061 Fy **010 COYOLAR***. POBLADOS: BAJO BERMUDEZ*, BAJO CARDENAS*.
- 070 Ee **014 LA CRUZ***. POBLADOS: ALTO CRUZ, ALTO VIGIA, BAJOS DE ARIAS*, HONDONADA*.
- 070 Df **015 OCOCA*/**. POBLADOS: LAGUNILLAS (PARTE SUR)*, URB. ZAPOTE.

III DISTRITO PALMICHAL

- 070 Ch **004 AGUA BLANCA (PARTE NORTE)***. POBLADOS: LA MINA, LAGUNILLAS (PARTE NORTE).
- 069 Sf **007 PALMICHAL*D/**. POBLADOS: BAJO BONILLA, BARRIO LAS LATAS, BARRIO PIEDRA BLANCA, BARRIO SAN CRISTOBAL, BARRIO SAN PABLO*, CALLE LOS MONGE, CALLE VALVERDE, CHARCALILLO, LA FILA, PLAYA, PROY. VIDA NUEVA, PUEBLO NUEVO (PARTE ESTE), RIO NEGRO.
- 070 Bg **016 SEVILLA (CACAO)***. POBLADOS: ALTO LOS LOBOS, BOLIVAR, CALLE A CHIRRACA, CANOAS, CAÑADAS, CARAGRAL*, CHIRRACA (PARTE OESTE), CORAZON DE JESUS, HACIENDA JORCO ALTA, JAULAR, SALVAJE.
- 070 Cd **017 BAJO DE JORCO (PARTE ESTE)***. POBLADO: CALLE DEL ZAPOTE.

1 SAN JOSE

12 CANTON ACOSTA

Mapa

070 Be **026 BAJO CACAO O CERDAS***. POBLADO: LA PITA.

IV DISTRITO CANGREJAL

070 Hd **008 CANGREJAL*/***. POBLADOS: LA CRUZ O JUDAS, LIMONAL, LLANO BONITO*, NARANJAL*, TEJAR O SAN LORENZO.

070 Ii **009 CEIBA ESTE***. POBLADOS: GRAVILIAS*, PERPETUO SOCORRO.

070 Gi **019 LLANO DE LA MESA***.

070 Ke **024 ESCUADRA***. POBLADO: TIQUIRES.

070 Hh **030 LINDA VISTA***. POBLADO: CEIBA BAJA*.

V DISTRITO SABANILLAS

061 Ky **011 SABANILLAS*D**. POBLADOS: BAJO LA PALMA*, BREÑON O SAN MARTIN*, CUESTA AGUACATE, PAVAS, SABANAS*, SAN JERONIMO*, SOLEDAD O SAN LORENZO*.

061 Kv **012 TERUEL***. POBLADOS: BAJO PEREZ*, PLOMO*.

062 Du **013 BIJAGUAL***. POBLADO: POZO AZUL.

070 Qb **020 ZONCUANO***. POBLADO: TIQUIRITOS*.

061 Js **021 LAS LIMAS***. POBLADOS: ALTO MOSTAZAL, CALVARIO.

061 Qx **022 CASPIROLA***. POBLADO: COLORADO*.

061 Ix **028 URUCA***.

062 By **029 VEGAS DEL PARRITA***. POBLADOS: ALTO PARRITON*, PARRITON.

1 SAN JOSE

13 CANTON TIBAS

Mapa

I DISTRITO SAN JUAN

- 069 Fr **001 SAN JUAN*D/**. POBLADOS: ASTURIAS, BARRIO DEL NORTE, BARRIO NUEVO, BARRIO TIBASITO, BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE, CALLE ARENA, CALLE CASTRO (VIEJA), CALLE ESQUIVEL, CALLE JUAN ARIAS, CALLE NUEVA (PARTE NORTE), CALLE PATIOS, CALLE SAN MIGUEL, CALLE TAJO, CALLE TRINIDAD (PARTE OESTE), COND. CALLE COLONIAL, COND. REAL DE COLIMA, COND. SANTA RITA, COND. SIENA, CUADRAS, GONZALEZ TRUQUE*, INVU, JARDINES LA TRINIDAD (PARTE OESTE), JESUS JIMENEZ (INVU)*, LINDA VISTA, ROSAS, SAN JERONIMO, SANTA EDUVIGES, URB. CIPRESES, URB. CONDOMISA, URB. MARFIL, URB. VALLE DORADO, VERSALLES.
- 069 Et **007 FLORIDA (INVU)***. POBLADOS: ACACIAS, ARBOLEDA, CALLE CONGA, CALLE DE LA ARBOLEDA, COND. VANESSA, ESTUDIANTES, RESID. DEL NORTE, RESID. REMEMBRANZAS, RESID. VILLA MONTE, URB. JUAN JOSE ALVARADO, URB. LA RIVERA, URB. PARQUES DEL NORTE, VILLA FRANCA, VIRGINIA.

II DISTRITO CINCO ESQUINAS

- 069 Gr **004 CINCO ESQUINAS*/**. POBLADOS: BAJO PIUSES (PARTE SUR), CHAVARRIA, COPEY (SAN RAFAEL)*^D, CORONADO, LEIVA URCUYO, LILAS*, LOMAS DE PINAR, MONTECARLO, PENITENCIARIA, PINARES, SAN VICENTE DE PAUL, SANTA TERESA.

III DISTRITO ANSELMO LLORENTE

- 069 Fs **002 ANSELMO LLORENTE*D/**. POBLADOS: APOLO, BAJO RODRIGUEZ, CALLE CABANGA, CALLE ESPINAL, CALLE FLORIDA, CALLE LLORENTE, CALLE NUEVA (PARTE SUR), CALLE TRINIDAD (PARTE ESTE), COND. HABITAT, DALIA, ESTANCIA, FINSA, FLETCHER, FRANJO, JARDINES DE TIBAS, JARDINES LA TRINIDAD (PARTE ESTE), LOTES CHACON, MONTERREAL, PALMERAS, PORTOBELO, SANTA MONICA, TALAMANCA, URB. AMBAR, URB. DON CARLOS, VERGEL, ZURQUI.

Nota: El poblado Cond. Habitat se incluye oficialmente en la DTE.

IV DISTRITO LEON XIII

- 069 Ep **005 LEON XIII*D/**. POBLADOS: DOÑA FABIOLA, GARABITO, PROGRESO, URB. LA ESPERANZA.

V DISTRITO COLIMA

- 069 Fq **003 COLIMA***. POBLADOS: ANSELMO ALVARADO, BAJO PIUSES (PARTE NORTE), Balsa, CALLE CANGREJOS (PARTE NORTE), CALLE RIVERA, LOS ALMENDROS, MANOLO RODRIGUEZ, SAN AGUSTIN, TOÑITA, URB. ORQUIDEA.

1 SAN JOSE

13 CANTON TIBAS

Mapa

069 Fq **006 CUATRO REINAS*/.** POBLADOS: URB. EL REY, URB. EL ROSAL, URB. LAS REINAS, URB. OVI.

1 SAN JOSE

14 CANTON MORAVIA

Mapa

I DISTRITO SAN VICENTE

069 Eu **001 SAN VICENTE*D/**. POBLADOS: ALONDRA*, ALTO (PARTE NORTE Y OESTE), AMERICANO, AMERICAS*, BAJO VARELAS, BELLAVISTA, BLOCARENAS, BOSQUES DE MORAVIA, CALLE BARREAL, CALLE CARRETA, CALLE CASTRO, CALLE CHILE DE PERRO, CALLE COMUN, CALLE DEL RASTRO, CALLE HERMENEGILDA, CALLE MARIANO, CALLE RAMONA QUIROS, CALLE UMAÑA, CARAGUA, CARMEN, CAROLINA, CHAVES, COND. CATLEYA, COND. TOPACIO, COLEGIOS (PARTE NORTE), DIANA, FLOR, FLORENCIA, GONZALEZ, GUARIA*, GUARIA ORIENTAL, JARDINES DE MORAVIA, LA CASA, LADRILLERA, LOS COLEGIOS*, RESID. MARAS, ROBLES, SAGRADO CORAZON*, SAN BLAS*, SAN FRANCIS, SAN JORGE, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, SANTA CLARA (PARTE NORTE), SANTO TOMAS, SAPRISSA, SAUCE (ROMERAL), SION, TEL, URB. ARCO IRIS, URB. COROBICI, URB. EL GUARCO, URB. LA GAVIOTA, URB. LAS ROSAS, URB. LOS GIRASOLES, RESID. SAINT CLARE, URB. SUMO, URB. YEUDI.

Nota: Los poblados Bosques de Moravia, Cond. Catleya y Cond. Topacio se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Eu **006 H. A. CASA NAZARETH.**

069 Dv **007 LA ISLA***. POBLADOS: ALTA MORAVIA, BAJO ISLA, LOURDES (BARRO DE OLLA), MONTELINDO, URB. SAINT CLARE, URB. CELAJES, URB. LOMAS DE MORAVIA.

Nota: El poblado Montelindo se incluye oficialmente en la DTE.

II DISTRITO SAN JERONIMO

068 Ry **002 SAN JERONIMO*D/**. POBLADOS: ALTO PALMA O MORIS (PARTE OESTE), CALLE A CARRILLO (PARTE OESTE), CALLE LOS PINOS, CALLE MANZANOS, CALLE PORO, CALLE TORNILLAL, CALLE YERBABUENA, FINCA CUMBRES, FINCA SOCOLA, FINCA ZURQUI, TORRE.

068 Sy **004 PLATANARES***. POBLADO: CALLE GUADALUPE.

III DISTRITO LA TRINIDAD

069 Dw **003 LA TRINIDAD (GUAYABAL)***/. POBLADOS: ALEMANIA UNIDA, ALTO RIO MACHO, ALTOS DE TRINIDAD, CALLE CASILDA (PARTE OESTE), CALLE CHACON (PARTE OESTE), CALLE HUESERA, CALLE RUANO, CALLE VICTORIA, COLONIA, COLONIAL MONTEVERDE, FINCA CIPRESES, FINCA ENCANTO, LLANOS DE TOLEDO, MORAL, NISPERO, SAN FRANCISCO, URB. ANDALUCIA (PARTE NORTE), URB. CIPRESES, URB. EL EDEN, URB. EL PASEO, URB. FABIOLA, URB. LOS GUAYABALES, URB. LOS ROBLES, URB. ROSAL, VILLA MARGARITA, VIRILLA, VISTA AZUL.

1 SAN JOSE

14 CANTON MORAVIA

Mapa

Nota: Los poblados Alemania Unida, Calle Victoria, Colonial Monteverde, Llanos de Toledo, Urb. El Paseo, Urb. Los Guayabales y Vista Azul se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Cv **005 LOS SITIOS***. POBLADOS: ANDRES CHALLE 1-2-3, COND. VISTA ZURQUI, URB. COLIBRI, URB. DOÑA ELIA.

1 SAN JOSE

15 CANTON MONTES DE OCA

Mapa

I DISTRITO SAN PEDRO

069 Iu **001 SAN PEDRO*D/**. POBLADOS: CALLE NEGRITOS (PARTE ESTE), CALLE TURUNRUN, DENT (PARTE SUR), DIAZ, FRANCISCO PERALTA (PARTE ESTE), GRANJA*, LOS YOSÉS, ORIENTE, PINTO*, RETIRO, ROOSEVELT*, SAN GERARDO (PARTE NORTE), SAPRISSA, UNIVERSIDAD.

069 Hv **002 LOURDES*/**. POBLADOS: ALHAMBRA, AZALEAS, CALLE CERDAS, CALLE ESPAÑOLITA, CALLE GARRO, CALLE NOVILLOS, CALLE SILES, CALLE TORO, CARMOL, CHAPARRON O SANTA MARTA*, FUENTES, KEZIA, LA FLOR, MONTEALEGRE, MONTERREY, NADORI, COND. PRADOS DEL ESTE (LOS PERIODISTAS), RESID. EL CEDRAL ETAPA II, RESID. LUGANO, RESID. PINAR, SAN JORGE, URB. EL CEDRAL ETAPA I (PARTE OESTE), URB. EL CEDRAL ETAPA III, URB. GRANADILLA, URB. KARKENA, URB. LA PRADERA, URB. TORREON, VARGAS ARAYA*.

Nota: El poblado Urb. Granadilla se incluye oficialmente en la DTE.

069 Iu **007 H. A. MONTES DE OCA.**

II DISTRITO SABANILLA

069 Gw **003 SABANILLA*/**. POBLADOS: BLOQUERA, BOLAÑOS, CALLE CANGREJOS, CALLE CARMEN, CALLE CEDROS*, CALLE CEMENTERIO, CALLE DAMIANA (PARTE OESTE), CALLE NISPERO (PARTE ESTE), CATALINA, COND. ZURQUI, GEMELAS, PRADOS DEL ESTE, PROGRESO, RESID. ARBOLEDA, ROSALES*, URB. EL RODEO, URB. ESPAÑOLITA, URB. LUISIANA, URB. MALAGA, URB. SAN MARINO, URB. VILLAS DEL ESTE.

Nota: El poblado Cond. Zurqui se incluye oficialmente en la DTE.

069 Hx **006 CEDROS***. POBLADOS: CALLE BAMBA, CALLE CARVAJAL, CALLE CHORRO, CALLE LA UNION, CALLE SANTA RITA, COND. LAS ARANDAS, EL CRISTO (PARTE OESTE), RESID. ANA MARIA GUARDIA MORA, URB. EL PRADO, URB. EL CEDRAL ETAPA I (PARTE ESTE), URB. ESTEFANA, URB. LA MARAVILLA, URB. LA MARSELLA, URB. LOS CEDROS, RESID. VILLAS DE TULIN.

III DISTRITO MERCEDES

069 Hu **004 BETANIA*D/**. POBLADOS: ALMA MATER, BUENOS AIRES, CALLE DAMIANA (PARTE ESTE), CALLE MASIS, CALLE NISPERO (PARTE OESTE), CALLE PASO HONDO, DENT (PARTE NORTE), GUAYMI, HARVARD, LA CRUZ, LANTANA, PAULINA, PROFESORES.

Nota: El poblado Lantana se incluye oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

15 CANTON MONTES DE OCA

Mapa

IV DISTRITO SAN RAFAEL

069 Gy **005 SAN RAFAEL*/.** POBLADOS: ALAMEDA, ALTO LOS CHANTO, ANDROMEDA, BEGONIA, CALLE A SAN RAMON, CALLE CUESTA GRANDE (PARTE SUR), CALLE ESTEFANA (PARTE SUR), CALLE SALITRILLO, CARMEN, COND. BRISAS DEL ESTE, COND. LA MONTAÑA, COND. MEDITERRANEO, COND. VISTA REAL, CRUZADA VARELA, EL CRISTO (PARTE ESTE), ESCALANTE, FINCA MONTE ROSA, HACIENDA CALLEJAS, IRAZU (INVU), LIBURGIA, NUEVO MILENIO, MANSIONES (PARTE NORTE), MARUS, MILLER, MIRAVALLS, PUNTA DEL ESTE, RESID. EL ROBLE, RESID. PORTON DEL CAFETAL, RESID. SOL DEL ESTE ETAPA I, RESID. SOL DEL ESTE ETAPA II (PARTE NORTE), ROSE MARY KARPINSKY, URB. ALFREDO NOBEL, URB. EUROPA, URB. SANTA RITA, URB. VISTA REAL, VIA RONDA, URB. SINAI, VILLAVERDE.

Nota: Los poblados Cond. La Montaña, Nuevo Milenio, Punta del Este, Urb. Santa Rita y Urb. Vista Real se incluyen oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

16 CANTON TURRUBARES

Mapa

I DISTRITO SAN PABLO

060 Kg **001 SAN PABLO***D/. POBLADOS: ALTO DEL PORO, BAJO LEONES, BAJOS DEL ALUMBRE, BOLAÑOS, BOLSON (MONTERREY)*, HACIENDA ANDES, PURIRES*, URB. LAS DELICIAS.

II DISTRITO SAN PEDRO

060 Of **002 SAN PEDRO***D/. POBLADOS: ALTO DE LIMON, FLORECILLA, INVU, LA PITA*, LIMON, PALMAR, RESID. HACIENDA LOS MANANTIALES, VILLA COLINA.

III DISTRITO SAN JUAN DE MATA

050 Ow **003 SAN JUAN DE MATA***D/. POBLADOS: CALLE MOLENILLO, EL LLANO*, HACIENDA PASO AGRES*.

050 Qw **019 EL BARRO***. POBLADOS: BAJO LAGUNA*, SURTUBAL*, TRONCO NEGRO.

IV DISTRITO SAN LUIS

060 Re **008 SAN LUIS***/. POBLADO: QUEBRADA AZUL*.

061 Cd **012 SAN RAFAEL***. POBLADOS: ALTO PIEDRA BLANCA, FILA EL CAITE, LA FILA, PIEDRAS BLANCAS, PITAL*.

060 Pb **016 SAN FRANCISCO***. POBLADO: MARCOS PEREZ*.

061 De **018 POTENCIANA ARRIBA***. POBLADOS: CHIRRACA, LLANO BONITO, POTENCIANA ABAJO.

V DISTRITO CARARA

052 Ey **005 MONTELMAR (LOS SITIOS)***. POBLADOS: ALTO SITIOS, BAJO SITIOS, FILA NEGRA*, LA CIMA, LA QUINA, MATA DE PLATANO*, RIO SECO, SILENCIO.

051 Nx **006 LAS DELICIAS***/. POBLADOS: CASCARILLOS, FINCA EL ENCANTO, LA BOLA*, SAN JERONIMO, TURRUBARITOS.

051 Rz **007 SAN GABRIEL***. POBLADOS: ALTO ESPAVEL, ANGOSTURA (OESTE DEL RIO), CUESTA ESPAVEL, LA PAVONA*, PACAYAL, PLAYA BONITA (PARTE OESTE), RIO NEGRO.

051 Ls **009 BIJAGUAL***D/. POBLADOS: BIJAGUALITO, CAMARONAL ARRIBA, LA ESPERANZA*, LA TRAMPA, LAS LAJAS, SAN FRANCISCO DE BIJAGUAL, SAN JOSE.

1 SAN JOSE

16 CANTON TURRUBARES

Mapa

062 Hb **014 SAN ANTONIO DE TULIN***. POBLADO: SAN ISIDRO*.

051 Kw **017 EL SUR***. POBLADOS: EL GALAN*, PARCELAS, ZACATALES.

1 SAN JOSE

17 CANTON DOTA

Mapa

I DISTRITO SANTA MARIA

080 Bc **001 SANTA MARIA*D/**. POBLADOS: ALTO SAN ANTONIO, BANDERA, BARRIO GUAYABAL, BARRIO LA MAQUINA, BATAMBA, CEDRAL, CHONETERA, EL LLANO, GUARIA, HIGUERONAL, INVU, IMAS, LOS ANGELES, NARANJO, NUBES, QUEBRADA GRANDE (PARTE OESTE), REYES, RINCON SOLIS, SAN JOAQUIN*, SAN LUCAS, SAN RAFAEL*, URB . LAS AREAS, URB. LOS QUEMADOS, VAPOR.

Nota: Los poblados Barrio Guayabal, Barrio La Maquina e Imas se incluyen oficialmente en la DTE.

080 Qc **007 SUKIA O EL BRUJO***. POBLADOS: LA BOTELLA, RIO BLANCO.

II DISTRITO JARDIN

079 Nc **002 JARDIN* /**. POBLADOS: CAÑON (SUR CARRETERA)/, CHONTA (PARTE SUR), QUEBRADILLAS, TARRAZU ABAJO, TARRAZU (CABECERA DEL RIO).

III DISTRITO COPEY

080 Ci **003 COPEY* /**. POBLADOS: ALTO CAÑAZO, ALTO MIRAMAR, BARRIO BERNARDO UREÑA (IMAS), CRUCE CHINCHILLA, FLORIDA, LAGUNA CERRADA, PEDREGOSO, QUEBRADA GRANDE (PARTE ESTE), RIO BLANCO*, SAN CARLOS, SAN LUCAS, SANTA ROSA.

080 Mñ **004 PROVIDENCIA***. POBLADOS: BAJO AZUL, EL BRUJO, OJO DE AGUA (SUR CARRETERA), PIEDRA, RINCON, ZAPOTAL.

079 Rk **005 LA CIMA* /**. POBLADO: CAÑON (PARTE SUR).

079 SI **006 TRINIDAD***. POBLADOS: ALTO INDIO, CRUCES (SUR CARRETERA), DOS AMIGOS (SUR CARRETERA), GARRAFA, MADRESELVA (PARTE SUR), PASO MACHO (PARTE SUR), QUEBRADOR (SUR CARRETERA), RIO HUMO (SUR CARRETERA), TRES DE JUNIO (SUR CARRETERA), VUELTAS.

080 Kt **008 SAN GERARDO***. POBLADO: JABONCILLO*.

1 SAN JOSE

18 CANTON CURRIDABAT

Mapa

I DISTRITO CURRIDABAT

069 Kw **001 CURRIDABAT*D/**. POBLADOS: AHOGADOS (PARTE NORTE), AMELIA, AMISTAD, AROMATICO, ASOVIC, CALLE ESTACION, CALLE LAGUNA, CALLE MADRIGAL, CALLE MATADERO, CALLE MONGES, CALLE PICO, CALLE SAN FRANCISCO, CALLE TEJARCILLOS, CALLE TIRIBI, CALLE VEGA, CHAPULTEPEC, COCORI, COND. EL ABREVADERO, COND. EL CORRAL, COND. EL PORTON, COND. EL SOLAR, COND. HACIENDA VIEJA, COND. LA ESTANCIA, COND. LA TROJA, COND. LAS PALMAS, COND. LOS ALPES, DORADO, INDUSTRIAL PACIFICA, MALLORCA, MARIA AUXILIADORA, MIRAMONTES, SAN JOSE, SANTA CECILIA, TANQUES, URB. IMPERIO, URB. MARIANELA, URB. PARIS, URB. TULIPANES.

Nota: Los poblados Asovic, Cond. El Abrevadero, Cond. El Corral, Cond. El Porton, Cond. El Solar, Cond. Hacienda Vieja, Cond. La Estancia, Cond. La Troja, Cond. Las Palmas y Cond. Los Alpes se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Kx **005 LA LIA O INMACULADA***. POBLADOS: CONTEC, HACIENDA VIEJA*, LOMAS DE CURRIDABAT, URB. ALTOS DE AYARCO, URB. LOMAS DEL SOL.

069 Jx **006 CIPRESES***. POBLADOS: CALLE CIPRES, CALLE TACACO*, COLONIA DEL ROBLE, COND. CIPRESES, COND. VIA CIPRES, LAS ORQUIDEAS, SAN ANGEL, SAN JOSECITO O GUAYABO, URB. CATALUÑA, URB. LOS ABEDULES, URB. MONTECARLO, URB. QUINTA GUAYABOS.

Nota: Los poblados Colonia del Roble, Cond. Cipreses, Cond. Via Cipres, Las Orquideas, San Angel, Urb. Montecarlo y Urb. Quinta Guayabos se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Jv **008 JOSE MARIA ZELEDON***. POBLADOS: COND. DON CARLOS, EL HOGAR, NOPALERA, PLAZA DEL SOL, PRADOS DEL ESTE, URB. ALAMEDA, URB. FAROLES, URB. LAS ROSAS.

Nota: El poblado Cond. Don Carlos se incluye oficialmente en la DTE.

069 Kw **010 H. A. CURRIDABAT.**

II DISTRITO GRANADILLA

069 Iy **007 GRANADILLA***. POBLADOS: ALAMEDA, ALTO LAGUNA, BIARQUIRIA, BOSQUES DE CATALAN, CALLE CONCEPCION, CALLE GRANADILLA, CALLE LAS BRISAS, CALLE LAS RUSIAS, CALLE LENCHO DIAZ, CALLE LOS BLANCO, CALLE MONTAÑA RUSA (PARTE OESTE), CALLE OCLORO, COND. BOSQUE VERDE, COND. DEL RIO, COND. LOMAS DE GRANADILLA, FRESES (BURIOGRES), HACIENDA VIJAGUA, LA CORINA, LA ROMANA, LAS LOMAS, PURUSES I Y II, RESID. BOSQUES DE ALTAMONTE, SANTA CECILIA, SANTA MARTA, URB. ALTO MONTE, URB. ALTOS DE GRANADILLA, URB. EL GALLITO, URB. EUCALIPTO, URB. EUROPA, URB. FRANCISCO Y DELIA, URB. CORDERO DIAZ, URB. LA RIVERA, URB. LAS LUISAS*, URB. LINDA VISTA, URB. LUJAN, URB. MARIA AUXILIADORA, URB. PUCOVI, URB. VOLIO.

1 SAN JOSE

18 CANTON CURRIDABAT

Mapa

Nota: Los poblados Bosques de Catalan, Calle Las Brisas, Calle Las Rusias, Calle Lencho Diaz, Calle Los Blanco, Cond. Lomas de Granadilla, La Corina, La Romana, Las Lomas, Resid. Bosques de Altamonte, Urb. Altos de Granadilla y Puruses I y II se incluyen oficialmente en la DTE.

III DISTRITO SANCHEZ

069 Ky **003 SANCHEZ***. POBLADOS: ABAJO DELGADOS, ARAUCARIAS (PARTE OESTE), ARBOLEDA, BRITANIA, CALLE CABUYAL*, CERVEZA, COND. HACIENDA GREGAL (PARTE OESTE), COND. TRAMONTO, GARCIA, GONZALEZ LAHMANN, GONZALEZ MONTEALEGRE, ITABA, JIMENEZ, LAGUNA, LOMAS DE AYARCO*, PINARES, ROMERO, TIERRAS DEL ESTE, URB. MONTERAN.

Nota: Los poblados Cond. Hacienda Gregal (Parte Oeste), Cond. Tramonto y Tierras del Este se incluyen oficialmente en la DTE.

IV DISTRITO TIRRASES

069 Kw **004 TIRRASES*D/**. POBLADOS: CAJA, CALLE LOS MANGOS, CALLE MURTA (PARTE ESTE), CALLE SAN ANTONIO, EL TAJO, HOGAR DE TIRRASES, LA COLINA*, LOMAS SAN PANCRACIO, LOS SAUCES, URB. DON ARNOLDO, URB. EL RIACHUELO, URB. SAN FRANCISCO.

Nota: Los poblados Urb. Don Arnoldo y Urb. El Riachuelo se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Lx **009 CIUDADELA QUINCE DE AGOSTO***. POBLADOS: CALLE LA GARITA, CALLE MERCEDES (LA TRINIDAD), COLONIA CRUZ, EL BOSQUE, EL HIGUERON, EL MIRADOR, KIRA DEL CASTILLO, MIRAVALLS, PINOS DEL ESTE, SANTA TERESITA, URB. GLORIA BEJARANO, URB. LA PONDEROSA, URB. VICTOR JULIO BRENES, VALLE DEL SOL.

Nota: Los poblados El Bosque y Valle del Sol se incluyen oficialmente en la DTE.

1 SAN JOSE

19 CANTON PEREZ ZELEDON

Mapa

I DISTRITO SAN ISIDRO DE EL GENERAL

092 Oe **001 SAN ISIDRO DE EL GENERAL*RD/**. POBLADOS: BOSTON, CALLE ANTIGUA GALERA, CALLE CARMEN BARQUERO, CALLE LA UNION, CALLE RAFAEL CASCANTE, CALLE VIQUEZ, DOCE DE MARZO*, DURAN Y PICADO, HOSPITAL NUEVO, I GRIEGA, MESETA, PRADO, SAN LUIS, SAN VICENTE (BARRIO LAS LATAS), TORMENTA, UNESCO*, URB. EL CALVARIO, VALVERDE.

Nota: El poblado Calle La Union se incluye oficialmente en la DTE.

092 Rb **002 LA PALMA* /**. POBLADOS: ALTO HUACAS, GUARIA*, PACUAR ARRIBA O DE PALMA, ROBLE*, SANTA CECILIA (TUIS).

093 Ge **004 LA ESPERANZA***. POBLADOS: HIGUERONES, OJO DE AGUA*.

093 Fh **009 CANDELARIA O ANGOSTURA* /**. POBLADOS: PASO BEITA, QUEBRADA HONDA (PARTE OESTE).

092 Oc **010 PEDREGOSO***. POBLADOS: BARRIO LOS GUAYABOS, CALLE CALAYO, CALLE LOS ROJAS, CALLE MENTAS, QUEBRADA DE VUELTAS (ARIZONA)*.

093 Ca **012 PACUARITO***. POBLADOS: ALTO TUMBAS, BIJAGUALES, SAN LORENZO*.

092 Jf **013 QUEBRADAS***. POBLADO: SANTA MARTA.

092 Kd **023 SAN RAFAEL NORTE DE SAN ISIDRO***. POBLADOS: BARRIO MONSERRAT, BARRIO MONTE LAUREL, EL RELLENO, TAJO.

093 Ig **051 SAN AGUSTIN***. POBLADOS: BAJO CEIBO, SANTA FE, SUIZA (BELLAVISTA PARTE OESTE), TRONCONALES.

092 Ta **067 SAN JUAN DE MIRAMAR (ALTO SAN JUAN)***.

093 Ie **068 CEIBO ARRIBA***. POBLADOS: BOCANA, JILGUERO SUR, MORETE*.

092 Rf **081 PAVONES***.

092 Qd **082 EL HOYON***. POBLADOS: BARRIO 8 DE DICIEMBRE, BENEFICIO SAN JORGE, CALLE LA AMISTAD, CALLE LUZ DEL MUNDO, SAN MIGUEL, URB. GUADALUPE, URB. LA MILAGROSA.

092 Of **083 SINAI***. POBLADOS: ALTO ALONSO, BAJOS DE DOROTEA, HOSPITAL VIEJO, URB. UNIVERSIDAD.

092 Jh **085 MIRAVALLES***. POBLADOS: ALTO SAJARAL, JILGUERO.

092 Nb **091 VILLANUEVA DE PEDREGOSO***.

1 SAN JOSE

19 CANTON PEREZ ZELEDON

Mapa

092 Pf **093 SAGRADA FAMILIA***. POBLADOS: BARRIO NUEVO, BRASILIA, CRISTO REY*, URB. EL DORADO.

92 Tc **094 ROSARIO O ARRONIS***.

093 Ee **103 BAJO ESPERANZA***. POBLADOS: BAJO MORA (CALLE LOS MORA), SAN LORENZO ESTE (TOLEDO)*.

092 Mh **110 BONITA***. POBLADOS: CALLE EL PROGRESO, CALLE EL VIVERO, FINCA CAJUELAS.

093 Bf **111 CENIZA***. POBLADOS: PASO LAGARTO, SANTA MARTA*.

092 Qe **112 COCORI***. POBLADOS: CALLE AEROPUERTO, LOMAS DE COCORI*.

092 Oc **113 COOPERATIVA***. POBLADOS: AVENIDA GONZALEZ, BARRIO BORUCA, BARRIO CEMENTERIO, CALLE PORRAS, CIUD. BLANCO, EVANS GORDON WILSON (CRUZ ROJA), LA PRADERA, URB. ROMERO (SAN RAFAEL SUR).

Nota: El poblado Calle Porras se incluye oficialmente en la DTE.

092 Op **114 INVU PEDRO PEREZ***. POBLADOS: ESTADIO, INVU BARRANTES, LAS AMERICAS, SANTA CECILIA.

092 Le **115 MORAZAN***. POBLADOS: ALMENDROS, BARRANTES NORTE, CALLE SAN VALENTIN.

092 Nf **116 SAN ANDRES***. POBLADOS: ALTO SAN ANDRES, BARRIO ESPAÑA, CALLE EL ALMENDRO, CALLE EL AVION, CALLE EL ZAPATERO, CALLE LA AMISTAD, CALLE LA FE (VISTA DEL SOL), CALLE LAS GRAVILIAS, CALLE LAS PALMERAS, EL LLANO, RESID. EL BOSQUE, SAN ANDRECITO, URB. EL POCITO, URB. EL RIO, URB. LOS MONGE.

Nota: El poblado Calle El Zapatero se incluye oficialmente en la DTE.

092 Nd **117 TIERRA PROMETIDA***.

II DISTRITO EL GENERAL

092 Oj **005 GENERAL VIEJO*D**. POBLADOS: BARRIO VENECIA, CARMEN, INVU NUEVO GENERAL.

092 Sk **016 LA HERMOSA***. POBLADOS: CHANCHOS, LA AREPA.

093 Bl **033 PEÑAS BLANCAS*/**. POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN, CALLE ALVARADO, CALLE GOMEZ, CALLE JIMENEZ, CALLE LA PRESA, INVU SAN MARTIN, LOS BADILLA.

1 SAN JOSE

19 CANTON PEREZ ZELEDON

Mapa

- 092 Qn **042 SANTA ELENA***. POBLADOS: BAJO ARIAS, BARRIO LA PAZ, BARRIO NUEVO, PLAYA VERDE, QUIZARRA (PARTE OESTE), TRINIDAD DE SANTA ELENA.
- 092 MI **049 SAN BLAS (LINDA ARRIBA)***.
- 092 Pk **061 LA LINDA***. POBLADOS: BARRIO SAN LUIS*, PARAISO DE LA LINDA.
- 092 Lj **095 MIRAFLORES***. POBLADO: SANTA CRUZ*.

III DISTRITO DANIEL FLORES

- 093 Bj **006 PALMARES*D/**. POBLADOS: BARRIO PALMA DE COCO, CALLE JARA, LA FUENTE, PINAR DEL RIO.

Nota: El poblado La Fuente se incluye oficialmente en la DTE.

- 093 Ji **018 SAN JUAN BOSCO (PATIO DE AGUA)***. POBLADOS: AGUAS BUENAS (PARTE NORTE), BELLAVISTA O LA SUIZA (PARTE ESTE)*, LA RIBERA*.
- 093 Ek **019 LA REPUNTA***. POBLADOS: CALLE TOROS, CALLE VARGAS, EL PEJE*, FINCA FRANKLIN, QUEBRADA HONDA (PARTE ESTE)*.
- 093 JI **024 LOS REYES***.
- 093 Lj **056 CONCEPCION (PARTE ESTE)***.
- 093 Hm **073 LAS JUNTAS DE PACUAR***. POBLADOS: BAJOS DE PACUAR, PASO BOTE.
- 092 Qg **074 VILLA LIGIA***. POBLADOS: LOS PINOS, RESID. EL VALLE, SANTA MARGARITA, URB. LABORATORIO.
- 092 Ph **075 LOS CHILES***. POBLADOS: CLAVEL 1 y 2, HACIENDA AVELINA, INVU LAS ROSAS, LOURDES*, RESID. LOS LAGOS, URB. CORAZON DE JESUS.
- 092 Rh **090 LOS ANGELES DE LIGIA*%.** POBLADOS: ASENTAMIENTO DORA OBANDO, RESID. HALDER, ROSIRIS, URB. SAN FRANCISCO*.
- 093 Bj **105 C. P. ANTONIO BASTIDA DE PAZ.**
- 092 Qh **108 H. A. MONSEÑOR DELFIN QUESADA CASTRO.**
- 093Cj **118 BAIDAMBU***. POBLADOS: ASENTAMIENTO EL PERCAL, LAGUNAS*, MILADY.
- 092 Pg **119 LA AURORA***. POBLADOS: ALTO BRISAS, CALLE LICHO, LA LUCHA, LOMA VERDE, MARIA AUXILIADORA, RIO SECO.

1 SAN JOSE

19 CANTON PEREZ ZELEDON

Mapa

092 Si **122 DANIEL FLORES***. POBLADOS: LA PLAYA, LA TROCHA, RESID. MONTE GENERAL, URB. JUAN PABLO SEGUNDO.

105 Bj **124 C.P. PABRU PRESBERI.**

IV DISTRITO RIVAS

092 Jj **007 RIVAS*D/.** POBLADOS: BARRIO EL CARMEN, BARRIO LOURDES, JUAN PABLO SEGUNDO, SANTA MARTA, URB. LINDA VISTA*.

092 Aj **020 BUENA VISTA***. POBLADO: ALTAMIRA.

092 Fj **021 PUEBLO NUEVO***. POBLADOS: FINCA CECILIA, LOS MONGE, SAN LUIS, SAN MARTIN.

092 Fo **022 CANAAN***. POBLADOS: CHIRRIPO, LOS ANGELES*, ZAPOTAL.

092 Cñ **052 HERRADURA***. POBLADO: RIO BLANCO.

092 Hm **076 CHIMIROL***. POBLADOS: AGUAS CLARAS, CALLE LOS MORA, GUADALUPE*, MONTERREY*, SAN JOSE*, URB. SAN FRANCISCO.

091 Ri **080 LA PIEDRA DE RIVAS***. POBLADOS: ALASKA, DIVISION (PARTE ESTE), FINCA TRIUNFO, PLAYA QUESADA, SALITRE DE PIEDRA, SAN MIGUEL O PLAYAS, SIBERIA (PARTE ESTE).

092 Dj **096 PALMITAL***. POBLADO: SAN JUAN NORTE*.

092 Bg **101 JARDIN (PARTE ESTE)*.** POBLADO: BOQUETE.

091 Nh **109 PIEDRA ALTA***. POBLADO: ALTO JAULAR*.

092 Hi **120 TIERRA***. POBLADO: SAN ANTONIO.

092 Ep **123 SAN GERARDO***. POBLADOS: BARRIO LA CHISPA, BARRIO LA CHUMA, BARRIO LOS ARIAS.

V DISTRITO SAN PEDRO

093 Fu **008 SAN PEDRO*D/.** POBLADOS: ARENILLA*, BARRIO SANTA LUCIA, CIUD. CRUZ ROJA, CIUD. 3 DE ABRIL, LA JUNTA, URB. EBEN EZER.

093 Bx **043 SAN RAFAEL DE SAN PEDRO***. POBLADO: LOS ANGELES*.

093 Du **053 TAMBOR***. POBLADOS: CEDRAL (PARTE ESTE), RINCONADA VEGA, SANTO DOMINGO*.

1 SAN JOSE

19 CANTON PEREZ ZELEDON

Mapa

- 092 Sz **054 SAN JERONIMO***. POBLADOS: EL HOYON, ESPERANZAS, FINCA VIOLETA, ZAPOTAL ARRIBA*.
- 093 Cy **055 FATIMA***. POBLADOS: GUARIA*, LOS MONGE, SAN JUAN, SAN JUANCITO, ZAPOTAL ABAJO.
- 093 Gv **062 LA UNION DE SAN PEDRO***. POBLADOS: BARRIO BELLAVISTA, BARRIO CARBURA, FORTUNA*, NUEVO SANTA ANA*, SANTA ANA*.
- 093 Ez **097 SANTIAGO***. POBLADOS: CALLE NATO SANCHEZ, COLONIA O COOPERATIVA LIBERACION*, NUEVA HORTENSIA*.
- 093 Jx **098 ESPERANZA DE SAN PEDRO***. POBLADOS: FINCA SANTA CECILIA*, FINCA TERRANOVA.
- 106 Ga **106 CRISTO REY***.

VI DISTRITO PLATANARES

- 093 Qn **017 BOLIVIA*/.** POBLADO: SAN GERARDO*.
- 093 Nl **025 SAN RAFAEL DE PLATANARES*D/.** POBLADOS: BONITAS*, NARANJO*.
- 093 Mñ **035 SAN PABLO*/.** POBLADOS: BAJO ESPINOZA, LOS ANGELES, MOLLEJONCITO, NARANJOS, SAN PABLITO*.
- 093 Mg **050 AGUAS BUENAS***. POBLADO: ORATORIO*.
- 094 Cn **057 SIERRA***.
- 093 Qk **063 VISTA DE MAR NORTE***. POBLADOS: ALTO DEL CARMEN, MASTATAL, VILLA FLOR (CANTARRANA).
- 093 Jn **079 RIO GRANDE***. POBLADO: CRISTO REY.
- 093 Ll **088 MOLLEJONES***. POBLADOS: BUENOS AIRES*, CONCEPCION (PARTE OESTE)*.
- 093 Nj **089 SOCORRO***.
- 093 Ql **099 VILLA ARGENTINA***. POBLADO: BAJO BONITAS*.

VII DISTRITO PEJIBAYE

- 094 Bs **031 PEJIBAYE*D/.** POBLADOS: ACHIOTAL O VILLA HERMOSA*, BARRIO EL COLEGIO, BARRIO NUEVO*, CIUD. EL RIO, EL PROGRESO O LAS PARCELAS*, GIBRE, SAN FRANCISCO, PARAISO*.

1 SAN JOSE

19 CANTON PEREZ ZELEDON

Mapa

- 094 Fx **034 AGUILA ABAJO***. POBLADO: DELICIAS*.
- 094 Et **036 ZAPOTE***.
- 094 Cp **038 DESAMPARADOS***.
- 093 So **039 SAN MIGUEL***. POBLADOS: BAJO MINAS, MATASANOS.
- 093 Pq **040 MESAS*/.** POBLADOS: MINAS, SAN MARCOS*.
- 094 Ez **077 SAN MARTIN (LAS MULAS)*.** POBLADOS: ALTO LOS ANGELES O SAN DIMAS, LIMONCITO.
- 094 Gu **078 GUADALUPE*/.** POBLADO: SANTA FE DE AGUILA*.
- 094 Fr **086 TRINIDAD***. POBLADOS: ALTO TRINIDAD (PUÑAL)*, BELLA VISTA*.
- 094 Hv **087 VERACRUZ***. POBLADOS: BAJO CALIENTE, CALIENTILLO.

VIII DISTRITO CAJON

- 093 Er **026 CARMEN O CAJON*D/.** POBLADOS: PARAISO, PUEBLO NUEVO*, QUEMADO*, SAN PEDRITO*, URB. LA ESPERANZA.
- 092 Sn **028 QUIZARRA (PARTE ESTE)*.** POBLADOS: FINCA ALTAMIRA, MONTECARLO*, NUBES, SALITRALES.
- 092 Ss **030 SANTA TERESA***. POBLADOS: ARCO IRIS, CEDRAL (PARTE OESTE)*, GLORIA, LAS VEGAS*.
- 093 Gr **059 MERCEDES***. POBLADOS: FINCA TORRES, MEXICO*.
- 093 Ap **060 SAN FRANCISCO***. POBLADOS: SAN IGNACIO*, SANTA MARIA*, SANTA MARTA.

Nota: El poblado Santa Marta se incluye oficialmente en la DTE.

- 093 Fñ **104 PILAR***. POBLADOS: BRISAS*, COSTA EBRO, NAVAJUELAR*, SANTA FE.

IX DISTRITO BARU

- 082 Dv **014 SAN CRISTOBAL O TINAMASTE***. POBLADOS: ALFOMBRA*, SISICA, TUMBAS*, VISTA DE MAR.
- 082 Bq **015 SAN JUAN DE DIOS O GUABO*/.** POBLADOS: ALTO LA PERLA*, CACAO, CAÑA BLANCA DEL ESTE, CHONTALES*, MAGNOLIA, POZOS, REINA*, SAN MIGUEL, TORITO*, TRES PIEDRAS (PARTE ESTE), ZAPOTAL.

1 SAN JOSE

19 CANTON PEREZ ZELEDON

Mapa

- 082 Et **027 PLATANILLO***/. POBLADOS: BARRIO TRES RIOS, BARU*D/, CAMARONES, CEIBA, FARALLAS, LIBANO, PALMERAS, SANTA MARTA.
- 081 Ln **046 VILLA BONITA***. POBLADOS: PANGOLIN, PENNSILVANIA (SAN MARCOS)*.
- 082 Iu **048 SAN SALVADOR***. POBLADOS: BAJOS, BAJOS DE ZAPOTAL, FLORIDA*, SANTO CRISTO.

X DISTRITO RIO NUEVO

- 081 My **003 SANTA ROSA*D**/. POBLADOS: PROVIDENCIA (PARTE OESTE)*, SAN ANTONIO*, TEMBLOR.
- 081 Ip **041 SAVEGRE ABAJO***. POBLADOS: GLORIA, LOMA GUACAL, PARAISO DE SAVEGRE, ZARAGOZA*.
- 081 If **044 BRUJO***. POBLADOS: LAS PAVAS, PIEDRAS BLANCAS*, VIENTO FRESCO.
- 081 Il **045 EL LLANO***. POBLADO: ANDALUCIA.
- 081 Lw **064 CALLE MORAS***. POBLADOS: ALTO MENA, PURRUJA, SANTA MARTA*.
- 081 Ju **066 SAN CAYETANO (RIO NUEVO)***. POBLADOS: EL ROBLE, LA CIMA, SAN RAFAEL O CHIRICANO.
- 081 Ct **107 CALIFORNIA DE RIO NUEVO***. POBLADO: SANTA LUCIA*.

XI DISTRITO PARAMO

- 092 Jb **011 SAN RAMON SUR***/. POBLADOS: MATASANOS*, PEDREGOSITO, PROVIDENCIA (PARTE ESTE), SAN MIGUEL*.
- 081Cw **032 SANTO TOMAS***.
- 091 Re **037 DIVISION (PARTE OESTE)***. POBLADOS: ALTO MACHO MORA*, HACIENDA DOÑA YOLA, JARDIN (PARTE OESTE)*, PAINER, TUNEL.
- 081 Cu **065 LOS ANGELES DE PARAMO*D**. POBLADO: LIRA*.
- 091 Nd **071 SIBERIA (PARTE OESTE)***. POBLADOS: HOTEL (PARTE SUR), VILLA MILLS (PARTE SUR)*.
- 092 Gd **072 LA ESE***. POBLADOS: CHANCHERA, FORTUNA, HORTENSIA*, LA PIEDRA, PALMA DE ESE.
- 092 Fb **084 VALENCIA***.

1 SAN JOSE

19 CANTON PEREZ ZELEDON

Mapa

081 By **092 SANTA EDUVIGIS***.

092 Hb **100 SAN RAMON NORTE***. POBLADO: LAS NUBES.

081 Iz **102 BERLIN***.

092 Gf **121 RIO QUEBRADAS ARRIBA***.

XII DISTRITO LA AMISTAD

093 Or **029 SAN GABRIEL*/***. POBLADOS: LOURDES (SAN ROQUE)*, SANTA CECILIA*.

093 Ms **047 SANTA LUCIA (SANTA LUISA)***. POBLADO: ORATORIO.

093 Kp **058 SAN CARLOS***.

093 Rz **069 CHINA KICHA***. POBLADO: MOCTEZUMA*.

093 Pv **070 SAN ANTONIO***. POBLADOS: BELLAVISTA, CORRALILLO*, SAN ANTONIO ABAJO*.

1 SAN JOSE

20 CANTON LEON CORTES CASTRO

Mapa

I DISTRITO SAN PABLO

- 070 Qv **001 SAN PABLO*D/**. POBLADOS: BARRIO SAN FRANCISCO, LA CLARA, LOS ANGELES, MONTES DE ORO, ROSARIO, SAGRADA FAMILIA.
- 070 Ru **018 CARRIZALES***.

II DISTRITO SAN ANDRES

- 070 Kr **002 SAN ANDRES*/**. POBLADOS: BAJO LOS ANGELES*, LOS GAMBOA, OJO DE AGUA (PARTE ESTE), RASTROJALES.
- 070 Ls **006 ANGOSTURA ABAJO***. POBLADO: ABEJONAL (BARRIO LA VIRGEN).
- 070 Mr **016 HIGUERON***. POBLADOS: BAJO BONILLA, BAJO GAMBOA, LLANO GRANDE.

III DISTRITO LLANO BONITO

- 070 So **003 LLANO BONITO (SAN RAFAEL ARRIBA)***/. POBLADOS: BAJOS DE PARRITA OESTE, BARRIO DURAN BONILLA, EL LLANO,
- 071 Bo **007 SAN RAFAEL ABAJO (BENEFICIO CAFE)***. POBLADOS: BARRIO SAN JUAN, BARRIO SAN LUIS*, SANTA ROSA ABAJO OESTE, SANTA ROSA ARRIBA OESTE.
- 070 Pñ **011 SAN FRANCISCO***. POBLADOS: BAJO MORAS, BAJO VENEGAS (PARTE SUR), BARRIO CONCEPCION*, BARRIO SAN MIGUEL.
- 071 Cn **019 SANTA JUANA***. POBLADO: TABACALES.

IV DISTRITO SAN ISIDRO

- 070 Rs **004 SAN ISIDRO*/**. POBLADOS: ALTO CARRIZAL, LOMA DE LA ALTURA.
- 070 Pp **008 SANTA ROSA ABAJO ESTE***. POBLADO: SANTA ROSA ARRIBA ESTE*.
- 071 Bq **012 TRINIDAD***. POBLADO: BAJO DE PARRITA ESTE O DE SAN RAFA*.

V DISTRITO SANTA CRUZ

- 070 Lx **005 SANTA CRUZ*/**. POBLADOS: LAGUNA, RINCON DE GAMBOA, TARRAZU ARRIBA.
- 079 Ma **009 CEDRAL (PARTE NORTE)***. POBLADO: SAN ANTONIO DE CEDRAL.
- 070 Lz **013 SAN MARTIN***.
- 070 Kz **014 LA LUCHA (SUR DEL RIO)***.

1 SAN JOSE

20 CANTON LEON CORTES CASTRO

Mapa

VI DISTRITO SAN ANTONIO

070 Mt **015 SAN ANTONIO***/. POBLADO: ANGOSTURA ARRIBA*.

070 Ku **017 LA CUESTA O BAJO DE TARRAZU***.

2 ALAJUELA

01 CANTON ALAJUELA

Mapa

I DISTRITO ALAJUELA

068 Qd **001 ALAJUELA*RD/**. POBLADOS: BARRIO HOSPITAL, BARRIO PLAZA ACOSTA, COND. ÁGAL, COND. COMADRAN, LA AGONIA (PARTE NOROESTE)*, URB. MONTENEGRO, URB. MURILLO.

068 Qe **002 CONCEPCION O EL LLANO***. POBLADOS: BARRANTES (INVU), BRASIL*, ESTADIO, HIGUERONES, LA AGONIA (PARTE ESTE), LINDA VISTA (INVU), RESID. CASA DE CAMPO, RESID. REAL TERRANOVA, URB. BRASILIA, URB. CIRUELAS, URB. DON BOSCO, URB. EL ESCONDITE, URB. LA INDEPENDENCIA, URB. LOS ADOBES, URB. PASO FLORES, VALLE, VILLA HERMOSA.

068 Pf **003 CANOAS*/**. POBLADOS: ALTOS DE MONTENEGRO, BARRIO LA GUARIA, CALLE GONZALEZ, CALLE LA FLORY (PARTE SUR), CALLE LAS MESAS, CALLE PAULA (PARTE SUR), CALLE SANTA FE, GUADALUPE*, ROJAS HERRERA, URB. CAMPO VERDE, URB. EL REY, URB. LAS FLORES, URB. LIRIO LOS VALLES, URB. LLANO AZUL, URB. LLANOS DEL NORTE, URB. LOS ANGELES, URB. LOS PINOS, URB. MONTE CRISTAL, URB. PROVIDENCIA, URB. SITIO IDEAL.

Nota: Los poblados Calle Gonzalez, Calle Paula (Parte Sur), Calle Santa Fe y Urb. Llanos del Norte se incluyen oficialmente en la DTE.

068 Sc **047 MONTECILLOS (PARTE NORTE)*D**. POBLADOS: URB. COPAN, URB. FENIX, URB. GREGORIO JOSE RAMIREZ.

068 Qf **066 H. A. SANTIAGO CRESPO CALVO**.

068 Qd **067 BARRIO CORAZON DE JESUS***. POBLADOS: AGUILAR SOTO, CASAS BARATAS, LOTES PITINA, LOTES PRIETO, MEZA.

068 Re **068 EL ARROYO***. POBLADOS: CAFETAL, LA AGONIA (PARTE SUROESTE), SAN LUIS, TOMAS GUARDIA, TROPICANA NORTE*, TROPICANA SUR, URB. EMPLEADOS DE LLOBET.

068 Rd **069 EL CARMEN***. POBLADOS: ACEQUIA GRANDE (PARTE NORTE), BARCELONA, BARRIO ROMA, BARRIO MORERA, CALLE LA AVIONETA, CRISTO REY, LOTES LLOBET, LOTES SANCHEZ, MOLINOS, MONSERRAT (PARTE NORTE), SANTA TERESITA, URB. BAVIERA, URB. CORELLA, URB. LLANOS DEL MOLINO, URB. LLINAGA, URB. SANTI, VILLA BONITA (PARTE NORTE).

Nota: Los poblados Barrio Roma, Calle La Avioneta y Urb. Santi se incluyen oficialmente en la DTE. El poblado Santa Teresa (Invu) se le modifica la denominación por Santa Teresita.

2 ALAJUELA

01 CANTON ALAJUELA

Mapa

II DISTRITO SAN JOSE

068 Ra **004 SAN JOSE***D/. POBLADOS: CALLE CARRANZA, CALLE LA TIGRA, CALLE LA TORRE, CALLE MANGOS (ROTONDA), COND. LA FRANCIA, COPABLANCA, FLORES, MANDARINA (PARTE ESTE), SANTA LUCIA, SANTA RITA (LA PLAZA)*, URB. EL TROPICO 1 Y 2, URB. LA UNION, URB. LOPEZ, URB. MIRASOL, URB. MONTESOL (PARTE ESTE), URB. ROSITA.

059 Sz **005 EL COYOL***. POBLADOS: CALLE COYOL, CALLE LA MARGARITA, CALLE SANTA CECILIA, LOS LAURELES, URB. DOÑA BERTILIA, URB. LAS FUENTES, URB. LOMAS 2000, URB. LOS OLIVOS, URB. MONTERROCOSO, URB. SIERRA MORENA, VILA DEL LAGO

Nota: Los poblados Calle La Margarita, Calle Santa Cecilia, Los Laureles y Vila del Lago se incluyen oficialmente en la DTE.

068 Pc **006 TUETAL SUR***. POBLADOS: CALLE VALVERDE, LOS LLANOS, URB. CARLOS LUIS FALLAS (CALUFA).

068 Qd **046 PUEBLO NUEVO***. POBLADOS: CALLE SIMON, SANTA ELENA, URB. ALAJUELA, URB. DON GUILLERMO, URB. EL PROGRESO, URB. INTERLOMAS, URB. LA LAJUELA, URB. LA MARAVILLA.

068 Rb **051 PACTO DEL JOCOTE***. POBLADOS: CALLE LOS GUEVARA, CALLE PLYWOOD, COND. LAS ORQUIDEAS, LOTES SOLIS, LOTES VARGAS, RESID. ESTEBAN, URB. BRUSELAS, URB. CAROLINA, URB. CHAMBACU, URB. EL COYOL, URB. JUAN SANTAMARIA, URB. LA AMISTAD, URB. LA TRINIDAD*, URB. LISBOA, URB. LOMAS DEL COYOL, URB. LOS JARDINES, URB. PORTON DE ANDALUCIA, URB. SOL CASA, URB. VILLA SOL, URB. VILLA VERANO, VILLA RICA.

III DISTRITO CARRIZAL

068 Ji **007 CARRIZAL***D/. POBLADOS: DOMINGAS, EL PLAN, HACIENDA ALBERTINA.

068 Hj **027 CINCO ESQUINAS***. POBLADO: CONCORDIA.

068 Kh **036 PAVAS (GUARARI)***. POBLADOS: BAMBU, CALLE PAULA (PARTE NORTE).

Nota: El poblado Calle Paula se le modifica la denominación por Calle Paula (Parte Norte).

2 ALAJUELA

01 CANTON ALAJUELA

Mapa

IV DISTRITO SAN ANTONIO

069 Ac **009 SAN ANTONIO DEL TEJAR*D/**. POBLADOS: BAJO MONGE (PARTE NORTE), URB. LA ARBOLEDA, URB. LOS TEJARES, URB. MADRIGAL, VARGAS VIQUEZ.

Nota: El poblado La Loma. se elimina de la DTE.

069 Ba **010 EL ROBLE***. POBLADOS: CALLE CAÑADA, CALLE FLORES, CALLE URBANO, JACARANDA, LAGUNILLA, MACACONA, URB. EL DESCANSO, URB. EL TEJAR, URB. LA LUCHA, URB. LAS VEGAS*, URB. LOMA LINDA, URB. LOS METATES, URB. LOS NARANJOS, URB. LUZ DEL SOL, URB. VILLA ANATOLIA, URB. VILLA ELI, VILLA CARMELINA.

Nota: Los poblados Calle Flores, Jacaranda y Macacona se incluyen oficialmente en la DTE. Los poblados Cañada y Hacienda Andalucia se eliminan de la DTE.

068 Sd **042 VILLA BONITA (PARTE SUR)***. POBLADOS: ACEQUIA GRANDE (PARTE SUR), LA TROCHA, LOTES MURILLO, MONSERRAT (PARTE SUROESTE), MONTECILLOS (PARTE SUR), PUENTE ARENA (PARTE OESTE), URB. LA VILLA, URB. PANDORA, URB. VILLA BONITA.

Nota: El poblado La Trocha se incluye oficialmente en la DTE. Los poblados Tropical y Vargas se eliminan de la DTE.

060 Cy **043 CIRUELAS*D**. POBLADOS: CALLE SAN JUAN, CALLE SANCHEZ, CONEJOS, URB. LA LINEA, URB. SANTA FE*.

Nota: Los poblados Finca San Bosco y Los Angeles se eliminan de la DTE.

V DISTRITO GUACIMA

060 Ez **011 GUACIMA (SANTIAGO OESTE)*D/**. POBLADOS: CALLE AL BAJO, CALLE GUACIMA, CALLE LAS VERANERAS, CALLE ROJAS, RESID. AMARANTOS, URB. LA AMISTAD, URB. LA ANGOSTA, URB. LOMAS DE ALTAMIRA.

Nota: Los poblados Calle Las Veraneras y Calle Rojas se incluyen oficialmente en la DTE. El poblado Bajo Tejar se elimina de la DTE.

069 Cd **012 EL COCO***. POBLADOS: CALLE ALFARO, CAMBOYA, COND. VILLAS DEL RIO, BAJO MONGE (PARTE SUR), CALLE RINCON MONGE, CORTIJO, PASO DE LA ARENA, RINCON DE FLORES, RINCON DE MONGE, URB. LOS PINOS, URB. MONTE SION.

Nota: Los poblados Calle Alfaro, Camboya, Cond. Villas del Río y Urb. Los Pinos se incluyen oficialmente en la DTE.

2 ALAJUELA

01 CANTON ALAJUELA

Mapa

060 Gv **013 LAS VUELTAS***. POBLADOS: COND. DOÑA ELSIE, COND. POSADA DEL RIO, HIGUERON, VENTANAS, VEREDAS DEL ARROYO.

Nota: Los poblados Cond. Doña Elsie, Cond. Posada del Rio, y Veredas del Arroyo se incluyen oficialmente en la DTE.

060 Gy **048 NUESTRO AMO***. POBLADOS: CACAO, COND. LOS PRINCIPES, COND. NATURA VIVA, HACIENDA LOS REYES, LA CAÑADA

Nota: Los poblados Cond. Los Principes y Cond. Natura Viva se incluyen oficialmente en la DTE. El poblado Planta electrica se elimina de la DTE.

060 Dz **070 RINCON CHIQUITO***. POBLADOS: CALLE RINCON CHIQUITO, COND. BOULEVAR LOS MALINCHES, RESID. LOS PRADOS, SAN CHARBEL, URB. LA PRADERA*, URB. LAS PALMAS.

Nota: El poblado San Charbel se incluye oficialmente en la DTE.

069 Ca **073 RINCON DE HERRERA***. POBLADOS: CALLE LA UNION, CALLE VILLALOBOS, ONCE DE MARZO, SAN FRANCISCO, URB. EL PORO, URB. LAS BRISAS.

Nota: Los poblados Calle La Union y Calle Villalobos se incluyen oficialmente en la DTE.

VI DISTRITO SAN ISIDRO

068 Jg **014 SAN ISIDRO*D/**. POBLADOS: EL ARREO (SAN RAFAEL), EL RODEO, FINCA CRISON, HACIENDA LA LUISA, INVU, MONTE CRISTO, SAN JERONIMO.

068 En **015 ITIQUIS*/**. POBLADOS: AGUILAR, CALLE BELLAVISTA, CALLE EL DURAZNO, CALLE FLORY (PARTE NORTE), CALLE LA AMISTAD, CALLE LA UNION, CALLE LAS LOMAS, CALLE LORIA, CARBONAL*, HACIENDA ESPERANZA, HACIENDA SANTA MARTA, IMAS, INVU, SAN GERARDO, URB. AZUCENAS, URB. PUNTO ROJO.

068 Gg **016 DULCE NOMBRE DE LAGUNA***. POBLADOS: CALLE POCOSOL, DESENGAÑO, FINCA SANTA RITA, LAGUNA*, MONTAÑA, URB. CAMPO FLORIDO, VIENTO FRESCO.

068 Pd **037 SAN MARTIN***. POBLADOS: CALLE ESPERANZA, CEIBA*, JIMENEZ, RESID. LOS SUEÑOS, RESID. PRIMAVERA, RESID. ROMELIA, TUETAL NORTE (PARTE ESTE), URB. CABEZAS, URB. LAS AMERICAS, URB. SABORIO.

068 Nd **050 TACACORI***. POBLADOS: CALLE BURIOS, CALLE GONZALEZ, POTRERILLOS.

2 ALAJUELA

01 CANTON ALAJUELA

Mapa

068 Hh **052 CERRILLAL***. POBLADOS: ESPINO (PARTE ESTE), FINCA ALASKA, LA CHAPARRA.

068 Mf **057 LAS PILAS***. POBLADOS: ALTO PILAS, URB. SANTA ROSA.

VII DISTRITO SABANILLA

068 Kd **017 SABANILLA*D/**.

068 Je **018 SAN LUIS***. POBLADOS: BARRIO CORAZON DE JESUS, DOKA, ESPINO (PARTE OESTE), FINCA STEINVORTH, URB. LOS CAFETOS.

068 Id **019 LOS ANGELES***. POBLADOS: BAJO SANTA BARBARA, LAJAS.

068 Cf **020 FRAIJANES*/**.

068 Ag **034 POASITO***. POBLADOS: ALTO DESENGAÑO, HACIENDA LA PAZ, HACIENDA TERRANOVA, URB. RAMIREZ.

068 Lc **041 EL CERRO***. POBLADOS: CALLE DEL CERRO, CALLE VARGAS (PARTE NORTE).

VIII DISTRITO SAN RAFAEL

069 Dd **021 SAN RAFAEL ESTE*D/**. POBLADOS: BAJO PAIRES, BALNEARIO OJO DE AGUA (PARTE OESTE), CALLE CAÑADA, CALLE POTRERILLOS (COMUN), CAÑADA, FINCA COPELU, LABORES (PARTE OESTE), LOURDES, MONTEALEGRE, URB. EL FUTURO, URB. PASO DE LAS GARZAS, URB. SACRAMENTO.

069 Ec **022 SAN RAFAEL OESTE***. POBLADOS: CALLE EL TAJO, CALLE ZAMORA, COND. BOSQUE REAL, COND. BOSQUE REAL 2, COND. CAMPO ALTO, COND. TERRAZAS DEL OESTE, ESTACION OJO DE AGUA, GUACALILLO, HACIENDA PINTO, PASO REAL, RINCON DE VENEGAS, SAN RAFAEL NORTE, URB. LA PAZ, URB. LA PERLA, URB. LAS ABRAS, URB. LAS MELISSAS, URB. LOS PORTONES, URB. MARIA AUXILIADORA, URB. OCCIDENTE, URB. SAN GERARDO, VISTA DEL LAGO.

Nota: Los poblados Cond. Bosque Real, Cond. Bosque Real 2, Cond. Campo Alto, Cond. Terrazas del Oeste, Paso Real y Vista del Lago se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Fd **058 C. P. REYNALDO VILLALOBOS ZUÑIGA.**

069 Fd **059 C. P. LUIS PAULINO MORA MORA.**

069 Fd **060 C. P. AMBITOS A Y B (MINIMA).**

069 Fd **062 C. P. AMBITO C (MEDIANA ABIERTA).**

2 ALAJUELA

01 CANTON ALAJUELA

Mapa

- 069 Fd **063 C. P. AMBITO D (MEDIANA CERRADA).**
- 069 Fd **064 C. P. GERARDO RODRIGUEZ ECHEVERRIA.**
- 069 Fd **065 C. P. ADULTO MAYOR.**
- 069 Fd **071 C. P. ADULTO JOVEN.**
- 069 Fd **074 C. P. AMBITO E, (INDICIADOS) Y PENSIONES.**
- 069 Fd **075 C. P. CENTRO NACIONAL DE ATENCION ESPECIFICA.**

IX DISTRITO RIO SEGUNDO

- 068 Sg **024 RIO SEGUNDO (SANTIAGO ESTE)*D/.** POBLADOS: BARRIO EL CARMEN, FINCA CARMELA, GUAYABO, LA JULIETA, LOS ANGELES, URB. EL SENDERO, URB. VILLA NUEVA, VIQUEZ.
- 068 Sf **044 CACIQUE*.** POBLADOS: AEROPUERTO JUAN SANTAMARIA, BAJO CAÑAS, BARRIO VALVERDE, INVU LAS CAÑAS N°1, MONSERRAT (PARTE SURESTE), PUENTE ARENA (PARTE ESTE), URB. SANTA ELENA, URB. SANTAMARIA.
- 068 Ri **053 VILLA HELIA (FINCA HELIA)*.** POBLADOS: CALLE A SAN JUAN, IMAS, RESID. HIDALGO.
- 069 Bf **056 CALIFORNIA*.** POBLADOS: BAJO LA SORDA (PARTE NORTE), CALLE VILLALOBOS, LA CANDELA, URB. CARO QUINTERO.

X DISTRITO DESAMPARADOS

- 068 Qg **025 DESAMPARADOS*D/.** POBLADOS: CALICANTO, CALLE BAJOS, CALLE CHAYOTERA, CALLE FABIO MOLINA CALLE GUTIERREZ, CALLE LAS AMERICAS, CALLE LOMA, CALLE LOS BAJOS, CALLE MONTECILLOS, CALLE PINARES, COND. AGUA CLARA, COLINAS DEL VIENTO, DOÑA ESTRELLA, EL MOJON, EL VALLE, HACIENDA TRES PIEDRAS, LA CLAUDIA*, RINCON, URB. BELLAVISTA, URB. EL CEDRO, URB. LA BABILONIA, URB. LA GUARIA, URB. LOS LAURELES, URB. PRADOS DE FLORENCIA, URB. PUNTA DEL ESTE, URB. SILVIA EUGENIA, URB. TARGUASES.

Nota: Los poblados Calle Fabio Molina, Calle Gutierrez, Calle Los Bajos, Calle Pinares, Cond. Agua Clara, Colinas del Viento, Doña Estrella y Urb. Los Laureles se incluyen oficialmente en la DTE.

- 068 Re **049 INVU LOS RODRIGUEZ*.** POBLADOS: BARRIO FATIMA, ERIZO^D, INVU LAS CAÑAS 2 Y 3*, LA ROTONDA, URB. JERUSALEM, URB. LA GIRALDA, URB. PASITO, URB. PRIMAVERA, URB. VILLAS ALICANTE.

2 ALAJUELA

01 CANTON ALAJUELA

Mapa

068 Oi **055 ROSALES***. POBLADOS: CALLE BRASIL, CALLE EL CERRO, CALLE EL COMUN, CALLE ROSALES.

XI DISTRITO TURRUCARES

060 Fs **026 TURRUCARES*D/**. POBLADOS: BARRIO SAN BOSCO, CALLE APAGON, CALLE OCHOMOGO*, CALLE SAN MARTIN, FINCA HERRADURA, FINCA LOMAS, FINCA SANTA ELENA, FINCA SANTA RITA, GRANJA, QUINTAS LINDA VISTA, SANTA RITA (ESTACION), TURRUCAREÑA, URB. EL PORTILLO, URB. PRO-VIVIENDA, VILLA PARIS, VILLACARES.

60 Fp **028 CEBADILLA***. POBLADOS: CALLE JUNTAS, CALLE MANGOS, COLONIA DEL ICE, FINCA INDIANA, FINCA MALICK, LAS JUNTAS, PLANTA LA GARITA.

060 Gs **029 SAN MIGUEL O CERRILLOS*/**. POBLADOS: BAJO PITA, BAJO SAN MIGUEL, CALLE AROMOS, CALLE CANDELARIA, CALLE DEL VIRILLA, CALLE TAMARINDO, CARRERA BUENA, CORTEZAL, FINCA SAN MIGUEL, FINCA TRANQUILIDAD, HACIENDA GIRALDA, MARGARITA, MORERA.

060 Ev **039 SIQUIARES***. POBLADOS: CONEJO, HACIENDA SIQUIARES, PROY. TAJO SANCHEZ.

XII DISTRITO TAMBOR

068 Oa **030 TAMBOR (SANTA ANA)*D/**. POBLADOS: BARRIO SAN JOSE DE TAMBOR, GONZALEZ, SANTA EDUVIGES, URB. COLONIAS DEL RIO.

Nota: El poblado Urb. Colonias del Rio se incluye oficialmente en la DTE.

059 Qy **031 CACAO*/**. POBLADOS: BUENOS AIRES, HACIENDA OLGA, PLANTA DE ALAJUELA, RECTA DEL CACAO, RINCON DE CACAO*, URB. LOS ALPES, URB. COLINAS DEL VALLE.

Nota: El poblado Urb. Los Alpes se incluye oficialmente en la DTE.

068 Oc **032 TUETAL NORTE (PARTE)***. POBLADOS: BARRIO SAN MIGUEL, CALLE LOPEZ, CALLE MADRIGAL, URB. EL MILAGRO.

068 Na **054 QUEBRADAS***. POBLADOS: CALLE AL RINCON, CALLE VARGAS (PARTE SUR), SAN RAFAEL.

XIII DISTRITO GARITA

060 Bs **033 GARITA*D/**. POBLADOS: BAJO GARITA, CALLE COYOL, CALLE LIMON, BARRIO LOS LLANOS, COND. LOMAS DE HIDALGO, COPEYAL, HACIENDA SANTA MARTA, HACIENDA SANTA RITA, QUINTAS LOS LLANOS, RESID. EL BOSQUE, LAGOS DEL COYOL*, LOS HORCONES, MINA, MONTICEL, SALTILLO, SANTA ROSA.

2 ALAJUELA

01 CANTON ALAJUELA

Mapa

059 Rv **045 DULCE NOMBRE O LAS ANIMAS***. POBLADOS: COND. PALMA REAL, COND. ROYAL PALM, CUESTA COLORADA, HACIENDA SAN FERNANDO, INVU, MANDARINA (PARTE OESTE), MANOLOS, MONTESOL (PARTE OESTE), RESID. ESTANCIAS DEL SOL, URB. LOS VIVEROS, URB. VILLAS DEL COYOL.

XIV DISTRITO SARAPIQUI

067 Gh **008 UJARRAS***. POBLADOS: CARIBLANCO*/, CINCHONA, HACIENDA MONTAÑA AZUL, HACIENDA SAN ANTONIO, ISLA BONITA, LA PAZ, NUEVA CINCHONA, SAN LUIS.

067 Ch **035 SAN MIGUEL DE SARAPIQUI*/.** POBLADOS: CUESTA EL CONGO, FINCA CEDROS, VIRGEN DEL SOCORRO (PARTE OESTE).

066 Ri **040 CORAZON DE JESUS***. POBLADO: PUNTA MALA.

066 Kj **072 EL PARAISO***.

2 ALAJUELA

02 CANTON SAN RAMON

Mapa

I DISTRITO SAN RAMON

059 Ic **001 SAN RAMON*RD/**. POBLADOS: BAJO CUCU, BAJO LADRILLERA, CACHERA, CIUD. EL TANQUE, INVU, LISIMACO CHAVARRIA, PARQUES, SABANA (PARTE ESTE)*, SAN JOSE*, TREMEDAL (PARTE ESTE).

II DISTRITO SANTIAGO

059 Lb **002 SANTIAGO*D/**. POBLADOS: ALTO SALAS, ALTO SANTIAGO, ARIAS, BALBOA*, CALLE BARRANTES, CALLE CUESTA TORO, CALLE PEÑON, MAGALLANES*, MONSERRAT, SAN GERARDO, SANTA MARTA.

Nota: El poblado Alto Salas se incluye oficialmente en la DTE.

049 Px **003 SAN JOSE (RIO JESUS)***. POBLADOS: LA ALEGRIA, LA ESE.

049 Pr **041 ANGOSTURA*/**. POBLADOS: CAMBRONERO O LINDA VISTA, FINCA PIEDRA BLANCA, SAN JOSE DE HIGUERON (PARTE NORTE).

049 Ly **047 CALLE LEON***.

049 Ny **048 EMPALME***. POBLADO: LA CRUZ.

III DISTRITO SAN JUAN

059 Gd **004 SAN JUAN*D/**. POBLADOS: ALTO DE LIDIA (PARTE ESTE), BAJO TAJOS, CALLE A SAN ISIDRO, CALLE ANGELES (PARTE ESTE), CALLE TAJOS, CALLE TEJAR, PUEBLO NUEVO*, RESID. LOS LIRIOS, TANQUE, TEJAR, URB. LA AMERICANA, URB. LOS CIPRESES, URB. VALLE ESCONDIDO (URB. LA PISTA).

059 Hd **045 H. A. SAN RAMON**.

059 Id **050 BARRIO BELEN***. POBLADOS: BAJO TEJARES, BAJOS OTTO CALVO, BARRIO SAN BOSCO, IMAS, LLAMARON², URB. EL HOSPITAL, VICENTE BADILLA (INVU).

IV DISTRITO PIEDADES NORTE

049 Dy **005 PIEDADES NORTE*/**. POBLADOS: CALLE ARAYA, CALLE SAN MIGUEL, CAMPOS, FINCA MAGNOLIA, FINCA ORLICH.

049 Cv **006 LA PAZ ***.

059 Ga **026 BOLIVAR (ESPERANZA)***. POBLADOS: BAJO MATAMOROS (PARTE NORESTE), COPAN (SAN RAMON), TRES MARIAS 2, URB. LA LIBERTAD, COND. LAS LOMAS, URB. PUEBLO NUEVO.

059 Eb **027 LA ESPERANZA***. POBLADO: COOPETURGA.

2 ALAJUELA

02 CANTON SAN RAMON

Mapa

049 Bv **032 BAJO LA PAZ***. POBLADO: HACIENDA LA PAZ DE ORLICH.

V DISTRITO PIEDADES SUR

049 Fv **007 PIEDADES SUR*/.** POBLADOS: CALLE DEL BAJO, CRUZADA LA LAGUNA, FINCA LA CONGA, QUEBRADILLAS*, SARDINAL.

049 Jñ **008 SALVADOR***. POBLADOS: BARRANCA, CALLE SALVADOR.

049 Ku **009 SAN FRANCISCO***. POBLADOS: BAJO BARRANCA, BAJO LA PLANTA, FINCA EL MANGO, PLANTA ELECTRICA NAGATAC.

049 Fx **010 SAN MIGUEL***. POBLADOS: BAJO BARRANTES, BAJO MATAMOROS, FINCA SAN CARALAMPIO, SAN BOSCO (DON BOSCO).

Nota: El poblado San Bosco (Don Bosco) se incluye oficialmente en la DTE.

049 Es **011 BUREAL***. POBLADO: LA PALMA.

049 Dp **039 SOCORRO***. POBLADOS: BUENA VISTA, CHASSOUL, POTRERILLOS*.

049 Hv **040 LA GUARIA***. POBLADO: ALTO EL CARMEN*.

VI DISTRITO SAN RAFAEL

059 Lc **012 SAN RAFAEL*/.** POBLADOS: ALTO SALAS, CALLE ARROYO, CALLE CARRIL, CALLE LA GRANJA, CALLE ORLICH, CALLE SANTIAGO, FINCA RECREO, RESID. EL SESTEO, RINCON DE MORA*, TRES MARIAS 1, UNION*.

059 Qc **013 BERLIN*/.** POBLADOS: ALTO LLANO, CALERA, CHAVARRIA, PATA DE GALLO*, SAN JOAQUIN.

059 Ld **014 CALLE ZAMORA*/.** POBLADOS: CALLE OROZCO, RINCON DE OROZCO*, URB. PUENTE DE HAMACA.

060 Bc **015 LLANO DE BRENES*/.**

VII DISTRITO SAN ISIDRO

059 Jf **016 SAN ISIDRO***. POBLADOS: BAJO DE RAMIREZ, CALLE A PALMITOS, CALLE JIMENEZ, CALLE VARELA*, FERNANDEZ, FINCA TRINIDAD, GEORGIA, URB. VISTA DE LA MONTAÑA.

059 Ke **034 GUARIA (RIO GRANDE)*.** POBLADO: PROGRESO.

2 ALAJUELA

02 CANTON SAN RAMON

Mapa

VIII DISTRITO ANGELES

059 Dc **017 LOS ANGELES SUR***/. POBLADOS: EL GUABA, LOS ANGELES NORTE*, SILENCIO, URB. VILLA BLANCA.

Nota: Los poblados Corteza y Cuesta Caballo se eliminan de la DTE.

059 Da **038 BAJO ZUÑIGA***.

059 Gc **046 CIUDADELA JARDINES***/. POBLADOS: ALTO DE LIDIA (PARTE OESTE), CALLE LAS JUNTAS, CALLE ANGELES (PARTE OESTE), CALLE TUNEL, CARITAS, LA AMISTAD, RANCHERA.

048 Sz **051 LA Balsa***/. POBLADO: SAN LUIS.

IX DISTRITO ALFARO

059 Ia **019 SAN PEDRO***/. POBLADOS: ALPIZAR, BADILLA, CALLE LOS GUANACASTECOS, CALLE PIEDADES, CIUD. LOS OLIVOS, EL LAGUITO, LOS CIPRESES, RESID. LOS TUCANES, SABANA (PARTE OESTE), TREMEDAL (PARTE OESTE), URB. EL PORVENIR*, URB. ORLICH.

049 Iz **036 CATARATA***/. POBLADOS: BAJO MATAMOROS (PARTE SUR)*, CALLE VALVERDE O CATARATA*, LAS MUSAS.

X DISTRITO VOLIO

059 Ee **020 VOLIO***/. POBLADOS: CALLE TEJAR, HACIENDA.

059 Bf **021 ALTO VILLEGAS***/. POBLADO: SIFON.

XI DISTRITO CONCEPCION

059 Ff **022 CONCEPCION***/. POBLADOS: CAÑUELA, CHAPARRAL*, PEREZ.

XII DISTRITO ZAPOTAL

049 Bñ **023 SAN ANTONIO DE ZAPOTAL***/. POBLADOS: BARRANQUILLA, LOS BAJOS, VICTORIA.

049 Hk **025 CARRERA BUENA***/. POBLADOS: BAJO CASTILLO, CUESTA DANTA, RINCON CHAVES.

048 Rh **044 ZAPOTAL PARTE ESTE***/. POBLADOS: JABONAL, JABONALITO.

2 ALAJUELA

02 CANTON SAN RAMON

Mapa

XIII DISTRITO PEÑAS BLANCAS

- 047 Oq **024 SAN ISIDRO DE PEÑAS BLANCAS***/. POBLADOS: ALTURA*, EL NARANJAL, FINCA LAGUNA, POCO SOL, SAN CARLOS.
- 047 Kp **028 CHACHAGUA***. POBLADOS: CERRO ALEGRE, EL BURRO, FINCA OFELIA, SAN FRANCISCO (BURRITO)*, SAN RAFAEL*.
- 047 Ls **030 COLONIA TRINIDAD***. POBLADOS: LA CRUZ*, SECTOR INVU*.
- 047 Hs **035 SECTOR LOS ANGELES***. POBLADO: ABANICO*, URB. EL ABANICO (CINCHONA).
- 038 Iz **042 EL CASTILLO***. POBLADOS: CAIRO, CASTILLO NUEVO (PUEBLO NUEVO O EL FOSFORO).
- 047 Gñ **049 SAN MARTIN (EL BOSQUE)***. POBLADOS: JAUURY*, URB. EL CARMEN*.

XIV DISTRITO SAN LORENZO

- 048 Hw **018 BAJO CORDOBA***. POBLADOS: CATARATAS, COLONIA PALMAREÑA, LOS LAGOS*, SAN LORENZO/.
- 048 Dw **029 BAJO DE LOS RODRIGUEZ***. POBLADOS: BARRIO KOOPER, CALLE PAVAS (LOS POETAS), COOPE ZAMORA*.
- 048 Cr **031 LOS CRIQUES***. POBLADOS: PROGRESO*, SAN JORGE*, SAN ROQUE O LAS ROCAS.
- 047 Su **037 VALLE AZUL***. POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN, PUEBLO NUEVO.

2 ALAJUELA

03 CANTON GRECIA

Mapa

I DISTRITO GRECIA

059 Kt **001 GRECIA*RD/**. POBLADOS: BAJO PILAS, BAJO ZONCHOS, CALLE CARMONA*, CHAVARRIA, COLON*, HACIENDA GIRALDA, JIMENEZ, PINOS*, URB. ALFARO, URB. BELLAVISTA (PARTE SUR)*, URB. BOLIVAR, URB. BOSQUE DE LA PAZ, URB. EL INGENIO 1, URB. LA ESMERALDA, URB. LINDA VISTA, URB. LOMA VERDE, URB. LORENA PORRAS, URB. LOS NARANJALES, URB. MERCEDES, URB. MURILLO, URB. NUEVA ESPARTA, URB. SAN ANTONIO (INVU 2), URB. SANTA TERESITA, URB. SUAREZ VEGA, URB. TRES MARIAS.

059 Lr **009 RINCON DE ARIAS***. POBLADOS: CALLE ALAMEDA, CALLE LOS LOBOS, CALLE RINCON, FINCA CEIBA, HACIENDA PETERS, INVU, SAN ANTONIO, URB. ASTORGA, URB. ENRIQUE SABORIO, URB. LAUREL.

059 Lu **025 LOS LOTES (SAN VICENTE)***. POBLADOS: CALLE LOS NANCES, CELINA.

II DISTRITO SAN ISIDRO

059 Iv **002 MESON O DULCE NOMBRE***. POBLADOS: CALLE CORINTO, CALLE HIGUERONES (PARTE ESTE), CALLE JOAQUIN ROJAS (PARTE OESTE), CALLE MOJON, CALLE ROSALES, COOPERATIVA VICTORIA, PRIMAVERA, SANTA ELENA, URB. ALAMEDA O VILLA LIGIA, URB. BELLAVISTA (PARTE NORTE), URB. SOFIA.

059 Ey **003 SAN FRANCISCO***. POBLADOS: CALLE QUIZARRAZAL, FINCA CAMEJO*, FINCA INES.

059 Hw **035 CALLE ACHIOTE***. POBLADOS: ALTO ARGUEDAS, CALLE EL PROGRESO, CALLE JUVEN ALFARO, CALLE SOTOS, CALLE ZAPOTE, QUESADA (INVU).

059 Fx **036 SAN ISIDRO***. POBLADOS: CALLE ALFARO O MONTECARLO, CALLE BOSQUE DEL NIÑO, CALLE LABRADOR, CASILLAS DE COOPERATIVA, URB. ALFARO, URB. SAN ISIDRO.

Nota: El poblado Urb. Asecovi se elimina de la DTE.

III DISTRITO SAN JOSE

059 Iw **004 SAN JOSE Y SANTA GERTRUDIS NORTE***. POBLADOS: CALLE CANGREJOS, CALLE EMERITA ARAYA, CALLE JOAQUIN ROJAS (PARTE ESTE), CALLE OJO DE AGUA (PARTE NORTE), CALLE SAN ANTONIO (EL BURRO), LA ERMITA, LOMA O SAN MARTIN, URB. EL ACHIOTE.

2 ALAJUELA

03 CANTON GRECIA

Mapa

- 059 Kx **005 SANTA GERTRUDIS SUR***. POBLADOS: CALLE GUAYABAL, CALLE LOS CHORROS, CALLE LOS TRAPICHES, CALLE OJO DE AGUA (PARTE SUR), CALLE SOLIS (PARTE OESTE), CALLE UGALDE, CALLE ZAMORA (PARTE OESTE), ROJAS, URB. ANIBAL GONZALEZ.
- 059 Lu **012 LA ARENA (PARTE NORTE)***. POBLADOS: CALLE DE LA ARENA, DELICIAS O SANTA BARBARA, GUAYABAL (PARTE NORTE).
- 059 Fy **014 CALLE RODRIGUEZ***.
- 059 Ix **033 CALLE SAN JOSE***. POBLADOS: CALLE GEOVANNY ARGUEDAS, CALLE QUESADA, CALLE RESBALON, EL CRUCE, SANTA ROSA (PARTE OESTE).
- 059 Jx **037 CEDRO***. POBLADOS: CALLE BARRANTES, PUNTA DE CAÑA, ULATE.

IV DISTRITO SAN ROQUE

- 059 Hu **007 SAN ROQUE*/**. POBLADOS: BAJO SAPERA, CALLE AGAPITO, CALLE CHAGUITE (1 Y 2), CALLE HIDALGO, CALLE HIGUERONES (PARTE OESTE), CALLE HOGAR DE ANCIANOS (PARTE SUR), CALLE LA IRMA, CALLE PANIAGUA, CALLE SAN ROQUE, LA VICTORIA, URB. LA HILDA, URB. LOS HIGUERONES, URB. VIETNAM (CASILLAS DE GRECIA).
- Nota: El poblado La Victoria se incluye oficialmente en la DTE.
- 059 Fv **023 SAN MIGUEL***. POBLADOS: CALLE LA AMARGURA, CALLE PARRITA (PARTE ESTE).
- 059 Js **028 BARRIO LATINO (AGUALOTE)***. POBLADOS: CALLE COYOTERA, CALLE JIMENEZ (PARTE NORTE), FINCA MO, LOS GUAPINOLES (PARTE ESTE), RESID. EL INGENIO 3, SUEÑOS LATINOS, URB. EL INGENIO 2, URB. MIRAMONTES.
- 059 Fw **032 CARBONAL (CRISTO REY)***. POBLADO: CALLE MONTE.
- 059 Dw **034 SAN MIGUEL ARRIBA***. POBLADOS: CABUYAL, COLINAS VERDES, HACIENDA VIRGINIA, MONTAÑAS VIVIENTES DEL POAS.
- 059 Jt **039 LEON CORTES CASTRO***. POBLADOS: CALLE BRUJITO, CALLE MATAMOROS, CALLE VICTOR BOGANTES, SAN ROQUE ABAJO, URB. LA TRINIDAD, URB. SAN MARTIN.
- 059 It **045 H. A. JAFETH JIMENEZ MORALES**.

2 ALAJUELA

03 CANTON GRECIA

Mapa

V DISTRITO TACARES

059 Pv **008 TACARES***/. POBLADOS: BAJO ZUÑIGA, CALLE FLORES, CALLE LOS ROJAS, CONCEPCION, COND. PRADO REAL, DESPARRAMADERO, INVU MARIA LUISA, INVU VARGAS, PARCELAS DEL IDA, PINTO, PRENDAS*, URB. EDUARDO PINTO, URB. OCONTRILLO.

Nota: El poblado Cond. Prado Real se incluye oficialmente en la DTE.

059 Pt **015 CATALUÑA***. POBLADOS: CALLE LA VIGA, CALLE TURA, COND. LA VIGA DE ORO, INGENIO CATALUÑA, INGENIO PORVENIR, LA PACIFICA, LA PLANTA, PORVENIR, URB. CATALUÑA, URB. ENRIQUE VARGAS, URB. OJOCHE.

Nota: El poblado Cond. La Viga de Oro se incluye oficialmente en la DTE.

059 Ou **026 BODEGAS***. POBLADOS: CALLE EL SEMINARIO, CALLE LA INMACULADA, CALLE ROSALES (PARTE ESTE), CERDAS, DELICIAS, GUAYABAL (PARTE SUR), LA ARENA (PARTE SUR), LAS PILAS, URB. LINDA VISTA, URB. LOMA ALTA, URB. LOS TRAPICHES, URB. LOS YOSSES, URB. LUIS CARLOS BOLAÑOS, URB. MIRASOL.

VI DISTRITO

El distrito administrativo Río Cuarto es creado cantón mediante Ley n° 9440, publicado en La Gaceta n° 69, del 20 de abril de 2018 y Decreto Ejecutivo n° 44-2018-MGP, publicado en La Gaceta n° 198, del 26 de octubre de 2018.

VII DISTRITO PUENTE DE PIEDRA

059 Ns **017 PUENTE DE PIEDRA***. POBLADOS: COND. BOSQUE ALTO, COND. HACIENDA EL PASEO, COND. PUENTE DE PIEDRA, LA Y GRIEGA, LAS LOMAS, MONTEZUMA, URB. LAS PIEDRAS.

059 Pr **018 RINCON DE SALAS***. POBLADOS: CALLE EL ROSARIO O EL HOYO, CALLE MANGOS, LA GLORIA, NAJERA O RINCONCITO, URB. MADRIGAL.

059 Np **027 ALTOS DE PERALTA***. POBLADOS: BARRIO SEVILLA, CALLE ARLEY ALVARADO, CALLE LOS RODRIGUEZ, CALLE VALENCIANO O UGALDE, CALLE VALERIO, PERALTA, PUERTO ESCONDIDO, URB. VALLE AZUL.

Nota: El poblado Calle Los Rodriguez se incluye oficialmente en la DTE.

059 Mt **038 PORO***. POBLADOS: CALLE ROSALES (PARTE OESTE), URB. CEDEÑO, URB. MOLINA, URB. RAUL ROJAS, URB. SAN JUAN.

059 Qq **043 BAJO ROSALES***. POBLADO: BAJO CEDROS.

2 ALAJUELA

03 CANTON GRECIA

Mapa

059 Oo **047 LA ARGENTINA***. POBLADOS: EL LLANO, RAICEROS.

VIII DISTRITO BOLIVAR

059 Is **019 LOS ANGELES DE BOLIVAR***. POBLADOS: CALLE BAMBU, CALLE BARRANTES, CALLE HOGAR DE ANCIANOS (PARTE NORTE), CALLE LA PLAZA, CALLE MOLINA, CALLE SALGUERO, CALLE ZAMORA, LOS GUAPINOLES (PARTE ESTE), VIRGENCITA.

059 Hs **020 SAN JUAN***. POBLADOS: CALLE ALVAREZ, CALLE MATASANOS, CALLE MERCEDES BOGANTES, CALLE PERALTA O COCOBOLA, CALLE RAFAEL BOLAÑOS, CALLE SAN JUAN, CALLE TENERIA PIRRO, CALLE TRAPICHE, URB. ADRIAN QUESADA.

059 Et **022 SAN LUIS***. POBLADOS: CALLE FRANCISCO ALVAREZ, CALLE MURILLO, CALLE ULATE, COPALCHI, CRUCE LOS ANGELES, FINCA PALERMO O CORNELIA.

059 Gt **029 CAJON (BARRIO SAN JOSE)***. POBLADOS: CRUCE SAN LUIS, LA ISLA, MURILLO, PARCELAS O DAUBE BARRANTES.

059 Cw **044 CAJON ARRIBA***. POBLADOS: CALLE PARRITA (PARTE OESTE), HACIENDA PROVIDENCIA, PANIAGUA (CALLE LA CHANCHERA).

2 ALAJUELA

04 CANTON SAN MATEO

Mapa

I DISTRITO SAN MATEO

050 Hx **001 SAN MATEO***D/. POBLADOS: CALLE CRUCES, CALLE VIEJA (IZARCO), DESAMPARADOS*, INVU, LA BELENITA, LOTES MACHUCA, QUINTAS VILLAS ADRIANA, URB. EL CENIZARO.

050 Gu **002 HIGUITO***/. POBLADOS: CALLE OLOPOPA, CENTENO, FINCA ROSITA, PARAISO ESCONDIDO, RAMADAS*, ROMACLI, SAN JUAN DE DIOS O POTRERILLOS*, SURUBRES.

050 Ey **003 MADERAL***. POBLADOS: FINCA SAN BOSCO, FINCA SAN VICENTE, FINCA SANTA ANA, LA CALERA.

050 Cw **004 DULCE NOMBRE***. POBLADO: AGUA AGRIA.

II DISTRITO DESMONTE

060 Fc **005 DESMONTE***/. POBLADOS: CONCEPCION, CUESTA COLORADA, EL LIMON, FINCA LA SIERRA, FINCA SACRA FAMILIA, HELADO O LA LIBERTAD*, LA UNION, PATIO DE AGUA NORTE, QUEBRADA HONDA, SAN JUAN UNO, ZAPOTE.

060 Ce **010 ESTANQUILLO (SAN ANTONIO) (PARTE OESTE)***/. POBLADOS: CALLE A CARRIZAL, PATO DE AGUA (PARTE OESTE).

III DISTRITO JESUS MARIA

050 Fp **008 JESUS MARIA***/. POBLADOS: CALLE LA QUINTA, FINCA MADERAL, GARABITO, POZA AZUL, URB. JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR.

IV DISTRITO LABRADOR

050 Gñ **009 LABRADOR***. POBLADOS: ALTAMIRA, ORICUAJO, POZA REDONDA, QUEBRADA GRANDE, QUINTAS LAS MARIPOSAS.

2 ALAJUELA

05 CANTON ATENAS

Mapa

I DISTRITO ATENAS

060 Dm **001 ATENAS*RD/**. POBLADOS: ATENEA, BOQUERON, DOÑA NELLY, ESCORPIO, GUIZAROS, INVU, OASIS, OLIVO, URB. ARREDONDO, URB. EL PROGRESO.

Nota: El poblado Doña Nelly se incluye oficialmente en la DTE.

060 Bñ **002 LOS ANGELES* /**. POBLADOS: CALLE MAURILIO RAMOS, CALLE MIMI, CALLE VIQUEZ, MATIAS, RESID. EL SANTUARIO, RESID. VILLA MARGARITA, URB. EL BRASIL, URB. ESPAVELES, URB. GIRASOL, URB. VILLA ATENAS.

Nota: El poblado Calle Viquez se incluye oficialmente en la DTE.

060 Dm **016 H. A. HORTENSIA RODRIGUEZ S. DE B.**

II DISTRITO JESUS

060 Di **003 JESUS* /**. POBLADOS: ALTO DEL MONTE*, BARROETA*, BOCA DEL MONTE, CUAJINIQUIL, VUELTA POLACO.

060 Dk **004 SABANA LARGA* /**. POBLADOS: CALLE MORA, DON RICARDO ROMAN, FINCA ESPAVELES, GUACALILLO, SAN VICENTE.

Nota: Los poblados Calle Mora y Don Ricardo Roman se incluyen oficialmente en la DTE.

060 Dk **017 ESTANQUILLO (SAN ANTONIO) (PARTE ESTE).**

III DISTRITO MERCEDES

060 Ck **007 MERCEDES* /**. POBLADOS: AVISPERO, BAJO COYOL, CALLAO, CALLE A JESUS, FATIMA (CAJON)*, LA MANDARINA, PLANCILLO, PLAZOLETA, RESID. VILLA GEMA, URB. MONTE REAL.

IV DISTRITO SAN ISIDRO

060 Bi **009 SAN ISIDRO* /**. POBLADOS: CALLE DE EN MEDIO, CALLE NARANJOS, CALLE PAVAS (PAVAS)*, PATO DE AGUA (PARTE ESTE), SACA DE AGUA.

059 Sg **010 RINCON DE SAN ISIDRO* /**. POBLADOS: ALTO NARANJO* /, CALLE POCITOS, CALLE RAMIREZ, CALLE SUAREZ.

059 Sj **015 MORAZAN* /**. POBLADOS: BAJOS DE CACAO, CALLE BRUJAS (PARTE OESTE), ZACATAL.

2 ALAJUELA

05 CANTON ATENAS

Mapa

V DISTRITO CONCEPCION

060 Fñ **011 CONCEPCION*D/**. POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN, CALLE BOQUERON, CALLE GARITA, CALLE NUEVA, COYOLES, ESTACION DE RIO GRANDE, LA GRANJA, OBRAJE.

060 Hm **012 BALSA***. POBLADOS: ANDROMEDA 1 Y 2, ESCUELA CENTROAMERICANA DE GANADERIA, PAN DE AZUCAR, TORNOS.

VI DISTRITO SAN JOSE

059 Sl **013 SAN JOSE SUR*%.** POBLADOS: ALTO DE LA CIMA, ALTO LOPEZ*, ALTO MARAVILLA, CALLE BRUJAS (PARTE ESTE), CALLE TORUNES, LEGUA, LOS BAJOS, SAN JOSE NORTE*, VAINILLA.

VII DISTRITO SANTA EULALIA

059 Rn **014 SANTA EULALIA*%.** POBLADOS: CALLE A LA ARGENTINA, CALLE SANTA EULALIA, CALLE VAINILLA, RINCON DE RODRIGUEZ.

VIII DISTRITO ESCOBAL

060 Hg **006 ESCOBAL*%.** POBLADOS: BAJO DEL CEDRO, CERRILLOS, KILOMETRO 51, MANGOS, PONCHO MORA, QUEBRADAS.

060 Fk **008 GUACIMO*.** POBLADOS: LAPAS, SAN FRANCISCO.

2 ALAJUELA

06 CANTON NARANJO

Mapa

I DISTRITO NARANJO

- 059 Hm **001 NARANJO*D/**. POBLADOS: BAJO PILAS, BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO EL CARMEN (SAN LUCAS)*, BARRIO ESPIRITU SANTO, BARRIO LA RADIAL, BARRIO SAN MARTIN, BELEN, CALLE PALMAS (CASTILLO), CAÑA DURA, EL MURO, FINCA PILON (FINCA SAN RAFAEL Y SAN MIGUEL), FINCA TROYA, GRADAS, HACIENDA SACRAMENTO, HACIENDA SAN RAFAEL DE SEEVERS, IMAS, INVU, MARIA AUXILIADORA, PUEBLO NUEVO, SANTA RITA, TRES MARIAS, URB. EL JARDIN, URB. HIMALAYA, URB. MARIO MARIN, URB. ZAIDA.
- 059 Gk **002 CANDELARIA (BAJO CORRALES)***/. POBLADOS: ALTO MURILLO, BARRIO LA CONEJERA, CALLE LAS CABRAS, CALLE VILLAREAL, CANTARRANA, CINCO ESQUINAS, FINCA SANTA ANITA, RESID. OROPENDOLA, URB. JOSE ANTONIO ORLICH, URB. SAN PEDRO.
- 059 Fl **019 COMUN O SAN RAFAEL***. POBLADOS: CALLE ALEGRE, HACIENDA SAN RAFAEL DE MATAMOROS.
- 059 Jn **021 DULCE NOMBRE (VILLANO)***. POBLADOS: CIPRES, FINCA SAN MIGUEL, URB. BARRIENTOS, URB. RAFAEL MONGE, URB. RIBERA, URB. TERESA RAMIREZ.
- 059 Hm **022 H. A. JOSE DEL OLMO**.

II DISTRITO SAN MIGUEL

- 059 Kk **005 SAN MIGUEL***. POBLADOS: BAJO SEEVERS, CALLE MUÑOZ, CALLE QUESERA, HACIENDA PERALTA, LOS BAJOS, PALMAS, PASTORAS, PLANES, SAN MIGUEL OESTE*.
- Nota: El poblado Calle Muñoz se incluye oficialmente en la DTE.
- 059 Kñ **018 SAN FRANCISCO (VACA MUERTA)***. POBLADO: CALLE VACA MUERTA.

III DISTRITO SAN JOSE

- 059 Dl **009 SAN JOSE (SAN JUANILLO)***/. POBLADOS: CALLE SOLIS (PARTE OESTE), CUESTA VENADA, DESAMPARADOS, FINCA CAÑUELA, HACIENDA HORQUETAS, ISLA, VUELTA SAN GERARDO.
- 059 Ak **010 BARRANCA***/.
059 Ai **011 SAN ANTONIO DE BARRANCA***.
059 Cj **015 CAÑUELA ARRIBA***.

2 ALAJUELA

06 CANTON NARANJO

Mapa

IV DISTRITO CIRRI SUR

059 Fñ **012 CIRRI SUR***/. POBLADOS: BAJO ARRIETA, CALLE A NARANJO, CALLE AGUILERA, CALLE DAMARIS , CALLE RETANA, CRUCE*, QUEBRADA HONDA, RINCON, URB. LOS GERANIOS.

059 An **013 LLANO BONITO O CIRRI NORTE***. POBLADOS: ALTO BOLAÑOS, CALLE A CHAYOTE, CALLE SOLIS (PARTE ESTE)*, EL CHAYOTE (CASA VIEJA), PALMITA*.

059 Cn **020 LOURDES***. POBLADOS: BAJO VALVERDE, BAJO ZUÑIGA, CALLE VARELA, ISLA COCORA, ZAPOTE.

V DISTRITO SAN JERONIMO

059 Gñ **016 SAN JERONIMO***/. POBLADOS: BAJO LAS VIUDAS, BARRIO EL RINCON, CALLE ROBLES, COCORA, HACIENDA SAN JERONIMO, PUEBLA, PUEBLO NUEVO, TACACAL.

059 Do **017 LOS ROBLES***.

VI DISTRITO SAN JUAN

059 Fi **003 SAN ANTONIO DE LA CUEVA***. POBLADOS: ALTO PALMAS, BAJO MURCIELAGO, CALLE BARRANTES, ENTRADA DE ACUÑA, GUARUMAL, LA CUEVA, YOSSES.

059 Gk **004 SAN JUAN (ACEQUIA GRANDE)***. POBLADOS: RINCON ELIZONDO, URB. RIO GRANDE.

VII DISTRITO EL ROSARIO

059 Mn **008 ROSARIO (EL HOYO)***/. POBLADOS: CALLE ACOSTA (PARTE ESTE), CALLE DEL LLANO*, CALLE INDIO, CALLE PEREZ, CIUD. PEREZ, HORNOS, URB. EL PROGRESO.

059 Nl **023 SANTA MARGARITA***. POBLADOS: CALLE ACOSTA (PARTE OESTE), FINCA HOYOS, VILLA NARANJOS DEL RIO.

VIII DISTRITO PALMITOS

059 Hh **006 PALMITOS***. POBLADOS: CALLE CASTRO, CALLE CEMENTERIO, CALLE LOS ANGELES, CIUD. SAN BOSCO, FINCA LA VIRGEN, LAS ESTUFAS.

059 Ii **007 CONCEPCION ESTE***/. POBLADOS: ALTO MURILLO, CALLE BADILLA, CALLE CALINO, CALLE CERRO, CALLE MOYA, ESPIRITU SANTO, VILLA LEAL.

2 ALAJUELA

06 CANTON NARANJO

Mapa

059 Hg **014 SAN ROQUE***. POBLADOS: CIUD. SANTISIMA TRINIDAD, ROQUILLO.

2 ALAJUELA

07 CANTON PALMARES

Mapa

I DISTRITO PALMARES

059 Mg **001 PALMARES*D/**. POBLADOS: BARRIO EL COLEGIO, BARRIO SECTOR ESTADIO, INVU, SAN VICENTE, RESID. ELIZONDO (PARTE SUR), SANTA FE, URB. LLAMA DEL BOSQUE, URB. LOS PALMARES, URB. VICTOR QUESADA.

II DISTRITO ZARAGOZA

059 Nh **002 ZARAGOZA*D/**. POBLADOS: BARRIO CALLE BOLAÑOS, BARRIO LOS ANGELES, CALLE A CANDELARIA, CALLE LA UNION, CALLE MAROTOS, CONCEPCION, RESID. CANTARRANA, RESID. RUDIMUDRI.

059 Of **003 RINCON DE ZARAGOZA***. POBLADOS: CALLE DE QUEBRADAS, CALLE VASQUEZ, QUEBRADA.

059 Ni **010 COCALECA (PARTE OESTE)***. POBLADOS: URB. GUARIAS, URB. LA PLAZA, URB. LOS AGUACATES, URB. SIGLO XXI.

059 Nf **011 CALLE VARGAS***. POBLADOS: BARRIO SAN FRANCISCO, URB. ANGELOS.

III DISTRITO BUENOS AIRES

059 Kg **004 BUENOS AIRES***. POBLADOS: BAJO LA CABRA, BARREAL, BARRIO CIPRESES, BARRIO RIO GRANDE, CALLE CASTILLO, CALLE CASTRO, CALLE LA VIRGEN, CALLE QUESADA, CALLE RAMIREZ, INVU, TRES MARIAS, RESID. ELIZONDO (PARTE NORTE), URB. EL ROBLE, URB. EL VALLE, URB. LOS LAURELES, URB. MARINOS, VICTORIA*.

Nota: Los poblados Urb. El Roble y Urb. El Valle se incluyen oficialmente en la DTE. Los poblados Bajo Angostura y Hazienda Badilla se eliminan de la DTE.

IV DISTRITO SANTIAGO

059 Qf **006 SANTIAGO***. POBLADOS: PINOS, URB. SAN JOSE.

V DISTRITO CANDELARIA

059 Ph **007 CANDELARIA***. POBLADO: HACIENDA CANDELARIA O LOS PINOS*, PAN CALIENTE.

Nota: El poblado Pan Caliente se incluye oficialmente en la DTE.

VI DISTRITO ESQUIPULAS

059 Mi **008 ESQUIPULAS***. POBLADOS: CALLE CHANCEROS, CALLE PERAZA, CALLE ROBLE, COCALECA (PARTE ESTE), DOÑA LORENA, JOSEMA., RINCON DE SALAS, SANTISIMA TRINIDAD, SANTO CRISTO, URB. FABIO ARAYA.

2 ALAJUELA

07 CANTON PALMARES

Mapa

VII DISTRITO LA GRANJA

Nota: Los poblados Calle Chanceros, Doña Lorena, Josema, Santísima Trinidad y Santo Cristo se incluyen oficialmente en la DTE.

059 Mf **005 LA GRANJA***. POBLADOS: AMISTAD, BARRIO SAN FRANCISCO, BARRIO SANTA ANA, CALLE TANQUES, CALLE TORRES, CHANCADORA, FINCA RITA, LOS AMIGOS, PALMA REAL, PROYECTO DULCE NOMBRE.

Nota: El poblado Los Amigos se incluye oficialmente en la DTE.

059 Mg **009 H. A. PALMARES.**

2 ALAJUELA

08 CANTON POAS

Mapa

I DISTRITO SAN PEDRO

068 Ka **001 SAN PEDRO*D/**. POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES, CALLE LOLO ROJAS, CALLE SAN JOSE, IMAS*, LA HILDA, RASTRO, SANTA CECILIA (BAJO PIEDRAS)*, URB. BELLA VISTA, URB. DON MANUEL, URB. EL MESON, URB. SAN PANCRACIO.

059 Mx **007 CHILAMATE***. POBLADOS: CALLE CHILAMATE, CALLE DEL CERRO, CALLE SITIO (PARTE ESTE), CALLE ZAMORA (PARTE ESTE), SAN JUAN BOSCO.

II DISTRITO SAN JUAN

068 Ha **002 SAN JUAN SUR***. POBLADOS: CALLE ALVARADO, CALLE GUAPINOL, CALLE LILES (PARTE ESTE), DON NICOLAS, LA ALTURA (PARTE OESTE), TABLONES (PARTE ESTE), URB. BELLAVISTA, URB. BONIMUR, URB. COLIBRI, URB. CORAZON DE JESUS, URB. INVU, URB. LAS AMERICAS, URB. LOS CHORROS, URB. LOS NARANJOS, URB. OLMAN ROMAN.

Nota: Los poblados Calle Alvarado y Don Nicolas se incluyen oficialmente en la DTE.

068 Eb **008 SAN JUAN NORTE***. POBLADO: MASTATE.

III DISTRITO SAN RAFAEL

059 Iz **003 SAN RAFAEL***. POBLADOS: BAJO ZAMORA, CALLE PRENDAS, CALLE SITIO (PARTE OESTE)*, CALLE SOLIS (PARTE ESTE), CALLE VOLCAN, CHURUCA, EL MONTE, TABLONES (PARTE OESTE).

059 Gy **006 SANTA ROSA***. POBLADOS: CALLE SANTA ROSA (PARTE ESTE), RATONCILLAL.

059 Gz **011 GUATUZA***. POBLADOS: CALLE AL MONTE (CALLE LILES PARTE OESTE)*, CALLE POTRERO CHIQUITO, CRISTO REY.

IV DISTRITO CARRILLOS

059 Py **004 CARRILLOS BAJO***. POBLADOS: BAJO BARAHONA, CALLE BARAHONA, CUATRO ESQUINAS, RINCON, SANTISIMA TRINIDAD, URB. RAFAEL MARIA.

059 Oy **010 CARRILLOS ALTO***. POBLADOS: CALLE SAN GERARDO, REYES, SONORA.

Nota: El poblado Calle San Gerardo se incluye oficialmente en la DTE.

2 ALAJUELA

08 CANTON POAS

Mapa

V DISTRITO SABANA REDONDA

068 Gd **005 SABANA REDONDA***. POBLADOS: ALTURA (PARTE ESTE), BAJOS DEL TIGRE*, JAULAR, TEJARCILLOS, URB. LA PRADERA.

2 ALAJUELA

09 CANTON OROTINA

Mapa

I DISTRITO OROTINA

050 Kw **001 OROTINA*RD/**. POBLADOS: ARBOLEDA, BARRIO EL CARMEN, BARRIO ESCONDIDO, BARRIO JESUS, BARRIO MIRAFLORES, BARRIO NUEVO, CIUD. RODRIGUEZ, EL TIGRE, INVU, KILOMETRO*, LOTES COLOMBARI, RASTRO VIEJO, RESID. LAS PALMAS, SAN RAFAEL, SAN VICENTE, URB. FLOR DE LIZ, URB. JUAN PABLO II, URB. LAS AMAPOLAS I Y II, URB. TRES MARIAS, VILLA LOS REYES*.

Nota: Los poblados Agropecuario, Barrio La Plaza, Calle Coquimba, Cerro Aguacate, El Cortezal, Hacienda Mirita y Lopez se eliminan de la DTE.

050 Jx **007 CUATRO ESQUINAS NORTE***. POBLADOS: CALLE LA ESPERANZA, CALLE LOS MEZA, LA GRANJITA, LAS VERANERAS, QUINTAS EL EDEN, RESID. CUATRO ESQUINAS, URB. LOS ALMENDROS.

Nota: Los poblados La Granjita y Quintas El Eden se incluyen oficialmente en la DTE. El poblado Finca Esperanza se le modifica la denominación por Calle La Esperanza. El poblado Finca Arca de Noe se elimina de la DTE.

050 Kw **012 H. A. PRESBITERO JESUS MARIA VARGAS.**

II DISTRITO EL MASTATE

050 Ku **002 EL MASTATE* /**. POBLADOS: CUATRO ESQUINAS ESTE, GUAYABAL, HACIENDA PIEDRA AZUL.

III DISTRITO HACIENDA VIEJA

060 Ja **003 HACIENDA VIEJA***. POBLADOS: ALTO DE VINDAS, ALUMBRE, CONCEPCION (ESTACION)/, DANTAS, FINCA DANTAS, MARICHAL, PATIO DE AGUA SUR, PUEBLO NUEVO, RESID. VISTA MAR, URB. HACIENDA NUEVA.

IV DISTRITO COYOLAR

050 Lt **004 COYOLAR*D/**. POBLADOS: ASENT. HUACAS, BAJOS DEL COYOTE, CORAZON DE MARIA, EL VIVERO*, LIMONAL, POZON, URB. MANGOS, URB. MARGARITA PENON.

Nota: El poblado Asent. Huacas se incluye oficialmente en la DTE.

050 Pp **006 NUEVA SANTA RITA* /**. POBLADOS: CEBADILLA*, CERRO ALTO, CERRO BAJO, GUAPILES, MOLLEJONES, PIEDRAS DE FUEGO, PRADERAS DEL SOL, SANTA RITA*.

050 Qr **010 SAN JERONIMO***. POBLADOS: FINCA SANTA TERESITA, LAGUNILLAS (PARTE ESTE).

2 ALAJUELA

09 CANTON OROTINA

Mapa

V DISTRITO LA CEIBA

050 Lm **005 CASCAJAL***/. POBLADOS: FINCA SUBIBAJA, HACIENDA SANTA MARTA, HUACAS, KILOMETRO 81, ZAPOTE.

050 Lo **009 LA CEIBA***/. POBLADOS: CALLE LOROS, CUESTA PITAHAYA, GUACIMO, HACIENDA CHOLUTECA, HACIENDA MUÑOZ, HIDALGO, ZOPILOTA.

050 Lj **011 PARCELAS TRINIDAD (UVITA)***/. POBLADOS: AGUALES, ANGOSTURA MATAMOROS, FINCA TRINIDAD VIEJA, HACIENDA DON FERNANDO, LA TRINIDAD*, MACHUCA, MATAMOROS, TUNEL.

2 ALAJUELA

10 CANTON SAN CARLOS

Mapa

I DISTRITO QUESADA

058 Bh **001 QUESADA*RD/**. POBLADOS: ALTO DE LA CRUZ, BAJO LOURDES, BALTAZAR QUESADA, BARRIO LA CRUZ, BARRIO LAS BRISAS, CEMENTERIO, CORAZON DE JESUS, EL JARDIN, FINCA CAPULINES, HACIENDA ESTEBAN, LA PAZ, LUTZ, MERCEDES*, SAN ANTONIO, SAN LUCAS, URB. CASILDA MATAMOROS, URB. MARACANA, URB. SAN LUIS*.

Nota: El poblado La Paz se incluye oficialmente en la DTE.

057 Ng **002 DULCE NOMBRE***.

058 Gh **003 SUCRE***. POBLADOS: FINCA BRUMAS, RON RON ARRIBA.

058 Gk **018 SAN VICENTE***.

058 Ei **019 PORVENIR***. POBLADO: ALTO SOLIS.

057 Rj **025 SAN JUAN DE QUEBRADA DE PALO***. POBLADOS: ASENT. MONTE HOREB, ASUNCION, PROYECTO EL MIRADOR, RESID. LA LLANADA, RINCON DE ARCE, SAN LUIS*, SAN RAFAELITO (SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA), URB. EL PROGRESISTA, URB. LOS MANZANOS.

058 Ci **049 SAN GERARDO***. POBLADOS: COLON (PARTE NORTE), FINCA NUBES, FINCA PRADERA

057 Pg **051 CEDRAL***. POBLADOS: CALLE SAN LUCAS, CRUCE DE CEDRAL, MARGARITA PENON, URB. CAÑAVERAL, URB. LA MONTAÑITA.

057 Jj **053 SAN RAMON (CARIBLANCA)***.

057 Sg **058 SAN ROQUE* /**. POBLADOS: BARRIO CRISTO REY, CALLE LINARES, HOGAR DE ANCIANOS, LAS LEILAS, PUEBLO NUEVO, UNION, RESID. QUIROS, URB. ARCO IRIS, URB. DON VICTORINO, URB. DOS MIL, URB. SAN ROQUE, URB. SANTA FE, URB. VILLARREAL.

Nota: El poblado Barrio Cristo Rey se incluye oficialmente en la DTE.

057 Oi **078 LINDA VISTA***. POBLADOS: LA PRADERA, TESALIA*.

058 Ch **089 SAN MARTIN* /**. POBLADOS: BARRIO GUADALUPE, BELLAVISTA, CALLE ZAPATA, CIUD. CALLE AMOR, CIUD. FLORIDA O ASERRADERO, COLON (PARTE SUR), FINCA SANTA FE, GAMONALES*, LA ISLA, SECTOR ESTADIO, URB. ANA MERCEDES, URB. LOS ABUELOS, URB. LOS MADEROS, URB. LOS ROJAS, URB. SAN MIGUEL.

057 Sh **094 H. A. SAN VICENTE DE PAUL**.

2 ALAJUELA

10 CANTON SAN CARLOS

Mapa

- 058 Bf **095 ABUNDANCIA***. POBLADOS: CONCEPCION, LA LOMA, LAS MALVINAS, PEJE, RON RON ABAJO*.
- 058 Jn **096 SAN JOSE DE LA MONTAÑA***. POBLADO: SAN ISIDRO.
- 057 Sg **097 SAN PABLO***. POBLADOS: CIUD. IMAS, URB. LA CAZUELA, URB. BETEL, URB. EL CAMPO, URB. RANCHO GRANDE, URB. SELVA VERDE.
- 057 Rg **100 CARMEN***. POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES*, BRISAS DEL NORTE, COROBICI, INVU, URB. COOIQUE, URB. LA ROCA, URB. LA TORRE, URB. LOMAS DEL NORTE, URB. TERRAZAS DEL ESTE, URB. VISTAS DEL SOL.
- 057 Oi **103 CORAZON DE JESUS DE LA TESALIA***.

II DISTRITO FLORENCIA

- 057 Pc **004 FLORENCIA*D/**. POBLADOS: CAIMITOS*, PENJAMO*, PUENTE DE CASA*, RON RON (SAN BOSCO), SAN LUIS*, URB. SOL.
- 057 Lc **005 QUEBRADA AZUL*/**.
- 057 Dd **006 MUELLE DE SAN CARLOS*/**. POBLADOS: BARRIO LA IGUANA, BARRIO SAN RAFAEL, FINCA ROSARIO.
- 047 Qx **008 SANTA CLARA*/**. POBLADOS: BARRIO LA ESPERANZA, CHAPARRAL, CUESTILLAS*, FINCA CONCORDIA, INSTITUTO TECNOLOGICO, JABILLOS (PARTE ESTE), URB. SAN FRANCISCO.
- 047 Jw **009 LA VEGA O CUATRO ESQUINAS***. POBLADOS: ASENTAMIENTO BONANZA*, ASENTAMIENTO ULIMA*, MOLINO O CAMPO DE ATERRIZAJE*.

Nota: Los poblados Finca Cecilia y Santa Maria se eliminan de la DTE.

- 057 Jc **024 PLATANAR*/**. POBLADO: SAPERA.
- 058 Ba **030 LA VIEJA*/**. POBLADO: ALTO GLORIA.
- 057 Ih **031 SAN RAFAEL DE PLATANAR***.
- 048 By **062 SANTA RITA*/**.
- 057 Jf **072 SAN JUAN DE LA CEIBA***.

Nota: El poblado Puerto Escondido se elimina de la DTE.

- 057 Ob **077 SAN FRANCISCO O LA AQUILEA***. POBLADO: PEJE VIEJO*.

2 ALAJUELA

10 CANTON SAN CARLOS

Mapa

III DISTRITO BUENAVISTA

058 Hd **010 BUENAVISTA***/. POBLADOS: CUESTA DEL MACHO, CULEBRA, ESPRIELLA, LA QUINA (PARTE NORTE), SAN ANTONIO DE BUENA VISTA, SAN BOSCO.

IV DISTRITO AGUAS ZARCAS

057 Oq **011 AGUAS ZARCAS*D/**/. POBLADOS: ASENT. REYNOSA, BARRIO GENESIS, BARRIO LATINO, BARRIO NAZARETH, BARRIO PURA VIDA, BARRIO SAN GERARDO, CALLE GUZMAN, CALLE MENDEZ, CALLE MORALES, CALLE PEREZ, CALLE PILARTE, CALLE SAN FRANCISCO*, CONCEPCION*, EL DESVIO, FINCA SANTA MARIA, GARABITO (IDA)*, LOS NEGRITOS (PARTE OESTE), MONTECRISTO*, SAN BOSCO, URB. CAPORAL, URB. EL MANANTIAL, URB. NUEVO GARABITO, URB. VIENTO FRESCO*, URB. VISTAS DE LA LLANURA.

057 Lq **012 LOS CHILES***. POBLADOS: CALLE A PITAL, CALLE HERNANDEZ, CALLE JIMENEZ, FINCA CRISTO REY, SAN JOSE*.

057 Ep **029 LOS LLANOS O ALTAMIRITA***/. POBLADOS: ALTAMIRA*, BOCA LOS CHILES, CAÑO NEGRO, CHAMBACU O VASCONIA*, GUABO, HACIENDA ALTAMIRA, KOOPER*, PARCELAS*, SAN MIGUEL, VALLE HERMOSO.

057 Lt **065 PITALITO***. POBLADOS: FINCA GETSEMANI, PITALITO NORTE (ESQUIPULAS)*.

056 Pq **079 LA GLORIA O SAN MARCOS***. POBLADOS: ASENTAMIENTO CERRITOS, COOPE SAN JUAN*, DANTA, FAROLES.

057 Dq **082 SANTA FE O LA FAMA***. POBLADO: BIJAGUAL.

057 Is **084 DELICIAS***. POBLADOS: BARRIO LOS ARIAS, CALLE LOS SANCHEZ, FINCA MONTEALEGRE, LOS ALPES.

057 Gñ **090 CERRO CORTES***. POBLADO: BARRIO LOS LOTES.

V DISTRITO VENECIA

057 Pu **016 LA UNION ESTE***. POBLADOS: FINCA LAGOS, SAN CAYETANO*.

057 Qx **017 VENECIA*D/**/. POBLADOS: ALPES*, BARRIO EL CARMEN, BARRIO EL JARDIN*, BARRIO LA GLORIA, BOSQUES DE VENECIA, CORAZON DE JESUS*, EL DIAMANTE, GUAYABO, LAS HUACAS, PUEBLO NUEVO, PUEBLO VIEJO*, SAN MARTIN*.

Nota: Los poblados Bosques de Venecia, El Diamante y Las Huacas se incluyen oficialmente en la DTE. El poblado Finca Dantas se elimina de la DTE.

2 ALAJUELA

10 CANTON SAN CARLOS

Mapa

057 Sz **075 MARSELLA***. POBLADOS: BARRIO SAN JUAN, FINCA NUBES, LAS LATAS, LOS MESEN, PARAISO.

057 Nu **088 BUENOS AIRES DE VENECIA***. POBLADOS: FINCA ISLA, LAS BRISAS, LOS NEGRITOS (PARTE ESTE)*, PROYECTO NAZARETH.

VI DISTRITO PITAL

057 Fx **015 PITAL*D/**. POBLADOS: BARRIO CHINO, BARRIO DISNEYLANDIA, BARRIO LOS QUETZALES, COMARCA, CORAZON DE JESUS, CUATRO ESQUINAS DE PITAL*, FINCA ODILIA, HACIENDA TERESA, LA GRANJA, LA JOSEFINA, PUERTO ESCONDIDO*, ROSAS, SAN LUIS, URB. DIVINO NIÑO, URB. EL BOSQUE, URB. SAN ANTONIO, URB. SAN CRISTOBAL.

Nota: El poblado La Granja se incluye oficialmente en la DTE.

065 Ra **026 VERACRUZ*/**. POBLADOS: CABRA, CAIDA DE AGUA, CHAPARRON*, FINCA TRINCHERA*, QUEBRADA GRANDE DE CHAPARRON*, SAN MARCOS*, TIGRE, YUCATAN*.

056 Iw **047 SAHINO O SAN JORGE***. POBLADOS: FINCA JUANA, FINCA MANGOS, OJOHE, OJOCHITO, URB. EL LAUREL.

056 Pv **048 LA LEGUA***. POBLADOS: LOS PICAS, PEGON, Y GRIEGA.

064 Rc **063 BOCA TAPADA*/**. POBLADOS: BOCA DE SAN CARLOS (PARTE ESTE), CANACAS, COLONIA PENAL, FLOR, HACIENDA TRES AMIGOS*, URB. ROSALIA.

056 Su **066 LOS ANGELES DE PITAL***. POBLADOS: COOPEISABEL*, ENCANTO*, FAMA (CARMEN)*, FINCA DELIA, URB. CIPRESES.

056 Oy **091 PALMAR***.

056 Su **102 SANTA ELENA***. POBLADO: PIEDRA ALEGRE*.

VII DISTRITO LA FORTUNA

047 Dk **021 LA FORTUNA*D/**. POBLADOS: BARRIO DORA, BARRIO MANOLO, BARRIO PILO, BARRIO PITO, BARRIO SAN ISIDRO, BARRIO SINAI, LA PALMA, MARGARITA, OLIVOS, URB. BURIO, URB. PASTORAL, ZETA XIII*.

Nota: Los poblados Barrio Dora, Barrio Manolo, Barrio Pilo. Barrio Pito y Barrio Sinai se incluyen oficialmente en la DTE. Los poblados Alamo, Finca Ojo de Agua, Santa Ediviges, Ofelia, Orquidea y Tabacon se eliminan de la DTE.

047 Cq **022 EL TANQUE*/**. POBLADO: SAN JORGE (DEL TANQUE)*.

2 ALAJUELA

10 CANTON SAN CARLOS

Mapa

- 047 Aj **023 GUARIA DE FORTUNA***. POBLADOS: FINCA FLOR, FINCA HERMANOS SOLIS, FINCA LA PALMA, FINCA MARITA, PLATANILLO, PUEBLO NUEVO.
- 047 Añ **033 AGUA AZUL***.
- 047 Et **035 LOS ANGELES***. POBLADOS: GUAYABAL, LA PERLA*, SAN CRISTOBAL*, SAN ISIDRO*, SANTA CECILIA, TRES ESQUINAS*.
- 047 Fp **081 SONAFLUCA***. POBLADOS: BARRIO SANTA LUCIA*, LLANO VERDE (IDA).

Nota: Los poblados Hacienda Julieta y Hacienda Rio Fortuna se eliminan de la DTE.

VIII DISTRITO LA TIGRA

- 047 Rq **013 LA TIGRA *D/**. POBLADOS: BARRIO LAS PALMAS*, ESPERANZA, FINCA PEÑAS BLANCAS, SAN GERARDO DE LA TIGRA.
- 047 Po **054 SAN JOSE DE LA TIGRA***. POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES, SAN ISIDRO*, SAN MIGUEL DE LA TIGRA*, SAN RAFAEL DE LA TIGRA.
- 047 Os **055 SAN PEDRO DE LA TIGRA***. POBLADOS: ASENTAMIENTO FUTURO*, JABILLOS (PARTE OESTE), LA LUCHA*.
- 048 Bp **098 CONCEPCION***.

IX DISTRITO LA PALMERA

- 057 Jm **014 LA PALMERA *D/**. POBLADOS: ALTO PALOMO, COREA O CONCEPCION*, SAN RAFAEL NORTE.
- 057 Gk **028 SAN FRANCISCO O VACA BLANCA***. POBLADOS: CAÑO NEGRO, LOURDES, PALMA, SAN RAFAEL, UNION OESTE*, URB. VILLA MARIA*.
- 057 Nñ **050 LA MARINA */**. POBLADOS: BARRIO EL DORADO, CALLE DAMAS*, LA LOMA, LA MONTAÑA, RESID. QUINTAS LA MARINA, SAN RAFAEL SUR.
- 057 Lm **093 C. P. NELSON MANDELA**.
- 057 Km **099 EL CORTE (SANTA ROSA)***. POBLADOS: CALLE CEMENTERIO, LA COCALECA, MONTE ANGEL.

X DISTRITO VENADO

- 037 Mz **036 VENADO */**. POBLADOS: ALTO BANCA LUCIA, ESPERANZA, FINCA ALTAMIRITA DE VENADO, FINCA BELLA VISTA, FINCA CARVAJAL, FINCA MINA, FINCA SANTA MARTA, LA TIGRA DE VENADO*, LINDA VISTA*, SAN ISIDRO, SANTA EULALIA (PARTE OESTE), SANTA LUCIA*.

2 ALAJUELA

10 CANTON SAN CARLOS

Mapa

046 He **037 JICARITO***/. POBLADOS: BURIO*, CACAO, JICARITO ABAJO, PATASTE ABAJO O PUERTO SECO*.

XI DISTRITO CUTRIS

056 Qb **020 BOCA DE ARENAL***/. POBLADOS: FINCA MAYOU, TERRON COLORADO (PARTE ESTE)*.

056 Jj **032 SAN PEDRO Y TABLA GRANDE***. POBLADOS: FINCA NAZARET, ISLA SABALO, LAS PALMAS, PORVENIR.

047 Aw **041 SAN JOSECITO DE CUTRIS***. POBLADO: FINCA FLOR DE LOTO.

055 Rf **043 SAN JOAQUIN***. POBLADOS: COCOBOLO*, LAUREL GALAN*.

056 Sg **045 CORAZON DE JESUS***. POBLADOS: FINCA CAÑO NEGRO, FINCA SAN ANTONIO, MUELLE KOOPER*, VENTANAS.

056 Lh **060 BELLA VISTA***.

055 MI **064 COOPEVEGA***. POBLADOS: CARMEN*, CASCADA*, FLORIDA, LIMONCITO*, PATASTILLO*, RIO TICO*, SAN VITO*.

055 GI **070 MORAVIA***. POBLADOS: CHAMORRITO, CHAMORRO O CURIRE*, CRUCITAS*, EL ROBLE*, INFIERNITO, JARDIN (SAN FRANCISCO).

056 HI **074 SAN MARCOS NORTE***. POBLADOS: BETANIA*, BOCA PROVIDENCIA (PARTE ESTE), HACIENDA BUENOS AIRES, ISLA DEL CURA, PUEBLO NUEVO*, VUELTA MILLONARIOS.

056 Oh **083 SAN JORGE DE CUTRIS***. POBLADOS: SANTA TERESA NORTE*, SANTA TERESA SUR*.

056 Fr **086 ALMENDROS***. POBLADOS: BOCA DE SAN CARLOS (PARTE OESTE)*, CASTELMARE*, EL JARDIN*, FINCA BALALAIKA, FINCA CHACHALACA, FINCA MERCEDES, FINCA PILARES, ISLA CABROS, ISLA EL CUBANO, ISLA LOS POBRES, RECREO, SAN ANTONIO DE RIO SAN JUAN, SAN FERNANDO*, SANTA RITA DE RIO SAN CARLOS, VUELTA BOLSON, VUELTA RUEDAS.

XII DISTRITO MONTERREY

046 Nk **027 SANTO DOMINGO***/. POBLADOS: ALTO CEDROS, BAJILLO, BARRIO PERICOS, LAS DELICIAS DE CAÑO CIEGO*, FINCA LOMAS, MAQUENCAL (SAN JUAN)*, MONTERREY*^{D/}, PATASTE ARRIBA*, SABALITO*, SAN ANTONIO*, SANTA EULALIA (PARTE ESTE)*.

046 Or **040 MONTELIMAR***. POBLADOS: ORQUIDEA DE CEDROS, SAN ANDRES*, SAN MIGUEL DE MONTELIMAR, SANTA MARTA.

2 ALAJUELA

10 CANTON SAN CARLOS

Mapa

046 Ss **046 LA UNION***. POBLADOS: COOPE AGUILA (IDA), FINCA CAIRO, MIRADOR*, SAN CRISTOBAL*.

046 Jn **052 CHAMBACU DE MONTERREY***. POBLADOS: FINCA GUABO, ORQUIDEA*, SORPRESA, TIGRA (PARTE SUR).

046 Hg **056 SAN MIGUEL O LIMBO***. POBLADO: CAÑO CIEGO DE SAN MIGUEL.

XIII DISTRITO POCOSOL

046 Ly **038 BUENOS AIRES***. POBLADO: TERRON COLORADO (PARTE OESTE).

056 Ib **042 SAN GERARDO DE POCOSOL***. POBLADOS: BOCA PROVIDENCIA (PARTE OESTE), HACIENDA DIEZ LETRAS, LA LUISA*, SAN LUIS PROVIDENCIA*, SANTA CECILIA*.

055 Af **057 EL CONCHO***. POBLADOS: AZUCENA*, BANDERAS*, LLANO VERDE*.

046 Gw **059 SANTA ROSA DE POCOSOL*D/**. POBLADOS: ALTO LAS PALOMAS, BARRIO BUENAVISTA, BARRIO EL PARQUE DEL MONO, BARRIO EL REFUGIO, BARRIO FATIMA, BARRIO JAZMIN, BARRIO LA AMISTAD, BARRIO LA CHANCHERA, BARRIO LOS ANGELES*, BARRIO PARAISO, BARRIO PARAJELES, BARRIO VALLE HERMOSO, NIEVES*.

Nota: El poblado Barrio El Refugio se incluye oficialmente en la DTE.

045 Sx **061 LAS BRISAS***.

046 Ox **067 ESTERITO***. POBLADOS: ESTERO, SAN JUAN, SAN MIGUEL*.

045 Ry **068 SANTA MARIA***. POBLADOS: FINCA SAN PEDRO, JIMENEZ.

046 Jv **069 SAN DIEGO***. POBLADOS: ESTRELLA, SANTA LUCIA.

055 Gb **071 CARRIZAL***. POBLADOS: ALDEA*, CEIBA, MAJAGUA, PARAISO*, RUBI, SAN ALEJO*, SAN RAFAEL*.

055 Sa **073 EL PLOMO***. POBLADOS: ACHIOTE*, MORAZAN*, PASO REAL*, PUEBLO NUEVO, SANTA ELENA O RANCHO QUEMADO*.

046 Bv **076 ACAPULCO***.

054 Jh **080 GUARIA DE POCOSOL***. POBLADOS: CONCHITO*, FINCA WONG, JOCOTE, POCOSOL (PARTE ESTE)*, SAN ISIDRO*, TIRICIAS*.

046 Jq **085 SAN BOSCO***. POBLADO: SAN MARTIN*.

045 Bx **092 SAN CRISTOBAL***. POBLADOS: CUATRO ESQUINAS, PUEBLO SANTO.

2 ALAJUELA

10 CANTON SAN CARLOS

Mapa

046 Bv **101 TRES Y TRES***. POBLADOS: BARRIO TRES PERLAS, JUANILAMA (SAN JOSE)*.

2 ALAJUELA

11 CANTON ZARCERO

Mapa

I DISTRITO ZARCERO

058 Rl **001 ZARCERO*D/**. POBLADOS: CALLE A GUADALUPE, CALLE A PALMIRA, CALLE A RIO ESPINO, CANTARRANAS, FINCA BLANCO, FINCA TRES HERMANOS, SANTA TERESITA (PARTE SUR)*, VILLA MODESTA.

058 Ql **012 H. A. SAN RAFAEL**.

II DISTRITO LAGUNA

058 Ok **002 LAGUNA*/**. POBLADOS: ASENT. LABRADOR, CALLE A PEÑA, CALLE A TAPESCO, CARMEN O LA PEÑA*, FINCA VERBENA, JUNTAS, SANTA TERESITA (PARTE NORTE).

III DISTRITO TAPESCO

058 Nk **003 TAPESCO***. POBLADOS: CALLE A LAGUNA, LOS DERECHOS, MURILLO.

IV DISTRITO GUADALUPE

058 Rj **005 GUADALUPE***. POBLADOS: BELLA VISTA, CALLE PEREZ.

058 Rh **006 SAN LUIS O MORELOS***.

058 Qd **013 ANATERI***.

V DISTRITO PALMIRA

058 On **007 PALMIRA***. POBLADOS: CALLE AL TORO, CALLE CHAYOTE, CALLE MAQUINA, FINCA NUBES, PALMA.

058 Po **009 PUEBLO NUEVO DE LA PICADA***.

VI DISTRITO ZAPOTE

058 Mh **008 ZAPOTE*/**. POBLADOS: CALLE A SANTA ELENA, CALLE QUIROS, CARRETERA A QUESADA, FINCA MATILDE, JILGUERO (PARTE OESTE), LA QUINA (PARTE SUR), SANTA ELENA.

058 Ji **010 SAN JUAN DE LAJAS***. POBLADO: LAJAS.

VII DISTRITO BRISAS

058 Lm **004 SANTA ROSA***. POBLADOS: JILGUERO (PARTE ESTE), LOS ANGELES*, URB. CIPRESES.

058 Kl **011 LEGUA***. POBLADO: FINCA ALTO BRISAS (VIENTO FRESCO).

2 ALAJUELA

12 CANTON SARCHI

Mapa

I DISTRITO SARCHI NORTE

- 059 Ip **001 SARCHI NORTE***D/. POBLADOS: CALLE CANTO, CALLE EMANUEL, CALLE SAHINAL, CALLE SANTA ROSA, HACIENDA LA EVA (PARTE ESTE), IMAS, LA CHANCHERA, PROY. VILLA SARCHI, RINCON COLORADO, SAN RAFAEL*, URB. EL ESTADIO.
- 059 Cr **006 LOS ANGELES***.
- 059 Fq **008 LA LUISA***. POBLADO: BAJO RAIMUNDO.

II DISTRITO SARCHI SUR

- 059 Jq **002 SARCHI SUR***. POBLADOS: ALTO CASTRO*, BAJO COREA, BAJO TRAPICHE, CALLE CASTRO (PARTE SUR), CALLE JERONIMO CUBERO, CALLE RATONCILLAL (PARTE SUR), CALLE SAN MIGUEL*, CALLE TALOLINGA (PARTE SUR), COOPEOCTAVA, FINCA MONTERREY, HACIENDA COLINAS, RANERA, RINCON DE ALPIZAR*, RINCON DE ULATE, RIO SARCHI (URB. LA PIRRO), URB. SAN LUIS.

Nota: El poblado Calle Jeronimo Cubero se incluye oficialmente en la DTE.

III DISTRITO TORO AMARILLO

- 058 Nu **004 BAJOS DEL TORO***D/. POBLADOS: ALTO PALOMO, DELICIAS, EL HOYO, FINCA COOPERATIVA, FINCA MARGARITA, RIO AGRIO, RIO SEGUNDO.

IV DISTRITO SAN PEDRO

- 059 Gr **003 SAN PEDRO***/. POBLADOS: CALLE CASTRO (PARTE NORTE), CALLE CINCO MANZANAS, CALLE PEREZ, CALLE RATONCILLAL (PARTE NORTE), CALLE TALOLINGA (PARTE NORTE), CONCHA, ESPERANZA, PUEBLO SECO.
- 059 Ds **007 SAN JOSE DE TROJAS***. POBLADO: CALLE MATAMOROS.

V DISTRITO RODRIGUEZ

- 059 Ho **005 SAN JUAN***. POBLADOS: CALLE BAMBU, CALLE RODRIGUEZ, HACIENDA LA EVA (PARTE OESTE).
- 059 Ep **009 SABANILLA***. POBLADO: CALLE SABANILLA.

Nota de cambio de nombre del canton

2 ALAJUELA

13 CANTON UPALA

Mapa

I DISTRITO UPALA

- 025 My **001 UPALA*RD/**. POBLADOS: ASENT. BONANZA, BARRIO SAN JUAN DE DIOS, BARRIO SANTO CRISTO, BARRIO VENECIA, BARRIO VERDUN, CARMEN NORTE*, EL FOSFORO*, FINCA PALMERA*, HACIENDA LOS ANGELES*, INGENIEROS*, JACAMO, SAN FERNANDO*, SANTA CECILIA (PARTE NORTE)*, URB. DON CHU, URB. IMAS, URB. LAS PALMAS, URB. REAL UPALA, VERBENA (PARTE NORTE)*.
- 035 Td **003 COLONIA PUNTARENAS***. POBLADOS: ASENTAMIENTO EL RECREO*, ASENTAMIENTO LOS JAZMINES*, SAN MARTIN, URB. LOS TIJOS*, URB. MIRAVALLS*.
- 036 Gh **017 SAN LUIS***.
- 036 Eb **025 SANTA ROSA (CHIMURRIA ARRIBA)***. POBLADO: LA CORTEZA.
- 025 Mq **029 MORENO CAÑAS***. POBLADO: FINCA CHEMIS.
- 025 Ry **031 LLANO AZUL***. POBLADO: PROGRESO (PARTE ESTE).

II DISTRITO AGUAS CLARAS

- 026 Bi **005 SAN ISIDRO DE AGUAS CLARAS***. POBLADOS: CHUPULUN, FINCA EL OLVIDO, LA NUEVA GLORIA, SANTA ADELA*, URB. PORRAS (EL GOLFO).
- 016 Qz **006 COLONIA LIBERTAD*/**. POBLADO: COMUNALES.
- 025 Kf **007 CUATRO BOCAS*/**. POBLADOS: FINCA GUADALUPE, FINCA MARITIMA, LA CHEPA (LOS ANGELES)*, LA TIGRA, SAN MIGUEL.
- 026 If **016 GUAYABAL O EL CARMEN***.
- 026 Dg **021 AGUAS CLARAS*D/**. POBLADOS: LA GLORIA, SAN ANTONIO O LA TORRE*, URB. LA CEIBA.
- 016 Lx **022 BUENOS AIRES***. POBLADOS: EL GAVILAN (PARTE ESTE), FINCA FLOR, FINCA LA GATEADA, FINCA RECAREDO, FINCA RECREO, FINCA SAN ROQUE, FINCA SELVITERIO.
- 025 Kc **027 PORVENIR***. POBLADOS: FINCA MONTECRISTO DE PORVENIR, FINCA PUERTO RICO, GUINEA, VUELTA SAN PEDRO.
- 017 Fz **030 COLONIA BLANCA*/**. POBLADOS: CAÑO NEGRO, FINCA ARGENTINA, FINCA PIRINEOS (VALLE VERDE)*.
- 026 Ff **042 RIO NEGRO***. POBLADO: EL ANZUELO.

2 ALAJUELA

13 CANTON UPALA

Mapa

III DISTRITO SAN JOSE O PIZOTE

- 025 Gm **008 SAN JOSE O PIZOTE*D/**. POBLADOS: BARRIO LOMA BLANCA, BARRIO LOS BRICEÑO, CAÑO BLANCO*, EL MANGO, FINCA EL DISPARATE, FINCA EL ROBLE, FINCA GUADALUPE, FINCA LAS MARIAS, FINCA LIBANO, FINCA MONTECRISTO DE PIZOTE, FINCA SAN FRANCISCO, FINCA SANTA MARTA, FINCA SANTA ROSA, FINCA SOCORRO, JOMUSA*, LA UNION*, NAZARENO, PAPAGALLO, POPOYOAPA*, PUEBLO NUEVO*, SANTA CLARA (PARTE OESTE), SANTA LUCIA (COPEY)*, SUAMPITO, URB. LAS CAMELIAS, VICTORIA*, VILLA HERMOSA*.
- 024 Qd **026 VILLANUEVA***. POBLADOS: EL DELIRIO*, FATIMA U OJOCHAL*, FINCA SAN MARTIN, HACIENDA BUENAVISTA, LINDA VISTA*, LOS LEDEZMA*.
- 025 Nl **033 CARTAGOS SUR***.
- 025 Ih **036 CARTAGOS NORTE***. POBLADOS: EL CHACALIN, JERICO, SAN PEDRO*.
- 025 Np **038 BETANIA***. POBLADOS: COLONIA JESUS MARIA*, LOS ANGELES, PIZOTILLO*.
- 025 Bb **039 PROGRESO***. POBLADOS: SAN BOSCO*, VALLE BONITO*.

IV DISTRITO BIJAGUA

- 026 Lt **009 BIJAGUA*D/**. POBLADOS: ASENTAMIENTO ALTAMIRA, ASENTAMIENTO CARLOS VARGAS, BUENOS AIRES, CUESTA PICHARDO, EL DIVISADERO, EL MACHO, JARDIN*, LOS ANGELES, ZAPOTE*.
- 036 Le **010 SANTO DOMINGO***. POBLADOS: ACHIOTE, LOS CHORROS, PILON*, SAN MIGUEL*, SANTA ROSA SUR.
- 026 Fx **040 EL SALTO***.
- 026 Ix **041 LAS FLORES***.
- 026 Dt **043 HIGUERON (PARTE SUR)***. POBLADOS: PATA DE GALLO (PARTE SUR), PUEBLO NUEVO*, RESERVA*.

V DISTRITO DELICIAS

- 025 Fw **011 DELICIAS*D/**. POBLADOS: ASUNCION, EL MANZANO, FINCA ARGENTINA (LLANOS ARGENTINA), FINCA CHIRIPA, FINCA MERCEDES (FRONTERA), FINCA SAN SEBASTIAN, FINCA SANTA ROSA (FRONTERA), FINCA SANTA ROSA SUR, LA CRUZ*, PATASTE, PAVAS*.
- 025 Jp **012 SANTA CLARA (PARTE ESTE)***. POBLADOS: FINCA BUENAVISTA, FINCA MONTERREY, PERLA*, SAN JUAN.

2 ALAJUELA

13 CANTON UPALA

Mapa

025 Bq **020 SAN RAMON***. POBLADOS: FINCA AMALITA, FINCA CONCEPCION, FINCA SANTA LUCIA, LA PUEBLA, MEXICO*, MOCORON.

025 Jt **034 QUEBRADON***. POBLADOS: ASENT. TINAJAS, FINCA ESPERANZA.

VI DISTRITO DOS RIOS

016 Mn **013 DOS RIOS O COLONIA MAYORGA*D/**. POBLADOS: EL GAVILAN (PARTE OESTE)*, FINCA ARGELIA, FINCA ENCANTO*, FINCA ESTRELLAS, FINCA LUCHA, FINCA PACIENCIA, FINCA SAN ANDRES, LA PALMA, SAN LUIS*.

015 Rp **014 BRASILIA* /**. POBLADOS: FINCA ENSAYO, FINCA LAURELAR, FINCA SAN BERNARDO, FINCA SAN MARTIN, FINCA SELVA, LA COLONIA (PARTE ESTE), LA JABALINA*.

016 Cx **023 BIRMANIA***. POBLADO: BIRMANIA SUR.

015 St **037 AMERICA***. POBLADOS: LOS LAURELES*, PARAISO*.

VII DISTRITO YOLILLAL

035 Je **002 SAN ISIDRO DE ZAPOTE* /**. POBLADOS: FINCA ANGELES, FINCA CASA QUEMADA (FRONTERA), FINCA ENTREFLORES, FINCA FLORIDA, FINCA GLORIA (FRONTERA), FINCA MONTECRISTO (LA ESPERANZA)*, FINCA PALMA (FRONTERA), FINCA SALVADORA, FINCA SANTA RITA (FRONTERA), FINCA SOCORRO, FINCA TERCIOPELO, QUEBRADA GRANDE*, SAN JUDAS, SOCORRO*, YOLILLAL (SAN ANTONIO)*^D.

035 Mj **018 SAN JORGE O RIO NEGRO***. POBLADOS: CAMPO VERDE*, FINCA EL REFUGIO, FINCA RAMO DE ORO, FINCA SAN FRANCISCO, FINCA SAN RAFAEL, JOBO, LA VIRGEN*, LAS FLORES NORTE, LAS GARZAS*, LOS ANGELES O CAÑO RITO*, SAN GABRIEL*, SAN MARTIN.

035 Fa **028 NAZARETH***. POBLADOS: FINCA BUENAVISTA, FINCA PACORA, FINCA SAN PEDRO.

035 Ob **032 SAN RAFAEL O CHIMURRIA ABAJO***. POBLADO: MARAVILLA*.

VIII DISTRITO CANALETE

025 Sv **004 CANALETE***. POBLADOS: BARRIO LA UNION, BUENAVISTA*, CUATRO CRUCES*, FINCA VOLCAN, HIGUERON (PARTE NORTE), MAQUENCAL, PROGRESO (PARTE OESTE)*, ROSARIO*, VERBENA (PARTE SUR).

026 Ep **015 PATA DE GALLO O SAN CRISTOBAL (PARTE NORTE)***. POBLADO: FINCA SAN MIGUEL.

2 ALAJUELA

13 CANTON UPALA

Mapa

025 Os **024 LAS BRISAS (MIRAMAR)***. POBLADOS: LAS MILPAS*, SANTA CECILIA (PARTE SUR).

026 Cn **035 LAS ARMENIAS***. POBLADO: GUACALITO*.

2 ALAJUELA

14 CANTON LOS CHILES

Mapa

I DISTRITO LOS CHILES

- 043 Pd **001 LOS CHILES*RD/**. POBLADOS: BARRIO ACHIOTAL, BARRIO EL SEGURO (DETRAS DEL HOSPITAL), BARRIO LA LOMA, BARRIO LOS ANGELES*, BARRIO MANNY RENNER O VIETNAM, BELLO HORIZONTE, FINCA BERLIN*, FINCA EL SOCORRO, FINCA LAS CUBAS, FINCA PALMIRA, FINCA PARAISO, FINCA QUESERITA, FINCA ROBLE, FINCA TABLILLAS, LAS BRISAS, LOS SOLANO, PORTON, SAN ANTONIO DE LA FRONTERA, SAN JERONIMO.
- 044 Kg **002 ARCO IRIS***. POBLADOS: ASENTAMIENTO LAS MARGARITAS, FINCA CAMIBAR NORTE, FINCA LA BOCA, FINCA LA MANSION, PLAYUELITAS DE SABOGAL.
- 044 Em **006 MEDIO QUESO***. POBLADOS: FINCA EL CHIRIZO, FINCA FLORIDA, FINCA LA CRUZ SUR, FINCA LAS CONCHAS, FINCA LOS ROSARIOS, FINCA SAN ANTONIO SUR, FINCA SANTA ISABEL, FINCA SANTA LUCIA, HACIENDA VALLE HERMOSO.
- 043 Ok **009 CUATRO ESQUINAS***. POBLADOS: EL CACHITO*, PUNTA CORTES*.
- 043 Pq **010 SANTA ELENA DE ISLA CHICA***. POBLADOS: EL COMBATE*, FINCA LOS CABRERAS, LA ESPERANZA, MASAYA, RAMPLA, RAUDAL, SAN ALEJANDRO, SAN ISIDRO, SAN RAFAEL NORTE, SANTA RITA.
- 044 Gq **011 COQUITAL***. POBLADOS: BUENOS AIRES, DELICIAS*, EL CRUCE*, FINCA GLORIA, FINCA SAN RAMON DEL ESTE, LA TROCHA*, POCOSOL (PARTE OESTE), PRIMAVERA*, PUEBLO NUEVO*, RECREO*, SAN PABLO, SANTA FE*.
- 044 Fi **017 EL PARQUE***. POBLADOS: BARRIO EL JARDIN, EL JOBO*, FINCA ALDEITA SOCORRO, FINCA AUXILIADORA, FINCA DIAMANTE, FINCA EL TRES, FINCA FATIMA, FINCA LA FLOR, FINCA LAS VUELTAS, FINCA SANTA ANA, FINCA SANTA FE, FINCA TAMARINDO, HACIENDA LAS CHALUPAS, HERNANDEZ NUEVO (PISTA), HERNANDEZ VIEJO*, MARABAMBA, SOCORRO.
- 044 Pt **019 CRISTO REY***. POBLADOS: CAÑO CASTILLA*, FINCA ESCALERA*, LA VIRGEN*.
- 044 Kt **022 LAS NUBES ***. POBLADO: ASENTAMIENTO SANTA ELENA*.

II DISTRITO CAÑO NEGRO

- 035 Nw **003 CAÑO NEGRO*D/**. POBLADOS: ASENTAMIENTO LA NUEVA ESPERANZA*, FINCA AGUAS NEGRAS*, FINCA BRISAS, FINCA CARMEN, FINCA CHOMPIPERA, FINCA DELICIAS DEL OESTE, FINCA LA ISLA, FINCA QUEMADOS, ISLAS CUBAS, PLAYUELAS, SAN ANTONIO*, SAN EMILIO.

2 ALAJUELA

14 CANTON LOS CHILES

Mapa

035 Rn **008 VERACRUZ***. POBLADOS: EL BAMBU, FINCA CACORAGUA, FINCA CONCEPCION DEL OESTE, FINCA EDEN, FINCA EL LLANO, FINCA ESPERANZA, FINCA LA FLOR, FINCA MAIJU, FINCA PARAISO, FINCA SAN PEDRO, FINCA SAN RAMON DE RITO, FINCA SANTA ROSA, PILONES, PORVENIR DE VERACRUZ, PUEBLO NUEVO.

III DISTRITO EL AMPARO

044 Rh **004 SAN JOSE DEL AMPARO***. POBLADOS: ASENTAMIENTO EL GALLITO*, EL AMPARO^D, FINCA CONCEPCION DEL ESTE, FINCA COROZO, FINCA CUEVAS, FINCA DELICIAS, FINCA FRUTA DE PAN, FINCA LA LUCHA*, FINCA LETRAS, FINCA LOS ANGELES, FINCA SAN MIGUEL, FINCA SAN RAMON*, SABOGAL*, SAN ISIDRO*, SAN MACARIO, TRINIDAD*.

044 Rp **012 MONTEALEGRE***.

045 Bi **013 VASCONIA***. POBLADOS: CHARCO, FINCA VEGUITA, LA LUCHA, LOS CORRALES.

044 Sn **016 PAVON*/**. POBLADOS: ALTO LOS REYES, BARRIO CHINO, DOS AGUAS*, SAN ANTONIO*, SAN FRANCISCO*, SANTA CECILIA*.

045 En **018 COBANO***.

045 Ad **021 LA UNION***. POBLADOS: CAÑO CIEGO ARRIBA*, GALLO PINTO (PARTE NOROESTE), QUEBRADA GRANDE (COYOL)*.

IV DISTRITO SAN JORGE

045 Pk **005 PORVENIR DE SAN JORGE***. POBLADOS: BOTIJA*, CANANEO, COLONIA PARIS*, FINCA SAN ISIDRO*, LOS BARRILES, LUCHA*, SAN ISIDRO DE PORVENIR*, SANTIAGO, TIGRA (PARTE NORTE)*.

045 Jo **014 LOS LIRIOS***. POBLADOS: CALLE SAN FERNANDO, CHIMURRIA*, COQUITALES*, QUIJONGO*, SAN HUMBERTO*, SAN RAFAEL*, TERRANOVA.

045 Ni **015 SAN JORGE*D/**. POBLADOS: COLON, COLONIA GUANACASTECA, GALLO PINTO (PARTE SURESTE)*, MONTEALEGRE (PARTE ESTE)*, PUEBLO NUEVO*, SANTA RITA*, ZAMBA.

045 Gs **020 LA URRACA***.

2 ALAJUELA

15 CANTON GUATUSO

Mapa

I DISTRITO SAN RAFAEL

- 036 Ss **001 SAN RAFAEL*RD/**. POBLADOS: ASENTAMIENTO EL JADE*, ASENTAMIENTO SAN MIGUEL (PARTE SUR), BARRIO EL IMAS, BARRIO LA LIGA, BARRIO NAZARETH, BETANIA*, BUENOS AIRES*, EL BOSQUE, EL CARMEN*, EL SOL*, LA MUERTE O PARAISO, LA PALMERA, MORAVIA VERDE*, SAMEN ARRIBA, SANTA MARTA, URB. BETANIA, URB. VALLE BRAVO, URB. VALLE DORADO.
- 036 Lx **002 PATASTILLO***. POBLADOS: FINCA GLORIA, GUAYABO, LA FLOR DE PATASTE*, PATASTE ABAJO (SAN LUIS)*.
- 037 Bv **003 MARGARITA***. POBLADO: EDEN*.
- 046 Ba **008 PATASTE***. POBLADOS: COROZO*, SAN JUAN*.
- 036 Qj **009 MAQUENCAL O PALMITAL***. POBLADOS: AMAPOLA, ASENTAMIENTO LA RIVERA*, EL CORTEZA.
- 037 Ew **010 TONJIBE***. POBLADOS: LOS ANGELES*, POMA, VIENTO FRESCO*.
- 045 Ne **011 SANTA FE***. POBLADOS: CAÑO CIEGO ABAJO, FINCA BOCA TAPADA, LA SAMBA*, MONTEALEGRE (PARTE OESTE), PUERTO NUEVO (SAN RAMON)*.
- 045 Sh **017 LA GARITA***.
- 037 Bu **018 SILENCIO***. POBLADO: LOURDES*.

II DISTRITO BUENAVISTA

- 036 Kr **004 BUENAVISTA*D/**. POBLADOS: ASENTAMIENTO VALLE DEL RIO, COSTA ANA*, FINCA BETEL, GUAYABITO*, SAMEN ABAJO*.
- 036 Jñ **012 TIALES***. POBLADO: CABAÑA (PARTE ESTE)*.
- 036 Dp **015 MONICO***. POBLADOS: CRUCE DE COSTA ANA*, PORVENIR.

III DISTRITO COTE

- 037 Gp **005 CABANGA DE COTE (PUEBLO NUEVO)***/. POBLADOS: ALTAGRACIA (PARTE NORTE), BAJO CARTAGOS, EL PATO, FINCA COTE, PEJIBAYE*, PIMIENTA, QUEBRADON*.

IV DISTRITO KATIRA

- 036 Kj **013 KATIRA***. POBLADOS: ASENTAMIENTO SAN MIGUEL (PARTE NORTE)*, CABAÑA (PARTE OESTE)*, LA FLORIDA*, LA PALMERA*, LLANO BONITO 1* Y 2*, SAN ANTONIO.

2 ALAJUELA

15 CANTON GUATUSO

Mapa

- 036 Oi **014 RIO CELESTE***. POBLADOS: ASENTAMIENTO LA PAZ*, COLONIA NARANJEÑA*.
- 036 Hj **016 EL VALLE***. POBLADOS: ASENTAMIENTO LA UNION*, EL GUAIRE, FINCA LETRAS*, TUJANKIR UNO*, TUJANKIR DOS*.

2 ALAJUELA

16 CANTON RIO CUARTO

Mapa

I DISTRITO RIO CUARTO

067 Ea **001 COLONIA AGRICOLA DEL TORO*/.** POBLADOS: FINCA DELICIAS, PUEBLO NUEVO.

066 Rd **002 RIO CUARTO*D/.** POBLADOS: BARRIO GOSEN, BOSQUE ALEGRE, CAÑO NEGRO (PARTE SUR), CARMEN*, CARRIZAL*, CRUCERO, EL HULE, FINCA MACHITA, FINCA SAN BERNARDO, GARABITO, LAGUNA, PALMERA, SAN JORGE (PARTE SUR), URB. LA MARAVILLA.

067 Ff **011 PATA DE GALLO (LOS ANGELES SUR)*.**

II DISTRITO SANTA RITA

066 Ja **004 LA TABLA*.** POBLADOS: LA FLOR*, SAN GABRIEL.

066 Nh **005 LOS ANGELES*/.** POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN, SAN GERARDO (PARTE OESTE) *.

066 Kd **006 SANTA RITA*.** POBLADOS: ASENTAMIENTO MONTE LIRIO*, CALLE EL PROGRESO (PEORES NADA), CAÑO NEGRO (PARTE NORTE), FINCA LA ESTRELLA, LA TRINIDAD, SAN JORGE (PARTE NORTE).

066 Ib **008 LA VICTORIA (PARTE SUR)*.**

III DISTRITO SANTA ISABEL

065 Rh **003 SAN RAFAEL DE RIO CUARTO (CUCARACHO)*/.** POBLADOS: FINCA JOSELYN, JUNTAS, RUBI (PARTE OESTE) *, SAN FERNANDO.

066 Ff **007 SANTA ISABEL*.** POBLADOS: CALLE ARRIETA, EL PINAR*, LOS LAGOS*, MERCED.

066 Ej **009 SAN VICENTE*.** POBLADOS: ASENTAMIENTO SAN JOSE (ESTELA QUESADA)*, NUEVA VERAGUA.

066 He **010 LA ESPAÑOLITA*.** POBLADO: LA VICTORIA (PARTE NORTE)

3 CARTAGO

01 CANTON CARTAGO

Mapa

I DISTRITO ORIENTAL

078 Pi **002 ORIENTAL*R/**. POBLADOS: ASIS*, BARRIO SOLEDAD (LA CORTE), BRISAS, CALLE SILES, CERRILLOS*, CORAZON DE JESUS, CORTINAS, GONZALEZ ANGULO (PARTE OESTE), ISTARU (PARTE NORTE), JESUS JIMENEZ (PARTE ESTE)*, LOS ANGELES*/, PUEBLA, RESID. LOS MIRLOS, RESID. MONTELIMAR, SAN AGUSTIN*, TELLES (INVU).

II DISTRITO OCCIDENTAL

078 Ph **001 OCCIDENTAL*D/**. POBLADOS: CALLE PITAHAYA (PARTE OESTE), CINCO ESQUINAS, FATIMA*, JESUS JIMENEZ (PARTE OESTE), LAS PALMAS, MOLINO*, MURILLO, RESID. LA LIMA, SAN BOSCO (LABORIO), SAN CAYETANO, SAN LUIS GONZAGA (FINCA CHACARA)*.

078 Ph **033 H. A. ASILO DE LA VEJEZ**.

III DISTRITO CARMEN

078 Oi **003 EL CARMEN***. POBLADOS: ASILO, BARRIO MARIA AUXILIADORA, INVU, LA TURBINA, LOTES FECOSA, SAN FRANCISCO DE ASIS (DIQUES CARMEN), SANTA EDUVIGIS, URB. CARREZ.

078 Oj **029 SAN BLAS***. POBLADOS: ALPES, ANDES, JORA, LA TRINIDAD, LOPEZ, SANTA FE, SOLANO, URB. FEDERICO, URB. LA ESPERANZA, URB. VILLANUEVA, VILLA FONTANA.

Nota: Los poblados La Trinidad y Urb. La Esperanza se incluyen oficialmente en la DTE.

IV DISTRITO SAN NICOLAS

078 Og **004 SAN NICOLAS*D/**. POBLADOS: DIQUES, INVU, NUEVA METROPOLI, RONDA CARACOL, TARAS, URB. AZUCENAS, URB. BENERO, URB. SANTA LUCIA.

078 Ng **023 ALTO DE OCHOMOGO***. POBLADOS: ANGELINA*, BARRIO CRISTO REY, FIERRO (PARTE ESTE), FINCA SANTA INES, GALLINITAS, HACIENDA QUIRAZU, KATIVO, KERKUA, MOLINA, POROSSES.

078 Pf **024 LA LIMA***. POBLADOS: CALLE VIOLIN, COND. LA ARBOLEDA, FINCA SAN ANTONIO, HACIENDA CRUZ, HACIENDA PIZA (PARTE NORTE), NAZARETH, ROSAS, URB. TOLENTINO.

078 Mh **025 QUIRCOT*/**. POBLADOS: COOPEROSALES*, URB. EL ATARDECER, URB. GARABITO, URB. LA ESPAÑOLITA, URB. LA INMACULADA, URB. LOMAS DE QUIRCOT, URB. PILON, URB. SAN RAFAEL.

3 CARTAGO

01 CANTON CARTAGO

Mapa

078 Nh **030 POLVORA O LOYOLA***. POBLADOS: CALLE LOS COTO, CIUD. LINDON B JOHNSON, ESPINAL, FINCA BANDERILLAS, LINEA FERREA (PARTE NORTE), LOS COLEGIOS, LOS DIQUES, MIRAFLORES, PEDREGAL (INVU), SAN IGNACIO.

Nota: El poblado San Ignacio se incluye oficialmente en la DTE.

V DISTRITO AGUACALIENTE O SAN FRANCISCO

078 Si **005 SAN FRANCISCO*D/**. POBLADOS: AGUA CALIENTE*, CIUDAD DE LOS NIÑOS*, COCORI*, HACIENDA REAL, LA CHACONA, LAS GARZAS, LOS FRAILES, LOS PINARES, RESID. HACIENDA DE ORO, SALITRAL, URB. LAS ALEJANDRINAS, URB. MARIA ISABEL, VALLE DEL PRADO, VALLE VERDE, ZANJON.

Nota: Los poblados Hacienda Real, Las Garzas, Urb. Las Alejandrinas, Urb. Maria Isabel, Valle del Prado y Valle Verde se incluyen oficialmente en la DTE.

079 Aj **006 LOURDES***. POBLADOS: BARRO MORADO, CENICERO, EL MUÑECO*, FINCA TRINIDAD, GRANADILLA, JUCOSAL, MATA DE GUINEO, NAVARRITO, URB. INCSA, URB. LAS LOMAS.

078 Qh **027 PITAHAYA***. POBLADOS: CALLE PITAHAYA (PARTE ESTE), IMAS, LOPEZ, LOS SUEÑOS, PALO VERDE, RESID. CARTAGO, RESID. JARDINES DE AGUACALIENTE, SAN ANTONIO DE PADUA, URB. CASTILLO, URB. CIUDAD DE ORO, URB. MONTEALTO, URB. VILLAS DEL SOL, VASQUEZ DE CORONADO.

Nota: Los poblados Los Sueños y Palo Verde se incluyen oficialmente en la DTE.

078 Ri **031 MANUEL DE JESUS JIMENEZ***. POBLADO: CALLE ZOPILOTA.

078 Sg **035 GUAYABAL (PARTE ESTE)***. POBLADO: RESID. LA CAMPIÑA.

VI DISTRITO GUADALUPE O ARENILLA

078 Pg **007 GUADALUPE O ARENILLA*D/**. POBLADOS: BARRIO SANTA CECILIA, CALLE ALFARO, CALLE HIGUERON, CALLE MOLINO, CALLE SANTA MARTA, DIQUE LA MORA, HACIENDA PIZA (PARTE SUR), HACIENDA SAN JUAN BOSCO, JOYA, MARIAS, PATRICIA, RESID. HACIENDA DEL REY, RESID. LAS AMERICAS, URB. EL CARDIO, URB. EL VALLE, URB. JADE, URB. JULIETA, URB. LAS TRES MARIAS.

Nota: El poblado Dique La Mora se incluye oficialmente en la DTE.

3 CARTAGO

01 CANTON CARTAGO

Mapa

VII DISTRITO CORRALILLO

- 070 Ew **011 CORRALILLO***D/. POBLADOS: BARRIO LA TRINIDAD, BARRIO SAN GERARDO, CALLE SAN LORENZO, SAN JOAQUIN*.
- 070 Ds **012 SAN JUAN NORTE***/. POBLADOS: CALLE ROMERO, MOJON, SAN BLAS.
- 070 Es **013 SAN JUAN SUR***D/. POBLADOS: BAJO AMADOR, CALLE JIMENEZ DE SAN JUAN SUR, CALLE VALVERDE, RINCON ABARCA.
- 070 Gu **014 SANTA ELENA ARRIBA***/. POBLADOS: BARRIO LOS SAUCES, CANDELARIA, HACIENDA SANTA ELENA (PARTE NORTE), LA GUARIA*, LLANO DEL TIGRE.
- 070 Gw **015 LLANO DE LOS ANGELES***/. POBLADOS: CALLE CORDERO, CALLE JIMENEZ, MATA VALLE, PAN DE AZUCAR.
- 070 Fv **016 SAN ANTONIO***. POBLADOS: BARRIO SAN RAFAEL, BARRIO SAN VALENTIN.
- 070 Du **021 SAN ISIDRO O EL ALUMBRE***. POBLADOS: ALTO ALUMBRE, SALITRILLO, SANTA MARTA (PALANGANA).
- 070 Fs **022 RIO CONEJO***. POBLADO: BARRIO PLAZA VIEJA.
- 070 Hs **034 LOMA LARGA***. POBLADOS: BARRIO LA ESPERANZA, CALLE FALLAS.

VIII DISTRITO TIERRA BLANCA

- 078 JI **017 TIERRA BLANCA***/. POBLADOS: ANGULO, BOLAÑOS, CUESTA DE PIEDRA, EL ALTO, FINCA SANTA FE, LA LAGUNA, LOS SOLANO, MISION (PARTE NORTE Y SUR), ORTIGA, RODEO, SAN GRACIANO, SANATORIO DURAN, SANTA EDUVIGES (IMAS), SANTISIMA TRINIDAD (IMAS), SARTALILLO DE TIERRA BLANCA, SITIOS, URB. SAN FRANCISCO, URB. SAN RAMON.

IX DISTRITO DULCE NOMBRE

- 078 Rj **018 DULCE NOMBRE***/. POBLADOS: CALLE DEL GUARCO, CLARA ROSA, COND. ANTARES, COND. CALZADAS COLONIALES, HACIENDA NARANJOS, ISTARU (PARTE SUR), LA ILUSION, RESID. BRUMA AZUL, RESID. EL CAMPUS, TECNO 2000, URB. COOPEDUNCA, URB. FLORENS, URB. SAN LUIS, URB. TERRANOVA, URB. VISTAS DEL LLANO, VILLA MARIA, VISTAS DE DULCE NOMBRE.

Nota: Los poblados Clara Rosa, La Ilusion, Tecno 2000 y Villa Maria se incluyen oficialmente en la DTE.

- 079 Cm **019 NAVARRO***. POBLADOS: CEDRAL, PERLAS, RIO CLARO.

3 CARTAGO

01 CANTON CARTAGO

Mapa

078 Rk **028 CABALLO BLANCO (SUR CARRETERA)***. POBLADOS: CONCAVAS, FINCA VENECIA, LOMAS DEL SUR, PAULO VI, RESID. LA VERBENA, RESID. VALLE VERDE, RESID. VILLA BONITA, SAN JOSE, URB. LANCASTER 1, URB. LANCASTER 2, URB. LANCASTER 3, URB. ROSA BLANCA.

Nota: El poblado Lomas del Sur se incluye oficialmente en la DTE.

X DISTRITO LLANO GRANDE

078 Hj **020 LLANO GRANDE*D/**. POBLADOS: BAJO RETES, BARRIO CHECHENIA, BARRIO LA TRINIDAD, CARDAL, CASA VIEJA, DANUBIO, FINCA SAN MARTIN, LAGUNA, LAVAS, RETES, SABANA LARGA.

078 li **026 AZAHAR (PENJAMO)***. POBLADOS: ANGELES*, POTRERILLOS, RODEO, SAGRADA FAMILIA, URB. LA BARCA.

Nota: El poblado Urb. La Barca se incluye oficialmente en la DTE.

XI DISTRITO QUEBRADILLA

078 Ra **008 QUEBRADILLA*D/**. POBLADOS: ALTO QUEBRADILLA*, COND. LA RUEDA, COND. RESIDENCIAL ALBACETE, AZAHAR, FINCA LA RUEDA, URB. VALLE VERDE.

Nota: Los poblados Cond. La Rueda y Cond. Residencial Albacete se incluyen oficialmente en la DTE.

078 Qa **009 BERMEJO*D**. POBLADOS: CORIS*D, FINCA AGUACATE, MONTELIMAR*.

070 Bw **010 COPALCHI*/**. POBLADOS: CAÑADA, GARITA (PARTE NORTE).

3 CARTAGO

02 CANTON PARAISO

Mapa

I DISTRITO PARAISO

- 078 Sñ **001 PARAISO*D/**. POBLADOS: BARRIO FLORENCIO DEL CASTILLO, BARRIO GOICOECHEA, BARRIO LA CASTILLA, BARRIO LOS PINOS, BARRIO SAN ESTEBAN, BARRO HONDO, CALVARIO, CHIVERRE O SAN ANTONIO*, CRUZ ROJA, CUCARACHO, CUESTA GRANDE, CUESTA MADRIZ, DULCE NOMBRE, ESTACION, FINCA CASTILLO, GUTIERREZ, HOGAR PUEBLITO DE COSTA RICA, INVU, JORA, JOYA, LAGUNA*, LLANO, LUISIANA, MORALES, MOZOTAL, PALMA, PEDREGAL, PEIPUTE, PERICO, PIEDRA GRANDE, PITALILLO, PUCARES, RADIO, RINCON, SALTO, SANCHIRI, SANTA MARTA, SOLARES, SOLEDAD*, URB. CERRO VERDE, URB. LA MISION, URB. LA VICENTINA, VEINTIOCHO DE DICIEMBRE.
- 078 Rp **002 BIRRISITO*D/**. POBLADOS: ALTO BIRRISITO, ASENT. ROGELIO COTO, BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA, CALLE LAS PARCELAS, CERRO CHIQUITO, CHIRAL, CHIRRITALES, EL HUECO, LA CACHIMBA, LOS HELECHOS, PANDORA, PARRUAS, RESID. LA HUERTA, TITERES.
- 079 Ar **013 UJARRAS***. POBLADOS: CALLE LOS PERICOS, FINCA SAN JUAN, HACIENDA LA FLORA, LA MINITA, RESID. LOS CAPIROS, URB. FLORENCIO DEL CASTILLO, VILLA ISABEL.

II DISTRITO SANTIAGO

- 078 Ou **003 SANTIAGO*/**. POBLADOS: BARRIO LAS TROJAS, BIRRI (PARTE ESTE), CASA BLANCA, CORREDORES, CUSCARES, LA LOMA, MESAS*, MESITAS, URB. EL BENEFICIO.
- 078 Qs **004 EL YAS*/**. POBLADOS: JETA TUERTA, JUNQUILLAL, CALLE EL NARANJO (PARTE NORTE), PUENTE FAJARDO, URB. ARBOLES DEL YAS.
- 078 Ps **011 LA FLOR*D/**. POBLADOS: ARRABARA, DESENGAÑO, TALOLINGA.
- 078 Ss **015 AJENJAL*D/**. POBLADOS: CALLE DEL VALLE, CIUD. MARIA REINA, FINCA ASENSAL O AJENJAL, NUEVA UJARRAS, URB. CUATRO CALLES.
- 078 Oq **019 LAPUENTE***. POBLADOS: BARRIO SAN FRANCISCO, FINCA SAN MIGUEL.
- 078 Rs **021 RIO REGADO***. POBLADOS: CALLE ACEVEDO, CALLE EL NARANJO (PARTE SUR), CALLE VALE, EL CIRJUELO, LA FORTUNA (EL ALTO), LOS VIVES, PIEDRA AZUL*.

III DISTRITO OROSI

- 079 Eo **005 OROSI*D/**. POBLADOS: BARRIO MEDALLA MILAGROSA, CALLE ALTO LOAIZA, HACIENDA DEL RIO, IMAS, POZO TIBIO, PUENTE NEGRO*, RESID. OROKAY, TROYA, URB. MURRAY.

3 CARTAGO

02 CANTON PARAISO

Mapa

- 079 Gp **006 RIO MACHO*/**. POBLADOS: CALLE SANCHEZ, COLONIA DEL ICE, EL SITIO DE JUCO, FINCA SAN JOSE, HACIENDA ANITA, JUCO*, PALOMAS, QUEVERI.
- 079 Fq **007 PALOMO*/**. POBLADOS: GUABATA (PARTE SUR)*, HACIENDA ISABEL, LA MASCOTA, MONTEALEGRE, PROY. LAS PALMERAS, SITIO.
- 079 Is **008 PURISIL***. POBLADOS: DESTIERRO, HOTEL (PARTE NORTE), NUBES, SAN RAFAEL, TAPANTI, VILLA MILLS (PARTE NORTE).
- 079 Dq **016 ALTO DE ARAYA***.
- 079 Do **022 ALEGRIA***. POBLADOS: LA GUAIRA, LOS COTO.

IV DISTRITO CACHI

- 079 At **009 CACHI*D/**. POBLADOS: BAJOS URASCA, BARRIO CIENEGUITA, CALLE BOZA, CALLE VOLIO, LA MURRAY, NARANJO, NUEVA PRIMAVERA, PEÑAS BLANCAS*, PIEDRA GRANDE, PUEBLO NUEVO, RIO DE OROS, URB. LAS ROSAS, URB. ROBLES DE CACHI, URB. VISTA AL LAGO, VOLIO*.
- Nota: Los poblados Calle Boza y Nueva Primavera se incluyen oficialmente en la DTE.
- 078 Sv **010 URASCA*/**. POBLADOS: BAJOS DE DOROTEA, FAJARDO, SURTUBAL.
- 079 Br **012 LA LOAIZA***. POBLADOS: CALLE LOAIZA, CUESTA SEGURA, GUABATA (PARTE NORTE), GUAIRA, GUARIA, MATA DE GUINEO, PUENTE CASIMIRO.
- 078 Qu **017 SAN JERONIMO O GUATUSO***. POBLADOS: GUATUSITO, JOYAS.
- 078 Py **018 SAN MIGUEL O HAMACA (PARTE OESTE)**.

V DISTRITO LLANOS DE SANTA LUCIA

- 078 Sm **020 LLANOS DE SANTA LUCIA*D/**. POBLADOS: CALDERON, CALLE LORIA, CAMPO AYALA, COND. RESIDENCIAL LANKESTER, DOÑA FLORA, EL SALVADOR, LAS MARGARITAS, LOS LAGOS, LOS MANZANOS, LOTES PADRE SANABRIA, PAEZ (PARTE SUR), PROYECTO CASTILLO, PROYECTO MI CASA, RESID. COLINAS DEL SUR, SECTOR ESTADIO*, URB. 16 DE ABRIL, URB. EL ANGEL, URB. VALLE DEL ESTE.

Nota: Los poblados Doña Flora y Los Lagos se incluyen oficialmente en la DTE.

3 CARTAGO

03 CANTON LA UNION

Mapa

I DISTRITO TRES RIOS

078 Ka **001 TRES RIOS*D/**. POBLADOS: ANTIGUA, BARRIO CARPINTERA, CALLE CHAVARRIA, CALLE VARGAS, FATIMA, INVU, LAS VILLAS, LOMAS DEL ESTE, LOTES VOLIO, RESID. ARBOLEDA, URB. LA TORRE, URB. LOS ALMENDROS, VILLAS DE TRES RIOS, VISTAS DE LA HACIENDA.

Nota: Los poblados Calle Vargas, Villas de Tres Rios y Vistas de La Hacienda se incluyen oficialmente en la DTE.

II DISTRITO SAN DIEGO

069 Lz **002 SAN DIEGO*D/**. POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN, CALLE NORTE O RICHMOND, CALLE PADILLA, CALLE PIEDRA ENCANTO, LA ITABA, **NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, MARIANA, MONTUFAR, OMEGA (PARTE SUR), PUEBLO NUEVO, RESID. PASO REAL, TACORA, URB. DON EFRAIN, URB. FLORENCIO DEL CASTILLO, URB. MANOS UNIDAS, URB. MECANIZADA, URB. SAN JUAN, URB. SANTA MOHAL, URB. TORONJAS, URB. VIDA NUEVA, URB. VILLA FLORIDA, VILLA SOFIA.

Nota: Los poblados **Nuestra Señora del Carmen** y Urb. Vida Nueva se incluyen oficialmente en la DTE.

078 Ma **009 SANTIAGO DEL MONTE***. POBLADOS: CALLE GIRALES*, CALLE PEREZ, EULALIA, RESID. VILLA FLORENCIA, URB. LA YENY, URB. LAS MARGARITAS, URB. TINOCO.

069 Mz **012 RINCON MESEN ESTE***. POBLADO: CALLE MESEN*.

III DISTRITO SAN JUAN

069 Kz **004 SAN JUAN***. POBLADOS: ARAUCARIAS (PARTE ESTE), CALLE SANTA LUCIA, COND. HACIENDA GREGAL (PARTE ESTE), COND. HACIENDA IMPERIAL, COND. HACIENDA SACRAMENTO, GUAYACAN REAL, HERRAN*, LLANO VERDE, OMEGA (PARTE NORTE) (ALTOS DE OMEGA), RESID. COLINAS MONTEALEGRE, RESID. MONSERRAT (PARTE SUR), RESID. VEREDAS DEL ESTE, RESID. VIA DIANA, URB. EL TRIUNFO, URB. LA UNION, URB. LOMA VERDE, URB. RIOJA.

Nota: Los poblados Cond. Hacienda Gregal (Parte Este), Cond. Hacienda Imperial, Guayacan Real, Llano Verde y Urb. Rioja se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Ly **015 VILLAS DE AYARCO***. POBLADOS: COND. SAN MARINO, RESID. AYARCO ESTE, RESID. TORRES DEL ESTE, URB. DANZA DEL SOL, URB. VILLAS DEL ESTE.

3 CARTAGO

03 CANTON LA UNION

Mapa

IV DISTRITO SAN RAFAEL

078 Kc **005 SAN RAFAEL*D**. POBLADOS: BARRIO PINAR DEL RIO, BELLELANDIA, BETHEL, CALLE MUÑOZ, CARLOS MALAVASI, CINCO ESTRELLAS, ESTANCIA ANTIGUA, LA CRUZ, RESID. LA CARPINTERA, RESID. GENOVA, SAN CARLOS, SAN MIGUEL*, SIERRAS DE LA UNION, URB. EL PILAR, URB. EL CEDRO.

Nota: Los poblados Bethel y Cinco Estrellas se incluyen oficialmente en la DTE.

078 Ld **010 QUEBRADA DEL FIERRO***. POBLADO: URB. ENTEBE.

078 Lc **013 SAN VICENTE***. POBLADOS: EL CERRO, PILARICA, RESID. LOS GERANIOS, SAUCEDO (SAUCES), URB. ARBOLEDA, URB. VILLA ALEGRE.

078 Jb **016 YERBABUENA***. POBLADO: IZTARU.

V DISTRITO CONCEPCION

069 Iz **006 CONCEPCION*D**/. POBLADOS: BARRIO MARIA AUXILIADORA, CABUYA, CALLE A SAN JUAN, CALLE BONILLA, CALLE BRENES, CALLE DEL PANTEON VIEJO, CALLE DEL PORO, CALLE NARANJO (PARTE SUR), COND. BARLOVENTO, COND. LA FLORESTA, COND. LOS AROS, COND. SANTA RITA, COND. TORRES DEL SOL, CUADRANTE, LIRIOS, LLANOS DE CONCEPCION, LOS ANGELES*, MONEDA, RESID. MONSERRAT (PARTE NORTE), RESID. VISTAS DEL ESTE, SAN JOSECITO (PARTE SUR), SANTA EDUVIGES, URB. EL LLANO, URB. LA FLOR.

Nota: Los poblados Calle Brenes, Cond. La Floresta, Cond. Los Aros, y Cond. Torres del Sol se incluyen oficialmente en la DTE.

078 Ja **011 SALITRILLO***. POBLADOS: LA UNION, URB. LOS AZAHARES.

078 Ia **018 SAN FRANCISCO*D**. POBLADOS: CALLE SANCHEZ, CALLE SERRANO, URB. CONCEPCION 1 Y 2, URB. RICARDO JIMENEZ OREAMUNO.

078 Ib **019 LA CIMA***. POBLADOS: URB. LOS CIPRESES (LOS POLICIAS), URB. NATURALEZA DEL ESTE.

VI DISTRITO DULCE NOMBRE

078 Jb **007 DULCE NOMBRE*D**/. POBLADOS: ALDEAS S.O.S, BARRIO NAZARETH, CALLE SAN SEBASTIAN, CALLE TISTA HERNANDEZ, CALLE VIOLIN, URB. NACIENTES DEL TIRIBI.

Nota: Los poblados Calle Tista Hernandez y Urb. Nacientes del Tiribi se incluyen oficialmente en la DTE.

3 CARTAGO

03 CANTON LA UNION

Mapa

078 Ic **014 EL CARMEN***. POBLADOS: ALTO EL CARMEN, PRECARIO LAS BRISAS, URB. EL TIRRA, URB. JUGOS DEL CAMPO.

VII DISTRITO SAN RAMON

078 Ha **008 SAN RAMON*D**. POBLADOS: BARRIO EL BOSQUE, BELLOMONTE, CALLE ALVARADO, CALLE AZAHAR, CALLE EL CERRITO, CALLE HOSPITAL, CALLE LA FE, CALLE MONTAÑA RUSA (PARTE ESTE), CALLE NARANJO (PARTE NORTE)*, CALLE QUESADA, CHACON PAUT, CUMBRES, FOKKELINA, HOLANDES, LA MARGARITA, MANSIONES (PARTE SUR), PIZOTE, RESID. BOSQUE Y FRESALES, RESID. EL REFUGIO, SAN JOSECITO (PARTE NORTE), URB. ALAMITOS, URB. LIMBURGIA, URB. SOL DEL ESTE ETAPA II (PARTE SUR), URB. VILLA HERMOSA, VILLA ROSARIO.

Nota: El poblado Calle La Fe se incluye oficialmente en la DTE.

VIII DISTRITO RIO AZUL

069 Mw **003 RIO AZUL*D**. POBLADOS: CALLE A CORIS, CALLE CARVAJAL, CALLE EL PROGRESO, CALLE SALAS, FINCA TERAN, IMAS, PUEBLO NUEVO, QUEBRADAS, RINCON MESEN (PARTE OESTE), URB. LOMAS DE SAN ANTONIO, URB. PALMIRA.

Nota: Los poblados Calle Carvajal, Calle El Progreso, Calle Salas, Imas, Pueblo Nuevo y Urb. Lomas de San Antonio se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Nx **017 LINDA VISTA***. POBLADOS: CALLE LAUREL, CALLE LIZANIAS, LOMA GOBIERNO.

3 CARTAGO

04 CANTON JIMENEZ

Mapa

I DISTRITO JUAN VIÑAS

089 Ma **001 JUAN VIÑAS*D/**. POBLADOS: BAJO BARRIENTOS, BARRIO LA CRUZ, BARRIO LOMA DE VIÑAS, BARRIO SAN ANTONIO, BIERMAN, BUENOS AIRES, CUBA, ECHANDI, FLOR DE LIZ, INVU, LA GLORIA*, MARAVILLA, NARANJITO, RINCON DEL INDIO, SANTA CECILIA, URB. LOS RECUERDOS.

89 Lb **002 ALTO VICTORIA***. POBLADOS: BARRIO SANTA ELENA, CHIZ DE JUAN VIÑAS, LOS JOVITOS, URB. SAN CRISTOBAL.

Nota: El poblado Los Jovitos se incluye oficialmente en la DTE.

078 Oz **004 SANTA MARTA***.

078 My **005 EL NARANJO***. POBLADOS: QUEBRADA HONDA ARRIBA, QUEBRADA HONDA (PARTE SUR), ROHRMOSE, SANTA EDUVIGES, SANTA LOURDES*, TRAPICHE DURAN.

089 Ka **018 SAN MARTIN***. POBLADOS: CAÑA REAL, ESMERALDA (PARTE OESTE), LA LEONA, SITIO VIEJO.

089 Ma **021 LOS ALPES***. POBLADO: URB. DON ARTURO.

II DISTRITO TUCURRIQUE

089 Qc **008 TUCURRIQUE*D/**. POBLADOS: CAÑAVERAL, LA FLORA.

089 Pa **011 SABANILLA***. POBLADOS: BAJO CONGO, DUAN (SAN ANTONIO), EL CONGO*, LA ESPERANZA DE SABANILLA*, SAN MIGUEL O HAMACA (PARTE ESTE)*, PUEBLO NUEVO.

089 Se **020 LAS VUELTAS***. POBLADOS: ALSACIA, ALTO CAMPOS, EL BOLSON, EL DOCE (PUEBLO NUEVO), PATAS NEGRAS, VOLCONDA.

III DISTRITO PEJIBAYE

090 Ce **009 PEJIBAYE*D/**. POBLADOS: BARRIO SAN JOAQUIN, CACAO, CEIBA, FINCA LA VEINTE, GATO, HACIENDITA, LA MARTA, PLAZA VIEJA, TEPEMECHIN, URB. LA PANGOLA, ZAPOTE.

089 Sh **014 ORIENTE*/**. POBLADOS: CANTARRANA, CHUCUYO, FINCA OSO*, HACIENDA JURAY, HACIENDA VICTORIA, LA ESPERANZA*, LA VEINTISEIS, LAS JOYAS, RANA.

090 Dd **019 HUMO***. POBLADOS: ALTO HUMO, DOS DE JULIO, SAN ANTONIO, SAN GERARDO, SELVA, TAUS, TAUSITO.

3 CARTAGO

05 CANTON TURRIALBA

Mapa

I DISTRITO TURRIALBA

- 089 Kg **001 TURRIALBA*RD/**. POBLADOS: BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO LA PLAZA, CALLE CEMENTERIO, COYOL, GUARIA*, LA CECILIA, LOS ANGELES, PUEBLO NUEVO, PUENTE BLANCO, PUENTE NEGRO, SICTAYA, URB. ALTO CRUZ, URB. LOS MEDICOS.
- 089 Jg **002 EL PORO***. POBLADOS: BARRIO LA ALEGRIA, CAMUSA, DORIS, LA RECTA, LA RONCHA, PASTOR, RESID. TORRE LUNA, URB. CASTRO SALAZAR*.
- 089 Ne **004 SAN JUAN NORTE* /**. POBLADO: BAJO BARRIENTOS.
- 089 Nf **005 SAN JUAN SUR* /**. POBLADOS: CHIZ, MURCIA*.
- 089 Lh **006 LAS AMERICAS***. POBLADOS: ARAGON, CABIRIA, CALLE ZAPOTE, CAMPABADAL, CIUD. CLORITO PICADO, CIUD. KAMAKIRI, CIUD. RAFAEL ANGEL CAMACHO, GIGO, HACIENDITA*, HULERA*, INSTITUTO DE CIENCIAS AGRICOLAS, MOLINA, NUMA, ORTIGA, RIACHUELO, SAN CAYETANO, SAN RAFAEL (INVU)*, URB. JORGE DE BRAVO.
- 089 Oh **007 FLORENCIA* /**. POBLADOS: PAVAS* /, SUSANITA.
- 089 Ke **011 COLORADO* /**.
- 089 Jd **034 ESMERALDA***.
- 089 Lg **035 RECREO***.
- 089 Mh **048 NOCHEBUENA***. POBLADO: LAS BRISAS.
- 089 Kh **067 CARMEN LYRA***. POBLADOS: ABEL SAENZ, LOS LAURELES, NUEVOS HORIZONTES, PROYECTO DEL ICE, URB. LA FORTUNA, URB. OMAR SALAZAR, YAPIRI.
- 089 Lg **068 H. A. SAN BUENAVENTURA.**
- 089 Kh **069 MARGOT***. POBLADOS: BARRIO RECOPE, EL SILENCIO, FINCA DOMINICA, REPASTO, URB. CEDROS, URB. TOMAS GUARDIA.

II DISTRITO LA SUIZA

- 089 Nr **013 PACAYITAS* /**. POBLADOS: BARRIO ARAYA, BUENOS AIRES (GUADALUPE), MARGARITA.
- 089 Qo **014 LA SUIZA*D/**. POBLADOS: ARCANGELES, BARRO DE OLLA, CARRIZAL, DAVID, FINCA NUBES, FINCA ROMA, HACIENDA CRISTINA*, LAS COLONIAS*, LEONA (PARTE OESTE), PIEDRA GRANDE, SELVA (PARTE SUR), SONIA, URB. FRANCISCO MENDEZ, URB. HUGO SMITH.

3 CARTAGO

05 CANTON TURRIALBA

Mapa

- 089 Sk **016 ATIRRO***/. POBLADOS: MAQUINA VIEJA, PUEBLO NUEVO.
- 089 Lt **033 MOLLEJONES***.
- 089 Pn **049 CARMEN***. POBLADO: SAN GERARDO.
- 089 Ns **050 SAN VICENTE***. POBLADO: EL PROGRESO*.
- 089 Oñ **065 EL SILENCIO***. POBLADOS: ALTO ALEMANIA, BALALAICA, DANTA, SILENCIO ARRIBA.
- 089 Qn **070 CANADA***. POBLADOS: BARRIO GONZALEZ, BARRIO SAN MARTIN, CIUD. ABELARDO ROJAS, CIUD. ROJAS QUIROS, CRUZADA DE ATIRRO, PROYECTO LAS GAVIOTAS.
- 089 Jt **074 PACUARE***.

III DISTRITO PERALTA

- 089 Eñ **019 PERALTA***/. POBLADOS: EL SEIS*, PALO ALTO.

IV DISTRITO SANTA CRUZ

- 089 Eb **025 SANTA CRUZ***/. POBLADOS: FINCA LA LORENA, URB. ALVARO BARRIOS.
- 078 Ez **026 LA PASTORA***. POBLADOS: BAJO VOLCAN, BAJOS DE BONILLA, BONILLA, EL VOLCAN*, ESPERANZA, FINCA CARIDAD, FINCA CENTRAL, FINCA QUEMADOS, FINCA RETIRO, HACIENDA PALMIRA, LA FUENTE, LECHERIA MURALLA, LECHERIA TAPOJO, POROSSES, RAICERO, REUNION*, TRINIDAD.
- 089 Ed **028 SAN ANTONIO***/. POBLADOS: EL TORITO (PARTE OESTE)*, GUAYABO ARRIBA*, SAN DIEGO.
- 089 Cc **046 CALLE VARGAS***. POBLADOS: BUENOS AIRES DEL VOLCAN, FINCA CATALINA, LAS ABRAS*, SAN RAFAEL DEL VOLCAN*, TRAZADO.
- 089 Fd **052 EL CARMEN***.
- 089 Ge **056 SAN RAFAEL***. POBLADOS: BARRIO LA PLAZA DE VERBENA NORTE (PARTE NORTE), PROYECTO IMAS.
- 089 Ca **071 LAS VIRTUDES***.

V DISTRITO SANTA TERESITA

- 088 Pg **021 BONILLA ARRIBA***.

3 CARTAGO

05 CANTON TURRIALBA

Mapa

- 089 Bf **029 EL TORITO (PARTE ESTE)**. POBLADOS: FINCA LA ORIETA*, REFORMA.
- 089 DI **030 SANTA TERESITA (LAJAS)*D**/. POBLADOS: ATALAYA, BARRIO ORIETA, BUENAVISTA, COOPERATIVA, CORRALON, DOS, DULCE NOMBRE*, FINCA COLIMA, FINCA TRICOPILIA, GUARIA, IMAS, NUEVA FLOR, SAN JULIO.
- 089 Eh **031 COLONIA GUAYABO***. POBLADO: FINCA GUAYABO.
- 089 Ej **038 CIMARRONES***.
- 089 BI **039 PALOMO***. POBLADO: EL CAS*.
- 089 Fk **044 SAN RAMON***.
- 089 Bi **051 FUENTE***.
- 088 SI **053 SAUCE***. POBLADOS: FINCA ZAIDA O PENJAMO, LIBANO O EL BAJO, LLANO BONITO, ORIENTE*.
- 089 HI **066 GUAYABO ABAJO***.

VI DISTRITO PAVONES

- 089 Ln **022 PAVONES)*D**/. POBLADOS: BARRIO LLAMA (ASENT. LLAMA)*, BOVEDA, SAN RAFAEL*.
- 089 Nn **023 SITIO DE MATA***. POBLADO: BARRIO LOS VENTOLEROS.
- 089 Hp **024 CHITARIA)***/. POBLADO: ISLA BONITA.
- 089 NI **040 ESLABON***. POBLADOS: ANGOSTURA, BARRIO LOS ANGELES, SAN PABLO.
- 089 Kñ **045 JABILLOS***. POBLADO: BUENA VISTA.

VII DISTRITO TUIS

- 089 Sr **012 TUIS)*D**/. POBLADOS: ANGELES, BARRIO 70, BARRIO EL MILAGRO, BARRIO LOS CIPRESES, BARRIO LOS GAMBOA, COLONIA SAN LUCAS, COLONIA SILENCIO, LEONA (PARTE ESTE), PAULINA, SELVA (PARTE NORTE), URB. LA UNION.
- 089 Nw **015 SAN JOAQUIN (CABEZA DE BUEY)***/. POBLADOS: ALTOS SURTUBAL, BAJO CAPILLA, BAJO PACUARE NORTE (PARTE OESTE)*, BAJO SAN JOAQUIN, FINCA UNION.

3 CARTAGO

05 CANTON TURRIALBA

Mapa

089 Qt **041 CIEN MANZANAS***. POBLADOS: MATA DE GUINEO, SACRO, SAN BOSCO*, SAN MIGUEL*.

090 Bq **072 LAS NUBES***.

VIII DISTRITO TAYUTIC

090 Bu **018 PLATANILLO*D/**. POBLADOS: DOS AMIGOS, DULCE NOMBRE*, EL LLANO, GUINEAL O GUADALUPE*, LA MINA, PACUARITO, SAN ANTONIO O MORADO, SAN MARTIN*, SANTISIMA TRINIDAD, VUELTA Y CALLE RIVEL.

090 Az **042 BAJO PACUARE O SUR***. POBLADOS: BUTSUTSURI, CERRO AZUL, PIEDRA REDONDA, TACOTAL, WAMALDI.

090 Cv **055 JICOTEA***. POBLADOS: ALTO CALDERON, CALLE LOS ANGELES, QUEBRADAS, SAN BERNARDO, SAN RAFAEL DE VEREH*.

IX DISTRITO SANTA ROSA

089 Hc **003 AQUIARES O LA ISLA*%.** POBLADO: COLONIAS.

089 If **010 SANTA ROSA*D/**. POBLADOS: BARRIO EL CRUCE, BARRIO EL PROGRESO, BARRIO SAN FRANCISCO, BARRIO SAN JOSE, BUENOS AIRES, CALLE BAMBU, RIO CLARO, URB. LA COLINA, URB. LINDA VISTA.

089 Gf **043 VERBENA NORTE***. POBLADOS: BARRIO LA PLAZA DE VERBENA NORTE (PARTE SUR), EL BANCO, VERBENA SUR*.

X DISTRITO TRES EQUIS

089 Fp **020 LA FLOR DE TRES EQUIS***. POBLADOS: ALTO JUNE, GUARIA, PILON DE AZUCAR*, SOL*.

089 Es **032 TRES EQUIS*D/**. POBLADOS: BARRIO SAN FRANCISCO, GUANACASTECA, SAN MARTIN, SAN PABLO*.

XI DISTRITO LA ISABEL

089 Jh **009 EL MORA*D/**. POBLADOS: BAJO AMALIA, FINCA CHEPITO, HACIENDA ISABEL*.

089 Hk **027 SAN MARTIN***. POBLADO: JESUS MARIA*.

089 Gj **047 ALTO VARAL***.

089 Kj **064 AZUL***. POBLADOS: ANIMAS, LOMA AZUL, LOS OLIVOS, URB. TORREALBA, URB. VEROLIZ.

3 CARTAGO

05 CANTON TURRIALBA

Mapa

XII DISTRITO EL CHIRRIPO

- 103 De **017 GRANO DE ORO O XARA *D.** POBLADOS: BAJO PASOS, DAMARIS O EL SEIS*, DYARI (PARTE NORTE), HACIENDA FORTUNA, LA RECTA, MORAVIA/, SANTUBAL SUR*, VILLA CAROLINA, VILLA FLORA.
- 103 Eb **057 SIMIRIÑAC (JACUY)*.** POBLADOS: BICOLOFITEY, CHORORIBATA, DACHARI (SECQICHA), DYARI (PARTE SUR), JAMARI, PASO MARCOS*, POPODYACARI, SALBATA, SICBATA, TIPAKA (PARTE), ULUGRI, XARA TAWA, XARARI.
- 103 Ia **058 ALTO PACUARE ARRIBA (DUCLAC)*.** POBLADOS: BOROY PAYN, BOTIA BATA, CACHICHEY, CALCARI, CARAR, CSARI, CUCURI, CUESTA ROQUILLA, CUESTA YORIRIPA, CUNELWA QICHA, CWARI, DYODYORI, DYOLDI, DYOLIBATA, FINCA BIJAGUA, FINCA LAS CRUCES, FINCA RIO BLANCO, FINCA SIRU, ITSORI, JALPA, KOYRI, MOCU (LECHUZA), MORAO, MULUSIC, NUCHELDI, PORVENIR, SICLA BATA, SIPAC, SIPURORI, SIRBI, SURQICHA, TALARI, TIPOCO (PARTE), TSIMARI*, TUBATA, VEREH O SAN AGUSTIN*, XAQERI, XOCWARI.
- 103 Pg **059 JAKI (CAPILLA DOS CHIRRIPO ARRIBA)*./.** POBLADOS: BORORAC, CALCULARI, DICARI-ÑAC, DICARI-TAWA (ALTO PALMERA)*, TULESI*.
- 103 Gm **060 BOLORI ÑAC (CAPILLA UNO)*./.** POBLADOS: BICHOC TIPEY, BOLORI, BUCA DYACA, CAREQICHA, DIQECLARI, DYOLBETIPEY (SANTA ROSA), INEA QICHA, JEDYUCULARI, JOCBATA*, MANCO QICHA, NAMOLWA TIPEY, ÑADOLORI, SIBOWA, TALABATA, TCAMACALA, TSINIQICHA, ULUTCA QICHA, WACABAO (SITIO CHOMPIPE), XAFITEY, XUQEBACHARI*.
- 089 Oy **061 NIMARI-ÑAC (RIO PEJE)*./.** POBLADOS: ALTO BARBILLA*, ATIM BATA, AWARI (PARTE SUR), BAJO PACUARE NORTE (PARTE ESTE), BERI, BUQERI (VALLE ESCONDIDO)*, CALAVERA, DORBATA*, JAMO BATA (SANTUBAL NORTE), NAIRI-TAWA, NIMARI DE PACUARE*, SALPJURI, SICRI, SUR BATA.
- 102 Eo **062 NAMALDI*./.** POBLADOS: JACSULERI, JAYTEQIBI, JUAN PABLO, NAMALDI-ÑAC, NAMALDI TAWA, TECALIC BATA, TSAWITCABE.
- 103 Bj **063 TSIPIRI (QUEBRADA PLATANILLO)*./.** POBLADOS: ARCLARI, BEUCA, BOHEMIA, BOLO QICHA, CACHUGRI, CAPING DYACA, COCOTSACUBATA*, CWARI, DUCLARI, DUCURDI, JAC DOLONA, JAC QIBI, JACPOPORI, JACSULIBATA, JONAMARI, JUGRI, LOTE DOS (XICUARI)*, MOTCABE, NAIT SACU, SALCALI (SARCALI)*, SARCLI, SULIRA QICHA, TSINECLARI (RAIZ DE HULE)*, ULUGRI, XARA AYIL, XCWARI.
- 103 Eh **073 QUETZAL*.**

3 CARTAGO

05 CANTON TURRIALBA

Mapa

- 104 Db **075 JAMÖ (SITIO HILDA PARTE OESTE)***. POBLADOS: BAMBU, DUCHIITAWASI (ALTO CHIRRIPO PARTE OESTE), SUCURI.
- 103 Ia **076 ALTO PACUARE ABAJO (JEKUI)***. POBLADOS: BULUJULIÑAK, CASIRIRE (RIO SAHINO), SELICO*.
- 102 Eñ **077 JACBATA (CERRO AZUL)***.

3 CARTAGO

06 CANTON ALVARADO

Mapa

I DISTRITO PACAYAS

- 078 Jt **001 PACAYAS*D/**. POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES, BUENOS AIRES*, CHARCALILLOS, ENCIERRILLO, FINCA BIRRIS, GUADALUPE, LOURDES, PASCON, PATALILLO.
- 078 Gs **002 IRAZU SUR*/**. POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN*, COLIBLANCO, LA CENTRAL, MONTERO.
- 078 Iu **005 BUENA VISTA***.
- 078 Js **006 LLANO GRANDE***. POBLADO: PLANTON (PARTE ESTE).
- 078 Fs **007 SAN RAFAEL DE IRAZU***. POBLADOS: FINCA FLORESTA, LA PASTORA (PARTE ESTE)*.

II DISTRITO CERVANTES

- 078 Nt **003 CERVANTES*D/**. POBLADOS: AGUAS (PARTE ESTE), BAJO LOS SOLANO, BAJO MALANGA, BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO SAN PANCRACIO, BARRIO SANTA EDUVIGES, BIRRIS (PARTE OESTE), CIDRA, CIUDAD DEL CIELO, DESCANSO, EL ALTO, EL BAJO, FINCA MONTICEL, MATA DE GUINEO.

III DISTRITO CAPELLADES

- 078 Jv **004 CAPELLADES*/**. POBLADOS: BAJO ABARCA, HACIENDA GUARUMOS, LIEBRES, QUEBRADA HONDA (PARTE NORTE).
- 078 Iw **008 SANTA TERESA***. POBLADO: HACIENDA COLIBLANCO.
- 078 Kw **009 LOURDES (CALLEJON)***.

3 CARTAGO

07 CANTON OREAMUNO

Mapa

I DISTRITO SAN RAFAEL

- 078 Oj **001 SAN RAFAEL***D/. POBLADOS: AMERICAS, BARRIAL, BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS, BRISAS, CALDERON, CALLE BREÑA, CALLE SAN NICOLAS, CERRO CHIQUITO, CHIRCAGRE, CRUZ, CUESTA CHINCHILLA, EL CRISTO (ORATORIO), FLORES, GAMBOA, HACIENDA BREÑAS, HACIENDA CUESTA, HACIENDA SOLITA, INVU, JOSE JESUS MENDEZ, JUAN PABLO II, LOMAS DE QUIZARCO, LUISIANA, MARIA AUXILIADORA, SAGRADA FAMILIA, SANABRIA, TAKISCU, URB. AGROPECUARIO, URB. BELLAVISTA, URB. LA CAROLINA, URB. LA CATOLICA, URB. LOS ROSALES, URB. SANTA EDUVIGES, VISTA HERMOSA.
- 078 Pi **011 ALTO CERRILLOS (CORAZON DE JESUS)***. POBLADO: URB. BLANQUILLOS 1 Y 2.
- 078 Pk **012 BOSQUE***. POBLADOS: CABALLO BLANCO (NORTE CARRETERA), CALLE ARTAVIA, CALLE MOLINA, CALLE PETRA, CERRO GRANDE, COND. CURACES, DON JUAN, EL LLANO, GONZALEZ ANGULO (PARTE ESTE), RESID. BULEVAR, RESID. VILLA LAURA, RESID. VISTA REAL, RETIRO, TATISCU, URB. DON EDGAR, URB. IRAZU, URB. SAN REMO, URB. SANTA RITA, URB. TOYOGRES.

Nota: El poblado Don Juan se incluye oficialmente en la DTE.

II DISTRITO COT

- 078 Mn **002 COT***D/. POBLADOS: FINCA LEDA, GARABITO, IMAS, JICARILLA, MARIA AUXILIADORA, RECREO, SAN CAYETANO, SAN FRANCISCO, URB. AQUITABA, URB. CHUMAZARA.
- 078 Nn **003 PASO ANCHO***. POBLADOS: CALLE MATA DE MORA, CEDRO, CERRO, CIUDADELA FATIMA, FINCA IVANCOVICH, FINCA MARTA, HACIENDA HERNANDEZ, PAEZ (PARTE NORTE), VILLA MARTA.

III DISTRITO POTRERO CERRADO

- 078 Jm **004 POTRERO CERRADO***/. POBLADOS: BARRIO FATIMA, CALLE DEL CRISTO, CIUDADELA SANABRIA, CRUCE, HACIENDA CAÑADA, JAULES, MAYA, PISCO, SARTALILLO.
- 078 Gñ **005 SAN JUAN DE CHICUA***. POBLADOS: HACIENDA CHINCHILLA, HACIENDA IRAZU, HACIENDA ROBERT, HACIENDA TAPON, HACIENDA VOLIO, URB. SANTA EDUVIGES.

IV DISTRITO CIPRESES

- 078 Mp **006 CIPRESES***/. POBLADOS: AGUAS (PARTE OESTE), BARRIO NUEVO, BOQUERON*, CALLE FUENTES, CAPIRA, FINCA MONTEALEGRE, HACIENDA LOLITA, ORATORIO*, URB. DORA EMILIA SOTO.

3 CARTAGO

07 CANTON OREAMUNO

Mapa

V DISTRITO SANTA ROSA

- 078 Jp **007 SANTA ROSA***/. POBLADOS: CUESTA QUEMADOS, HACIENDA MONTES DE OCA, PASQUI, PLANTON (PARTE OESTE), PLATANILLAL, SAN CAYETANO, SAN ISIDRO, SAN MARTIN*, SANTA MARTA, TITORAL.
- 078 Hq **008 SAN PABLO***. POBLADO: SAN JUAN.
- 077 Rq **009 SAN GERARDO NORTE DEL IRAZU***. POBLADOS: FINCA ANGELES, FINCA BAJO MORA, FINCA SAN BOSCO, FINCA SANTA MARTA, FINCA VOLIO, LECHERIA CABO HACHA, LECHERIA ISTARU, LECHERIA LAGUNA, LECHERIA QUEBRADILLAS, LECHERIA ROBLE, LECHERIA SAN CAYETANO (NORTE IRAZU), LECHERIA SANTA TERESITA, QUIZARRA, VILLA FLOR.
- 078 Ip **010 SAN GERARDO SUR DE PASQUI***. POBLADO: LA PASTORA (PARTE OESTE).

3 CARTAGO

08 CANTON EL GUARCO

Mapa

I DISTRITO EL TEJAR

- 078 Rg **001 EL TEJAR*D/**. POBLADOS: BARRIO CUATRO VIENTOS (PEDRO BARAHONA), BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO LOS ANGELES, BARRIO SAN FRANCISCO, CALDERON, CALLE A TOBOSI, CALLE NORTE, CHAVARRIA, GONZALEZ, RESID. ANDREA, RESID. MARIA DEL ROSARIO, RESID. SAN ANTONIO, SAN RAFAEL, SANTA CLARA*, SANTA GERTRUDIS*, SAUCES, SILO, URB. ANA LUCIA, URB. EL GUARCO, URB. LOS TEJARES, URB. VICTORIA, URB. VILLA FLORESTA, URB. ZORZALES, VIENTO FRESCO.
- 078 Se **006 BARRIO NUEVO***. POBLADOS: BARRIO LA CRUZ, COND. ANTIGUA, COND. CAFETOS, RESID. CACIQUE, SANTO CRISTO, URB. FUNDACION, URB. LAS CATALINAS, URB. LOS LLANOS.
- 078 Rh **015 ASUNCION (CANGREJAL)*/**. POBLADOS: COLONIA, HACIENDA VIEJA, VILLA FRANCISCA.
- 078 Re **016 SABANA GRANDE***.
- 078 Si **017 C. P. JORGE DEBRAVO**.

II DISTRITO SAN ISIDRO

- 079 Ae **002 SAN ISIDRO*D/**. POBLADOS: BARRANCA (PARTE ESTE), BARRIO MARIA AUXILIADORA, CALLE SANTA CECILIA, COND. VISTA DEL IRAZU, EL HOYO, GUATUSO*, GUAYABAL (PARTE OESTE), HIGUITO*, LA CRUZ, PALO BLANCO, PEDREGAL, POTRERILLOS, PURIRES (PARTE ESTE), URB. ARBOLEDA, URB. LA SILVIA, VARILLAS.
- 079 Fb **003 PALMITAL*/**. POBLADOS: BARRIO LOS FALLAS, CASAMATA*, LA PAZ*, SANTO TOMAS, VENTOLERA (PARTE ESTE).
- 079 Gd **004 LA ESTRELLA*/**. POBLADOS: BAJOS DE LEON, FINCA MARGARITA, LA CRUCETA, MONSERRAT, NAVARRO, PALO VERDE*, SAN CARLOS, SURTUBAL.
- 079 Qi **010 CAÑON (PARTE NORTE)*/**. POBLADOS: ALTAMIRADAS, ALTO SAN ANTONIO, BAJO LA GLORIA, CHONTA (PARTE NORTE), DAMITA*, DOS AMIGOS, EL GAJO, ESPERANZA*, HACIENDA LA CARMEN, HACIENDA LA MARIA, HACIENDA SAN MIGUEL, HACIENDA SANTA ELENA, LAS CRUCES, MACHO GAFF*, MADRESELVA (PARTE NORTE), OJO DE AGUA (NORTE CARRETERA), PASO MACHO (PARTE NORTE), QUEBRADOR, RIO HUMO, RIO MACHO, SANTA MARIA, TRES DE JUNIO.
- 079 Ed **013 LA CANGREJA***. POBLADOS: BARRIO LOMAS DEL GUARCO, CASA BLANCA, CONVENTILLOS*.

3 CARTAGO

08 CANTON EL GUARCO

Mapa

079 Kd **014 VARA DE ROBLE***/. POBLADOS: ALTO SAN FRANCISCO, EMPALME ABAJO (PARTE ESTE)/, EMPLME ARRIBA (PARTE ESTE)^D, LA LUCHITA*, SAN CAYETANO.

III DISTRITO TOBOSI

078 Sb **005 TOBOSI*D**/. POBLADOS: ACHIOTILLO, ALTO INDIAS, BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO LA CRUZ, BARRIO SANTA ROSA, BODOCAL, PUEBLO NUEVO, SAN FRANCISCO, URB. JARDINES DE TOBOSI, URB. LOS GERANIOS, URB. ROMULO.

070 Az **007 TABLON***/. POBLADOS: GARITA (PARTE SUR), LA CAÑADA.

078 Sd **011 PURIRES (PARTE OESTE)***/. POBLADOS: BARRANCAS (PARTE OESTE), RESID. LOS HELECHOS, URB. LA ALAMEDA.

IV DISTRITO PATIO DE AGUA

070 Dz **008 PATIO DE AGUA***/. POBLADOS: BAJO DEL ZOPILOTE, COMUN, LA PEÑA, PISIRES, SAN MARTIN*.

070 Fx **012 CARAGRAL***/. POBLADO: SANTA CLARA*.

4 HEREDIA

01 CANTON HEREDIA

Mapa

I DISTRITO HEREDIA

068 Sñ **001 HEREDIA *RD/**. POBLADOS: ANGELES, CALLE MURILLO, CARMEN*, CASAS BARATAS, CHINO, CORAZON DE JESUS (LA INDIA)*, ESTADIO, FATIMA*, GONZALEZ VIQUEZ (INVU), GUAYABAL, HOSPITAL (LOURDES)*, JARDINES UNIVERSITARIOS I, LANKESTER, MARIA AUXILIADORA (PARTE OESTE)*, ORIENTE, PIRRO, PUEBLA (PARTE OESTE)*, RANCHO CHICO, SAN FERNANDO, SAN VICENTE, SAN VICENTE DE PAUL (INVU), URB. EL RIO, URB. GENESIS, URB. LA AMELIA (PARTE OESTE), URB. LOS ADOQUINES, URB. ROSABAL, URB. VERONA.

II DISTRITO MERCEDES

068 Rn **003 MERCEDES NORTE *D/**. POBLADOS: CALLE ALFARO, CARBONAL (BARRIO ESPAÑA), CLARETIANO, COND. CEDRO REAL, GERARDIA, LABRADOR, MONTE BELLO, RESID. AMARANTO, RESID. DOÑA AMELIA, RESID. VILLA MARIA, RESID. VIVI, URB. BORUCA, URB. CORAYCO, URB. EL BANCO, URB. EL PINO, URB. ZUMLO.

Nota: Los poblados Calle Alfaro, Cond. Cedro Real y Resid. Doña Amelia se incluyen oficialmente en la DTE.

068 Sn **004 MERCEDES SUR */**. POBLADOS: BURIO, CIUD. CUBUJUQUI (INVU 1 Y 2)*, DULCE NOMBRE, LA PALMA, SAN JORGE, SANTA INES*, URB. CEDRIC, URB. EL PROGRESO, URB. LA ESTRELLA, URB. LAS MERCEDES, URB. ZUMBADO LOBO, VILLAS DEL BOULEVARD.

Nota: El poblado Villas del Boulevard se incluye oficialmente en la DTE.

III DISTRITO SAN FRANCISCO

069 Bn **005 SAN FRANCISCO***. POBLADOS: ARIES, AURORA (PARTE NORTE), CALLE MAYORGA, CALLE SAN ANTONIO, CHUCOS, CIUDAD REAL, COND. AVICENIA, COND. LOS SAUCES, COND. ROSEDAL, COND. ROSEDAL II, CRISTO REY (LA RUSIA) (PARTE SURESTE), EMILIA, FINCA CORNELIA, FINCA SAN AGUSTIN, JARDINES DEL OESTE, LA GRAN SAMARIA*, LOS CAFETOS, MALINCHES, RESID. VEROLIS, SANTA CECILIA*/, SANTILLANA DEL MAR, TENERIFE, TREBOL (PARTE NORESTE), URB. BERTA EUGENIA, URB. LA ESMERALDA, URB. LILLIANA, URB. LOS ITABOS, URB. LOS LAURELES, URB. LOS OLIVOS, URB. MONTE FLORA, URB. VICTORIA, URB. VISTA NOSARA (PARTE NORTE).

Nota: Los poblados Cond. Avicenia, Cond. Los Sauces, Jardines del Oeste, Los Cafetos, Santillana del Mar, Tenerife y Urb. Los Laureles se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Dñ **008 LOS LAGOS */**. POBLADOS: ARROCERA, ATLAS, GRANADA, URB. LOS ALMENDROS.

4 HEREDIA

01 CANTON HEREDIA

Mapa

069 Bñ **009 BERNARDO BENAVIDES (INVU)***. POBLADOS: ESPERANZA, FINCA MIRAMONTES, FINCA MONTERREY, FOSFORERA, PALACIOS UNIVERSITARIOS, SANTA ELENA, URB. LILLIAM SANCHEZ, URB. LOS PINOS.

069 Dñ **017 GUARARI*D**. POBLADOS: CLOACAS, LA CUENCA, LA LUCIA, LA PAMELA, LAS MILPAS (NISPEROS 3)*, LUIS PAULINO, PRECARIO LOS HEREDIANOS, NISPEROS 1 Y 2*, SAUCES, URB. CARAO, URB. EL ROBLE, URB. PLAN PILOTO.

Nota: Los poblados La Cuenca y Urb. Plan Piloto se incluyen oficialmente en la DTE.

IV DISTRITO ULLOA

069 DI **006 BARREAL (SAN JOSE)***/. POBLADOS: BOSQUES DE VELARDE, CAMPO BELLO, CARPINTERA, COND. FRANCASTA, COND. LA LADERA TOURNON, COND. TERRAFE, CONSERVATORIO CASTELLA*, FINCA BERTA EUGENIA, FINCA MONTEALEGRE, FINCA NOSARA, FINCA RETIRO, FINCA SAN CARLOS, FINCA SANTA LUCIA*, HACIENDA BARREAL, IMAS*, LINDA DEL NORTE, MONTERREY, MONTERROSA, PUEBLO NUEVO, QUIZARCO, RESID. PORTAL DEL VALLE, RESID. VISTAS DEL SOL, RINCON DE FLORES, TREBOL (PARTE SUR), URB. CUMBRE, URB. GARIBALDI, URB. GUARIA, URB. MARIA OFELIA, URB. ONIX, URB. VISTA HERMOSA.

Nota: Los poblados Bosques de Velarde, Cond. Francosta y Cond. Terrafe se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Ck **010 LA AURORA (PARTE SUR)*D**/. POBLADOS: ARCOS, CALLE PUNTAS, CALLE SIMONA, CARIARI (PARTE ESTE), COND. GABRIELA, COND. LORENA, COND. PATRICIA, COND. YENNY, COND. VILMA, CORAZON DE JESUS, FINCA LAURA EUGENIA, FINCA PITAHAYA, MAYORGA, PARQUE INDUSTRIAL SANTA CECILIA, RESID. CIELO AZUL, RESID. JEREZ, URB. APROVIA, URB. CORRALES BENAVIDES, URB. DULCE NOMBRE DE JESÚS I ETAPA, URB. DULCE NOMBRE DE JESÚS II ETAPA, URB. SAN FRANCISCO, URB. VISTA NOSARA (PARTE SUR), VILLAS TATIANA.

Nota: Los poblados Cond. Vilma y Resid. Jerez se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Eñ **015 LAGUNILLA***. POBLADOS: BAJO DEL VIRILLA*, FINCA ROSARIO, LAS GLADIOLAS, RESID. LAS FLORES, RESID. LAS PALMERAS, RESID. PRIVACIA, TROPICAL, URB. ARBOL DE PLATA, URB. DOÑA NIDIA, URB. EL JARDIN, URB. INMACULADA, URB. LA PRADERA SILVESTRE, URB. LA ILUSION, URB. MARIA CRISTINA, URB. NAPOLI, URB. REAL SANTAMARIA, VALENCIA (PARTE OESTE CARRETERA).

Nota: Los poblados Las Gladiolas, Resid. Las Palmeras y Resid. Privacia. se incluyen oficialmente en la DTE.

4 HEREDIA

01 CANTON HEREDIA

Mapa

V DISTRITO VARABLANCA

067 Sk **007 VARABLANCA***/. POBLADOS: BUENA VISTA (PARTE ESTE), FINCA MARIA LUISA, HACIENDA CAYUGA, HACIENDA FATIMA, HACIENDA QUETZAL, MONTAÑA AZUL, VIRGEN DEL SOCORRO (PARTE ESTE)*.

067 Sm **016 SAN RAFAEL DE VARABLANCA***. POBLADOS: COLONIA JESUS MARIA, FINCA RANCHO QUEMADO, HACIENDA LAS MARIAS, HACIENDA SELVA, LEGUA DE BARBA, SANTO DOMINGO O LA LEGUA, VUELTA DEL ROBLE.

4 HEREDIA

02 CANTON BARVA

Mapa

I DISTRITO BARVA

068 Qn **001 BARVA*D/**. POBLADOS: BARRIO EL CALVARIO, BARRIO EL TRIUNFO, BARRIO LA GRUTA*, INVU, URB. DON ABRAHAM, URB. JUAN PABLO II, URB. SAN BARTOLOME.

II DISTRITO SAN PEDRO

068 Pm **002 SAN PEDRO*D/**. POBLADOS: BOSQUE, CALLE NARANJO, CALLE SEGURA, CALLE SÓLIS (PARTE ESTE), MAQUINA, URB. DOÑA ELENA, VISTAS DEL BOSQUE.

068 On **010 PUENTE DE SALAS***. POBLADOS: BARRIO MACARRON (CALLE LEON), CALLE ESPINOS, EL MIRADOR, FINCA AMADA, FINCA LAS TRES MARIAS, MORAZAN, RESID. ALTOS DEL ESPINO, URB. EL MIRADOR, VISTA LLANA.

III DISTRITO SAN PABLO

068 Pn **004 SAN PABLO***. POBLADOS: CALLE MATILDE, CEMENTERIO, SANTA PAULA, URB. BENJAMIN NUÑEZ, URB. IBIS, URB. LA ARMONIA, URB. MONTE HIEDRA, URB. MONTECARLO.

068 Oñ **009 BUENAVISTA (ALTO DE ABRA)***. POBLADOS: FINCA ALFA Y OMEGA, FINCA JOSEFINA, URB. LA HOJA.

IV DISTRITO SAN ROQUE

068 Qm **005 SAN ROQUE***. POBLADOS: RESID. PUENTE DE PIEDRA, URB. BELLO HIGUERON, URB. LA PLANTACION, URB. LAS FLORES, URB. LAS LUISAS, URB. PORTICO*, URB. SAN ROQUE, URB. SANTANDER.

V DISTRITO SANTA LUCIA

068 Rñ **006 SANTA LUCIA*D/**. POBLADOS: CALLE VARGAS ABAJO, CALLE VARGAS ARRIBA, GETSEMANI (PARTE OESTE), JARDINES, JARDINES DEL BENEFICIO, CALLE MATASANOS (PARTE ESTE), PALMAR (PARTE OESTE), PEDREGAL, RESID. MALINCHE REAL, URB. ANTESQUIVO, URB. DON ALVARO (ENTRADA LOS TANATES), URB. DOÑA IRIS.

VI DISTRITO SAN JOSE DE LA MONTAÑA

068 Mñ **003 SAN JOSE DE LA MONTAÑA*D/**. POBLADOS: BARRIO LOS ESPINOS, CALLE LLANO, CARMELITA, DOÑA ELENA, EL COLLADO, HIGUERON, MONTE ALTO, ROBLE ALTO*, URB. DOÑA BLANCA, URB. EL GALLITO, URB. LAS TRES MARIAS, URB. SANTA CLARA, URB. SANTA ELENA, UVITA, ZAPATA.

068 Gn **007 SACRAMENTO***. POBLADOS: CERRO GUARARI, COND. MONTE LAGOS.

4 HEREDIA

02 CANTON BARVA

Mapa

068 Io **008 PASO LLANO O PORROSATI***. POBLADOS: CALLE SAN MARTIN, CIPRESAL, FINCA BADEN, GALLITO, HUACALILLO*, LA ISLA, MESETA, MONTAÑA, PLAN DE BIRRI*.

068 Ko **011 SAN MIGUEL***. POBLADO: PRECARIO BETTEL.

068 Mñ **012 H. A. REINA DE LOS ANGELES.**

4 HEREDIA

03 CANTON SANTO DOMINGO

Mapa

I DISTRITO SANTO DOMINGO

069 Cq **001 SANTO DOMINGO*./**

II DISTRITO SAN VICENTE

069 Cq **002 SAN VICENTE*D.** POBLADOS: CALLE ALFONSO, CALLE BARRO DE OLLA, CALLE COLORADO, CALLE DON PEDRO, CALLE SAN VICENTE, CALLE SARA SOTO, COLONIA, COND. ARCADIA, FATIMA, FINCA MONTEALEGRE, LA QUINTANA*, MONTE CARMELO, RESID. CALLE DEL REY, RESID. DEL NORTE, ROSAS, RESID. PUEBLO DEL REY, SURQUIZA, URB. MADRID, URB. QUIZARCO, VATICANO, YURUSTI*.

III DISTRITO SAN MIGUEL

069 Cu **003 SAN MIGUEL*D./** POBLADOS: CALLE ARTAVIA, CALLE CARRACO, CALLE VIEJA, FINCA SIRIA, MONTERO.

069 Dt **009 SOCORRO*.** POBLADOS: COND. EL SOCORRO, COND. TEKNAU, COND. TOURNON, CUESTA ROJAS, FINCA ISLA, FINCA RAICERO, VILLA ROSSI.

Nota: Los poblados Cond. El Socorro, Cond. Teknau y Cond. Tournon se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Bv **012 CASTILLA (EL CARMEN)*.** POBLADOS: CALLE ALVAREZ, CANOA (PARTE SUR), FINCA LA CANCHA, LA PRESA (PARTE OESTE), LOTES SULA (CORAZON DE JESUS), URB. JARDINES DE CASTILLA.

IV DISTRITO PARACITO

069 Bx **006 PARACITO*D./** POBLADOS: CALLE AL ALTO DE LA PALMA, CALLE A SAN MIGUEL, CALLE REJOYA, EL ORGULLO, LOTES VARGAS, LA PRESA (PARTE ESTE).

Nota: El poblado El Orgullo se incluye oficialmente en la DTE.

V DISTRITO SANTO TOMAS

069 Cr **007 SANTO TOMAS*./** POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN, CALLE AURELIA, CALLE CELIMO BARQUERO, CALLE HIGINIA*, CALLE LENCHA, CALLE LOS ANGELES, CALLE SANTO TOMAS, COND. LOS HIDALGO, COND. SANTO TOMAS, FINCA ARIZONA, PACIFICA, URB. LAS MARGARITAS.

Nota: El poblado Cond. Santo Tomas se incluye oficialmente en la DTE. El poblado Cuesta Rojas se elimina de la DTE.

4 HEREDIA

03 CANTON SANTO DOMINGO

Mapa

VI DISTRITO SANTA ROSA

069 Dp **008 SANTA ROSA***/. POBLADOS: CALLE AL QUEBRADOR, CALLE CHORROS, CALLE CRUZ, CALLE ESTACION, CALLE LAGUNILLA, CALLE MONTANO, CALLE PEDRO LEON, COND. ROSAS DEL NORTE, COOPERATIVA*, IMAS, MIRAMAR, QUISQUELLA, RESID. SARO, RINCON DEL VIRILLA, RINCONADA (SAN MARTIN), URB. LA VICTORIA, URB. PRIMERO DE MAYO, URB. VEREDA REAL, VALENCIA (PARTE ESTE CARRETERA).

Nota: El poblado Cond. Rosas del Norte se incluye oficialmente en la DTE.

VII DISTRITO TURES

069 Bu **004 LOS ANGELES***. POBLADOS: CALLE EMILIA, CALLE VIEJA, QUEBRADAS O LOURDES (PARTE SUR)*, URB. LA ZAMORA.

VIII DISTRITO PARA

068 Rw **005 SAN LUIS***D. POBLADOS: BARRIO LA FRANCESA, CABALLERO, CALLE A CASTILLA, CALLE LAS JUNTAS (PARTE SUR), CANOA (PARTE NORTE).

Nota: El poblado Barrio La Francesa se incluye oficialmente en la DTE.

4 HEREDIA

04 CANTON SANTA BARBARA

Mapa

I DISTRITO SANTA BARBARA

068 Oj **001 SANTA BARBARA*D/**. POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES, INVU, JARDINES, MUTUAL, TROMPEZON.

II DISTRITO SAN PEDRO

068 Pi **002 SAN PEDRO*D/**. POBLADOS: BETANIA, CALLE A SANTA BARBARA, CALLE CASCANTE, CALLE ROSALES (PARTE SUR), RESID. MEDINA DEL CAMPO, URB. MARBELLA.

III DISTRITO SAN JUAN

068 Qj **003 SAN JUAN ABAJO***. POBLADOS: LOTES MOREIRA, RESID. ANA MATILDE, SAN JUAN ARRIBA, URB. CINCO ESQUINAS, URB. KATSI, URB. SAMARCANDA, URB. TEOFILA, URB. VILLA MARGARITA.

Nota: El poblado Urb. Katsi se incluye oficialmente en la DTE.

IV DISTRITO JESUS

068 Oi **004 JESUS***. POBLADOS: CALLE DEL CAJON, CALLE SOLIS (PARTE OESTE), RAMIBA, SANTA CLARA, ULISES, URB. CIFUENTES, URB. LA FLORECILLA.

068 Mm **005 BIRRI***. POBLADOS: ALTAGRACIA, CABINAS, CALLE GUACHIPELINES, CALLE GUARACHA, CALLE QUIROS (PARTE ESTE), CALLE TRAUBE, COMUN, CUESTA COLORADA, LA CATALINA, PASO BURROS, URB. GRANO DE ORO, URB. JOSE JOAQUIN CAMACHO.

V DISTRITO SANTO DOMINGO

068 Kk **006 SANTO DOMINGO DEL ROBLE*D/**. POBLADOS: CALLE AMAPOLA (CALLE TRANQUERA), FINCA ANGELES, GUARAI, LAJAS (PARTE OESTE), ROBLE*.

068 Jj **008 CHAGUITE***. POBLADOS: CALLE DERRUMBE, QUIZARRACES.

068 Dk **009 LOS CARTAGOS*D/**. POBLADOS: FINCA GIRALDA, HACIENDA PALESTINA, HACIENDA VEGONIA.

VI DISTRITO PURABA

068 Mj **007 SETILLAL***. POBLADOS: CALLE ROSALES (PARTE NORTE), COND. VISTAS DE SANTA BARBARA, MARIAS, URB. CABEZAS, URB. LAS PALMAS, URB. LOS GIRASOLES.

068 Lk **010 SAN BOSCO*D/**. POBLADOS: BOSCONIA, CALLE LAJAS, CALLE QUIROS (PARTE OESTE), URB. QUIROS*.

4 HEREDIA

05 CANTON SAN RAFAEL

Mapa

I DISTRITO SAN RAFAEL

068 Rp **001 SAN RAFAEL***^D. POBLADOS: AMISTAD, BARRIO SAN MARTIN, CALLE PUENTE DE PIEDRA, FICOSA, LAS TERRAZAS, PASO VIGA (PARTE ESTE), URB. ARGUEDAS MOLINA, URB. LAS ROSAS, URB. LOS BAMBUES, URB. LOS CERZOS.

Nota: El poblado Barrio San Martin se incluye oficialmente en la DTE.

II DISTRITO SAN JOSECITO

068 Ro **002 SAN JOSECITO***. POBLADOS: BAJO MOLINO, CALLE DEL MOLINO (SANTISIMA TRINIDAD)*, CALLE MATASANOS (PARTE OESTE), LA JOYA, LAS ANGARILLAS, PERALTA^D, RESID. ENSUEÑO, URB. ARCO IRIS, URB. CORAZON DE JESUS, URB. MERIDA, URB. PUEBLO BONITO, VILA DEL SENDERO.

Nota: Los poblados Las Angarillas y Vila del Sendero se incluyen oficialmente en la DTE.

III DISTRITO SANTIAGO

068 Ro **003 SANTIAGO***. POBLADOS: ESCUELA LABORATORIO*, COND. ALTOS DE PALERMO, COND. PORTON DEL VALLE, FLOR DE ITABOS, JARDINES UNIVERSITARIOS 2, RESID. ANGELICA, SOLIS, URB. JARDINES DE ROMA, URB. PIEDRA BLANCA, URB. SANTIAGO, URB. TERRAZAS.

Nota: Los poblados Cond. Porton del Valle y Flor de Itabos se incluyen oficialmente en la DTE.

068 Rp **008 LA SUIZA***. POBLADO: URB. COZUMEL.

IV DISTRITO LOS ANGELES

068 Oq **004 LOS ANGELES***. POBLADOS: ALTO DEL ROBLE, ARROYO, CALLE HERNANDEZ (PARTE NORTE)*, CALLE LA SACA, CALLE LOBO, CALLE MURILLO, CALLE RAMIREZ, CERRO REDONDO O DE LA CRUZ, COND. AVE DEL PARAISO, PUENTE DE PIEDRA (PARTE OESTE), QUINTANAR DE LA SIERRA, RESID. EL CASTILLO, RESID. BELLO VERDE, UVITA, VILLA PROVIDENCIA.

068 Oo **006 GETSEMANI (PARTE ESTE)***. POBLADOS: CALLE JOAQUINA, URB. GOMEZ.

068 Lq **007 MONTECITO***. POBLADOS: CALLE SUR DEL CERRO, FINCA LAS CHORRERAS, FINCA VILLA DELIA, RESID. DEL MONTE, URB. TIROL.

068 Po **009 SAN MIGUEL O PALMAR (ESTE)***. POBLADOS: PASO VIGA (PARTE OESTE), URB. MALECUS.

4 HEREDIA

05 CANTON SAN RAFAEL

Mapa

V DISTRITO CONCEPCION

068 Pt **005 CONCEPCION***. POBLADOS: BURIAL, CALLE A SAN MIGUEL, CALLE ANONOS, CALLE BREÑA MORA, CALLE CHARQUILLOS, CALLE CHAVEZ (PARTE OESTE), CALLE CIENAGAS, CALLE EL AGUACATE, CALLE HERNANDEZ (PARTE SUR), CALLE LOS ANGELES, CALLE LOS MANZANOS, CALLE PILAS, JARDINES TROPICALES, MORA, PALENQUE*, PUENTE DE PIEDRA (PARTE ESTE), TIERRA BLANCA (PARTE NORTE), TURU, URB. KITIMAT.

Nota: El poblado Calle Los Manzanos se incluye oficialmente en la DTE.

4 HEREDIA

06 CANTON SAN ISIDRO

Mapa

I DISTRITO SAN ISIDRO

068 Qu **001 SAN ISIDRO*D/**. POBLADOS: AGUSTIN LARA (CINCO ESQUINAS), CALLE CRISTO REY, CALLE VEGA, COND. VILLA VAL ARBOLEDA, COND. VILLA VAL NOVUS, COND. VILLA VAL TERRA, EL PORTILLO, MARIA AUXILIADORA (CALLE CHAVEZ) (PARTE SUR), SAN BOSCO (PARTE ESTE), URB. COOPEISIDREÑA*, URB. EL VOLADOR, URB. LAS TEJAS, URB. SAN ISIDRO (LOS LEONES).

Nota: Los poblados Cond. Villa Val Novus y El Portillo se incluyen oficialmente en la DTE.

II DISTRITO SAN JOSE

068 Qw **003 SAN JOSECITO*/**. POBLADOS: CALLE HIERBABUENA (PARTE OESTE), LOMAS DE ZURQUI, SANTA CRUZ*, TRAPICHE, URB. EL ARROYO, URB. FATIMA, URB. LOMAS VERDES, URB. SANTA MARTA.

068 Py **005 SANTA ELENA***. POBLADOS: CALLE HIERBABUENA (PARTE ESTE), CALLE ZURQUI.

068 Qx **007 C.P. SAN ISIDRO JUVENIL ZURQUI.**

068 Qv **008 H. A. SEÑORA DE LOS ANGELES.**

III DISTRITO CONCEPCION

068 Pv **004 CONCEPCION***. POBLADOS: CALLE CHAVEZ (PARTE ESTE), CALLE CHILLAL, CALLE LEONES, CALLE MERCEDES.

068 Ow **006 SANTA CECILIA (ALHAJAS)***. POBLADO: CALLE CARICIAS.

IV DISTRITO SAN FRANCISCO

068 Ss **002 SAN FRANCISCO***. POBLADOS: BARRIO LAS MERCEDES, CALLE AGUACATE, CALLE ASTILLERO, LOURDES (FORTALEZA), HACIENDA OAJACA (PARTE ESTE), QUEBRADAS O LOURDES (PARTE NORTE), RINCONADA, SAN BOSCO (PARTE OESTE), TIERRA BLANCA (PARTE SUR), URB. LA MUTUAL, URB. TERRANOVA, URB. VALLEVISTAR, VIENTO FRESCO.

4 HEREDIA

07 CANTON BELEN

Mapa

I DISTRITO SAN ANTONIO

069 Cg **001 SAN ANTONIO*D/**. POBLADOS: BAJO LA SCOTT (CALLE CHOMPIPES) (PARTE OESTE), CALLE ESCOBAL (PARTE ESTE), CALLE FLORES O TORRES*, COND. BALCONES DE LA RIBERA, HACIENDA ROBERT, HACIENDAS DE LA RIBERA, LABORES (PARTE SUR), MALINCHES DEL RIO, RESID. BELEN (PARTE SUR 3ª ETAPA), RESID. VILLA SOL, SAN ISIDRO, SAN VICENTE, SANCHEZ, URB. DOÑA MARTA, URB. VEREDAS DEL RIO, VILLA BENNY, VILLA EMILIA, VILLA MARGOT, ZAIQUI (ZAMORA HIDALGO).

Nota: Los poblados Cond. Balcones de La Ribera, Haciendas de La Ribera, Malinches del Rio, Resid. Villa Sol, Villa Emilia y Villa Margot se incluyen oficialmente en la DTE.

II DISTRITO LA RIBERA

069 Bh **002 LA RIBERA***. POBLADOS: BAJO LA SORDA (PARTE SUR), BALNEARIO OJO DE AGUA (PARTE ESTE), CALLE ARBOLITO (PARTE NORTE), CALLE NUEVA, CALLE RIBERA, CHACARA, CHAVES, CRISTO REY (LA RUSIA) (PARTE NOROESTE), ECHEVERRIA (PARTE OESTE), LABORES (PARTE NORTE), RESID. BELEN (PARTE NORTE 1ª Y 2ª ETAPA), URB. JOAQUIN CHAVES, VISTA LINDA.

III DISTRITO LA ASUNCION

069 Ci **003 LA ASUNCION***. POBLADOS: BAJO LA SCOTT (CALLE CHOMPIPES) (PARTE ESTE), BONANZA, BOSQUE DE DOÑA ROSA*, CALLE ARBOLITO (PARTE SUR), CALLE MORALES, CRISTO REY (LA RUSIA) (PARTE SUROESTE), DON BOSCO, DOÑA CLAUDIA, INMOBILIARIA, JARDINES CARIARI (PARTE OESTE), LA PUERTA DE ALCALA, MANANTIALES DE BELEN, POTRERILLOS.

Nota: Los poblados La Puerta de Alcalá y Manantiales de Belén se incluyen oficialmente en la DTE. El poblado Conducen se elimina de la DTE.

4 HEREDIA

08 CANTON FLORES

Mapa

I DISTRITO SAN JOAQUIN

068 Sk **001 SAN JOAQUIN*D/**. POBLADOS: CALLE CEMENTERIO, CALLE REAL (PARTE NORTE), COND. HACIENDA LAS FLORES, HACIENDA LUISIANA, LOS JOAQUINEÑOS, SANTA MARTA, SANTISIMA TRINIDAD, URB. EL CAMPANARIO, URB. LAS FLORES, URB. SAN JOAQUIN, URB. SANTA CECILIA, VILLA LICO, VILLA LUISIANA.

Nota: El poblado Cond. Hacienda Las Flores se incluye oficialmente en la DTE.

II DISTRITO BARRANTES

068 RI **002 SAN LORENZO***. POBLADOS: BARRIO BARRANTES*, CALLE RINCONADA, COND. ANDERES, LA FLORESTA, LOS ABUELOS, RESID. CAMPOS DE MARIA O VILLA MARIA, UGALDE, URB. BARILOCHE, URB. SAN LORENZO, URB. VILLAS DEL RIO, VILLA FLORES.

Nota: Los poblados Cond. Anderes, La Floresta, Los Abuelos y Villa Flores se incluyen oficialmente en la DTE.

III DISTRITO LLORENTE

069 Ak **003 LLORENTE***. POBLADOS: ANGELES, AÑO 2000, CALLE REAL (PARTE SUR), CALLE VIQUEZ, CRISTO REY (LA RUSIA) (PARTE NORESTE), DON JOSE BOLAÑOS, ECHEVERRIA (PARTE ESTE), GERANIOS, LOS ITABOS, SANTA ELENA, URB. EL ROSARIO, URB. LAS CARRETAS, URB. LAS HADAS, URB. SIGLO XXI.

Nota: Los poblados Don Jose Bolaños y Los Itabos se incluyen oficialmente en la DTE.

4 HEREDIA

09 CANTON SAN PABLO

Mapa

I DISTRITO SAN PABLO

069 Bp **001 SAN PABLO*D/**. POBLADOS: AGRO RESIDENCIAL LA QUINTANA, BAGACEÑA, BARRIO LA MESETA, BARRIO SAN MARTIN, BRISAS DEL RIO, CALLE AGUACATE, CALLE LARGA, CALLE NUEVA, CALLE PIEDADES, CALLE URUCA, COMUN, COND. ALEJANDRA, COND. EL PRADO, COND. GUARIA MORADA, CRUCES, DON ANTONIO, EL MARINO, FLORES, HACIENDA OAJACA (PARTE OESTE), HACIENDA SAN RAFAEL, LAS PASTORAS, LAS RAMBLAS, LOS CROTOS, MALAGA, MALIBU, MARIA AUXILIADORA (PARTE ESTE), NICOLAS, NUEVA JERUSALEM, PUEBLA (PARTE ESTE), RESID. EL PARAMO, RESID. LA IRMA, RESID. LAS AZALEAS, RESID. LAS CRUCITAS, RESID. PUEBLA REAL, RESID. ROSALINDA, ULLOA, URB. ASOVIQUI, URB. CHIRRIPO, URB. COLONIAL, URB. DOÑA LUZ, URB. DOÑA NINA, URB. IRAZU, URB. LA AMADA, URB. LA AMELIA (PARTE ESTE), URB. LA JULY, URB. LAS BRISAS, URB. LAS JOYAS, URB. LOS HIDALGO, URB. MARIA DEL ROCIO, URB. SANTA ISABEL, URB. TIERRA DE GOZEN, URICHE, VILLA ADOBE, VILLA CORTES, VILLA DOLORES, VILLA FLORES, VILLAS QUINTANA.

Nota: Los poblados Brisas del Rio, Cond. El Prado, Cond. Guaria Morada, Los Crotos. Malaga y Resid. El Paramo se incluyen oficialmente en la DTE.

II DISTRITO RINCON DE SABANILLA

069 Cp **002 RINCON DE RICARDO***. POBLADOS: BARRIO BARBOZA, CALLE SAN JOSE, COND. DON RICARDO, COND. HACIENDA LAS FLORES, COND. LOS GERANIOS, COND. MONTERREY, URB. EL SITIO, URB. LOS HEREDIANOS, URB. MARIA FERNANDA, URB. MAURI, VALLE CLARO.

Nota: Los poblados Cond. Don Ricardo, Cond. Hacienda Las Flores, Cond. Los Geranios y Cond. Monterrey se incluyen oficialmente en la DTE.

069 Bo **003 MIRAFLORES***. POBLADOS: CALLE CORDERO, ESTRELLA, RESID. INTERAMERICANO, RESID. LOMAS DE SAN PABLO, RESID. RINCON VERDE, RESID. SIBONEY, RINCON DE FLORES, RINCON DEL VALLE, URB. ALTOS DEL TORINO, URB. COMPOSTELA, URB. COROBICI, URB. DON ELOY, URB. DON ROBERTO, URB. SANTA FE.

Nota: El poblado Rincon del Valle se incluye oficialmente en la DTE.

069 Bo **004 H. A. ALFREDO Y DELIA GONZALEZ FLORES.**

4 HEREDIA

10 CANTON SARAPIQUI

Mapa

I DISTRITO PUERTO VIEJO

- 066 Fz **001 PUERTO VIEJO*RD/**. POBLADOS: BARRIO CARRETONES, BARRIO JARDIN, CALLE TIMOTEO, CAÑO NEGRO*, EL BUN, FINCA LA REBUSCA, LA TRINIDAD O LOTES COMANDO*, MUELLE*, LOS CHAGO, URB. GONAR.
- 065 Lz **002 SAN JOSE DE RIO SARAPIQUI***. POBLADOS: AHOGADOS, BOCA SARDINAL (PARTE ESTE), ESTE BOCA SARAPIQUI.
- 073 Pg **008 LA CEIBA***. POBLADOS: MEDIA VUELTA*, PAVAS, TRINIDAD O BOCA DE SARAPIQUI (PARTE SUR).
- 066 Ft **013 CHILAMATE ESTE ALTOS***. POBLADOS: BARRIO FUENTE DE VIDA, BARRIO NUEVO, BARRIO PROGRESO, CRISTO REY*, LA ESPERANZA*, LOMA LINDA, BARRIO LOS CHINOS (NARANJO), URB. TRANSPORTES.
- 075 Bn **014 SAN JULIAN***. POBLADOS: ACHIOTE*, CERRO NEGRO (PARTE NORTE), FINCA ESTRELLALES, FINCA VICTORIA, SANTA FE.
- 065 Dz **017 LOS ARBOLITOS (PARTE ESTE)***.
- 075 Cj **021 ZAPOTE***. POBLADOS: EL JARDIN, FINCA ALAMO*, FINCA CANFIN*, FINCA GACELAS*, FINCA OROPEL, FINCA SAN ANTONIO.
- 074 Na **022 COLONIA SAN JOSE***. POBLADOS: BOCA RIO SUCIO, FINCA COCOBOLO*, FINCA COYOL*, FINCA DOMINICA, FINCA EL ROBLE, FINCA GAVILAN, FINCA GEES (LOMAS DE SARAPIQUI), FINCA GUAPINOL, LAS ORQUIDEAS*, PROGRESO*.
- 074 Mf **025 LAS MARIAS***. POBLADOS: FINCA MALINCHE*, LOS LIRIOS*.
- 066 Aw **029 ESTERO GRANDE***. POBLADOS: EL AMIGO, LA CHIRIPA, LA ESPERANZA DE PUERTO VIEJO, LAS DELICIAS, ROJOMACA*, TRES ROSALES*, VEGA DE SARDINAL (PARTE ESTE).
- 066 Fx **034 GUARIA***. POBLADOS: IMAS, LA COLINA, URB. VILLA TIBERIAS, URB. DON CARLOS, URB. YACARA.
- 074 Ee **040 COLONIA LA GATA***. POBLADO: JERUSALEN*.
- 066 Gz **041 NARANJAL***. POBLADOS: FINCA DEBA, FINCA GUAYACAN, FINCA NOGAL*, NARANJAL DOS, PRECARIO LOS ANGELES.

4 HEREDIA

10 CANTON SARAPIQUI

Mapa

II DISTRITO LA VIRGEN

- 066 Lm **003 LA VIRGEN*D/**. POBLADOS: BARRIO CHINO, BARRIO LOS CORDERO, BARRIO QUEBRADA GRANDE, CALLE LOS PINOS 1 Y 2, FINCA DIAMANTE (PARTE SUR), GAVILANES (BOSQUE), LAS PALMITAS*, LOMAS, LOS VENADOS, NUEVA ALIANZA (EL TUCAN), SAN GERARDO (PARTE ESTE), SAN ISIDRO*, URB. NUEVA ALIANZA.
- 065 Ll **004 PANGOLA O SAN JUAN***. POBLADO: EL RUBI (PARTE ESTE).
- 066 Gm **005 LLANO GRANDE***. POBLADOS: FINCA DIAMANTE (PARTE NORTE), FINCA SONORA*, LA PALMA.
- 066 Rm **006 SAN RAMON***.
- 067 Ck **007 LOS ANGELES DE COLONIA CARVAJAL***. POBLADOS: FINCA LA MACHA, POZO AZUL.
- 066 Co **012 PUEBLO NUEVO***. POBLADOS: CALIFORNIA TICO*, DELICIAS*, RIO MAGDALENO*, VEGA DE SARDINAL (PARTE OESTE).
- 066 Go **031 EL ROBLE***. POBLADOS: ASENT. LINDA VISTA, BARRIO LA GUARIA, BUFALO, KAY RICA, LAQUI.
- 066 Lo **032 TIRIMBINA***. POBLADOS: BIJAGUAL, CRISTO REY, EL PEJE, EL UNO, KENTUCKY, MAGSASAY, VILLA LORENA.
- 065 Jx **042 SANTA DELIA***. POBLADOS: ARBOLITOS (OESTE DEL RIO), ASENT. MASAYA, BOCA SARDINAL (PARTE OESTE), LAS MEDIAS (OESTE DEL RIO).
- 066 Dq **044 RANCHO CHILAMATE***. POBLADO: CHILAMATE OESTE BAJOS*.
- 066 Jn **045 H. A. SAN AGUSTIN.**

III DISTRITO LAS HORQUETAS

- 075 Rd **009 LAS HORQUETAS*D/**. POBLADOS: BRISAS DEL RIO, CHIRIPA*, EL CRUCE, LA VUELTA, TICARI*, URB. CUATRO ESQUINAS, URB. MIRAFLORES.
- 076 Bm **010 RIO FRIO*D/**. POBLADOS: BARRIO LA ZONITA, FINCA SUCIO, FINCA 4*, FINCA 6*, FINCA 7*, FINCA 8*, FINCA 11*, SAN LUIS, URB. CAMINO REAL, URB. SEGURO SOCIAL, VILLANUEVA.
- 075 Jb **011 EL TIGRE SUR***. POBLADOS: FLAMINIA*, PABLO PRESBERE.
- 075 Pi **015 LA RAMBLA***. POBLADO: EL CARMEN*.
- 076 Fn **016 FINCA DIEZ***. POBLADOS: BARRIO JAPDEVA, CHIRRIPO, FINCA 9, LAS VEGAS*, LOS ANGELES*, URB. OASIS.

4 HEREDIA

10 CANTON SARAPIQUI

Mapa

- 075 Qm **018 FINCA DOS***. POBLADOS: FINCA TRES*, SAN ISIDRO (FINCA UNO)*, VILLA ISABEL.
- 076 Ig **019 COLONIA CUBUJUQUI***. POBLADO: SECTOR B.
- 075 Gñ **020 CERRO NEGRO (PARTE SUR)***. POBLADOS: COLONIA GONZALEZ FLORES, COLONIA IDA, FATIMA, FINCA PENJAMO, SAN FRANCISCO DE CAÑO SECO (PARTE OESTE).
- 076 Bi **023 COLONIA VICTORIA***. POBLADOS: COLONIA BAMBU*, COLONIA COLEGIO, COLONIA NAZARETH*, FINCA OTOYA*, FINCA SANTA CLARA, GONZALEZ VEGA, HACIENDA CONSUELO, LOS LIRIOS, MONTE VERDE, SAN MARCOS, URB. BELEN, URB. BETTY.
- 075 Hg **024 EL PALMAR***.
- 076 Dj **027 COLONIA VILLALOBOS***. POBLADO: ASENT. FLORES.
- 076 Lk **028 SAN BERNARDINO***. POBLADO: ISLA ISRAEL*.
- 075 Mf **030 LA CHAVES***. POBLADO: LA PLATANERA*.
- 075 Le **033 LA CONQUISTA***. POBLADO: ISLA GRANDE.
- 075 Sñ **035 FINCA CINCO (CHIRRIPO)***. POBLADOS: CALLE CENTRO, SECTOR NORTE, SEMILLERO*.
- 076 Hj **036 HUETARES***. POBLADOS: CALLE PANAMEÑO, LA ESPERANZA*.
- 075 Mb **039 EL MORTERO***. POBLADO: PEDERNALES.
- 075 Sñ **043 FINCA AGUA***.

IV DISTRITO LLANURAS DEL GASPAS

- 074 Cp **037 LA ALDEA***. POBLADOS: CAÑO SAN LUIS, CHIMURRIA*, CHIRRIPOSITO, DELTA*, FATIMA*, GASPAS*, LA LUCHA O PUEBLO NUEVO (PARTE OESTE), LAGUNILLAS*, SAN ANTONIO*, TIGRA.

V DISTRITO CUREÑA

- 065 Jq **026 GOLFITO***. POBLADOS: CAIDAS DE AGUA, TIERRA BUENA, UNION DEL TORO*, VALLE HERMOSO.
- 073 Qc **038 ANGELES DE RIO SARAPIQUI***. POBLADOS: BOCAS DEL TORO*, CAÑO TAMBOR*, COPALCHI*, CUREÑA O MORGAN², PALO SECO, REMOLINITO*, TRINIDAD O BOCA DE SARAPIQUI (PARTE NORTE).

5 GUANACASTE

01 CANTON LIBERIA

Mapa

I DISTRITO LIBERIA

- 018 Eh **001 LIBERIA*RD/**. POBLADOS: ARIZONA, BARRIO LOS ANGELES, BARRIO MANUEL CORDOBA (IMAS), BOCANA, CACAO, CERROS, COND. LUNA LIBERIANA, CONDEGA*, DELICIAS*, FINCA CEBADILLA, FINCA ESPERANZA DOS, FINCA MACONDO, FINCA TIERRA BLANCA, FINCA ZELANDIA, HACIENDA EL REAL, HACIENDA LIRIAMBÁ, JUANILAMA, MALINCHE, OREGANO, PASO TEMPISQUE (PARTE ESTE), PLAZUELA, POLVAZALES, PUERCOS, SAN LUCAS, SANTA INES, TRES MARIAS, TROZAS, VILLANUEVA.
- 018 Lm **010 SALTO OESTE*/**. POBLADOS: FINCA BELLAVISTA, FINCA CHUMBULUN, FINCA FORMOSA, FINCA HUACAS, FINCA IBERIA, FINCA RESCATE, FINCA SAN ANTONIO, FINCA SAN BOSCO, FINCA ZOPILOTA, HACIENDA ASIENILLO, HACIENDA PALENQUE, HACIENDA PELON DE LA BAJURA, LA CARAÑA, MONTAÑITA, TERREROS*.
- 018 Gj **011 C. P. CALLE REAL (MODULO B CASITAS)**.
- 018 Eg **012 H. A. LIBERIA**.
- 018 Hg **013 BARRIO LA CRUZ***. POBLADOS: FINCA MATA DE CAÑA, FINCA SAN JERONIMO, RESID. REAL LIBERIANO, ROBLE DE SABANA, SANTA LUISA, URB. EL GOLFO.
- 018 Df **014 CORAZON DE JESUS***. POBLADOS: BARRIO SAN ANTONIO, BUENOS AIRES, CAMBALACHE*, ENCINOS, JICARO, LAS BRISAS, URB. LOS ANGELES*, URB. COSTA RICA-CANADA, URB. SANTA ANA*.
- 018 Fh **015 LA VICTORIA***. POBLADOS: BARRIO ARENA, BARRIO EL REAL, BARRIO LA CHORICERA, BARRIO LAS BRISAS, BARRIO PELONCITO*, BARRIO SAN MIGUEL, COLONIA BLANCA, FINCA ESPERANZA, FINCA LAURELES, LA CARRETA, LOS MANGOS, MOCHO, RESID. CASA BLANCA, RESID. DANIEL ODUBER, SANTA LUCIA, URB. ALASKA.
- Nota: El poblado Colonia Blanca se incluye oficialmente en la DTE.
- 018 Dh **016 SAN ROQUE***. POBLADOS: BARRIO MARTINA BUSTOS, CIUD. ROJAS CHAVES, COND. VISTA REAL, GUARIA, INVU SABANERO 1 y 2/, LA GALLERA, LINDA VISTA (LOTES GUALBERTO), LOS ALMENDRALES, NAZARETH*, PEDRO HERNANDEZ, URB. CURIME, VEINTICINCO DE JULIO.
- 017 Jt **017 SANTA MARIA***. POBLADO: EL ESCOBIO.
- 018 Db **020 RODEITO***.
- 018 Dh **021 MORACIA*/**. POBLADOS: FELIPE PEREZ, PUEBLO NUEVO*, SAN RAFAEL, URB. CHOROTEGA, VISTA ALEGRE, VISTA HERMOSA.
- 018 Gj **022 C. P. CALLE REAL (MODULO D1-D2)**.

5 GUANACASTE

01 CANTON LIBERIA

Mapa

018 Ff **023 CAPULIN***. POBLADOS: BARRIO LOS LAGOS, BARRIO SANTA ANA, COND. DEL RIO, COND. TAYACAN, FINCA LA CHOCOLATA, RESID. CAMINO DE LUNA, RESID. CHOROTEGA, RESID. DEL RIO, RESID. EL SITIO, RESID. LA AMERICA, RESID. ROBLE SABANA, ZANJITA.

018 Gj **024 C. P. CALLE REAL (MODULO D3-D4).**

II DISTRITO CAÑAS DULCES

017 Lc **003 CAÑAS DULCES*D/**. POBLADOS: BARRIO HORIZONTE, CONGO, DELICIAS, FINCA COYOTE, FINCA ENSAYO, FINCA LOMAS, FINCA MONTAÑITA, FINCA MONTE BLANCO, FINCA PAN DE AZUCAR, GUAPINOL, GUAYACAN, HACIENDA AGUAS FRIAS, PANAMACITO, PEDREGAL, PUEBLO NUEVO.

017 Jd **006 BUENAVISTA DE CAÑAS DULCES***. POBLADOS: ALCANTARO, BRISAS, CEDRO, FINCA APRECIO, FINCA BORINQUEN, FINCA DOS QUEBRADAS, FINCA JOVITOS, FINCA MADROÑOS, FINCA NAYARIT, FINCA PERLA, LAS MESAS, PITAL.

009 Mz **007 IRIGARAY***. POBLADOS: EL MUERTO, FINCA MARIA TERESA, FINCA PIEDRAS GRANDES, HACIENDA AHOGADOS, HACIENDA COYOLAR, HACIENDA LA CUEVA, LA CUEVA, TIERRA BLANCA.

017 Ce **008 LAS LILAS***. POBLADOS: FORTUNA, PACAYALES, SALITRAL.

III DISTRITO MAYORGA

016 Rb **004 QUEBRADA GRANDE O GARCIA FLAMENCO*D/**. POBLADOS: ASENT. EL ENCANTO, CONSUELO*, FINCA BERLIN, FINCA COMPAÑIA, FINCA ITALIA, FINCA SAN EMILIO, FINCA SANTA CLARA, FINCA SANTA MARIA, FINCA SOMBRA, HACIENDA JIRONA, HACIENDA JOSEFINA, HACIENDA LOS ANGELES*, HACIENDA MONTELINDO, HACIENDA NUEVA ZELANDIA, HACIENDA PERLA, HACIENDA POTRERILLOS, HACIENDA SAN ISIDRO, HACIENDA SANTA FE, HACIENDA SANTA LUCIA, HACIENDA SOCORRO, LA ARGENTINA, LOMA DEL VALLE, LOURDES, SAN ANTONIO.

5 GUANACASTE

01 CANTON LIBERIA

Mapa

IV DISTRITO NACASCOLO

010 Lq **002 GUARDIA*D/**. POBLADOS: BARRIO BUENOS AIRES, BARRIO CHINO, BARRIO EL FOSFORO, BEJUCO, CABUYAL, CACAO, EXPERIMENTAL HORIZONTE, FINCA CEBADILLA, FINCA IGUANITA, FINCA SAN MIGUEL, FINCA SANTO TOMAS, HACIENDA CULEBRA, HACIENDA EL JOBO, HACIENDA GUAPOTE, HACIENDA ORIENTE, HACIENDA PELON DE LA ALTURA, HACIENDA RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN MIGUEL, HACIENDA SANTA ROSA, HACIENDA TRINIDAD, LAS BRISAS, LAS TRANQUERAS, LOS LAGOS DE GUARDIA*, NACASCOLO, ORATORIO, PASO LAJAS, PLAYA NARANJO, PUERTO CULEBRA, SAN FELIPE, SITIO GUANACASTILLO, TRIUNFO*.

V DISTRITO CURUBANDE

017 Mk **005 CURUBANDE*D/**. POBLADOS: EL PORVENIR, FINCA CAÑA CASTILLA, FINCA SAN CARLOS, FINCA SANTA LUCIA, FINCA VIRGINIA, HACIENDA GLORIA, HACIENDA RINCON DE LA VIEJA.

018 Bd **009 CERECEDA (GUADALUPE)***. POBLADOS: CACAO, COLORADO, FINCA AGUACATE, FINCA ESPAÑOLA, HACIENDA EL CARMEN, HACIENDA LA FLOR, HACIENDA SAN ROQUE, RESID. CAÑON DEL SOL, SAN RAFAEL, SANTA ROSA.

018 Af **019 EL GALLO***.

5 GUANACASTE

02 CANTON NICOYA

Mapa

I DISTRITO NICOYA

- 021 Cf **001 NICOYA*RD/**. POBLADOS: BARRIO AEROPUERTO, BARRIO BUENAVISTA, BARRIO CHOROTEGA*, BARRIO GUADALUPE, BARRIO LAGUNA, BARRIO SAN BLAS, BRISAS DEL CERRO, CANANGA, CARMEN*, FINCA ESPAVELAR, FINCA PITA, FINCA PLANES, FINCA SAN GERARDO, FINCA SAN MIGUELITO, GRANJA, GUAITIL, INVU*, LOS ANGELES*, OJO DE AGUA, PERICO, QUIRIMANCITO, RESID. MEDICAS, SAN ISIDRO (CAIMITO), SANTA LUCIA, URB. CURIME, URB. MATABUEY, URB. NAYURIBE, VIRGINIA DE NICOYA.
- 013 Gz **002 QUIRIMAN*%/**. POBLADOS: FINCA SANTA FE, LOMA CAUCELA, LOS PLANES.
- 020 Qb **003 SABANA GRANDE*%/**. POBLADOS: CARRETA, CHIVO, FINCA FLOR, FINCA PEDREGOSA, FINCA POZA VERDE, FINCA SAN JUAN, PUEBLO REAL, UJARRAS.
- 012 Sv **004 JUAN DIAZ*%/**. POBLADOS: COLA DE GALLO*, ORIENTE*.
- 021 Bf **005 SAN MARTIN*D**. POBLADOS: BARRIO ALIANZA, BARRIO LOS ALMENDROS, BARRO NEGRO (LEON CORTES), BOSQUES DON JOSE, CAMINO AL FUTURO, CIUD. CALDERON FOURNIER, CIUD. EMMANUEL AJOY, EL LLANO, IMAS DE SAN MARTIN, LA CUESTA (PARTE SUR), POCHOTE.
- 021 Ja **007 DULCE NOMBRE (GARITA)*%/**. POBLADOS: LAJAS DE QUIRIMAN*%/, ZOMPOPA.
- 021 Lc **008 CAIMITAL*%/**. POBLADOS: CUESTA BUENOS AIRES, FINCA PALMAR.
- 021 Am **021 SANTA ANA*%/**. POBLADO: TRES QUEBRADAS.
- 013 Iq **022 CERRO NEGRO***. POBLADO: CABECERAS, LOS ANGELES (PARTE ESTE).
- 013 Cs **023 LA ESPERANZA NORTE O DE JUAN DIAZ*%/**. POBLADO: CERRO JERRON.
- 013 Mv **027 LA VIRGINIA DE GAMALOTAL***. POBLADOS: GUASTOMATAL DE VIRGINIA, MIRAMAR DE LA VIRGINIA*.
- 013 Bx **028 EL JOBO NORTE***. POBLADOS: CERRO CABALLO, CERRO DANTA, PILA HONDA, SITIO BOTIJA.
- 012 Oz **041 NAMBI*%/**. POBLADOS: CUBA, EL PORTON, EL SALITRAL, FINCA CHAPERNA, FINCA CUESTA, FINCA SONZAPOTE, GUINEAS, PONEDERO, SAN AMBROSIO, URB. ACRES, URB. LAS PALMAS, ZANCUDO.

5 GUANACASTE

02 CANTON NICOYA

Mapa

- 021 Ff **051 CURIME***. POBLADOS: BARRIO RINCON DE CURIME, ESTRELLA, FINCA CARMEN, FINCA PARAISO, FINCA SOCORRO, VARILLAL (ZAPOTILLO).
- 013 Qq **065 PILAS BLANCAS***. POBLADOS: MONTIEL, PICUDAS.
- 013 Lz **073 GAMALOTAL*/.**
- 021 Eh **081 CASITAS***. POBLADOS: BARRIO GUANACASTE, FINCA CERRO GRANDE, HONDOS, LA FORTUNA, TIERRA BLANCA.
- 013 Fw **082 GARCIMUÑOZ***. POBLADOS: CERRO REDONDO, PILAS.
- 021 Ce **084 H. A. SAN BLAS.**
- 021 Di **086 RIO GRANDE***. POBLADO: PEDERNAL (PARTE OESTE).

II DISTRITO MANSION

- 021 Gs **006 SAN JOAQUIN***. POBLADOS: EL CERRO, FINCA FRACASO, FINCA LAS VEGAS, FINCA TIGRE, HACIENDA CEIBA, URB. LOS MANGOS.
- 021 Hn **012 LA MANSION*/.** POBLADOS: BOQUETE, CAÑAL DE MANSION, CERROS, COYOLAR, GUASTOMATAL DE MANSION*, HACIENDA GAVILANES, LAPAS, MERCEDES, OBISPO, PEDERNAL (PARTE ESTE), POLVAZALES (CERRITOS) (PARTE NORTE)*, PUENTE GUILLERMINA, RIO VUELTAS.
- 021 Kñ **013 MATINA*/.** POBLADO: CAMARONES.
- 021 Hw **016 LA VIGIA*/.** POBLADOS: ASENTAMIENTO LA ESPERANZA, PUERTO JESUS*.
- 021 Fq **020 PUEBLO VIEJO*/.** POBLADOS: CHACARA, SAN JUAN (PARTE SUR).
- 021 Kp **059 IGUANITA***. POBLADOS: FINCA ESPERANZA, UVITA (PARTE NORTE).
- 021 Bo **062 BARRAHONDA O NACAOME*/.** POBLADOS: CORTEZAL, FINCA LUCHA, FINCA SAN DIEGO, FINCA SANTO TOMAS (FINCA CHIVA), TAJO.
- 021 Gj **080 MATAMBUGUITO***. POBLADO: FINCA SAN MARTIN.
- 021 Jx **083 ACOYAPA***. POBLADOS: FINCA GARITA, LIMONAL, MONTE ALTO, MOROTE (PARTE NORTE), YERBABUENA (PARTE NORTE).

III DISTRITO SAN ANTONIO

- 020 Ph **030 SAN ANTONIO*/.** POBLADOS: BARRIO GUAYABAL, CERRO MESAS, FINCA CACAO, FINCA CAÑA, FINCA MERCEDES, FINCA PULGA, LA CUESTA (PARTE NORTE), MATAMBA*, PIAVE, RAMONCILLO.

5 GUANACASTE

02 CANTON NICOYA

Mapa

- 020 Nn **031 CORRALILLO***/. POBLADOS: BOQUETE, CALLE HIGUERON, FINCA GARDENIA, EL GARZAL, LOS ANGELES, TAMARINDO.
- 020 Cp **032 PUERTO HUMO***/. POBLADOS: CARAO, FINCA CHUPADOR, FINCA PALMAR, FINCA RANCHO HUMO, LOMA AYOTE.
- 020 He **033 SAN LAZARO***/. POBLADOS: FINCA CEIBA, FINCA CUEVA, FINCA ESLABONES, FINCA MONTECILLOS, FINCA MURCIA, FINCA MURILLO, FINCA SAN RAFAEL, PUEBLO NUEVO.
- 020 Ja **034 SAN VICENTE ABAJO***/. POBLADOS: FINCA TRANQUERA, RAMAL, RINCON, SAN VICENTE ARRIBA O LAS POZAS*, SILENCIO.
- 020 Jh **035 ZAPOTE***/. POBLADOS: BISCOYOL, GUAYABO, OJO DE AGUA, PALOS NEGROS.
- 020 Fq **036 POZO DE AGUA***/. POBLADOS: CONCHAL, CORRAL DE PIEDRA*, FINCA AMERICA, FINCA MOLINO, FINCA SAN BLAS, FINCA VILLAFLOR, MEXICO, SAN FERNANDO.
- 020 Jñ **040 EL CAÑAL***/. POBLADO: LA LLAVE.
- 020 Le **043 FLORIDA***/. POBLADOS: CHIRA, FINCA LUCECITA, FINCA MARIELOS, LA BOLSA.
- 020 Ll **044 MORACIA***/. POBLADOS: BUENOS AIRES, CUBA DE MORACIA.
- 020 Bc **049 TALOLINGA***/. POBLADOS: FINCA BUENOS AIRES, FINCA PAPTURRADA, HACIENDA AROMAL.
- 020 Il **056 MONTE GALAN***/. POBLADO: LOS ANGELES DE MONTE GALAN.
- 020 Cm **057 EL ROSARIO***/. POBLADOS: CUESTA MADROÑO, FINCA AGUA BUENA, FINCA ALTAMIRA, FINCA BRISAS, FINCA CHANAL, FINCA CUARTEL, FINCA HEREDIANA, FINCA MADERAL, FINCA OMBLIGO, HACIENDA MATA REDONDA.
- 020 Qñ **079 EL FLOR (ROJAS)***/. POBLADOS: CUBA, FINCA SANTA TERESA.
- 020 Pj **085 MONTAÑITA***/. POBLADO: LA LLAVE.

IV DISTRITO QUEBRADA HONDA

- 020 Lp **014 CABALLITO***/. POBLADO: LA LLAVE.
- 020 Sy **017 COPAL***/. POBLADOS: PARAISO, PUERTO CARAZO O COPAL, SOMBRERO.

5 GUANACASTE

02 CANTON NICOYA

Mapa

- 020 Qv **019 QUEBRADA HONDA***/. POBLADOS: FINCA FLORIDA, MILLAL, TRES ESQUINAS.
- 020 Mv **039 EL ROBLAR***/. POBLADOS: FINCA SANTA ROSA, PUERTO COYOLAR.
- 021 Cu **071 SAN JUAN (PARTE NORTE)***/. POBLADOS: BOTIJA, EMBARCADERO, FINCA MOJON, FINCA SAN LUIS, PASO DEL GUABO, PASO DEL MORAL, POCHOTE*.
- 020 Px **072 LOMA BONITA O LAS CASITAS***/. POBLADOS: FINCA SAN RAFAEL, PUERTO MORENO*, SONZAPOTE, TORTUGUERO*.

V DISTRITO SAMARA

- 014 Kv **010 SAN FERNANDO***/. POBLADOS: BUENAVISTA*, FINCA REINA, PALMAR.
- 014 Hx **047 TERCIOPELO***/. POBLADOS: CHINAMPAS*, SAN FRANCISCO*.
- 014 Nw **060 SAMARA*D/**/. POBLADOS: BARRIO MATAPALO, BARRIO PUEBLO NUEVO, CAMBÜTES, CANGREJAL, CANTARRANA, EL CANTO DE LOS GAVILANES, FINCA VERDE MAR, MALA NOCHE, PLAYA BUENAVISTA, TORITO (MANGO)*.
- 014 Lq **061 BARCO QUEBRADO***/. POBLADOS: BAJO ESCONDIDO, COND. PRADOS DEL SOL, ESTERONES (BRISAS)*, FERCO, FINCA SANTA EDUVIGIS, PANAMA, PAVONES.

Nota: Los poblados Cond. Prados del Sol y Ferco se incluyen oficialmente en la DTE.

- 014 Is **064 SILENCIO***/. POBLADO: PUEBLO NUEVO*.
- 014 Lz **067 SANTO DOMINGO***/. POBLADOS: ANGOSTURA, BAJO CANTARRANA, BUENOS AIRES, FINCA BUENA FE, JERICO.

VI DISTRITO NOSARA

- 014 Ck **037 BOCAS DE NOSARA*D/**/. POBLADOS: ARENALES, BARRIO HOLLYWOOD, BARRIO SAN CARLOS, BIJAGUA, COYOLAS, HACIENDA BALTODANO, LOS ANGELES DE GARZA*, PLAYA NOSARA, PLAYA PELADA, SAN JUAN, SAN PEDRO, SANTA MARTA*, SANTA TERESA*, SANTA TERESITA.
- 013 No **045 RIO MONTAÑA***/. POBLADO: LAS FLORES.
- 014 KI **058 GARZA***/. POBLADO: GUARIA MORADA.
- 014 Hk **076 LA ESPERANZA SUR***/. POBLADO: PLAYA GUIONES.

5 GUANACASTE

02 CANTON NICOYA

Mapa

014 Iñ **077 DELICIAS DE GARZA***. POBLADOS: CABECERAS DE GARZA, CUESTA WINCH, LA LIGIA.

VII DISTRITO BELEN DE NOSARITA

014 Ex **011 MAQUENCO*%.** POBLADO: SAN RAMON.

021 Rd **018 SANTA ELENA (PARTE OESTE)*%.** POBLADOS: CIUD. LOPEZ, QUEBRADA BONITA*.

014 Du **026 NARANJAL*.** POBLADOS: NARANJALITO*, ZARAGOZA O SANTA ROSA*.

013 Ox **042 CUAJINIQUIL*.**

013 Pz **052 BELEN DE NOSARITA*%.** POBLADOS: CAIMITALITO*, NOSARITA*, PORTAL DE BELEN*.

013 Sz **053 CUESTA GRANDE*%.** POBLADOS: BALSAL, CHUMBURAN, MINAS, SAN JOSECITO DE CUESTA GRANDE*, ZAPOTE.

022 Fc **066 CONCEPCION DE PLATANILLO*.** POBLADO: PLATANILLO.

013 Qw **074 JUNTAS*.** POBLADOS: ARCOS*, COPETON.

5 GUANACASTE

03 CANTON SANTA CRUZ

Mapa

I DISTRITO SANTA CRUZ

- 012 Iq **001 SANTA CRUZ*RD/**. POBLADOS: BARRIO CATALO ROJAS, BARRIO EL GUABO, BARRIO EL PÓCHOTE, BARRIO ESQUIPULAS, BARRIO JERUSALEM, BARRIO LAS MARAVILLAS (CORAZON DE JESUS)*, BARRIO LOS CAMARENOS, BARRIO LOS MALINCHES, BARRIO PANAMA, BARRIO TUCURRIQUE, BUENOS AIRES (INVU), EL HUECO, EL MANCHON, ESTOCOLMO*, FINCA BORINQUEN, FINCA MARGARITA, FINCA MINIATURA, FINCA SAN FELIPE, FINCA SANTA CECILIA, FINCA ZARAGOZA, GUAYABAL*, HACIENDA ESPERANZA, HACIENDA MONTE GRANDE, HACIENDA SANTA MARIA, LAJAS*, LAS FLORES, RESID. LOS AMIGOS, SAN MARTIN, TECAS, TENORIO*, URB. CHOROTEGA, URB. COROBICI, URB. PEPE LUJAN, URB. SAGAMAT, URB. TULITA SANDINO.
- 012 Mp **002 ARADO***. POBLADOS: BARRIO GARUA, CALLE EN MEDIO, FINCA BRASIL, FINCA DELICIAS, FINCA LLORONA (PITAL), FINCA MINA, FINCA OMBLIGO (EL PANDO), HATO VIEJO, LA ESPERANZA NORTE O DE SANTA CRUZ.
- 012 Hk **003 LAGUNILLA* /**. POBLADOS: CUATRO ESQUINAS, FINCA CONCHITA, FINCA LUCHA, RINCON.
- 012 Nt **004 SAN JUAN***. POBLADOS: AGUA FRIA, BARRIO SAN LORENZO, CHUMICO (PARTE SUR), CONGAL, FINCA ENCANTO, FINCA OJOCHAL, FINCA QUESERA, FINCA RODEO, FINCA SANTA ELENA, FINCA SANTA TERESA, FINCA SANTO DOMINGO DE CEDROS, FINCA ZAPAL, HACIENDA NIMBOYORES, LA LECHUZA.
- 012 At **005 BERNABELA***. POBLADOS: CHIBOLA, FINCA ALTAMISA, FINCA CHOPAL, FINCA COCAL, FINCA DANTA, FINCA NARANJAL, FINCA PIZOTA, FINCA QUEBRANTO, FINCA TERRONES, HACIENDA JIRONA, RIO CAÑAS VIEJO*.
- 012 Fs **006 CACAO***. POBLADOS: BARRIO VIDA NUEVA, URB. NUEVO CACAO.
- 013 Fm **026 VISTAMAR (CENIZOSA)***. POBLADOS: CERRO BRUJO (PARTE ESTE), LOS ANGELES (PARTE OESTE)*.
- 012 Fq **039 LIMON***. POBLADOS: BARRIO LOS CHURUCOS, FINCA LAURELES, FINCA PEÑAS BLANCAS, FINCA SAN DIEGO, FINCA TECAS, RESID. VISTA REAL.
- 012 Hh **043 SAN PEDRO***. POBLADOS: CAIMITO, FINCA SAN PEDRO, FINCA TEMPISQUE, SAN PEDRO VIEJO.
- 012 Iq **045 H. A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.**
- 012 Gl **046 CHIRCO***. POBLADOS: ALBENDAS, FINCA GUABITO, LAS PIÑUELAS, PUENTE NEGRO, LLANOS DE MOYA, MOYA, URB. RODEO.

5 GUANACASTE

03 CANTON SANTA CRUZ

Mapa

Nota: El poblado Llanos de Moya se incluyen oficialmente en la DTE.

II DISTRITO BOLSON

019 Pe **007 BOLSON***/. POBLADOS: CALLE EMPEDRADO, FINCA AURORA, LAGARTERO, PUERTO BALLENA.

019 Pd **041 ORTEGA***/. POBLADOS: CALLE DESMONTES, FINCA EL CHARCO, FINCA LUCHA, FINCA VARSOVIA.

III DISTRITO VEINTISIETE DE ABRIL

004 Qu **009 PARAISO O RIO SEQUITO*D**/. POBLADOS: AVELLANAS (PARTE SUR), FINCA CALLEJONES, FINCA CHOCOACA, FINCA FLORECITA, FINCA VALLE HERMOSO, JUNQUILLAL*, LAS CUESTAS, LOS PLANES, LOS POCHOTES, PARGOS*, PLAYA LAGARTILLO, PLAYA NEGRA, VENADO (SAN MARTIN)*.

012 Ke **010 VEINTISIETE DE ABRIL*D**/. POBLADOS: ALIANZA, FINCA CORDONCILLOS, FINCA CORTEZAL, FINCA SAN MARTIN, GONGOLONA, JOBOS, PASO HONDO*, PILAS, SONCOYO.

004 Ny **011 RIO SECO***/. POBLADOS: FINCA BUENOS AIRES, FINCA MADERAL.

012 Ha **015 SAN FRANCISCO***/. POBLADOS: BRUNO, GUACHIPELIN, RANCHOS*, SAN RAFAEL (EL TIESO).

012 Ed **017 HATILLO***/. POBLADOS: FINCA SAN JERONIMO, FINCA SAN SEBASTIAN, TRAPICHE*.

005 Cy **023 FLORIDA***/. POBLADOS: FINCA BARROSA, FINCA CHOMPIPA, FINCA ROBLE, LAS MESAS (MONTEVERDE)*.

012 Oe **029 SAN JOSE DE LA MONTAÑA***/. POBLADOS: AGUACATE, CAMONES, CEIBA MOCHA, CERRO ISLA VERDE, CERRO LAURELAR, CERRO TERCIOPELO, CONGO, FINCA ENSENADA, FINCA MANCHA DE CAÑA, FINCA MONTE GALAN.

012 Sg **033 RIO TABACO ARRIBA***/. POBLADOS: BRISAS, CERRO BRUJO (PARTE OESTE), FINCA CHIMPILO, FINCA PAN DE PAQUERA, FINCA TERCIOPELO, JUNTA RIO VERDE, RIO VERDE (PARTE NORTE).

012 Lb **037 DELICIAS***/. POBLADOS: CALLE CAÑAS GORDAS, FINCA PITAL, GUAPOTE*.

5 GUANACASTE

03 CANTON SANTA CRUZ

Mapa

IV DISTRITO TEMPATE

- 011 Jc **018 TEMPATE***/. POBLADOS: BEJUCO*, CUESTA SARDINAL, CUESTA TEMPATE, FINCA PALO DE ARCO, HACIENDA LUPITA, PARAISO DE TEMPATE.
- 011 Rb **020 PORTEGOLPE***/. POBLADOS: FINCA GLORIA, FINCA ZANJA, LOS CHILES, RINCON.
- 003 Ox **021 HUACAS***/.
- 003 Ex **027 POTRERO***. POBLADO: PLAYA POTRERO.
- 011 Pa **040 EL LLANO (EL CHORRO)***. POBLADOS: FINCA CARRERA BUENA, FINCA SALTO.

V DISTRITO CARTAGENA

- 011 Nh **019 CARTAGENA*D**/. POBLADOS: CALLE ZORRA, CAÑAFISTULA, COROCITOS, CUESTA ARENAL, EDEN, FINCA ALCORNOQUE, FINCA COROCITO, FINCA JUAN VIÑAS, HIGUERON, JOBO, LOURDES, ORATORIO, TOYOSA, VILLA ROSARIO (HUACALES), ZACATIFE.
- 011 Pd **032 LORENA***.

VI DISTRITO CUAJINIQUIL

- 005 Iy **012 MARBELLA*D**/. POBLADOS: BARRIO EL FRIJOLAR, FINCA NORMA, FINCA NUEVA LUZ, FINCA PITAHAYA, FINCA PORFIA, FINCA VICTORIA, LAGARTO*, LIBERTAD, MANZANILLO, VERACRUZ*.
- 013 Oa **025 SAN JUANILLO***/. POBLADOS: CUAJINIQUIL, CUCUI, PUNTA CALIENTE, ROSARIO ABAJO.

Nota: El poblado Cucui se incluye oficialmente en la DTE.

- 014 Ae **028 OSTIONAL*D**. POBLADOS: EL RAYO, PLAYA OSTIONAL, QUEBRADA ZAPOTE, RIO MONTAÑA DE OSTIONAL.
- 013 Gd **030 EL SOCORRO***. POBLADOS: BOLILLO (ESPAVELAR)*, CHIQUERO, RIO VERDE (PARTE SUR).
- 013 Kd **031 PALMARES***. POBLADOS: ALEMANIA*, ALTO ROSARIO, SANTA CECILIA, UNION*.

5 GUANACASTE

03 CANTON SANTA CRUZ

Mapa

013 Mj **034 JAZMINAL***. POBLADOS: BRISAS DE SANTA ELENA, FORTUNA, LIMONAL, LOS ANGELES*, PROGRESO*, SANTA ELENA, TRINIDAD (QUEBRADA SECA).

VII DISTRITO DIRIA

012 Gx **008 SANTA BARBARA*/.** POBLADOS: COYOLAR, FINCA BERLIN O TAMARINDO, FINCA CONEJO, FINCA ESPAVELAR, FINCA ZANJA NEGRA, LOMITAS (SAN PEDRO), LOS ANGELES, ORIENTE, SEQUEIRA, URB. CACIQUE DIRIA.

012 Lw **024 DIRIA O RIO GRANDE*/.** POBLADOS: CHUMICO (PARTE NORTE), CUATRO CRUCES DE CHUMICO, FINCA AGUA FRIA, FINCA SAN FELIPE, FINCA SAN MIGUEL.

020 Da **042 TALOLINGUITA***. POBLADOS: BOLSA AZUL, CAMINO DEL TRONCON, FINCA JOCOTES, POLVAZAL, TROMPILLAL.

012 Hy **044 GUAITIL***. POBLADOS: LOMA CHATA, URB. ALAMO.

VIII DISTRITO CABO VELAS

003 Ps **022 MATAPALO*D/.** POBLADOS: FINCA ROSITA, GARITA VIEJA*, JESUS MARIA, LAJAS, LOMAS, MANGANESO, PLAYA CABUYA, PLAYA GRANDE*, PLAYA MINA, PLAYA REAL, PLAYA VENTANAS, SALINAS, SALINITAS, TACASOLAPA, ZAPOTILLAL.

003 Ku **035 BRASILITO***. POBLADOS: EL BUEN PASTOR, FINCA CHAGUITE, FLAMINGO (PLAYA BLANCA), PLAYA CONCHAL, PUERTO VIEJO.

IX DISTRITO TAMARINDO

004 Dt **013 VILLARREAL*/.** POBLADOS: EL LLANO, FINCA BARCO QUEBRADO, FINCA ESTRELLA, FINCA JOBOS, FINCA MONTE FRESCO, FINCA REFUNDADORES, FINCA TAMARINDO, HERNANDEZ*, LA LOMA, LINDERO*, TAMARINDO^D.

004 Cv **014 SANTA ROSA*/.** POBLADOS: FINCA CURRUBACHO, FINCA GARROBO, FINCA LA FLOR, FINCA TRANQUERAS, GUATEMALA, PALMAR, PANAMACES, SAN ANDRES.

004 Js **016 SAN JOSE DE PINILLA*/.** POBLADOS: AVELLANAS (PARTE NORTE), CAÑAFISTULA, CEBADILLA*, FINCA ESPERANZA, FINCA HUACALITO, FINCA PINILLA, FINCA SAN ANTONIO, ICACAL.

003 Qv **038 GARITA NUEVA***. POBLADOS: FINCA JOSEFINA, FINCA MOJAL, MANGOS.

5 GUANACASTE

04 CANTON BAGACES

Mapa

I DISTRITO BAGACES

018 Qz **001 BAGACES*D/**. POBLADOS: ARBOLITO*, BARRIO ALTO DE GUIZ, BARRIO CHILE*, BARRIO SAN ANTONIO, BARRIO VILLA NUEVA, BRISAS, CINCO DE JUNIO, CORAZON DE JESUS (PUENTE QUEMADO)*, SAN GERARDO, HACIENDA BRASIL, HACIENDA MARSELLESA (CHIRICANO), HORQUETILLA, LA LIMA, LA PATRICIA, PARCELAS SAN MARTIN, RESID. DON MIGUEL, URB. EL REDONDEL, URB. EL RODEO, URB. PEDRO NOLASCO, URB. VALLE DORADO, VILLA VIEJA.

Nota: El poblado La Patricia se incluye oficialmente en la DTE. Los poblados Finca Encanto, Finca España, Finca Felicidad, Finca Francesa, Finca Gaviota, Finca Loba, Finca Santa Rosa, Finca Sierra, Finca Trinidad, Hacienda Loras, Hacienda Recreo y Hacienda Yojan se eliminan de la DTE El poblado Finca San Gerardo se le modifica la denominación por San Gerardo

027 Qg **002 MONTANO*/**. POBLADOS: CASA VIEJA, COFRADIA, CORRALILLO, CUESTA CAMBALACHE, CUESTA JOBO, FINCA OSCAR MIGUEL, HACIENDA AURORA, LOMA ALTA, RIO BLANCO.

028 Of **003 BEBEDERO (NORTE DEL RIO)***. POBLADOS: FINCA LAS PIEDRAS, FINCA PALMITA, FINCA SAN JERONIMO, HACIENDA CATALINA, HACIENDA MOJICA, URB. BEBEDERO.

027 Ia **009 SALITRAL***. POBLADOS: FINCA COYOL, FINCA RIO BLANCO, FINCA VENTANAS, MICO PINTADO, PITAL, SANTA ROSA.

028 Cd **011 MONTENEGRO*/**. POBLADOS: FINCA LA FLOR, FINCA MASAVI, HACIENDA RANCHO REY.

018 Op **014 PIJJE***. POBLADOS: FINCA FLOR DE LIZ, FINCA LUCHA, FINCA RIO POTRERO, FINCA SAN CAYETANO NORTE, FINCA SAN CAYETANO SUR, FINCA SANTA ELENA, HACIENDA CIRUELAS, HACIENDA CORTES, HACIENDA MONTEVERDE, LA ILUSION DE LA ESPERANZA, LA ZANJA DE BARRO, LAS HUAQUITAS, SALTO ESTE, SAN RAMON O PAPAYITO*, SINAI.

019 Ku **018 BAGATZI***. POBLADOS: ASENTAMIENTO FALCONIANA*, HACIENDA TAMARINDO, LAS PLAYITAS*.

018 Qu **019 LLANOS DE CORTES***. POBLADO: ASENTAMIENTO MARAÑONAL.

028 Dc **020 AGUA CALIENTE***. POBLADOS: BARRIO POZA LINDA, FINCA CULEBRA, FINCA SAN JERONIMO (PARTE NORTE), FINCA SANTA ISABEL, FINCA SONORA, PARCELAS LA SOGA.

II DISTRITO LA FORTUNA

026 Sj **005 CUIPILAPA*/**. POBLADO: GIGANTA.

5 GUANACASTE

04 CANTON BAGACES

Mapa

- 026 Se **006 LA FORTUNA***D/. POBLADOS: BAJO DE MACUA, LAS HORNILLAS, MARTILLETE, MOZOTAL, SAGRADA FAMILIA, SANTA ROSA, UNION FERRER*, URB. MIRAVALLES.
- 027 Ef **010 SAN BERNARDO***. POBLADOS: CASA VIEJA, FINCA GUACIMO, FINCA PERLA, POZO AZUL, SANTA FE*.

III DISTRITO MOGOTE

- 026 Oc **008 GUAYABO***D/. POBLADOS: BARRIO 2000, BARRIO MIRAVALLES, BARRIO OSES, FINCA TIZONA, HORCONES, LA ESE, LOS ANGELES*, MOCHADERO, SAN PEDRO*, SANTA CECILIA (RIO BLANCO)*, URB. YIYI.
- 026 La **013 PUEBLO NUEVO***. POBLADOS: HACIENDA LA GLORIA, RINCON DE LA CRUZ*, SAN JORGE*.
- 018 Bz **017 SAN ISIDRO DE LIMONAL***. POBLADOS: BARRO DE OLLA, FINCA CAJON, LIMONAL*, TORNO.

IV DISTRITO RIO NARANJO

- 026 Rq **004 RIO NARANJO***D/. POBLADOS: BARRIO NARANJITO, FINCA ENCANTO.
- 027 Bp **016 RIO CHIQUITO***/.

5 GUANACASTE

05 CANTON CARRILLO

Mapa

I DISTRITO FILADELFIA

- 011 Gu **001 FILADELFIA*D/**. POBLADOS: BARRIO ISLETA (SUR DEL RIO), BARRIO VEROLIZ, CENIZARO, CRUZ (PLAZUELA), EL BAMBU, FINCA DELICIAS, FINCA PROGRESO, FINCA PROVIDENCIA, FINCA SAN MIGUEL, JOCOTE*, JUANILAMA, LOMA DEL BUEY, LOS ARMADORES, SAN FRANCISCO, SANTA LUCIA, TIESO, URB. HOLLYWOOD.
- 019 Jb **013 LA GUINEA*/**. POBLADOS: FINCA FORMOSA, FINCA MADROÑOS, FINCA PALO BLANCO, FINCA RIO VIEJO, FINCA SANTA FE, GRAMITA, HACIENDA EL VIEJO, OJOCHE.
- 019 Ma **014 CORRALILLO***. POBLADOS: COLONIA ESPERANZA, FINCA CEIBA, FINCA LAS PAMPAS, FINCA MARGARITA, FINCA SANTA CECILIA, MORALITO, PUERTO BALLENA.

II DISTRITO PALMIRA

- 010 Rr **002 PALMIRA*D/**. POBLADOS: BARRIO CIELO AZUL, BARRIO LA COYOLERA, BARRIO SAN PEDRO, INVU 1, INVU 2, LOS ANGELES, PALMIRA TRES (INVU).
- 010 Nq **003 COMUNIDAD*/**. POBLADOS: ASENT. MONTE GALAN, BARRIO MARIA AUXILIADORA, COND. PRADOS DEL RIO, GAVILAN, HACIENDA LAS TRANCAS, HACIENDA MONTE CLARO, KUKUI (SAN LUIS).
- 011 As **021 PASO TEMPISQUE (PARTE OESTE)***. POBLADOS: FINCA DELICIAS, JOCOTE, SAN RAFAEL.

III DISTRITO SARDINAL

- 010 RI **004 SARDINAL*D/**. POBLADOS: BARRIO EL GUANACASTE, BARRIO LAS PALMAS*, BARRIO SIMON BOLIVAR, BARRIO VERDUN, BEJUCO, CARPINTERO, COLEGIO, IMAS (VIETNAM), NANCITAL, OBANDITO*, PILAS, PLAYONES, TABORES.
- 011 Bñ **005 SAN BLAS*/**. POBLADOS: EL MORAL (PARTE NORTE), FINCA ANITA, FINCA RASTROJO, FINCA SANTA ISABEL, GUAYABAL.
- 010 Rh **006 ARTOLA***. POBLADOS: ARTOLITA, HUAQUITAS.
- 010 Ne **011 EL COCO*D/**. POBLADOS: BARRIO BETANIA, BARRIO LA AURORA, BARRIO LA HERMOSA, BARRIO LAS PALOMAS, BARRIO LOS ANGELES, BARRIO SAN JOSE, BOSQUES DE VISTA MARINA, COND. ISABELA, EL PORVENIR, LA CHORRERA, LOS CANALES, MONTE SECO (VILLA TUCAN), OCOTAL, PACIFICO, SAN MARTIN, URB. LA SEGOVIA.

5 GUANACASTE

05 CANTON CARRILLO

Mapa

Nota: Los poblados Barrio Betania, Barrio La Aurora, Barrio Las Palomas, Barrio Los Angeles, Bosques de Vista Marina, Cond. Isabela, Monte Seco (Villa Tucan) y Pacifico se incluyen oficialmente en la DTE.

010 Jj **015 PANAMA O CACIQUE***. POBLADOS: HACIENDA MONTE DEL BARCO, PLAYA HERMOSA*.

010 Sd **018 NUEVO COLON***. POBLADOS: DELICIAS, FINCA VASCONIA, FINCA VOLCAN, GUACAMAYA, PASO REAL, PASO VAINILLA, PLAYA BLANCA, PLAYA MATAPALO, ZAPOTAL.

010 Om **019 SANTA RITA***. POBLADOS: ASENT. DANIEL ODUBER, BARRIO EL ZAPAL, FINCA LIBANO, NANCITE DULCE, TABLAZO.

011 Am **020 LIBERTAD (HUACAS)***.

010 Gn **022 ALTOS DEL ROBLE***. POBLADO: LA CASCADA.

IV DISTRITO BELEN

011 Kq **007 BELEN*D**. POBLADOS: ANALIVE (ARCOS DE BELEN), BARRIO COCAL, BARRIO LA VILLITA*, BARRIO LABERINTO, BARRIO LOS MOLINOS 1 Y 2, BARRIO SAN FRANCISCO, FINCA CARRIZAL, FINCA ESCARBADOR, FINCA GUANACASTE MOCHO, FINCA POCHOTADA, GALLINA, PALESTINA*, PALMAS, RINCON CACHIMBO, URB. ANA PAULA.

011 Mn **008 SANTA ANA*.** POBLADOS: ALTO SAN ANTONIO, EL ORIENTE, FINCA COYOLAR, FINCA MONTAÑITA, FINCA NUEVO MUNDO, HACIENDA LA MORA, JUANILAMA, LA ISLA, LA PENCA, LLANO, SAN GERARDO, SANTA PAULA.

011 Jo **009 SANTO DOMINGO***. POBLADOS: LOMA BONITA, POROPORO.

011 In **010 LOS PLANES***. POBLADOS: FINCA GARNACHA, PARAISO.

011 Qs **012 RIO CAÑAS NUEVO*.** POBLADOS: CAMINO DE LA MORA, FINCA PALMAS, FINCA PIRAGUA, FINCA PURRUJA, FINCA SAN CAYETANO, FINCA SANTA FE.

011 Gp **016 CASTILLA DE ORO***. POBLADOS: EL MORAL (PARTE SUR), FINCA ROBLAR, FINCA SAN PEDRO, OJOCHAL.

011 Pk **017 COYOLITO***. POBLADO: HACIENDA EL ROBLE.

5 GUANACASTE

06 CANTON CAÑAS

Mapa

I DISTRITO CAÑAS

- 028 Ip **001 CAÑAS*RD/**. POBLADOS: ALBANIA, ANDEZA, BARRIO MIGUEL ARAYA, BARRIO SANTA ISABEL ABAJO, BARRIO SANTA ISABEL ARRIBA, BELLO HORIZONTE*, CANTARRANAS O SAN LUIS*, CUESTA DIABLO, IMAS, INVU VIEJO*, KENNEDY, LA CORTE, LA CUEVA, LOS ANGELES, MIRAVALLS, PEDREGAL, PUEBLO NUEVO, RESID. NACAOME, RESID. VERGEL, SAN CRISTOBAL*, SAN PEDRO, SANDIAL*, SANTA ROSA, URB. LA GRAN PIEDRA, URB. LAS BRISAS (INVU), URB. LOS MALINCHES.
- 028 On **010 HOTEL***. POBLADOS: COLONIA SAN LUIS*, FINCA NILO, FINCA SANTA PAULA, LIBERTAD*.
- 028 Eo **011 SANDILLAL*/**. POBLADOS: BARRIO LAS ROMANITAS, CEDROS*, COROBICI*, CORRENTADAS, EL CEPO, FINCA CONGOJAS, FINCA GUARIA, FINCA MARIA CRISTINA, FINCA PACIFICA, MONTES DE ORO, SAN ISIDRO*, UNION.
- 028 Gu **012 EL VERGEL***. POBLADOS: FINCA CHARCONES, FINCA REJOYA.
- 028 Lr **014 JABILLA ABAJO***. POBLADOS: BARRIO LOS ULATE, FINCA SALITRAL, JABILLA ARRIBA, PASO LAJAS*, SAN ANTONIO.
- 028 Io **015 SAN MARTIN***. POBLADOS: BARRIO UNION, FINCA POZO DE AGUA, TRES MARIAS, URB. VEROLIZ.
- 028 Hp **016 LAS PALMAS***. POBLADOS: BARRIO EL BOSQUE, BARRIO EL CASTILLO, BARRIO SAN ANTONIO, URB. CHOROTEGA.
- 028 Kq **017 H. A. MARY BLANCO**.
- 028 Ip **018 URB. LAS CAÑAS***. POBLADOS: FINCA PASO HONDO, TERRAPEZ, URB. TENORIO, VILLA ESPERANZA.

II DISTRITO PALMIRA

- 027 Oq **003 PALMIRA*/**. POBLADOS: CABUYO, CORALES, FINCA AURORA, FINCA BOMBAY, FINCA GUACALITO, FINCA PRADERA DEL NORTE, FINCA SANTA CECILIA, HACIENDA VALLE DEL VIENTO, HUACAL, PANALES, SANTA LUCIA.
- 027 Dt **006 NUEVA GUATEMALA***. POBLADOS: AGUA CALIENTE*, BAJO POTRERO, CARBONALES, COYOTA, FINCA CHOLUTECA, FINCA GUACHIPELIN, LAS FLORES, MARTIRIO, PARAISO (PARTE OESTE), TENORIO*, TENORITO, VUELTAS.

III DISTRITO SAN MIGUEL

- 028 Qt **002 HIGUERON ABAJO***. POBLADO: HIGUERON ARRIBA, PELADO.

5 GUANACASTE

06 CANTON CAÑAS

Mapa

028 Qr **007 SAN MIGUEL O CUATRO ESQUINAS***. POBLADOS: BARRIO LAS MERCEDES, BARRIO LOS GARCIA, ESKAMECA, FINCA PIEDRA HERMOSA, FINCA PRADO, FINCA SAN MIGUEL, LA ESPERANZA.

029 At **009 BUENOS AIRES LA GOTERA (ALTO LAJAS)***. POBLADOS: EL GUIB, FINCA LABERINTO, FINCA REVENTADO, FINCA SENA Y CINCO, HACIENDA CORTIJO, HACIENDA LA ROCA, HIGUERON VIEJO, LAJAS (EL COCO).

028 Nv **013 SAN JUAN***.

IV DISTRITO BEBEDERO

028 Of **004 BEBEDERO (SUR DEL RIO)***/. POBLADOS: COOPETABOGA*, FINCA ALTAMIRA, URB. LA LOMA.

V DISTRITO POROZAL

029 If **005 POROZAL *D**/. POBLADOS: FINCA BRISAS, FINCA CUATRO ASES, FINCA FRAILES, FINCA HUACAS, FINCA MEDINA, HACIENDA SAN BUENAVENTURA, POZAS, SANTA LUCIA (EL BURIO)*, TIQUIRUSAS.

029 Ob **008 NISPERO (PUERTO ALEGRE)***. POBLADOS: GUAPINOL*, ISLA TORO.

5 GUANACASTE

07 CANTON ABANGARES

Mapa

I DISTRITO LAS JUNTAS

- 039 Ge **001 LAS JUNTAS*D/**. POBLADOS: BARRIO 26 DE JULIO, BARRIO BELLAVISTA, BARRIO EL CAMPO, BARRIO LA GLORIA, BARRIO MONTE RIO, BARRIO SAN PABLO, CECILIA, CINCO ESQUINAS, ERMITA, FINCA SAN JOSE, FINCA SANTA CECILIA, HACIENDA ISABEL, INVU, LA PAZ, LUZ NORTE, LUZ SUR, MARAVILLA, PALO HUECO O SAN LUIS, PASO ANCHO, POLVAREDA, POROZAL DE ABANGARES, PUENTE DE TIERRA, QUEBRADA HONDA, ROSINA, SAN ANTONIO, SAN FRANCISCO*, SAN JORGE*/, SAN JUAN CHIQUITO*, SANTA ANA, TAIWAN, VALLE DEL RIO, ZAPOTE.
- 039 Ge **002 SANTA LUCIA***. POBLADOS: CABECERAS DE LAJAS (SAN LUIS), CONCEPCION (COYOLAR)*, FLORIDA.
- 029 Jt **005 LA PALMA*/**. POBLADOS: BARRIO BLANCO, BARRIO PIEDRA VERDE*, FINCA CULEBRA, FINCA MORAL, LAS BRISAS, QUEBRADA LA PALMA.
- 029 Ky **017 MATAPALO***. POBLADOS: FINCA ARGENTINA, FINCA CECILIA, FINCA CHICHARRA, FINCA ENCANTO, FINCA LIMONAL, FINCA MARIMBA, FINCA PARAISO, FINCA PRODIGIO, HACIENDA IRMA, HUACAS (PASO YEGUAS), LA IRMA, LIMONAL*, LIMONAL VIEJO, RANCHO ANIA (PARTE SUROESTE), SAN CRISTOBAL.
- 029 Cu **018 BARRIO JESUS***. POBLADOS: DESJARRETADO, FINCA LIBERTAD, FINCA MIRTA, HACIENDA LAJAS.
- 040 Ae **021 COYOLITO DE ABANGARES O LA PEÑA***. POBLADOS: CHIQUEROS, JARQUIN (PARTE NORTE), MADRE VIEJA, NARANJOS AGRIOS, RINCONES, TORTUGAL.
- 039 Ge **023 H. A. SAN JORGE.**

II DISTRITO SIERRA

- 039 Gh **003 LA SIERRA (LAS MINAS)*/**. POBLADOS: AGUAS CLARAS, ALAJUELITA, ALTO BOCHINCHE, BOSTON, CUESTA YUGO, EL SILENCIO, GONGOLONA, LA LUZ, MARSELLESA*, SANTA ELENA, TRES AMIGOS*, TRES HERMANOS.
- 039 Bo **004 ALTO CEBADILLA***. POBLADOS: CABECERAS DE LAGARTO, CUESTA SAN PEDRO, LAGARTOS, RAMAL DE MONTES DE ORO, SAN ANTONIO DE CEBADILLA.
- 038 Ok **006 EL DOS DE ABANGARES (BAJO CHARIO)*/**. POBLADOS: CANDELARIA O SAN ANTONIO*, FINCA RIO, HACIENDA SAN ANTONIO.
- 038 Oi **013 CAMPOS DE ORO DE ABANGARES***.
- 038 Rn **014 SAN RAFAEL (DESPACIO)***.

5 GUANACASTE

07 CANTON ABANGARES

Mapa

039 Bp **020 CAÑITAS***. POBLADOS: FINCA SIERRA VERDE, LA CRUZ*/, SAN GERARDO.

038 Ro **022 TORNOS***. POBLADO: TURIN (PARTE SUR).

III DISTRITO SAN JUAN

039 If **007 SAN JUAN GRANDE*%.** POBLADOS: CONGO, HACIENDA ESPAVEL, NANCITAL, YURROS.

039 Rk **008 POZO AZUL*%.** POBLADOS: EL POZON, LAS MESAS, LAS PILAS, TIERRA COLORADA.

039 II **015 LOS ANGELES (PORTONES)*%.**

039 Rh **019 RANCHO ANIA O LOURDES (PARTE)*D.** POBLADOS: ARIZONA*, PALMITA, VAINILLA.

IV DISTRITO COLORADO

029 Rñ **009 COLORADO*%.** POBLADOS: BARBUDAL*, BARRIO LAS FLORES, BARRIO MARGARITA, CONCHAL, FINCA BRISAS, FINCA DELIRIOS, FINCA REINA, FINCA SOCORRO, OCHOA, SALINAS, URB. LA ESPERANZA.

029 Qj **010 SAN BUENAVENTURA*%.** POBLADOS: FINCA PAZ, FINCA SAN ANTONIO, MC KENSIE, ZAPOTE.

029 Io **011 SAN JOAQUIN*.** POBLADOS: FINCA ANA, FINCA GUARIA, FINCA ROBLE, FINCA SAN LORENZO, FINCA VALLE DEL SOL, GAVILANES, VALLE MORAL.

029 Mñ **012 MONTE POTRERO O PUEBLO NUEVO*.** POBLADOS: FINCA ALACRAN, FINCA JOBAL, FINCA SANTA TERESITA, FINCA TRINIDAD, LAS ENRAMADAS, LOS ALMENDROS.

029 Qv **016 HIGUERILLAS*.** POBLADOS: FINCA CABANGA, FINCA CULEBRA, FINCA MONTEMAR, FINCA RECREO, FINCA VIBORAS.

029 Qq **024 RAIZAL*.**

029 Ll **025 LA CONCHA (CONCEPCION)*.** POBLADOS: FINCA FIDELINA, FINCA UVITA, SANTA MARTA, SOLIMAR, VILLAFUERTE.

029 Ph **026 PEÑAS BLANCAS*.** POBLADOS: CIUD. CEMEX, EL TANQUE, SANTA LUCIA DE COLORADO (EL COYOL).

5 GUANACASTE

08 CANTON TILARAN

Mapa

I DISTRITO TILARAN

038 Dd **001 TILARAN*D/**. POBLADOS: ASENT. MONSEÑOR MORERA*, BAJOS DE GUTO, BARRIO BONANZA, BARRIO BUENOS AIRES*, BARRIO DOS PINOS, BARRIO SAN ANTONIO, BARRIO SANTA ROSA, BARRIO TOVAR, CAPRI (CABRA), CARMEN*, CIUD. JUAN XXIII, FINCA MANDELA, HACIENDA SILENCIO, INVU, LOMBARDIA, URB. CENIZAROS, URB. LINDA VISTA, URB. LOMAS DEL CARMEN, URB. LOMAS DEL SOL, URB. QUEBRADA AZUL.

Nota: El poblado Bajos de Guto se incluye oficialmente en la DTE. Los poblados Finca Bella Vista, Finca Quesera, Loma Linda, Piamonte y Tres Esquinas se eliminan de la DTE.

038 Hn **017 RIO CHIQUITO***. POBLADO: CHIRIPA (PARTE ESTE).

037 Rg **023 SAN LUIS***. POBLADO: CINCO ESQUINAS.

Nota: El poblado Cinco Esquinas se incluye oficialmente en la DTE.

Nota: El Distrito Electoral H.A. Tilaran (5-08-01-024) se elimina del administrativo Tilaran (5-08-01) y se reubica al administrativo Santa Rosa (5-08-04) con el código (5-08-04-024).

II DISTRITO QUEBRADA GRANDE

038 Hf **002 QUEBRADA GRANDE*/***. POBLADOS: CAMPOS DE ORO ABAJO, CHIRIPA (PARTE OESTE), VUELTAS.

038 Nk **003 SAN RAMON***. POBLADOS: EL DOS DE TILARAN, FINCA LINDA VISTA.

038 Pn **004 CABECERAS DE CAÑAS*/***. POBLADOS: ESPERANZA*, TURIN (PARTE NORTE)*.

038 Lk **012 FLORIDA (PATIOS)***.

038 Kh **013 SAN MIGUEL***. POBLADO: BARRIO NUEVO*.

038 Pp **016 LAS NUBES DE RIO CHIQUITO***. POBLADOS: FINCA SAN BOSCO, MONTE LOS OLIVOS*.

III DISTRITO TRONADORA

037 Ri **005 TRONADORA*/***. POBLADOS: CALLE EL ROBLE*, QUEBRADA BOLIVAR.

038 Ep **021 VIEJO ARENAL***. POBLADOS: BARRIO LOS PEREZ, FINCA LA LEONA, RIO CHIQUITO ABAJO*, SAN PEDRO (COLONIA MENONITA).

038 Cj **022 SILENCIO***. POBLADOS: FINCA DELICIAS, LOS AYOTES.

5 GUANACASTE

08 CANTON TILARAN

Mapa

IV DISTRITO SANTA ROSA

028 Bx **007 LOS ANGELES (SANTA ROSA)***/. POBLADOS: AGUILARES, COLONIA ICE, CUESTA MUERTO, FINCA ESPERANZA, LA PALMA*, LOS MOISOS, SAN JUAN, SAN RAFAEL.

038 Dd **024 H. A. TILARAN**.

Nota: El Distrito Electoral H.A. Tilaran (5-08-01-024) se elimina del administrativo Tilaran (5-08-01) y se reubica al administrativo Santa Rosa (5-08-04) con el código (5-08-04-024).

037 Oa **008 PARCELAS DE QUEBRADA AZUL (LINDA VISTA)***/. POBLADOS: CAMPOS AZULES, FINCA ALTAMIRA, FINCA LIRIO BLANCO, FINCA RETIRO, HACIENDA MONTECRISTO, NARANJOS AGRIOS, RANCHITOS*, SANTA CECILIA.

V DISTRITO LIBANO

038 Jb **009 LIBANO***/. POBLADOS: ALTO CARTAGO, SAN LUIS (VIFLOR).

038 Md **010 SAN JOSE***.

038 Oa **015 SOLANIA***. POBLADO: MARAVILLA*.

VI DISTRITO TIERRAS MORENAS

037 Lg **006 AGUACATE (PARTE OESTE)***.

027 Lx **011 TIERRAS MORENAS***/. POBLADOS: AGUAS GATAS, BAJO PAIRES, FINCA INDIA, FINCA ISLA, PARAISO (PARTE ESTE)*, SABALITO*, SAN LORENZO.

037 Ld **019 RIO PIEDRAS (GUADALAJARA)***.

VII DISTRITO ARENAL

037 NI **014 ARENAL NUEVO*D**/. POBLADOS: AGUACATE (PARTE ESTE), ASENTAMIENTO HERMANOS SIBAJA, BARRIO DOS BOCAS, BARRIO EL CEMENTERIO, BARRIO EL CONGO, BARRIO EL ZOOLOGICO, BARRIO LAS PALMERAS, BARRIO SAN ANTONIO*, MATA DE CAÑA NORTE, SANTA MARIA, VISTA SUREÑA.

037 Sp **018 LA UNION***. POBLADOS: FINCA IGUAZU, MATA DE CAÑA SUR*, SANGREGADO*.

5 GUANACASTE

09 CANTON NANDAYURE

Mapa

I DISTRITO CARMONA

022 Bz **001 CARMONA *D/**. POBLADOS: BARRIO DON SAYO, BELLO HORIZONTE, CAMAS, IMAS (CAMBOYA), LIMONES, LOS HULES, MAQUENCO DE CARMONA, SAN RAFAEL*, VISTA DE MAR*.

Nota: Los poblados Barrio Don Sayo y Bello Horizonte se incluyen oficialmente en la DTE. El poblado Barrio Camboya se le modifica la denominación por Imas (Camboya)

022 Bz **027 H. A. SAGRADO CORAZON DE JESUS.**

II DISTRITO SANTA RITA

021 Py **002 SANTA RITA*/**. POBLADOS: ANGOSTURA, FINCA PALMICHAL, GUASTOMATAL, MOROTE (PARTE SUR)*, YERBABUENA (PARTE SUR), ZANJONES.

021 Ot **016 TACANIS*/**.

021 Mw **024 CACAO***. POBLADOS: GUARIA, HACIENDA ROXANA*, UVITA (PARTE SUR)*.

III DISTRITO ZAPOTAL

021 Su **003 SAN ANTONIO DE ZAPOTAL*/**. POBLADO: RIO BLANCO (ESTE DEL RIO).

022 Kn **008 SAN PEDRO***.

022 Ng **009 EL CARMEN*/**. POBLADOS: ALTO CERO, BARRIO CAMARONAL, SAN MARTIN*.

022 Gq **017 SAN RAMON*/**. POBLADOS: BALSA DE RIO ORA, MANZANALES, SOLEDAD (CANGREJAL)*.

021 Sp **025 RIO DE ORO*/**. POBLADO: FINCA GEMELAS.

IV DISTRITO SAN PABLO

030 Pb **004 SAN PABLO*/**. POBLADOS: BARRIO BENITO VIALES, BARRIO LA UVITA, FINCA LAGUNA, FINCA POZO DE PIEDRA, ISLA BERRUGATE, MATADERO DE BERRUGATE, PUERTO THIEL*, SAN PABLO VIEJO (PUERTO SAN PABLO).

031 Ae **018 PAVONES*/**. POBLADOS: CANJEL*, CANJELITO (LAS PARCELAS)*, CHAMARRO, COROZAL OESTE.

V DISTRITO PORVENIR

022 Fw **005 BELLAVISTA***. POBLADO: DELICIAS.

5 GUANACASTE

09 CANTON NANDAYURE

Mapa

- 022 Hu **010 CERRO AZUL***/. POBLADOS: ALTO PALOMAS, CABECERAS DE RIO BEJUCO, SANTIAGO.
- 022 Lw **011 LOS ANGELES***/. POBLADOS: SAN JOSECITO (LA RANCHA)*, VUELTA PALOMAS.
- 022 Nx **020 QUEBRADA GRANDE***/. POBLADO: SAN BOSCO O CERRO CHOMPIPE (PARTE NORTE)*.

VI DISTRITO BEJUCO

- 022 Qr **006 BEJUCO*D**/. POBLADOS: MAICILLAL, PUEBLO NUEVO DE BEJUCO*, PUNTA BEJUCO.
- 022 Qp **007 QUEBRADA SECA O PILAS DE BEJUCO***. POBLADO: PLAYA BEJUCO.
- 022 Pñ **012 COROZALITO***. POBLADO: ISLITA*D.
- 032 Da **013 SAN FRANCISCO DE COYOTE***/. POBLADOS: CANDELILLO O SAN JUAN DE COYOTE, CHIRUTA O BAJO CALIENTE, LA TROCHA, MILLAL, PALMAR, PUERTO COYOTE, SAN JORGE (MONO)*.
- 031 Pb **014 JABILLOS***. POBLADOS: LAS PAMPAS*, PALO DE ARCO, SAN BOSCO O CERRO CHOMPIPE (PARTE SUR), Y GRIEGA*.
- 032 Gb **019 QUEBRADA NANDO***. POBLADOS: FINCA BONGO, FINCA HELDA, PASO VIGAS, PLAYA PENCAL, SAN LUCAS.
- 031 Sf **021 ZAPOTE O MORAVIA***. POBLADO: TRIUNFO (PULGA)*.
- 022 Nq **023 COLONIA DEL VALLE***. POBLADOS: CUESTA RUSIA, SAN GABRIEL*.
- 023 Bv **026 JABILLA***. POBLADOS: FINCA JABILLA, PLAYA COSTA DE ORO, PLAYA COYOTE, PLAYA SAN MIGUEL.

5 GUANACASTE

10 CANTON LA CRUZ

Mapa

I DISTRITO LA CRUZ

007 Km **001 LA CRUZ*D/**. POBLADOS: ANGELES, BAJO ESPAVELAR, BARRIO EL MIRADOR, BARRIO FATIMA, BARRIO LAS FLORES, BARRIO LOS PINOS, BARRIO SAN JOSE, CACAO, CALLE EL COROSO, CARRIZAL SUR, CIUD. COROSO, COLONIA BOLAÑOS*, CORAZON DE JESUS, EL MAG, EL SOCORRO, FINCA AGUA BUENA, FINCA CONVENTILLOS, FINCA EL AMO, FINCA LUCHA, FINCA RECREO, FINCA SAMARIA, FINCA SITIO, IRVING*, MONTES DE PLATA, OROSI, PAVAS, PEGON, PLAN DE ROSAS, POCITOS, POZA HONDA, SANTA ROSA.

Nota: El poblado Bellavista se elimina de la DTE.

007 Cñ **002 COPALCHI***. POBLADOS: HACIENDA SANTA LEONOR, MONTE DE ORO (RABO LUCIO), SONZAPOTE*.

007 Pk **003 TEMPATAL***. POBLADOS: BELLO HORIZONTE*, BRASILITO, DELICIAS, FINCA ESCUADRA, FINCA ESTRELLA, FINCA HUACALITO, FINCA PEINE, FINCA SAN ANTONIO, FINCA SAN BUENAVENTURA, FINCA SANTAMARIA, GUAYACAN, ISLA JUANILLA, SAN AGUSTIN, SAN VICENTE, SANTA RITA, SOLEY GUELL*/, UIZCOYOL.

006 St **009 LAS BRISAS***. POBLADOS: HACIENDA LIBERTAD*, LA PAMPA, PEÑA BRUJA, PIEDRA POMEZ, SAN PACO, SANTA ROSA.

007 Dt **011 EL PORVENIR (SANTA ROGELIA)***. POBLADOS: FINCA LAGUNA, FINCA SANTA BLANCA, SAN ROQUE.

007 Pc **015 JOBBO (COLONIA GIL TABLADA)***. POBLADO: PLAYA MANZANILLO.

006 Qñ **017 LAS VUELTAS***. POBLADOS: CARRIZALES, FINCA SANTA MARIA, HACIENDA EL VALLE, PEÑAS BLANCAS, SAN DIMAS*, SAPOA.

II DISTRITO SANTA CECILIA

015 Lj **004 SANTA CECILIA*D/**. POBLADOS: ARGENDORA*, ASENT. VALLE REAL, BARRIO LAS BRUMAS, CORRALES NEGROS, FINCA DIAMANTE, FINCA PALESTINA, FINCA PARAISO 2, FINCA SAN MARTIN, HACIENDA AMONIAS, HACIENDA CAMBIO, HACIENDA CARMEN, HACIENDA COLONIA (PARTE OESTE), HACIENDA ESPERANZA*, HACIENDA OROTINA, HACIENDA PARAISO 1, HACIENDA REFORMA, HACIENDA SAN AGUSTIN, HACIENDA SAN MANUEL, HACIENDA SANTA ANA, HACIENDA SANTA ISABEL, HACIENDA SANTA JULIA, HACIENDA TRINIDAD, HACIENDA VILLA EILEEN, LAJOSA, LAS BRISAS*, LOS ANGELES*, LOS MILLONARIOS, OROSI, PROYECTO LA LUZ, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO*, SAN CRISTOBAL, SANTA ELENA*, URB. SANTA CECILIA (MUNICIPAL).

015 Fo **007 ARMENIA***.

5 GUANACASTE

10 CANTON LA CRUZ

Mapa

- 015 Gn **010 LA VIRGEN***. POBLADOS: FINCA SAN IGNACIO, SAN VICENTE*.
- 015 Is **018 CAOBA***. POBLADOS: LOS ANGELES DE CAOBA, PIEDRAS AZULES*, SARDINA.
- 015 My **019 BELICE***. POBLADOS: FINCA LAS MARIAS, FINCA MIRAMAR, SAN RAFAEL*.
- 015 Kñ **020 PALMARES***. POBLADOS: BELLAVISTA*, DELICIAS.

III DISTRITO LA GARITA

- 007 Ju **005 LA GARITA *D/**. POBLADOS: AGUA MUERTA, CAÑITA, FINCA AGUA BUENA, FINCA ALEMANIA, FINCA CORINTO, FINCA GLORIA, FINCA HACHA NORTE, FINCA SANTA INES, FINCA SANTA MANUELA, FINCA UNION, FORTUNA, HACIENDA ANIMAS, HACIENDA ORO, HACIENDA VERDUN DE GARITA, HUACAS, LOS INOCENTES*/, PARAISO DE GARITA, POCHOTE, PUEBLO NUEVO, QUEBRADA PEDREGAL, SAN ANTONIO, SANTA MARIA, TAPEZCO, URB. BELLA VISTA.
- 007 Es **008 GUAPINOL***. POBLADOS: ASILO, FINCA CARMEN, LAVADEROS, PERLA.
- 007 Hu **016 LOS ANDES***. POBLADO: SAN FERNANDO*.

IV DISTRITO SANTA ELENA

- 008 Hh **006 CUAJINIQUIL DE SANTA ELENA *D/**. POBLADOS: AGUA CALIENTE*, BARRIO LAS MELINAS, BARRIO LAS VEGAS, CANGREJAL, ESTERO VERDE, HACIENDA HACHA, HACIENDA MURCIELAGO, HACIENDA OROSI, HACIENDA POCOSOL, HACIENDA SANTA ELENA, ISLA CABROS, ISLA CATALINA, ISLA COCINERO, ISLA COLORADA, ISLA GOLONDRINAS, ISLA LEONCILLO, ISLA MUÑECOS, ISLA NEGRITOS, ISLA PELADA, ISLA SAN JOSE, ISLA SAN PEDRITO, JUNQUILLAL, LOS CEDROS, PLAYA GUARIA, POTRERO GRANDE, PUERTO CASTILLA, RABO DE MICO (ZAPOTE MICO), URB. VILLA BURGOS, VILLA HERMOSA.

5 GUANACASTE

11 CANTON HOJANCHA

Mapa

I DISTRITO HOJANCHA

021 Li **001 HOJANCHA *D/**. POBLADOS: ARENA*, BARRIO CHOROTEGA, BARRIO LA GRAN VIA, CUESTA BLANCA, FINCA ANGELES, FINCA FLOR, LIBERTAD*, PALO DE JABON O SAN GERARDO*, SAN JUAN BOSCO, SANTA ELENA (PARTE ESTE), VARILLAL.

021 Qi **003 LA MARAVILLA */**. POBLADOS: BARRIO SANTA LUCIA, SAN RAFAEL*.

021 Pk **004 PILANGOSTA */**.

021 Il **018 LOS ANGELES NORTE***. POBLADOS: CEIBA, CERRILLOS*.

II DISTRITO MONTE ROMO

022 Ck **007 CUESTA ROJA***. POBLADOS: GUAPINOL, SAN ISIDRO*/.

022 Am **009 MONTE ROMO *D/**. POBLADOS: MERCEDES, PALMARES.

022 Ek **019 ALTOS DEL SOCORRO***. POBLADOS: BAJO LOROS, DELICIAS, FINCA GUAYABO, LA TRINIDAD.

III DISTRITO PUERTO CARRILLO

022 Bf **005 LAJAS***. POBLADO: SAN MIGUEL*.

022 Eg **006 BETANIA O JOBO***. POBLADOS: ANGOSTURA, INVU.

022 Ih **010 ARBOLITOS (SANTA MARTA)***. POBLADO: SANTAMARIA.

022 Nf **016 ESTRADA***.

022 Pc **017 PUERTO CARRILLO *D/**. POBLADOS: BOCA DORMILONA, CUESTA MALA NOCHE, FINCA DYALA, FINCA ROBLAR, PLAYA CARRILLO.

IV DISTRITO HUACAS

021 Nm **012 PITA RAYADA***.

021 Qñ **013 HUACAS *D/**. POBLADOS: AVELLANA, RIO BLANCO OESTE, TRES QUEBRADAS.

V DISTRITO MATAMBU

021 li **011 MATAMBU */**. POBLADOS: BARRIO ESQUIPULAS, EL CEIBO, LAS VEGAS, POLVAZALES (CERRITOS) (PARTE SUR).

6 PUNTARENAS

01 CANTON PUNTARENAS

Mapa

I DISTRITO PUNTARENAS

- 041 Dq **001 PUNTARENAS*RD/**. POBLADOS: BOCADE NARANJO, ISLA DE SAN LUCAS, PLAYITAS, ZAPOTAL.
- 041 Bb **057 ISLA CABALLO***. POBLADOS: ISLA BEJUCO, PLAYA CORONADO*.
- 041 Dp **088 BARRIO EL CARMEN* /**. POBLADO: ISLITA*.
- 041 Ct **089 EL COCAL***. POBLADOS: ANGOSTURA (PARTE OESTE), INVU, LA CHANCHERA, POCHOTE, PUEBLO NUEVO.

II DISTRITO PITAHAYA

- 040 Qt **004 PITAHAYA* /**. POBLADOS: ESTABLO*, HACIENDA LA GLORIA, HACIENDA LA IRMA DE PITAHAYA, HACIENDA LOS ANGELES, HACIENDA ZAPOTAL, LA TORRE, PITAHAYA VIEJA, PUERTO ALTO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO ZACATE, UNION.
- 040 Mu **072 ARANJUEZ* /**. POBLADOS: FINCA CONGOJAS, FINCA QUESERA, FINCA SAN MANUEL, FINCA ZOILA, QUEROGA*.
- 040 Mr **081 CHAPERNA***. POBLADOS: CASA AMARILLA, FINCA LORAS, SAN MARCOS (PARTE SUR), VILLA VIEJA.
- 040 Iu **092 CEBADILLA DE ARANJUEZ (BRILLANTE)***. POBLADO: VILLA BRUSELAS*.

III DISTRITO CHOMES

- 040 Nj **006 CHOMES*D/**. POBLADOS: HACIENDA ARGENTINA, HACIENDA SAN AGUSTIN*, LAJAS, PLAYA EL COCO DE CHOMES.
- 040 Bm **007 SARMIENTO* /**. POBLADOS: CAMBALACHE, COLINAS*, COYOLAR DE SARMIENTO, COYOLES MOTOS, FINCA SANTA ANA, HACIENDA SAN BOSCO, HACIENDA SANTA MARTA, PITA*.
- 040 Kh **008 LAGARTO SUR***. POBLADOS: ASENTAMIENTO OROCU*, COCOROCA*, DON JAIME, EL ALTO, HACIENDA SANTA ELENA, PUNTA MORALES*, SANTA JUANA, TERRERRO, VENEGAS.
- 040 Dj **058 MALINCHE***. POBLADOS: ALTO PIE DE PALOMA, FINCA LABERINTO, FINCA TRINIDAD, LABERINTO, LAGARTO NORTE O YOMALE.
- 040 Gn **059 JUDAS***. POBLADOS: FINCA PIRAGUA, POCITOS, SAN GERARDO.
- 040 Ie **085 MORALES***. POBLADOS: FINCA CHANCHERA, JARQUIN (PARTE SUR)*, URB. VISTAS DEL GOLFO.

6 PUNTARENAS

01 CANTON PUNTARENAS

Mapa

IV DISTRITO LEPANTO

031 Gv **009 LEPANTO***/. POBLADOS: BARRIO CASANOVA, BARRIO MACONDO, FINCA BRISAS, PUERTO VIEJO, ROSA CLAU, VALLE DEL SOL.

Nota: Los poblados Barrio Casanova, Barrio Macondo, Puerto Viejo, Rosa Clau y Valle del Sol se incluyen oficialmente en la DTE.

031 Kv **010 MONTAÑA GRANDE***/. POBLADOS: BAJILLO OSCURO, CERRO PANDO, ILUSION*, LOS ALMENDROS, LOS DUARTE, LOS NOGUERA.

Nota: Los poblados Bajillo Oscuro, Los Almendros, Los Duarte y Los Noguera se incluyen oficialmente en la DTE.

031 Eñ **011 JICARAL*RD**/. POBLADOS: BARRIO BRISAS, BARRIO EL CAIRO, BARRIO EL MANGO, BARRIO JARDIN, BARRIO LA CRUZ, BARRIO LAS PLAYITAS, CAÑABLANCAL, FINCA TRANQUERAS, IMAS, LAS PALMAS, LOS ANGELES, LOS CEDROS, SAHINO, URB. CEIBA.

Nota: Los poblados Barrio El Cairo, Barrio Las Playitas y Los Cedros se incluyen oficialmente en la DTE.

031 Bj **019 COROZAL***/. POBLADOS: EL GOLFO*, TRONCONAL.

031 Ef **020 VAINILLA***.

031 Ld **021 JUAN DE LEON***/. POBLADOS: EL MORA, SAN MIGUEL NORTE O GUABO.

031 Ig **022 CUAJINIQUIL***/. POBLADO: TRES RIOS.

031 Jo **026 DOMINICAS***/. POBLADOS: CAMARONAL*, CANTIL, LA Balsa ESTE*, LA GLORIA, LA UNION, LAS NUBES, NISPERO, SANTA ROSA (PUEBLO NUEVO)*.

031 Dd **028 PILAS DE CANJEL***/. POBLADOS: BAJO MORAS, IMAS, LA Balsa OESTE.

031 Oq **030 SAN RAMON DE RIO BLANCO***/. POBLADOS: CUESTA SAN RAFAEL, LIMONAL, PUNTA DE CERA.

041 Ia **033 CABO BLANCO DEL GOLFO***/. POBLADO: LAS CONGOJAS

Nota: El poblado Las Congojas se incluye oficialmente en la DTE.

031 Hj **042 LA TIGRA (BELLAVISTA)***/. POBLADOS: CERRO INDIO, CUESTA SALTO, EL ENCANTO.

031 Nñ **048 SAN MIGUEL DE RIO BLANCO***/. POBLADOS: CHIQUEROS, COTO*.

6 PUNTARENAS

01 CANTON PUNTARENAS

Mapa

- 031 Rñ **049 EL BALSO***. POBLADOS: BIJAGUA, BRISAS, CERRO FRIO, CUESTA PASCUAL, GUADALUPE (CALETAS)*, ONCE ESTRELLAS, PIEDADES, SAN RAFAEL ESTE.
- 031 Oi **050 SAN BLAS***. POBLADOS: LAS MILPAS*, LOS CHANCHOS, SAN RAFAEL DE SAN BLAS*.
- 031 Bs **074 ORIENTE (ISLA VENADO PARTE)***. POBLADOS: EL ROBLE, PLAYA JICARO.
- 031 Pk **082 LA FRESCA* /**. POBLADOS: ALTO LA FRESCA, CERRO LA FRESCA, RIO SECO*.
- 031 Fk **091 SAN PEDRO***.
- 031 Ct **096 FLORIDA (ISLA VENADO PARTE)***. POBLADO: LA CEIBA.
- 031 Eñ **106 H. A. MARIA INMACULADA.**

V DISTRITO PAQUERA

- 042 Bg **012 PAQUERA *D/**. POBLADOS: BARRIO LA SALINA, BARRIO SAN JOSECITO, FINCA MADURO, ISLA CEDROS*, ISLA JESUSITA, ISLA NEGRITOS, ISLA TORTUGAS, INVU LA PRADERA I Y II, LAS SALINAS, PLAYA CUCHILLO*, PLAYA ORGANOS, PUEBLO NUEVO (PERRO NEGRO), QUEBRADA BONITA, RIO GUARIAL*, SANTA CECILIA*, URB. LA GRAN PAQUIRA, URB. LABERINTO.

Nota: El poblado Las Salinas se incluye oficialmente en la DTE.

- 042 Ja **035 POCHOTE* /**. POBLADOS: ASTRO BLANCO, PLAYA COCO, SAN VICENTE, SANTA LUCIA, VUELTAS.
- 032 Ho **038 LA ESPERANZA***. POBLADOS: DULCE NOMBRE (LA FLOR), PIEDADES, RIO SECO, SAN LUIS DE PAQUERA*, SAN PEDRO*.
- 041 Pg **044 RIO GRANDE***. POBLADOS: CAMPIÑA, DULCE NOMBRE, ESPABELES, ISLA COMERCIO, ISLA PAJAROS, PLAYA MANGO, PUNTA DEL RIO*.
- 042 Db **045 SAN RAFAEL***. POBLADO: QUEBRADA BLANCA.
- 041 Lg **064 GIGANTE***. POBLADOS: ISLA PATRICIA, PLAYA NEGRA, RIVAS.
- 041 Jb **065 PUEBLO NUEVO***. POBLADOS: ESPERANZA, HACIENDA CABO BLANCO (PARTE ESTE DEL RIO), HIGUERONAL, PARAISO, SAN ISIDRO DE BRUJO.
- 041 Ie **083 BAJO NEGRO***. POBLADOS: FINCA BUENOS AIRES, FINCA SANTA TERESA, LA LISA (PLAYA BONITA), PLAYA NARANJO.

6 PUNTARENAS

01 CANTON PUNTARENAS

Mapa

032 Mv **093 PANICA***.

032 Gx **097 CONCEPCION***. POBLADOS: LA GUARIA, LOS ANGELES, SAN FERNANDO, VAINILLA.

042 Fg **102 VALLE AZUL***. POBLADO: CURU.

041 Ji **104 PLAYA BLANCA***. POBLADOS: LA LEONA, PLAYA LOMBRICERA, PLAYA PALOMO (LA PALMA).

VI DISTRITO MANZANILLO

030 Ex **014 MANZANILLO DEL GOLFO*%.** POBLADOS: CALLE REAL, CEDROS.

030 Hz **031 COSTA DE PAJAROS (BRISAS DEL GOLFO)*.** POBLADO: CAMARITA.

030 Bv **040 ABANGARITOS*%.** POBLADOS: CUESTA PORTILLO, FINCA CARRIZAL, FINCA ENSENADA, FINCA MONTEVERDE.

040 Cb **069 COYOLITO (OESTE)*.** POBLADO: LA MONTAÑA.

VII DISTRITO GUACIMAL

039 Op **023 GUACIMAL*%.** POBLADOS: ALTO FERNANDEZ*, ALTO MENDEZ, AMAPOLA, CERRO BANQUETE, FINCA SANTA CECILIA, LA BANDERA, LA ESTRELLA, LAGARTILLOS, LA GUARIA*, LAJON*, LOS ANGELES*, MINAS DE GUACIMAL, OJO DE AGUA, SAN ANTONIO DE GUACIMAL*, SURTUBAL, VERACRUZ.

039 Rs **032 SANTA ROSA*%.**

VIII DISTRITO BARRANCA

050 Bd **017 BARRANCA*D%.** POBLADOS: ALMENDROS, GERARDO RUDIN, GLORIA BEJARANO, GONZALO LIZANO, GUADALUPE, LOS ANGELES (PLAYON)*, PIQUIN CARRILLO, PROYECTO VEROLIS, RIOJALANDIA 1* Y 2, SANTA ROSA, ZAPOTAL.

049 Re **018 SAN MIGUEL DE BARRANCA*.** POBLADOS: FINCA SAN MIGUEL, OBREGON, SAN MIGUELITO*, SANTA ANA O GUABO.

050 Be **034 CARMEN LIRA*.** POBLADO: ROBLEDAL II.

050 Bc **043 KENNEDY (INVU 1-2)*.** POBLADOS: BONANZA, CARIBE, HANOI, LIBERTAD 81, ROBLEDAL, SAN JOAQUIN*, SANTA LUCIA.

050 Ae **046 GUARIA*.** POBLADOS: EL LLANO, URB. BARRAMAR.

6 PUNTARENAS

01 CANTON PUNTARENAS

Mapa

- 050 Db **098 JUANITO MORA***. POBLADOS: CORAZON DE JESUS, URB. DOÑA CECILIA.
- 050 Db **100 EL PROGRESO***. POBLADOS: BARRIO LAS PARCELAS, BOULEVAR DEL SOL, BOULEVAR DEL SOL II Y III, BRISAS DEL MAR, MANUEL MORA*, PALMAS DEL RIO*.
- 050 Cc **103 H. A. MIGUEL MORENO.**

IX DISTRITO MONTE VERDE

- 039 Cs **002 CERRO PLANO***. POBLADOS: MONTEVERDE^D, SAPO DORADO.
- 039 Bs **025 SANTA ELENA***/. POBLADOS: CALAVERAS, CERROS, CUESTA BLANCA O LINDORA*, LAS ORQUIDEAS, LLANOS*, URB. LA COLINA, VALLE BONITO.
- 039 Hs **029 SAN LUIS DE MONTEVERDE***/. POBLADO: ALTOS DE SAN LUIS*.

X DISTRITO ISLA DEL COCO (CONSTITUIDA EN PARQUE NACIONAL)

- 041 Dq **105 ISLA DEL COCO.**

XI DISTRITO COBANO

- 032 Mx **013 TAMBOR***/. POBLADOS: BARRIO LA POCHITA, IMAS, PIEDRA AMARILLA.
- 032 Po **024 COBANO*D/**. POBLADOS: BARRIO LA TRANQUILIDAD*, BARRIO LA MENCHITA, BARRIO LAS PARCELAS, CALLE EL MOLINO, CALLE LA ZOPILOTA, CALLE LOS PORRAS, CAMBOYA, CERITAL, DELICIAS*, FINCA PROGRESO, LOS MANGOS*, LOS PITUFOS, MOLINO, SAN ANTONIO DE COBANO, SAN ISIDRO DE CERITAL, SAN ISIDRO DE COBANO*, SAN JORGE DE ARIO, SANTA CLEMENCIA*, SANTA FE.
- 033 Bs **027 MONTEZUMA***/. POBLADOS: CALLE BIJAGUA, CALLE LINDA VISTA, CEDROS, PLAYA COCAL, PLAYA COCALITO.
- 032 Qk **036 RIO NEGRO***. POBLADOS: BAJOS DE FERNANDEZ, FINCA DOS PINOS, SANTIAGO.
- 032 Oe **037 BELLO HORIZONTE***. POBLADOS: BAJOS DE ARIO*/. BETEL, BOCA DE ARIO, CANAAN O PALMITA (RESPINGUE), PLAYA DE ARIO, VILLALTA.
- 032 Gh **039 RIO FRIO***. POBLADOS: CAÑO SECO ABAJO, CAÑO SECO EN MEDIO, LOS ANGELES O CAÑO SECO ARRIBA, PITA.
- 032 Ot **041 FLORIDA (TACOTALES)***/. POBLADOS: LA ABUELA*, LA ISABEL.

6 PUNTARENAS

01 CANTON PUNTARENAS

Mapa

- 032 Jq **052 PAVON***. POBLADOS: ANGOSTURA, PACHANGA, SAN RAMON SUR DE ARIO*.
- 033 Hp **067 CABUYA***. POBLADOS: ISLA CABUYA, PENJAMO.
- 033 Hl **068 MAL PAIS***.
- 033 Ch **108 SANTA TERESA (CARMEN)***/. POBLADO: SAN MARTIN.

XII DISTRITO CHACARITA

- 041 Cx **047 CHACARITA*D**/. POBLADOS: ANGOSTURA (PARTE ESTE), BARRIO EL BOLI, CALLE EL ARREO (PARTE OESTE), CARRIZAL*, CHACARITA TRES, PUEBLO REDONDO, REYES, SAN ISIDRO*, URB. FLOR DEL PACIFICO, URB. KAREN OLSEN, VEINTE DE NOVIEMBRE (CHACARITA NORTE)*.
- 041 Cx **087 FRAY CASIANO DE MADRID***. POBLADOS: CAMBOYA*, CORALES (PARTE OESTE), FERTICA, LOS ANGELES, MARIA AUXILIADORA, SAN LUIS (SAN ANTONIO)*, SANTA CECILIA, SANTA EDUVIGIS, TANQUES.

XIII DISTRITO CHIRA

- 030 Gj **016 NANCITE (SAN ANTONIO)***/. POBLADOS: CURAZAO, FINCA PANDURA, HACIENDA ENCANTO, JICARO*, PLAYA MUERTO, POCHOTE, PUERTO COLORADITO.
- 030 In **090 BOCANA***. POBLADOS: FINCA SANTA ELENA, LAGARTERITO, LAGARTERO, PILAS, PLAYA BOCANA, PUERTO MAURICIO.
- 030 Gg **095 PUERTO PALITO***. POBLADOS: FINCA ZOPILOTA, MONTERO.

XIV DISTRITO ACAPULCO

- 040 Fr **005 SARDINAL DE ACAPULCO***/. POBLADOS: BELLO HORIZONTE, CALLE VEREDA BONILLA, CORAZON DE JESUS, COYOLAR (ACAPULCO)*, PUEBLO REDONDO, RANCHO GRANDE, SAN MARCOS (PARTE NORTE).

Nota: Los poblados Calle Vereda Bonilla y Pueblo Redondo se incluyen oficialmente en la DTE.

- 040 Au **054 SAN RAFAEL DE ACAPULCO***. POBLADOS: ARANJUECITO*, QUEBRADA HONDA.

6 PUNTARENAS

01 CANTON PUNTARENAS

Mapa

XV DISTRITO EL ROBLE

050 Ca **086 EL ROBLE*D/**. POBLADOS: BARRIO LAS PARCELAS DEL ROBLE (SANTA FE), BARRIO ROBLE VERDE, BOCA DE BARRANCA, CINCO ESTRELLAS, CIUD. MONSEÑOR SANABRIA, COCA COLA, EL CENIZARO, EL HUERTO, HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA, LA CHINA, LOS CORALES (PARTE ESTE), URB. COOPECAJA, URB. FERTICA, URB. FIESTAS DEL MAR, VILLA BONITA.

Nota: El poblado Urb. Fertica se incluye oficialmente en la DTE.

050 Ba **094 C. P. 26 DE JULIO (SENTENCIADOS)**.

050 Ca **101 CHAGUITE***. POBLADOS: BELLA VISTA, CALLE EL ARREO (PARTE ESTE), JOSUE, LA RESEDA, LAS LOMAS, PRIMERO DE MAYO, URB. VENECIA.

050 Ca **107 YIRETH***. POBLADO: INVU (III ETAPA).

050 Ba **109 C. P. 26 DE JULIO (INDICIADOS)**.

XVI DISTRITO ARANCIBIA

048 Md **055 OJO DE AGUA***. POBLADOS: ARANCIBIA SUR O SAN RAFAEL*, LAGUNAS.

048 Pc **056 BAJO CALIENTE (PARTE OESTE)***. POBLADOS: SAN MARTIN NORTE*, SAN MARTIN SUR*, SANTA MARTA*.

048 Kf **077 CORAZON DE JESUS (ARANCIBIA NORTE)***. POBLADO: RINCON.

6 PUNTARENAS

02 CANTON ESPARZA

Mapa

I DISTRITO ESPIRITU SANTO

050 Bi **001 ESPARZA*D/**. POBLADOS: BARRIO LA GRANJA, BARRIO NUEVO (CALLE TORREJAS), BRISAS, CALLE TEJAR, CALLE TORREJAS, CIUD. ESTADOS UNIDOS, CIUD. QUINCE DE AGOSTO, CIUD. 15 DE SETIEMBRE, CIUD. JORGE VELEZ, EL TAJO, LA ALMIDONERA, LA PASTORA (BARRIO ESCONDIDO), LAS CHINAS DE HEREDIA, LOS MORALES, RIVIERA*, ROSARIO CALDERON (EL ROSAL), TEJAR, TRANQUEADERO, URB. CIMA DEL CIELO (RAFAEL ANGEL CALDERON)*, URB. KAREN OLSEN.

050 Ch **013 MOJON***. POBLADOS: CIUD. MARIO ALVAREZ, EL HUMO (PARTE OESTE), GREGG, LA UNION, LOS CEDROS, LOS LAURELES, MOJONCITO*, PAN DE AZUCAR, QUINTAS ESPAMAR.

049 Sj **016 MARAÑONAL (PARTE OESTE)***. POBLADOS: BARRIO BELLA VISTA, BARRIO LOS VICENTINOS, LA CARPINTERA, LOS ANGELES.

II DISTRITO SAN JUAN GRANDE

050 Dk **003 SAN JUAN GRANDE***. POBLADOS: CALLE ZAPOTE, LA VIEJA, LOS ROGADOS, SAN JUAN CHIQUITO*, URB. ESPARZOL.

050 Di **005 JUANILAMA***. POBLADOS: CALLE MOLLEJONES, HUMO (PARTE ESTE)*, JOCOTE, SABANILLA, URB. BAMBU.

050 Fh **018 H. A. CARLOS VENEGAS**.

III DISTRITO MACACONA

049 SI **007 MACACONA***. POBLADOS: CALLE A SAN JERONIMO, LOS CASTILLO, LOS NANCES*, MARAÑONAL (PARTE ESTE), SAN ROQUE, SANTA CRUZ, URB. LAS TRES MARIAS, URB. NUEVA ESPARZA, URB. SANTA MARTA, URB. VEROLIZ.

Nota: El poblado Finca Santa Marta se le modifica la denominación por Urb. Santa Marta.

049 Sn **017 PARAISO O BRUSELAS***. POBLADOS: ANGOSTURA, CONCHAL, CORINTO, FINCA ELGA, GUAPINOL.

IV DISTRITO SAN RAFAEL

050 Cñ **010 SAN RAFAEL*D/**. POBLADOS: CERRO PORRAS, LLANADA DEL CACAO.

049 Sr **011 GUADALUPE O MARATON*/**. POBLADOS: ALTO CORTEZA, CALLE ESCOBAL, CALLE MADRIGAL, FACIO O SALITRAL*, PAIRES, SAN JOSE DEL HIGUERON (PARTE SUR).

050 En **012 EL BARON***. POBLADOS: LAS PARCELAS, PUENTE DE LAS DAMAS.

6 PUNTARENAS

02 CANTON ESPARZA

Mapa

V DISTRITO SAN JERONIMO

- 049 Fi **008 PEÑA BLANCA***. POBLADOS: LOMA DEL RINCON, TARGUASAL.
- 049 Nh **009 MESETAS ABAJO***. POBLADOS: CERRO LA MINA, FINCA CORDOBA, MESETAS ARRIBA, PRETILES.
- 049 Om **014 SAN JERONIMO***/. POBLADOS: CIUD. NINFA, HACIENDA PINCHANTE.
- 049 Jj **015 CERRILLOS***. POBLADOS: FINCA LAGUNA, SABANA BONITA*.

VI DISTRITO CALDERA

- 050 Ff **002 ARTIEDA (CHUMICAL)***.
- 050 Hc **004 MATA DE LIMON***. POBLADOS: CABEZAS, CALDERA*, CORRALILLO, FINCA CORTIJO, LA MONCHA, HACIENDA PLAYA LINDA, LA LOMA, VILLA CHAMPAN.
- 050 If **006 SALINAS***. POBLADOS: ALTOS DE LAS MESAS, CAMBALACHE*, CASCABEL, CUESTA JOCOTE, FIGUEROA, FINCA MARUCA, GUARDIANES DE LA PIEDRA, HACIENDA MATA DE GUINEA, HACIENDA SALINAS, JESUS MARIA (ESTACION), PARCELAS DE MATA DE LIMON, QUINTAS EL COYOL, VILLA NUEVA*, VALLE DEL EDEN.
- 050 Nd **019 TIVIVES***. POBLADOS: FINCA BRAZO SECO, PLAYA TIVIVES, SALINAS DOS, SILENCIO.

6 PUNTARENAS

03 CANTON BUENOS AIRES

Mapa

I DISTRITO BUENOS AIRES

- 106 Rq **001 BUENOS AIRES*RD/**. POBLADOS: ALTO DE BUENOS AIRES, AMAPOLAS, BARRIO CANTARRANA, BARRIO CEMENTERIO, BARRIO EL COLEGIO, BARRIO EL POLIDEPORTIVO, BARRIO LA I GRIEGA, BARRIO LAS BOMBAS, BARRIO LAS PALMERAS, BARRIO LOS ANGELES*, BARRIO LOS ARAUS, BARRIO LOS BERMUDEZ, BARRIO LOS ORTICES, BARRIO LOS SALDAÑA, BARRIO LOURDES, BARRIO NUEVO, BARRIO SAN MARTIN*, FINCA ANA VICTORIA, FINCA BELLO HORIZONTE, FINCA CABUYA, FINCA GUARIA, FINCA ISABEL, FINCA TEJAR, FLOR DE LA SABANA, LAS GEMELAS (LOURDES), LAS LOMAS*, LA PIÑERA (EL GOL)*, PALMA, POTRERO CERRADO, SABANA, URB. LAS ROSAS*, URB. MI HOGAR, ZONA ADMINISTRATIVA PINDECO.
- Nota: Los poblados Barrio Las Bombas, Barrio Lourdes y Barrio Nuevo se incluyen oficialmente en la DTE.
- 107 Hw **002 SAN LUIS (FLORIDA)***. POBLADOS: ALTO ALEJO, BARRIO BAMBU, BRUJO*, COLEPATO, LOPEZ, SAN ANTONIO ESTE.
- 106 Qt **003 SALITRE***. POBLADOS: DYERI*, FINCA PROFESORES.
- 106 Lt **014 UJARRAS* /**. POBLADOS: ALTO HUACAS, EL CARMEN (SKRADITSIRI)*, GUANACASTE DE UJARRAS (KUIDYE)*, OJOCHE (SANTA CRUZ), SAN VICENTE*, SANTA MARIA DE UJARRAS*.
- 107 Gr **018 PARAISO (ANIMAS)***. POBLADOS: ALTO CARACOL, OCOCHOBÍ*, PASO EL TIGRE, SABANAS.
- 118 Dc **019 BAJO LAS BRISAS***. POBLADOS: ALTO BRISAS, CABAGRA (PARTE OESTE), SANTA CANDELARIA*, SANTA EDUVIGIS*, SANTA ELENA, YUAVIN DE CABAGRA*.
- 118 Jc **025 BOLAS DE KRUGRA* /**. POBLADOS: BAMBA DE CEDRO O LLANO VERDE, JUNTAS*, LINDA VISTA*, SAN MIGUEL (PARTE ESTE).
- 117 Fe **038 OLAN***.
- 106 Qw **041 PUENTE DE SALITRE***. POBLADOS: BUENA VISTA*, FILA SIPAR, FORTUNA*, RIO AZUL*.
- 107 Bx **043 VILLA HERMOSA***. POBLADOS: ALTO CALDERON*, PLATANARES*.
- 107 Ch **044 EL CEIBO***. POBLADOS: ALTOS, BAJO CARACOL, FINCA CEIBO, FINCA EL CAIMITO, FINCA REMOLINO.
- 107 Ds **050 SAN CARLOS***. POBLADOS: BAJO SAN CARLOS (PUEBLO NUEVO), BARRIO NEGRO.

6 PUNTARENAS

03 CANTON BUENOS AIRES

Mapa

Nota: El poblado Barrio Negro se incluye oficialmente en la DTE.

106 Qr **053 SANTA CRUZ***. POBLADOS: BARRIO LAS HORMIGAS, BARRIO VERACRUZ*, CEBROR*, LAS HUACAS, LAS ROSAS DE SALITRE*, LOMAS DEL SOL, PUNTA DE PLANCHA (LOS CORDERO), URB. BORUCA, URB. LAS VEGAS, URB. LOS ANGELES.

106 Kw **054 PALMITAL***. POBLADOS: ESCALERAS DE OLAN, RESERVA DURIKA*, SAN FRANCISCO*, SIPAR*.

II DISTRITO VOLCAN

106 Ne **004 VOLCAN*D/**. POBLADOS: ANGEL ARRIBA, BARRIO EL GUAYABAL, CACAO*, COOPENTRA, EL ANGEL (QUEBRADAS), EL PROGRESO (MEDIO PALO), FINCA VOLCAN, LA CUESTA, LA LINDA O SABANILLAS, LOS ANGELES, LOS PINOS, URB. ARBOLEDA, URB. EL PEREGRINO, URB. UTRAPEZ*, UTRAPEZ ARRIBA.

106 Qf **020 EL PEJE*D**. POBLADO: BAJOS DEL TIGRE.

106 Id **021 CORDONCILLO***. POBLADOS: ALTAMIRA*, BARRIO LOS BADILLA, FINCA REMOLINO.

093 Iz **048 CONVENTO***. POBLADOS: LONGO MAI, SONADOR*, TRES RIOS (RIO GRANDE)*.

III DISTRITO POTRERO GRANDE

118 Qh **005 POTRERO GRANDE*D/**. POBLADOS: ALTO CRUZ, CAMPO ALEGRE, CARACUCHO, COLEGALLO, ESCUADRA, FINCA NICOYA, JORON*, LOS ANGELES*, PLATANILLAL, PUEBLO NUEVO*, SINGRI, TREBOL*, TRES COLINAS, URB. LAS CAÑAS (EL CAÑAL), VUELTA LIMON.

119 Iq **010 JABILLO*/**. POBLADOS: ALTO GARROTE, FINCA PALMAS, GARROTE, MIRADOR, MONTELIMAR*, PIE DE LA PITA, PITA, RIO COTO, SAN CARLOS*, SANTA CECILIA (PARTE OESTE)*, TABLAS (GUACIMO)*.

119 Ei **015 VUELTAS*/**. POBLADOS: ALTO DE TIGRE, BOCA LIMON*, CLAVERA*, TAMARINDO.

118 Gi **017 LA LUCHA***. POBLADO: ASENTAMIENTO LA LUCHITA*.

107 Lv **022 TERRABA*/**. POBLADO: SAN ANDRES.

118 Cg **023 SAN RAFAEL DE CABAGRA***. POBLADOS: ALTO CUABRI (CAÑAS), BRAZO DE ORO*, CABAGRA (PARTE ESTE), LAS DELICIAS*, LAS PALMAS*, PUEBLO NUEVO*, SAN JUAN DE CABAGRA*, VAYOA (NUEVA YORK)*.

6 PUNTARENAS

03 CANTON BUENOS AIRES

Mapa

- 118 Rb **024 PASO REAL***. POBLADO: FINCA SANTA CRUZ.
- 118 Gj **040 CAPRI***. POBLADOS: HUACAS*, PALMIRA DE CABAGRA (PEJE)*.
- 107 Pt **042 SAN ANTONIO***. POBLADOS: TIGRE, VOLCANCITO.

IV DISTRITO BORUCA

- 107 Sr **006 BORUCA*/.** POBLADOS: ALTO DE LAS MORAS*, ALTO DEL MOJON, BELLAVISTA*, DOBONCRAGUA (VERAGUAS)*, FINCA MASTATAL, MANO DE TIGRE, MIRAVALLS (PARTE ESTE), OJO DE AGUA (PARTE SUR)*, SAN CRISTOBAL, TRES RIOS*.
- 108 Cx **011 CURRE***. POBLADOS: CHANGUENITA, HATO VIEJO O SAN BOSCO*.
- 108 Hp **028 CAJON***. POBLADOS: GUACIMO, LA PRESA, LAGARTO*, PASO DISCIPLINA, PUERTO NUEVO.
- 107 Po **051 SHAMBA***. POBLADOS: BARRANCO (PARTE SUR), CALIENTA TIGRE*, CAMANCRAGUA, SAN JOAQUIN*.

V DISTRITO PILAS

- 107 Jg **007 LAS PILAS*D/.** POBLADOS: BAJO PILAS, FINCA CONCEPCION*, FORTUNA*, PASO CONCEPCION, TUMBAS.
- 107 Hc **012 LA DANTA O CONCEPCION***. POBLADOS: DIBUJADA*, FINCA CALIENTE, GLORIA (LOS MANGOS)*, GUACIMAL, OJO DE AGUA, UPIAV 1.
- 107 Lo **027 BIJAGUAL***. POBLADOS: BARRANCO (PARTE NORTE), CEIBON*, FINCA TINTA, LA FILA O SANTA TERESITA*, PASO LA TINTA*.
- 107 Eb **035 SAN VICENTE (UPIAV-2)*.** POBLADO: PUEBLO NUEVO DE CONGOS*.

VI DISTRITO COLINAS

- 107 Nd **008 COLINAS (MAIZ DE LOS UVA)*/.** POBLADOS: AGUA BUENA (FILADELFIA)*, ALTO CHANGUAL, ALTO ESCUADRA, BOLSA, FINCA CALIENTE, JABILLO DE COLINAS, JALISCO*, LAJAS, LOS ANGELES*, MANCHURIA, NUBES, SAN LUIS*/.
- 094 Ky **029 GUAGARAL***. POBLADOS: AGUAS FRESCAS*, LA VIRGEN*.
- 107 Qi **030 MAIZ DE BORUCA***. POBLADOS: ALTO ESMERALDA, ALTO MAYAL*, BAJO DIOS, BAJO EL MAIZ, CEDRAL*, FILA MASTATAL, LAGUNA DE COLINAS, MIRAVALLS (PARTE OESTE)*, OJO DE AGUA (PARTE NORTE)*, QUEBRADA HONDA O MAYAL*.

6 PUNTARENAS

03 CANTON BUENOS AIRES

Mapa

VII DISTRITO CHANGUENA

- 119 Hf **031 CHANGUENA (LA FILA)***/. POBLADOS: ALTO CACAO, LIMON, PATASTE, ZAPOTAL*.
- 119 Lh **032 PILON***. POBLADOS: CRUCES*, LAS PARCELAS (CUSCUSA), QUEBRADA BONITA*.
- 108 Fx **033 LAS VEGAS DE RIO CHANGUENA***. POBLADOS: BAJO MAMEY*, VUELTA DE CAMPANA.
- 119 Id **034 LA BONGA***. POBLADOS: CANTU, SANTA LUCIA*.
- 119 Rn **036 PARAISO***. POBLADOS: ALTO UNION*, SANTA MARIA.
- 119 Nn **037 SAN LUIS DE RIO LIMON***.
- 119 Mf **039 CACIQUE***.
- 120 Aq **052 CAÑO BRAVO***. POBLADO: BETANIA*.

VIII DISTRITO BIOLLEY

- 119 Co **026 NARANJOS***. POBLADOS: BAJO SABALO (BAJO DE COTO)*, FINCA BONITA, GUAYACAN*.
- 118 Nr **045 LA PUNA***.
- 118 Rv **046 COLORADO***. POBLADOS: ALTAMIRA*, BIOLLEY (SAN LUIS)*, EL CAMPO*.
- 119 Cv **047 EL CARMEN***. POBLADOS: ALMACIGO, ALTO INDIO, ALTO SABALO*, CUESTA ANICETO, HAMACAS*, LINDA VISTA O LA GIBA*, SAN ISIDRO*.

IX DISTRITO BRUNKA

- 106 Ll **013 SAN RAFAEL DE BRUNKA***. POBLADOS: GUADALAJARA*, SANTA MARIA, SANTA ROSA*, SOCORRO*, URB. EL BRUNCA, ZAPOTAL*.
- 107 Aj **016 SANTA MARTA***/. POBLADOS: ASENTAMIENTO LLANO GRANDE*, BARRIO OSCURO, FINCA DELICIAS, LAS PARCELAS.
- 106 Pi **049 CAÑAS***. POBLADOS: HACIENDA CEDRO, LLANO BONITO*.

6 PUNTARENAS

04 CANTON MONTES DE ORO

Mapa

I DISTRITO MIRAMAR

- 049 Ib **001 MIRAMAR*D/**. POBLADOS: BAJO ZAMORA, BARRIO ALTAMIRA, BARRIO JOCOTE, BARRIO SAN JUAN DEL NORTE, BUENA VISTA, CALLE BUENOS AIRES, CALLE EL SECADO, DELICIAS, FRAIJANES, GUAPINOL, IMAS, OJOCHAL, RUDIN, TRINIDAD, URB. ISABEL, URB. LIDIO BLANCO, URB. MAR AZUL, URB. MEDITERRANEO, ZAMORA.
- 040 Hw **002 ZAGALA VIEJA*/**. POBLADOS: BARBUDAL, CABUYAL, CERRO PAN DE AZUCAR, CERRO QUEBRADOR.
- 040 Iz **003 RIO SECO***.
- 049 Eb **009 TAJO ALTO (PARTE SUR)***. POBLADOS: CALLE PAVONES, LAGUNA (PARTE), LAGUNILLA.
- 049 Kb **014 H. A. FRAY CASIANO DE MADRID**.
- 049 Jb **015 LINDA VISTA***. POBLADOS: CALLE ALFREDO, HUACAS, LAURELES, URB. MARGARITA PENON 1 y 2, URB. MONTEZUMA.

II DISTRITO LA UNION

- 049 Bb **004 LA UNION*/**. POBLADOS: BAJO CALIENTE (PARTE ESTE)/, BROOK, CUESTA SOFOCA, LAS MICAS, SAN BUENAVENTURA*, VELASQUEZ*, ZAGALA NUEVA*.
- 048 Qf **005 PALMITAL*/**. POBLADOS: VENTANAS*, ZAPOTAL (PARTE OESTE).
- 048 Nh **006 CEDRAL*D/**. POBLADO: SAN FRANCISCO*.
- 049 Be **013 LAGUNA***. POBLADO: TAJO ALTO (PARTE NORTE).

III DISTRITO SAN ISIDRO

- 040 Lz **007 CIRUELAS***. POBLADOS: HACIENDA DELICIAS, HACIENDA MERCEDES.
- 049 Mb **008 SAN ISIDRO (TIGRE)***. POBLADOS: AGUA BUENA, AGUILAR, CALLE ARROYO, CALLE CASCANTE, EL HIGUERON (GERARDO RUDIN), FINCA CAS, FINCA UGALDE, ISLA*, PROYECTO CHIKI, SAN MIGUELITO, SANTA ANA.
- 049 Oa **012 SANTA ROSA***. POBLADOS: CALLE TAMARINDO, CUATRO CRUCES (PUNTA DE PLANCHA)², FINCA NARANJO, HACIENDA PALMAR*, HACIENDA SANTA ROSA, URB. LOS OLIVOS.

6 PUNTARENAS

05 CANTON OSA

Mapa

I DISTRITO PUERTO CORTES

- 095 Fx **001 PUERTO CORTES*RD/**. POBLADOS: BARRIO EL MANGO, BARRIO LA LAGUNA, BARRIO LOS ALMENDROS, BARRIO LOURDES, BARRIO SAN JOSE, BARRIO SANTA CECILIA*, BOCA BRAVA*, BOCA CHICA, CINCO ESQUINAS*, CIUD. MUNICIPAL, DELICIAS, EMBARCADERO (SAN GERARDO), FINCA OLASO, FUENTE (SUR DEL RIO), INVU (BARRIO LOS ANGELES), ISLA SORPRESA, LA FILA, MACHO MONTE (SAN CRISTOBAL), PUEBLO NUEVO (SAN ANTONIO), RENACIMIENTO.
- 094 Nn **009 CORONADO***. POBLADOS: COPEMANGLE, EVA MONGE, PLAYA GARZA, PUNTA MALA ABAJO*, TRES RIOS*, URB. LOS DELFINES, VERGEL DE PUNTA MALA (ARRIBA).
- 094 Jk **010 OJOCHAL***. POBLADOS: FINCA SAN ISIDRO, FINCA SANTA ELENA, OJOCHAL ARRIBA, TORTUGA ABAJO.
- 094 Pq **015 SAN BUENAVENTURA***. POBLADOS: FINCA ESTRELLA, FINCA SOLEDAD, MONA, SAN BUENAS ARRIBA, SAN MARCOS*.
- 095 Cv **020 OJO DE AGUA***. POBLADOS: BALSAR ABAJO, BARRIO CANADA, BARRIO LOTES DE PIRO, BARRIO TAGUAL, CHONTALES O SAN CARLOS*, ESTERO REAL*, JEANNETTE PACHECO, PARCELAS, QUEBRADA SECA, SAN JUAN.
- 094 Sx **025 BALSAR ARRIBA***. POBLADOS: CERRON, CUESTA DEL BURRO, EL TIGRE, FUENTE (NORTE DEL RIO), LINDA VISTA, MUÑECO (VISTA DEL TERRABA)*, PAVON, SAN RAFAEL*.

II DISTRITO PALMAR

- 108 Ee **002 PALMAR NORTE*D/**. POBLADOS: ASENT. CAÑA BLANCA*, BARRIO BETANIA, BARRIO CEMENTERIO, BARRIO LOS ANGELES, BARRIO LUZ DEL MUNDO, BARRIO QUEBRADA GRANDE, CIUD. ALEMANIA*, CIUD. PRIMERO DE MARZO, CIUD. WONG, EL EDUCADOR, INVU.
- 108 Fd **005 PALMAR SUR* /**. POBLADOS: ANTIGUA ZONA AMERICANA, BARRIO EL BOSQUE, BARRIO EL TECAL, CANSOT, FINCA ADELINA, FINCA 1, ONCE DE ABRIL*, PALMA*, SILENCIO, VICTORIA.
- 108 Jj **006 OLLA CERO O SANTA EDUVIGIS* /**. POBLADOS: FINCA 18, SAN GABRIEL*, ZAPOTE.
- 108 Mm **007 SAN FRANCISCO DE RIO TINOCO* /**. POBLADOS: ALTO ANGELES, ALTO ENCANTO, ALTO TINOCO*, BARRIO LA BONITA (EL CHISPERO)*, JALACA (PARTE NORTE), PARAISO, PUERTA DE SOL, SAN ISIDRO*, SAN RAFAEL*.

6 PUNTARENAS

05 CANTON OSA

Mapa

- 108 Ka **024 FINCA SEIS-ONCE***. POBLADOS: FINCA 5*, FINCA 7*, FINCA 8*, FINCA 9*, FINCA 10*, FINCA 12*, FINCA 14, FINCA 15, FINCA 17, FINCA 20.
- 108 Ib **026 FINCA DOS-CUATRO***. POBLADOS: FINCA VIEJA, FINCA 3*, FINCA 13.
- 108 Eh **034 CAÑABLANCAL***. POBLADOS: VERGEL DE PALMAR, ZAPOTE*.
- 108 Ir **035 EL PROGRESO***. POBLADOS: BELLAVISTA, COOBO, COQUITO*, SANTA ELENA.
- 108 Fd **037 H. A. PALMAR SUR.**

III DISTRITO SIERPE

- 108 Qc **003 SIERPE*D/**. POBLADOS: AJUNTADERAS*, BARCO, CAMIBAR, CANTARRANA, CIUD. MARTINEZ, ESTERO CABALLO, FINCA CACAO, FINCA FIGUEROA, FINCA GALLEGA, JULIA, LA HACIENDA (BOCA CHOCUACO)*, LA OLLA, MONTERREY, PAVON, PLAYA GUARUMAL, PUEBLO NUEVO, SANTA INES, TAGUAL, TROCHA, VALLE BONITO, VARILLOS.
- 109 Jm **012 MOGOS***. POBLADOS: BAHIA GUABOS, BAJOS MATIAS, PARGOS, PLAYA BEJUCO, PLAYA ISLOTES, PLAYITAS, PORVENIR, TABOGA.
- 096 Gv **017 SABALO***. POBLADOS: BOSQUE, FINCA CEDRAL, FINCA FLORIDA, ISLA VIOLIN, PAILON, PUERTO ESCONDIDO DE VIOLIN.
- 096 Pz **022 RINCON DEL GOLFO***. POBLADOS: AGUA BUENA (EL CAMPO)*, ALMIRANTE*, ALTO SAN JUAN*, BAHIA CHAL*, BANEGAS (PARTE NORTE)*, BANEGUITAS, CHARCOS, EUCALIPTO, FINCA BAJO GRANDE, PLAYA GARROBO, PLAYA ISIDORA, PLAYA PALMA, PUNTA GARROBO.
- 096 Iz **023 CHOCUACO ARRIBA***. POBLADOS: CHIQUEROS, SAN JUAN*.
- 096 Dz **028 MIRAMAR***. POBLADO: POTRERO*.
- 108 Po **030 JALACA (PARTE SUR)***.
- 108 Sq **036 FINCA GUANACASTE (PARTE OESTE)***.

IV DISTRITO BAHIA BALLENA

- 082 Kp **011 DOMINICALITO*/**. POBLADOS: BARRIO ROCAS DE AMANCIO, CAMBUTAL, DOMINICAL*, ESCALERAS*, FINCA CONCEPCION, POZO AZUL, PUERTO NUEVO*, RANCHO NEGRO, RESID. CANTO DEL MAR, SAN MARTIN.

6 PUNTARENAS

05 CANTON OSA

Mapa

093 Sa **013 UVITA*D/**. POBLADOS: BALLENA*, BRISAS, CALLE LOS MORENO, FINCA RANCHO MERCED, HACIENDA BAHIA*, LA UNION, LAURELES, PIEDRA ACHIOTE, PIÑUELA, PLAYA HERMOSA*, QUEBRADA GRANDE, SAN JOSECITO*, TORTUGA ARRIBA, VENTANAS.

V DISTRITO PIEDRAS BLANCAS

120 Ga **004 PIEDRAS BLANCAS*D/**. POBLADOS: BARRIO LA LUCHA, BELLAVISTA*, CALERA, CERRO OSCURO, CHACARITA*, FILA, FINCA LIMON, FINCA VIAJERA, FLORIDA*, LA FUENTE, LAS NUBES*, URB. VILLAS DEL SUR.

120 Je **008 GUARIA***. POBLADOS: ALTOS KILOMETRO 83*, CUARENTA Y CINCO, EL CAIRO, EL CUARENTA, LAS VEGAS, LOS ANGELES*.

109 Gx **018 LA NAVIDAD***. POBLADOS: FINCA ALAJUELA*, FINCA CARTAGO, FINCA HEREDIA, FINCA SAN JOSE, LIMON, SANTA CECILIA*.

108 Su **021 VENECIA***. POBLADOS: FINCA GUANACASTE (PARTE ESTE), FINCA LIBERTAD, MIRAMAR*, PROGRESO*, RINCON CALIENTE, SALAMA (FINCA PUNTARENAS)*, SAN MARTIN*, SANTA ROSA*, VILLA BONITA*, VILLA COLON*.

108 Oy **032 SINAI***. POBLADO: FILA.

VI DISTRITO BAHIA DRAKE

096 Nk **016 DRAKE (AGUJITAS)***/. POBLADOS: BOCA GANADO, BUENA VISTA, CALETAS*, EL PROGRESO*, GUERRA*, ISLA DEL CAÑO, LLORONA, LOS ANGELES*, PIEDRA EL ARCO, PLAYA COLORADA, QUEBRADA GANADO, SAN PEDRILLO.

110 Da **027 RIYITO DE SIERPE***. POBLADO: BANEGAS (PARTE SUR).

096 Pr **033 RANCHO QUEMADO O DELICIAS***. POBLADO: CHIQUERON.

096 Sh **038 LOS PLANES***. POBLADO: SAN JOSECITO (RINCON)*.

097 Hy **039 ALTO LAGUNA***/. POBLADO: DOS BRAZOS (CIUDADELA GUAYMI).

6 PUNTARENAS

06 CANTON QUEPOS

Mapa

I DISTRITO QUEPOS

- 072 Ij **001 QUEPOS*RD/**. POBLADOS: ARENAL, BARRIO BELLAVISTA, BARRIO EL CERRO O TIPO H, BARRIO LOMAS DE ALVARADO, BARRIO PARAISO, COLINAS DEL ESTE*, LOS ANGELES, RANCHO GRANDE (INVU)*, RESID. VISTA MONTAÑA, TAJO, ZONA AMERICANA.
- 072 Al **002 CERRITOS***. POBLADOS: GALLEGA*, GUACALILLO, LAS PARCELAS.
- 072 Be **006 DAMAS***. POBLADOS: FINCA PIRRIS, PAPTURRO, PROY. FATIMA, RIOS.
- 071 Rh **012 SAN RAFAEL (CERROS)***. POBLADOS: APAGON, CANTA RANA, CAÑAS, CERROS ARRIBA*, EL PRECARIO.
- 072 Jp **016 RONCADOR***. POBLADOS: BOCA DE NARANJO, FINCA BAROLO, FINCA MONA*, FINCA QUEBRADA AZUL, LLAMARON, LLORONA*, PASTORA.
- 072 Ov **021 MARITIMA***. POBLADO: DELICIAS.
- 072 Fh **025 PAQUITA***. POBLADOS: CAÑITAS, ESTERO DAMAS, FINCA ANITA*, JUNTA NARANJO O EL SWITCH, PUEBLO REAL, VISTA DE MAR.
- 072 Gl **031 LA INMACULADA***. POBLADOS: BARRIO CNP, BARRIO LAS PALMAS, BARRIO LOURDES, BARRIO SAN MARTIN, BARRIO VISTA BOSQUE, EL ESTADIO, FINCA PASCUA, FINCA QUEBRADA AZUL, JARDINES DEL RIO, LA LAGUNA, LA MANAGUA, LOMAS DEL CRUCE, PATA DE GALLO.
- 072 Kk **033 MANUEL ANTONIO***. POBLADOS: EL CRUCE, ESPADILLA, SECTOR LOS LIRIOS.
- 072 Hj **034 BOCA VIEJA***. POBLADOS: BAHIA AZUL, CALLE LOS ALFARO, VENECIA.

072 Hi **035 COCAL***.

II DISTRITO SAVEGRE

- 072 Pz **004 PASITO***. POBLADOS: EL PASO, RESBALON.
- 082 Ad **009 MATAPALO*%.** POBLADOS: PLATANILLO, PLAYA MATAPALO, SAN ANDRES*.
- 082 Ek **017 HATILLO VIEJO (SANTA MARTA)***. POBLADOS: BOCA BARU, GUAPIL, BARU, HATILLO NUEVO, PALMA QUEMADA, PASO GUANACASTE.
- 082 Am **020 PUNTO DE MIRA***. POBLADOS: CALLE RAMIRO, LAGUNA*.

6 PUNTARENAS

06 CANTON QUEPOS

Mapa

- 081 Qi **022 DOS BOCAS***. POBLADOS: NUBES, SAN MIGUEL*.
- 081 Rn **023 TIERRAS MORENAS***. POBLADO: TRES PIEDRAS (PARTE OESTE)*.
- 072 Lw **029 SILENCIO***. POBLADOS: FINCA COOPERATIVA SILENCIO*, GUABAS, SAN CRISTOBAL*.
- 072 Hy **032 SANTO DOMINGO***. POBLADO: DELICIAS.
- 081 Qb **037 PORTALON***. POBLADO: EL WAY DE PORTALON.

III DISTRITO NARANJITO

- 072 Do **003 NARANJITO*/.** POBLADOS: CONCEPCION, PASCUA.
- 072 Ds **007 VILLANUEVA***. POBLADOS: COTOS, NENE, PASO REAL, SANTA JUANA*, TOCORI.
- 072 Et **027 LONDRES*/.** POBLADOS: BUENOS AIRES, PASO DE LOS INDIOS.
- 072 It **036 SABALO***. POBLADOS: BAJO SAVEGRE, BIJAGUAL, FINCA EL NEGRO*.
- 072 Fh **038 H. A. QUEPOS.**

6 PUNTARENAS

07 CANTON GOLFITO

Mapa

I DISTRITO GOLFITO

- 121 Di **001 GOLFITO*RD/**. POBLADOS: ALAMEDAS, ATROCHO (PLAYA AZUL), BELLAVISTA*, DISCO, HUACAS, IMAS (SAN ANDRES), KILOMETRO 3 (INVU)*, KILOMETRO 5, LA BOLSA (KILOMETRO 1), LAGUNA, LAS GRADAS, LAS TORRES, PARROQUIAL, PUEBLO CIVIL*, RANCHO RELAMPAGO, RIO BONITO (NUEVA ZELANDA)*, SAN FRANCISCO*, SAN MARTIN.
- 121 Mp **007 FLORIDA (AGUADA)***. POBLADOS: BAJO DE RIO COTO, NAZARETH*, PUERTO ESCONDIDO DE FLORIDA.
- 121 Iq **011 LA MONA***. POBLADOS: BAJO CHONTALES, BARRIO BUENOS AIRES, BARRIO EL PROGRESO, BARRIO LOS ALMENDROS, CIUD. MADRIGAL, COSTA PURRUJA, ESPERANZA NORTE*, KILOMETRO 9, LAS TECAS, PURRUJA*, URB. DANIEL HERRERA, URB. TUCKER*.
- 121 Iu **019 KILOMETRO 16***. POBLADOS: COLONIA IDA, FINCA RANCHO BLANCO, FINCA TORO AMARILLO, LAGUNA MACHACA, LAS MARCAS (KM 15), PASO HIGUERON, TRENZAS*, UNION DE COTO (JUNTAS KM 18), VILLA NUEVA*.
- 121 Eh **028 CACAO***. POBLADOS: ASENTAMIENTO LA LECHERIA, BAJO CAÑA BLANCA, BAJO MANSITO (PLAYA GALLARDO), BAJO SUCIO, BOCA ESQUINAS (RIYITO), DOS RIOS, PLAYA ANIMAS*, PLAYA CATIVO, PLAYA NICUESA, PUNTA ESPERANZA, PUNTARENITAS, SAN JOSECITO DE GALLARDO.
- 121 Bg **029 RESIDENCIAL UREÑA***. POBLADOS: INVU LA ROTONDA, LLANO BONITO, OASIS DE ESPERANZA, SAN JUAN.
- 121 Fs **032 KILOMETRO 20***. POBLADOS: AGROINDUSTRIAL*, FINCA SAN MARTIN, KILOMETRO 24*, RESID. JORGE BRENES DURAN.
- 121 Dh **037 H. A. GOLFITO.**

II DISTRITO PUERTO JIMENEZ

- 110 Ot **002 PUERTO JIMENEZ*D/**. POBLADOS: BALSA, COYUNDA, FINCA BAMBU*, FINCA CATALINA, FINCA COROZAL, FINCA DELICIAS, FINCA SAN MARTIN, FINCA ZAPOTE, LACONTE, MIRAMAR, PLAYA TIGRE, PUEBLO NUEVO, RIO NUEVO, TAMALES, URB. EL COLEGIO, URB. FABRI, URB. SAN LAZARO.
- 110 Cf **003 LA PALMA O INDEPENDENCIA*D**. POBLADOS: AMAPOLA*, BARRIO LAS BRISAS, CERRO DE ORO, GUADALUPE*, PALO SECO, PLAYA BLANCA, PUERTO ESCONDIDO DE JIMENEZ*, URB. CERRITOS.
- 110 Jj **004 CAÑAZA DE JIMENEZ***. POBLADOS: AGUJAS ABAJO (BARRIO BONITO)*, AGUJAS ARRIBA, CIUDAD NEGRA O JUANITO MORA, CONTE DE PALO SECO*, MONTERREY, SAN MIGUEL*.

6 PUNTARENAS

07 CANTON GOLFITO

Mapa

- 110 Oñ **009 BOCA GALLARDO DE SANDALO***. POBLADOS: DOS BRAZOS DE RIO TIGRE*, LAJITAS, PLAYA ÑEQUE*, SANDALO*, TERRONES, TIGRE DE JIMENEZ.
- 111 Kv **038 CARBONERA***. POBLADOS: AGUA BUENA, CARATE, MATAPALO, PIRO*, PLAYA SOMBRERO, RIO ORO*.

III DISTRITO GUAYCARA

- 120 Mj **005 VILLA BRICEÑO (KILOMETRO 37)***. POBLADOS: ACAPULCO, BOLSA, EL ALTO (VINCENZI), GAMBA*^D, KILOMETRO 33*, LA JULIETA (KILOMETRO 35)*, LA ROMANA, LOS GEMELOS, URB. SANTIAGO.
- 120 Rt **010 RIO CLARO*^D**. POBLADOS: BAMBEL 1*, BAMBEL 2 Y 3*, BAMBEL 4, BARRIO PROGRESO, BARRIO RASTRO (POLIDEPORTIVO), BARRIO RITA CALDERON, BARRIO SANTIAGO*, CABALLO BLANCO, CIUD. PEREZ COLONIA LUZ DEL MUNDO, FINCA RIO CLARO, GORRION*, LA ESPERANZA (IDA)*, LA GRANJA CAMPESINA, LA GUARIA, LOS ANGELES*, URB. EMMANUEL, URB. GUAYCARA, URB. GUAYMI, URB. LA GLORIA, URB. SILVERIO.

Nota: Los poblados Barrio Progreso, Caballo Blanco y Ciud. Perez se incluyen oficialmente en la DTE.

- 120 Mu **015 LLANO BONITO***. POBLADO: LINDA VISTA*.
- 120 Mñ **016 UNION DE COTO NORTE***. POBLADO: BUENA VISTA.
- 120 Ik **017 VALLE DE LOS CEDROS O SAN MIGUEL***. POBLADO: BAJO CEDROS.
- 120 Qz **023 CARACOL NORTE (PARTE)***. POBLADOS: LAS NUBES (PARTE OESTE)*, SANTIAGO DE CARACOL (PARTE OESTE)*, TIGRA*.
- 120 Rñ **026 VIQUILLAS***. POBLADOS: KILOMETRO 28, KILOMETRO 30, KILOMETRO 31, VILLA FOSTER (KILOMETRO 29)*.
- 120 Os **031 LAGARTO (LA LUCHA)***. POBLADO: SAN FRANCISCO*.
- 120 Qt **035 SAN RAMON***. POBLADOS: CHIQUEROS, LAS DELICIAS*, LAS VEGAS*, PARCELAS IDA, URB. EL ESFUERZO.
- 121 Fz **036 FINCA 54***. POBLADOS: COTO 63*, FINCA COOPERATIVA*, FINCA 55, FINCA 56*, FINCA 57, FINCA 58*, FINCA 59, GORRION, PUEBLO TRISTE.

IV DISTRITO PAVON

- 122 Gv **006 CONTE DE PAVON*[/]**. POBLADOS: CUERVITO*, ESTRELLA*, LAS BRISAS, TIGRITOS*.

6 PUNTARENAS

07 CANTON GOLFITO

Mapa

Nota: El poblado Las Brisas se incluye oficialmente en la DTE.

- 121 Pl **008 ZANCUDO (PUERTO NUEVO)*D**. POBLADO: SABALOS.
- 121 Ss **012 LA FORTUNA DE COTO***. POBLADOS: ESTERO COLORADO*, FLOR DE COTO, RIVIERA (LA PEÑA)*.
- 122 Dr **013 LA VIRGEN***. POBLADOS: LANGOSTINOS (LINDA MAR)*, MANZANILLO.
- 122 Oi **014 PUNTA BANCO (NICARAGUA)***. POBLADO: VISTA DE MAR*.
- 122 Io **020 BAHIA DE PAVON (COCAL AMARILLO)***. POBLADOS: HIGO, PUERTO PILON, QUEBRADA HONDA*, YERBA*.
- 134 Ng **021 LA PEÑA DE BURICA***. POBLADOS: CLARITA, PLAYA BONITA, PUERTO LA PLAYA*, VANEGAS*.
- 134 Kf **024 GUAYMI DE BURICA*/**. POBLADOS: CUESTA CARONE, EL VALLE*.
- 122 Os **025 ALTO CONTE (MOLO DUBTDO)*/**. POBLADOS: BURIQUI*, IBIARI KODOTDE (ALTO CAÑA BLANCA)*, MOLO DOBROITE (BARRIAL DE DANTAS), ÑOBO DUVIDI (ALTO RIO CLARO)*.
- 122 Ju **027 PROGRESO DE CONTEBURICA*/**. POBLADO: RESVALOZA.
- 122 Cw **030 ESCUADRA***. POBLADOS: ASENT. ALBERTO VILLALOBOS, BIJAGUAL (JARDIN)*, UNION DEL SUR*.
- Nota: El poblado Asent. Alberto Villalobos se incluye oficialmente en la DTE.
- 122 Lm **033 GEMELAS (RIO CLARO DE PAVON)*D**. POBLADOS: ALTAMIRA*, DOS RIOS CLAROS.
- 122 Du **034 ESPERANZA*D**. POBLADO: GUAYMI.

6 PUNTARENAS

08 CANTON COTO BRUS

Mapa

I DISTRITO SAN VITO

- 131 Bd **001 SAN VITO*RD/**. POBLADOS: BARRANTES, BARRIO COCA COLA, BARRIO LA MESETA, BARRIO LOS PINARES, BARRIO OROTINA, BARRIO SABANERO, BENEFICIO PASO REAL, PRIMAVERA, PRINCESA, TRES RIOS*, SAN VITO NUEVO, URB. IMAS, VESUBIO.
- 130 Qa **002 BAJO REYES***. POBLADOS: EL TAJO, LOS CORRALES.
- 131 Bg **024 LOURDES***. POBLADOS: BAJO CORRALES, SAN JOAQUIN*.
- 131 Db **031 SANTA CLARA***. POBLADO: TORRE ALTA*.
- 130 Pd **033 PIEDRA PINTADA***. POBLADOS: BAJO VENADO, FINCA SANTA MARTA.
- 131 De **035 LINDA VISTA (ALTO ZONCHO)***. POBLADO: ALTO CRUCES.
- 130 Rd **038 AGUAS CLARAS***. POBLADOS: CEIBO*, CUENCA DE ORO, FINCA CONSTANZA, LAS JUNTAS (PARTE SUROESTE)*.
- 119 Nz **043 MARAVILLA***. POBLADO: ASENT. BAJO REYES.
- 130 Td **044 BARRIO CANADA***. POBLADOS: ALBORADA*, COOPERATIVA, LOS PINOS (CHANCHERA), LOS PIONEROS, PASO DANTA O EL DANTO*, PAVO.
- 131 Ad **045 H. A. COTO BRUS**.
- 130 Se **047 LA ISLA***. POBLADOS: ASENTAMIENTO EL IDA, FINCA CRISTINA (FINCA ALEMAN), URB. IMAS.

II DISTRITO SABALITO

- 131 Bj **004 SABALITO*D/**. POBLADOS: BARRIO LA PAZ, BARRIO SAN JOSE, BRASILIA*, EL PLANTEL, FINCA CHINO, INVU, LA CEIBA, PRIMAVERA, PROVIDENCIA, RIO SERENO DE SAN MARCOS, SAN BOSCO*, SAN MARCOS*, SAN RAFAEL DE SABALITO, TRINIDAD.
- 130 Qn **005 SAN MIGUEL DE LA FRONTERA***. POBLADOS: CALLE FILA ISLA, EL GALLO, LA UNION DE LA FRONTERA*, PORTO LLANO*, SAN LUIS DE RIO NEGRO*.
- 130 Nx **006 LAS MELLIZAS*/**. POBLADOS: FINCA CAFROSA, FINCA LAS GEMELAS, PIEDRA DE CANDELA.
- 130 Nt **025 LA LUCHA***. POBLADOS: EL ALTO, LA ESMERALDA*, LAS LILAS, PROGRESO*, SAN FRANCISCO DE LA LUCHA*.
- 131 Fg **026 LOS ANGELES DE SABALITO***.

6 PUNTARENAS

08 CANTON COTO BRUS

Mapa

- 131 Gk **034 SAN ANTONIO***. POBLADO: SANTA ROSA*.
- 131 Ch **039 SANTA TERESA***.
- 130 Ri **046 SAN RAMON***. POBLADOS: LAS JUNTAS (PARTE SURESTE), MIRAFLORES*, PUEBLO NUEVO DE BRISAS*, VALLE HERMOSO*.

III DISTRITO AGUABUENA

- 131 Jg **007 AGUABUENA*D**/. POBLADOS: COPABUENA*, PUEBLO NUEVO DE AGUA BUENA*, QUEBRADA BONITA*, SABANA SUR, SAN GABRIEL*, SAN ISIDRO*, SAN MARTIN, SANTA MARTA DE ZAPOTE*.
- 131 Ji **012 CAÑAS GORDAS***. POBLADOS: FINCA LOMA LINDA, PILARES*, VILLA ROMA*.
- 131 Gf **013 COPAL***.
- 131 Hf **014 SAN FRANCISCO DE AGUA BUENA***. POBLADOS: RIO SALTO*, VALLE AZUL*.
- 131 Ge **027 CONCEPCION***.
- 131 Ie **028 SANTA CECILIA DE AGUA BUENA***. POBLADO: SANTO DOMINGO*.
- 131 Nh **029 CAMPO TRES***. POBLADOS: BELLO ORIENTE*, CAMPO DOS Y MEDIO (PARTE NORTE), FINCA ITALCANCORI, FINCA METAPONTO*.

IV DISTRITO LIMONCITO

- 120 Ay **008 LIMONCITO DEL OESTE***/. POBLADOS: SAN ISIDRO, SAN JUAN*.
- 119 Rv **009 LA UNION DE LIMONCITO***/. POBLADOS: AGUACATE O BELLAVISTA, ZUMBONA.
- 119 Sz **010 SAN RAFAEL DE LIMONCITO***. POBLADOS: LOS ANGELES DE LIMONCITO*, MANCHURIA*.
- 119 Pt **011 SABANILLA***/. POBLADOS: ESPERANZA, SANTA CECILIA (PARTE ESTE), SANTA MARTA*.
- 19 Lw **015 EL VALLE***. POBLADO: BONANZA.
- 119 Qs **016 SAN GERARDO***/>.

6 PUNTARENAS

08 CANTON COTO BRUS

Mapa

- 131 Ba **030 SANTA RITA***. POBLADO: ALTO LIMONCITO.
- 119 Ts **042 LA CASONA (GUAYMI)***. POBLADOS: BRUS MALIS*/, COPEY ABAJO*, COPEY ARRIBA*, LA PITA, LAS VEGAS*, VILLA PALACIOS*/.

V DISTRITO PITTIER

- 119 Kx **018 MONTERREY***.
- 130 Kd **019 FILA MENDEZ***. POBLADOS: CAMINO DE LA MONA, FILA NARANJO*.
- 130 Ig **020 SANTA ELENA***. POBLADOS: LAS MARIAS*, SANTA FE*.
- 130 Fh **037 AGUA CALIENTE***. POBLADOS: BAJOS DE COTON, MIRAFLORES, SANTA MARIA DE PITTIER*.
- 130 Fa **040 CAMAQUIRI***. POBLADOS: ASENTAMIENTO SANSI*, LA PALMA O COCORI*.
- 130 Hk **041 PALMIRA***. POBLADO: FILA TIGRE*.

VI DISTRITO GUTIERREZ BRAUN

- 130 Mi **003 LA ADMINISTRACION (GUTIERREZ BRAUN)*D**. POBLADOS: CAMINO DE PALO, FILA SAN RAFAEL*, POMA, LIBERTAD*.
- 130 Le **021 FILA GUINEA*/**. POBLADO: GUINEA ARRIBA*.
- 130 Ne **022 FILA PINAR***.
- 130 Nñ **023 FLOR DEL ROBLE***. POBLADOS: ALTURAS DE COTON*, ALPHA*, FILA CORRALES, FILA DEL CHOCOYO, FINCA RIO NEGRO.
- 130 Ph **032 BRISAS***. POBLADOS: LAS JUNTAS (PARTE NORTE), SIETE COLINAS*.
- 130 Lm **036 ROBLE***. POBLADOS: EL GARROTAZO, RIO MARZO*, ROBLE ARRIBA*, SAPO TRISTE.

6 PUNTARENAS

09 CANTON PARRITA

Mapa

I DISTRITO PARRITA

- 062 Ss **001 PUEBLO NUEVO***/. POBLADOS: LOS ALMENDROS, PARRITA*D/, URB. CESAR.
- 052 Pz **002 ESTERILLOS OESTE***. POBLADOS: ESTERILLOS CENTRO, FINCA RANCHO NUEVO, HIGUITO*, HILLS ESTERILLOS, PUNTA MALA, SAN JULIAN*, VILLAS DEL OCEANO, VILLAS XIHU, VISTA DE MAR*.
- 062 Mh **004 CHIRES ARRIBA***. POBLADOS: CHIRES ABAJO, GUAPINOL*, JICOTE ARRIBA*.
- 062 Kr **005 SARDINAL SUR***. POBLADO: MONTE SIERPE.
- 062 Ok **006 LOMAS DE PARRITA***. POBLADOS: FINCA ESPERANZA, LA LOMA*, LA PALMA*, LA 45, LOS SUEÑOS*, PROYECTO GRUPOS 1 AL 9.
- 062 Po **007 LOS ANGELES***. POBLADOS: BARRIO BUENA NOTA, CALLE LOS CORDOBA, RESID. LAS ACACIAS.
- 062 Nq **008 EL TIGRE***. POBLADOS: JICOTE, LA CORONA, REFORMADORES, TECA, VALLADOLID ETAPAS I y II.
- 062 Hp **010 CHIRRACA***. POBLADOS: MESAS*, RINCON DE MORALES.
- 062 Ht **011 SAN ISIDRO DE PLAYON***/.
- 062 Ht **012 SURUBRES***. POBLADOS: FILA DE SURUBRES, I GRIEGA.
- 062 Ou **013 PALO SECO***. POBLADOS: BARBUDAL*, FINCA NICOYA*, FINCA SANTA RITA, LOURDES (SARDINAL)*, SAN BOSCO.
- 062 Ow **014 VUELTA DE POCARES***. POBLADO: LA PLANTA.
- 071 Pa **015 POCARES***. POBLADOS: EL COCO, SAN ISIDRO DE POCARES.
- 062 Jz **016 PORVENIR O LAS VEGAS***. POBLADO: SAN JUAN*.
- 071 Mc **017 SAN RAFAEL NORTE (RIO SECO)***. POBLADOS: ASENTAMIENTO POCARITOS (RIO SECO), SAN RAFAEL SUR.
- 071 Of **018 LAS PARCELAS O DAMITAS (PIRRIS)***. POBLADOS: SAN ANTONIO*, SAN MIGUEL, VALERIA.
- 072 Fd **019 ISLA DAMAS***.
- 062 Fr **020 PIRRIS***.
- 062 Ew **021 BAMBU***.

6 PUNTARENAS

09 CANTON PARRITA

Mapa

- 062 Et **023 VALLE VASCONIA (BARRO)***. POBLADO: SAN GERARDO*.
- 062 Pg **024 BEJUCO***. POBLADOS: COND. COSTA DEL SOL, ESTERILLOS ESTE*, RESID. MALAGA.
- 062 Qr **025 LA JULIETA***. POBLADOS: BARRIO BELLO HORIZONTE, FINCA LIGIA, INVU LA GUARIA*, LOMA LINDA, SITRADIQUE.
- 062 Iq **026 PLAYON SUR*/***. POBLADO: LAS ORQUIDEAS.
- 062 Rm **027 BANDERA***. POBLADO: PLAYA DE PALMA*.
- 071 Ee **028 CARMEN (PARTE SUR)***. POBLADOS: CHONTA, PALMAS, PIEDRAS DE FUEGO, ROBLAR*.
- 062 Ut **029 PLAYA ISLA PALO SECO***. POBLADO. RESID. VILLAS LAS FLORES.

6 PUNTARENAS

10 CANTON CORREDORES

Mapa

I DISTRITO CORREDOR

- 132 Cg **001 NEILY*RD/**. POBLADOS: BARRIO CARTONERA, BARRIO EL CARMEN*^p, BARRIO EL PROGRESO, BARRIO EMPLEADOS MUNICIPALES, BARRIO ESTADIO, BARRIO LA FORTUNA, BARRIO LA FUENTE*, BARRIO LA UNION, BARRIO LAS PISCINAS, BARRIO REDONDEL, BARRIO SALAS VINDAS (CANTU), BARRIO SAN RAFAEL SUR O ARRIBA, BOSQUE, CAÑO SECO, CAPRI, CIUD. GONZALEZ*, CIUD. LA COLINA, CIUD. 22 DE OCTUBRE*, INVU, LA ESPERANZA, SAN JUAN, SAN RAFAEL*.
- Nota: Los poblados Barrio La Fortuna y Barrio San Rafael Sur o Arriba se incluyen oficialmente en la DTE.
- 131 Ph **002 CAMPO DOS Y MEDIO (PARTE SUR)***. POBLADOS: CAMPO DOS, CUESTA DE CAL, FLORIDA.
- 131 RI **003 BAJO LOS INDIOS***. POBLADO: GUAYABI*.
- 132 Hh **004 COTO CUARENTA Y DOS***. POBLADOS: ARGENTINA, BETEL, COTO CUARENTA Y TRES, FINCA 45*, SAN JOSECITO, TROPEZON.
- 132 Hd **005 COTO CUARENTA Y SIETE*/**. POBLADOS: CAÑADA, CASTAÑOS*, CENTRAL CAMPESINA (FINCA 20)*, COTO CUARENTA Y OCHO, COTO CUARENTA Y SEIS, ESTRELLA DEL SUR*, FINCA EL CLAVO, FINCA 44*, FINCA 49*, FINCA 50*, FINCA 51*, FINCA 52*, FINCA 53, PANGAS*, SANTA RITA.
- 132 Gn **006 ABROJO NORTE (VEGAS DE ABROJO NORTE)***. POBLADOS: ALTO ABROJO (CACORAGUA)*, MIRAMAR*.
- 121 Ry **007 CAMPIÑA***. POBLADOS: EL BARRIDO, PUEBLO NUEVO DE COTO*/.
- 131 Pn **015 LOS PLANES***. POBLADOS: ALTO LIMONCITO, VILLA ROMA.
- 132 Fj **016 CARMEN O COLORADITO NORTE***. POBLADOS: ABROJO OESTE, FINCA MIRLAS, SAN ANTONIO/, SANTA MARTA (PARTE OESTE).
- 132 Be **022 RIO BONITO DE NEILY***. POBLADOS: AGUILARES, CARACOL SUR, UNION.
- 132 De **024 FORTUNA***. POBLADO: BARRIO LA LECHERIA.
- 132 Bn **027 ABROJO-MONTEZUMA*/**. POBLADOS: BAJO LIMONCITO (FRONTERA)*, MONTEZUMA O BELLAVISTA.
- 132 Cc **029 RIO NUEVO***. POBLADOS: CARACOL NORTE (PARTE SUR), CEIBO, LAS NUBES (PARTE ESTE), SANTIAGO DE CARACOL (PARTE ESTE), URB. PALMA REAL.
- 132 Bc **030 H. A. NEILY**.

6 PUNTARENAS

10 CANTON CORREDORES

Mapa

II DISTRITO LA CUESTA

133 Ap **008 LA CUESTA***D/. POBLADOS: BARRIO EL COLEGIO, BARRIO LA AURORA, BARRIO LA CAÑAZA, CANOAS ABAJO (PARTE SUR), CIUD. TAMAYO, CONTROL*, CUERVITO, EL CHORRO, FINCA BOTAS*, FINCA CEIBO, IMAS, PUEBLO NUEVO, URB. ZUMBADO.

Nota: El poblado Barrio La Aurora se incluye oficialmente en la DTE.

III DISTRITO CANOAS

132 Pq **011 CANOAS***D/. POBLADOS: ALTO BRUJO*, BARRIO CARTIN, BARRIO LA BOMBA, BARRIO LA LIBERTAD, BARRIO LAS TORRES, BARRIO SINAI, BETANIA, CANOAS ABAJO (PARTE NORTE), CAÑAZA DE CANOAS, ENTRADA A PURISCAL, URB. CAMPOBELLO.

132 Jn **012 BARRIO NUEVO DE VERACRUZ O COLORADITO SUR***. POBLADOS: ALTO SAN ANTONIO*/, BAJO BRUJO, CERRO BRUJO, GUAYABAL, PALO SECO, SANTA MARTA (PARTE ESTE), URB. BARRIO NUEVO.

132 Oh **013 COLORADO***. POBLADOS: GUAY, LOS BAJOS, PALMA*, VEGUITAS DE COLORADO*.

132 Mk **014 MARIPOSA***. POBLADOS: LA GLORIA, NISPERO.

132 Lr **023 SAN MARTIN***. POBLADOS: CANOAS ARRIBA, SAN MIGUEL*.

132 Mo **031 DARIZARA***. POBLADOS: BARRIO LAS BRISAS, CIUD. EL TRIUNFO*, SAN ISIDRO*, VILLAS DE DARIZARA.

132 Oq **032 BARRIO SAN JORGE***D/. POBLADOS: ASENT. PADILLA, BARRIO BRIGADA, BARRIO SAN GIL.

IV DISTRITO LAUREL

133 Gk **009 LAUREL***D/. POBLADOS: FINCA BAMBITO*, FINCA CAIMITO*, FINCA CAUCHO*, FINCA JOBO, FINCA MANGO*, FINCA PERAL, JOBO CIVIL*, PUERTO GONZALEZ VIQUEZ/, URB. EL SAHINO.

Nota: El poblado Finca Corotu se elimina de la DTE.

133 Hb **017 BELLA LUZ***D/. POBLADOS: COYOICHE*, INCENDIO*, MONTEVERDE*, SANTA LUCIA*.

133 Cd **018 COLONIA LIBERTAD (KILOMETRO 31)***. POBLADOS: CANGREJO VERDE*, COOPEVAQUITA (KILOMETRO 29)*, KILOMETRO 27*.

132 Rd **019 LA NUBIA (KILOMETRO 25)***. POBLADOS: BIJAGUAL, CARIARI*, KILOMETRO 22.

6 PUNTARENAS

10 CANTON CORREDORES

Mapa

- 133 Kd **020 CARACOL DE LA VACA***. POBLADO: PUEBLO DE DIOS*.
- 133 Ah **021 VEREH***. POBLADOS: BARRIO LA CHARCA, CUATRO BOCAS*, FINCA CACAO, FINCA CORTES, FINCA GUACIMO, SAN JUAN DE CUATRO BOCAS.
- 122 Ow **026 VEGAS DEL RIO LA VACA (NIBIRIBOTDA)***. POBLADOS: CORARI (QUEBRADA TIGRE), LAS LATAS, LOS PLANCITOS (SITIO LOS PLANES)*, SANTA ROSA*, UMAANI (ALTO VAQUITA).
- 133 Hf **028 NARANJO*D**. POBLADOS: FINCA CENIZO*, FINCA ROBLE*, FINCA ROBLITO, FINCA TAMARINDO*, URB. MARIA FERNANDA, ZARAGOZA.

Nota: El poblado Urb. Maria Fernanda se incluye oficialmente en la DTE.

6 PUNTARENAS

11 CANTON GARABITO

Mapa

I DISTRITO JACO

052 Fm **001 JACO*D/**. POBLADOS: ASENT. EL GUECO, BARRIO COPEY, BARRIO LA AMISTAD, BARRIO LOS CERROS, BARRIO MORALES, CALLE AMERICA, CALLE EUROPA, CALLE LA NACION, CALLE LOS CHOLOS, CALLE VILLALOBOS, CERRO FRESCO, COND. CORTEZA DEL SOL, COND. COSTA LINDA, COND. DON PACO, COND. DON ROBERTO, COND. LA FLOR, COND. SAN AGUSTIN, COND. VILLAS PARADISE, FINCA QUEBRADA BONITA DE JACO, HACIENDA JACO*, INVU JACO, LOMAS DE JACO, PIEDRA BRUJA, QUEBRADA SECA, MADRIGAL, SAN ANTONIO, URB. F Y M, URB. JACO SOL, URB. RICOS Y FAMOSOS.

052 AI **005 HERRADURA*/**. POBLADOS: CAÑABLANCAL, CRISTO REY, INVU, LAS NUBES*, LOMAS DE HERRADURA, MALAGA, PLAYA HERRADURA, VALLE ESCONDIDO, VILLACO.

Nota: Los poblados Cristo Rey y Malaga se incluyen oficialmente en la DTE.

052 Bn **006 PUEBLO NUEVO (LA MONA)***. POBLADO: AGUJITAS.

052 Jñ **008 POCHOTAL***. POBLADOS: RESID. OPERA SALVAJE, PLAYA HERMOSA*.

052 Ks **009 QUEBRADA AMARILLA***. POBLADOS: BUENOS AIRES, FINCA LOMAS, MUÑECO O FINCA GLORIA.

II DISTRITO TARCOLES

051 Im **002 TARCOLES*D/**. POBLADOS: APAREJOS, CAMARONAL, CARRIZAL DE BAJAMAR, FINCA NAMBI, HACIENDA TROJAS, INTERMEDIO, PIGRES, PLAYA AZUL*, POCHOTE, POGERES, PUERTO PEJE (BARCA), QUEBRADA BONITA DE TARCOLES, TARCOLITOS.

051 Mm **003 QUEBRADA GANADO*/**. POBLADOS: FINCA MANTAS, FINCA TRES EQUIS, HACIENDA AGUJAS, PITA, PLAYA BLANCA, PLAYA CALETAS, PLAYA MANTAS, PUNTA LEONA, QUEBRADA DEL FONDO, RESID. PEZ VELA.

050 So **007 LAGUNILLAS (PARTE OESTE)***. POBLADOS: BAJAMAR*, BELLAVISTA, CAPULIN*, CUARROS*, FINCA ESPERANZA, FINCA GUACHIPELIN, FINCA MARAVILLA, GUACALILLO, HACIENDA PIGRES, PEÑON DE TIVIVES, TIVIVES.

7 LIMON

01 CANTON LIMON

Mapa

I DISTRITO LIMON

- 113 Bw **001 LIMON*RD/**. POBLADOS: BELLA VISTA, BOHIO (PARQUECITO), ISLA UVITA, LOMAS DE CHITA, ROOSEVELT, URB. LA CUEVA, URB. QUIRIBRI, URB. SIGLO 21, ZONA AMERICANA*.
- 113 Dw **006 CRISTOBAL COLON***. POBLADO: CIENEGUITA^D.
- 112 Sr **007 MOIN* /**. POBLADOS: DOS BOCAS, LOMA DE MOIN, LOMAS DE RECOPE, NUEVE MILLAS DE MOIN.
- 113 Bu **008 PUEBLO NUEVO O JAMAICA***. POBLADOS: CIELO AMARILLO, ESPIRITU SANTO, LAS BRISAS 1 Y 2, OJO DE AGUA ABAJO*, URB. LA COSTA, URB. LAS PALMERAS.
- 113 Av **013 CORALES 2***. POBLADOS: BAMBU I, BAMBU II, CERRO MOCHO*, CORALES 1, CORALES 3, EMAUS, RESID. CARIBBEAN SONG, TRIUNFO, URB. GERTRUDIS, URB. LINCOLN, URB. TERRAZAS DEL MAR (LOMAS DEL MAR).
- 113 Cv **014 LIMONCITO O BARRIO QUINTO***. POBLADOS: CEIBON, LOS LIRIOS*.
- 113 Fs **015 SANTA ROSA* /**.
- 112 Sv **019 SANTA EDUVIGIS***. POBLADOS: CARIARI, LOS LAURELES, PIUTA, SANTISIMA TRINIDAD*, URB. VISTA DEL MAR, VERACRUZ.
- 113 As **027 VILLA DEL MAR***. POBLADOS: EMPALME DE MOIN, URB. ISAIAS MARCHENA, VILLA PLATA.
- 113 Ct **028 LA COLINA***. POBLADOS: ENVACO*, JUAN GOBAN, JUAN PABLO II, LOS ALMENDROS, URB. ATLANTIDA, URB. DECAR, VILLA HERMOSA*.
- 113 Bw **029 SAN JUAN***. POBLADOS: COOPEUTBA, LOS GEMELOS, URB. LOS COCOS.
- 113 Gr **031 VALLE AURORA***.
- 113 Dw **038 H. A. VICTOR CASCO TORRES**.
- 113 Av **039 URBANIZACION PACUARE*^D**. POBLADO: OJO DE AGUA ARRIBA, PACUARE NUEVO, VILLA BAVARIA.
- 112 Rt **041 CANGREJOS***. POBLADOS: BOSQUE, PORTETE*, VILLA CACAO.

II DISTRITO VALLE LA ESTRELLA

- 125 Kb **004 LA COLONIA***. POBLADOS: ARMENIA*, FINCA 2, FINCA 4, FINCA 5^D, FINCA 8*, LORAS, SAN CARLOS*, SANTA TERESITA.

7 LIMON

01 CANTON LIMON

Mapa

- 125 Gk **005 PENSURT***/. POBLADOS: BARRIO KENNETH, BARRIO MANZANO, BOCA ESTRELLA, BONIFACIO*, FINCA NANABRE, PIEDMONT, RANCHO, RIO SECO, TOBRUK, TUBA CREEK (PARTE NORTE), Y GRIEGA.
- 114 Mu **009 VESTA***. POBLADOS: ANDROMEDA, BAJO CUEN*, CARIEY, CASA AMARILLA, ESTRELLA, FINCA OROTINA.
- 124 Qd **010 SAN ANDRES***. POBLADOS: BANANITO SUR*, BUENAVISTA*, BUENOS AIRES*, BURRICO*, EL PUEBLO, FINCA MANU (SAN CLEMENTE VIEJO)*, FINCA ROSITA, JABILLO, MIRAMAR*, PLAYA BANANITO, SAN CLEMENTE NUEVO, 17 MILLAS.
- Nota: El poblado El Pueblo se incluye oficialmente en la DTE.
- 125 Og **021 BOCUARE***. POBLADO: ALTAMIRA.
- 125 Rb **022 VALLE DE LAS ROSAS***. POBLADOS: DURUY*, LA UNION, LAS BRISAS*, LAS VEGAS, MIRAMAR*, PUEBLO NUEVO*.
- 114 Ju **025 PROGRESO***. POBLADOS: CAÑO NEGRO*, LLANO GRANDE SURUY*.
- 125 Fb **026 SAN RAFAEL***. POBLADOS: FINCA LOLITA, GUABO.
- 125 Ke **030 PANDORA ESTE (LA PLASTICA)***/. POBLADOS: NUBES, PANDORA OESTE, PLEYADES, PORVENIR*.
- 125 Jf **032 GUARIA***. POBLADOS: FINCA JUPITER, FINCA VICTORIA, SIBERIA*.
- 114 Ql **034 ALTO CWEN***/. POBLADOS: BELLA VISTA (CAJUERBAA)*, CUNABRI*, MOY*.
- 103 Eñ **035 XIQIARI***/. POBLADOS: CAQEBATA, CONOARI, DYOSBATA, JAREY (CUCUBALI)*, KÖIYABARI*, ÑARI, ÑARI TAWA, XIQIARI TAWA*, XULA DYACA.
- 103 Ni **036 SINOLI***/. POBLADOS: BAKCHE, BOTO QICHEY, CWEN DE ALTO CHIRRIPO, DUCU (TSUTSUBLI), DULECA, PISTA BATA, SIPEGRI, TOLOC QICHA*, WIXCA BATA.
- 114 Nx **040 CONCEPCION***. POBLADOS: CERERE, CUATKGRI, FINCA CARTAGENA, FINCA SAN FRANCISCO, RESERVA INDIGENA CERERE*, SAN JUAN.
- 103 Hr **042 ALMIRANTE***. POBLADOS: BAYEY (BOYEY)*, SHINABLA*, SHORDY*, TAMIJU*.
- 114 Lr **043 GAVILAN (SHICALARBATA)***. POBLADOS: CALVERI*, CUCHEY, CWEY ÑAC (BOCA CUEN)*, ISLA CUEN*/., JABUY*.

7 LIMON

01 CANTON LIMON

Mapa

104 Eb **044 JAKKÜE (SITIO HILDA PARTE ESTE)***. POBLADOS: DUCHIITAWASI (PARTE ESTE), JOCTALI, MANZANILLO*.

III DISTRITO RIO BLANCO

113 Bm **002 LIVERPOOL*/**. POBLADOS: LIMON 2000*, MEXICO, NUEVE MILLAS DE LIVERPOOL, RESID. CARIBE, RIO MADRE, SAN ANTONIO, SANDOVAL.

113 Dk **011 RIO BLANCO*D**. POBLADOS: QUITO*, VICTORIA ABAJO, VICTORIA ARRIBA*.

113 Ge **018 BRISAS DE VERAGUA***.

112 Ri **020 BUFALO***. POBLADOS: CEDRO O CEDAR CREEK*, LA LAGUNA, LOMAS DE BUFALO, LOMAS DEL TORO (PARTE ESTE), PLANTEL DE BUFALO.

113 Dm **033 SANTA RITA***. POBLADOS: MIRAVALLS (SANTA RITA SUR)*.

113 Dk **037 C. P. LIMON (SANDOVAL)**.

113 As **047 LOMA LINDA***.

IV DISTRITO MATAMA

113 Jt **003 LA BOMBA***. POBLADO: CASTILLO NUEVO*.

113 Gz **012 WESTFALIA***. POBLADO: CALLE TRANVIA.

113 Ny **017 BANANITO NORTE*D**. POBLADOS: BOLIVIA, FINCA BANAGA, FINCA RIOS, FINCA SAN CECILIO*, PARAISO*.

113 Jx **023 BEVERLEY***. POBLADOS: COLONIA EL TIGRE*, FILADELFIA NORTE, FILADELFIA SUR, FINCA TILARAN, RESID. REAL CARIBE, TREBOL*.

113 Mm **024 AGUAS ZARCAS***. POBLADOS: ASUNCION*, MARIA LUISA*.

113 Ku **045 DONDONIA***. POBLADO: MOUNTAIN COW.

113 Iz **046 RIO BANANO***. POBLADOS: KENT*, LAS BRISAS*.

7 LIMON

02 CANTON POCOCI

Mapa

I DISTRITO GUAPILES

- 076 Nv **001 GUAPILES*RD/**. POBLADOS: BARRIO CARACOL, BARRIO CARIBEAN, BARRIO LOS ANGELES*, BARRIO LOS MADEROS, BARRIO SANTA CECILIA, CACIQUE, CALLE VARGAS, CAMINO AL CIELO, COOPEVIGUA (1-2-3)*, FLORESTA, LA ESMERALDA, PALMA DORADA, RESID. LLAMAS DEL BOSQUE, RESID. ZURQUI, SAN FRANCISCO*, SAN MIGUEL, SANTA LUCIA*, SINAI, TROCHA, URB. TORO AMARILLO (LA URBA).
- 076 Nn **017 FLORES (UNION)***. POBLADOS: AGUAS MANSAS, ALTURIAS (PARTE OESTE), ASENT. LOMAS DE RIO COSTA RICA, CORINTO, FINCA SAN MIGUEL, FINCA ZORRO CRUEL, LAS MINAS.
- 076 Nw **019 DIAMANTES***. POBLADOS: EMILIA*, FINCA DIAMANTES, LOS PINARES, MADRIGAL, NUMANCIA*, SANTA CLARA.
- 076 Oo **029 LA MARINA***. POBLADOS: ALTURIAS (PARTE ESTE), FINCA LA CHAQUETA, LA PATRICIA (JADE), LAS BRISAS (RIO BLANCO SUR)*, PORVENIR (RIO BLANCO NORTE), RANCHO REDONDO, RIO BLANCO (CAMPBELL).
- 077 At **030 BELLA VISTA***. POBLADO: LEONA.
- 076 Nv **037 H. A. GUAPILES**.
- 076 Nt **038 TORO AMARILLO***. POBLADOS: BARRIO LOS SAUCES, BRISAS*, CALLE TRACTOR, GARABITO, JESUS, LAURELES, PALMERA, URB. LOS BOVINOS.

Nota: Los poblados. Barrio Los Sauces, Jesus y Laureles se eliminan del electoral San Rafael (7-02-07-016) y se reubican al electoral Toro Amarillo (7-02-01-038).

II DISTRITO JIMENEZ

- 087 Oa **003 JIMENEZ*D/**. POBLADOS: CALLE 1*, MOLINO*, RIO VERDE.
- 087 Kb **009 ANITA GRANDE***. POBLADOS: CALLE 57, FINCA MONTE, FINCA WALKIRIA, FINCA 2, FINCA 3, FLORITAS, PARASAL, SAN LUIS*.
- 076 Qz **039 SUERRE***. POBLADOS: CALLE DIEZ, CALLE SEIS.
- 076 Sw **046 BUENOS AIRES***.
- 076 Nz **047 SAN MARTIN***. POBLADO: URB. LOS MOLINOS.

III DISTRITO RITA

- 086 Fe **004 LAS PALMITAS*D**. POBLADOS: ASENTAMIENTO CAMURO*, ASENTAMIENTO PARAISO*, CANTA GALLO*, SAN ISIDRO*, TRIANGULO*.

7 LIMON

02 CANTON POCOCCI

Mapa

- 076 Gv **010 RITA*D/**. POBLADOS: BARRIO GUAJIRA, BARRIO LOS ALMENDROS, CALLE CARMONA, CALLE DEL GOBIERNO, CAYUGA, CRISTO REY, CRUCE DE JORDAN, FINCA JORDAN, FINCA NUMANCIA, LA SONIA, LOS CHOLOS, PELIGRO, PUEBLO NUEVO*, URB. LA HILDA, URB. NIDO 1 Y 2.
- 075 Lx **013 SAN PEDRO***. POBLADOS: CHIRVALO, CIUD. SAN JOSE*, CRUCE DE JARDIN*, ROTULO*, SAN PETER*.
- 076 Cy **014 LAS MERCEDES (NAJERA)***. POBLADOS: FINCA BANANO ORO, FINCA SAN CARLOS, LOS PINOS*, PRODUCTORA TROPICAL.
- 075 Lq **018 TICABAN*D/**. POBLADOS: COLOMBO, EL INDIO, FINCA 1, FINCA 2*, FINCA 3, LA SUERTE*.
- 076 Dt **022 LA TERESA***. POBLADOS: BALASTRE*, FINCA LA NEGRA, FINCA SAN RAFAEL*, FINCA SONIA, FINCA TIERRAS DE RIO FRIO, VICTORIA PARTE NORTE*, TARIRE*.
- 075 Ht **023 PRIMAVERA***. POBLADOS: CARMEN*, COCOTALES*, HAMBURGO (IDA), SAN CARLOS*, TAPEZCO*, TOURNON*.
- 075 Qt **028 SANTA ROSA***. POBLADOS: CARTAGENA*, SANTA ELENA, SIRENA*.
- 075 Rq **031 PATIO SAN CRISTOBAL***. POBLADOS: I GRIEGA, LA TE.
- 085 Pi **032 CEDRAL***. POBLADOS: EL SOTA*, LAS COLINAS*, MONTELMAR, PENITENCIA.
- 075 Lñ **033 SECTOR 8 (SAN GERARDO)***. POBLADOS: SECTOR LA LINEA (IZTARU)*, SECTOR 9 (IDA)*.
- 086 Gc **036 CARLOTA***. POBLADO: FINCA PROMESA.
- 075 Br **044 SAN FRANCISCO DE CAÑO SECO***. POBLADOS: BARBADOS*, LA FORTUNA*, LA PAJARERA.
- 075 Gs **048 PORVENIR***. POBLADOS: ASENTAMIENTO EL ZOTA 1 Y 2*, ASENTAMIENTO LAS LOMAS.

IV DISTRITO ROXANA

- 086 Qg **005 LA CURIA (BUENOS AIRES)***. POBLADOS: ANGELES DE ANABAN*, EL OESTE, ESPERANZA.
- 076 Hz **007 ROXANA***. POBLADOS: BELLA VISTA, CLAUDIA, CURVA DEL HUMO, FINCA DAISY, JARDIN*, LA CRUZ, LA CURVA, LA GARDENIA, LAS PALMAS, LEESVILLE*, LETICIA, PRADO (PARTE NORTE), PUNTA DE RIEL DE ROXANA*, TRINIDAD*, URB. LOS LAURELES.

7 LIMON

02 CANTON POCOCI

Mapa

- 086 Jk **008 LA MARAVILLA***. POBLADOS: EL MILLON*, FINCA LONDRES*, SAN JORGE*.
- 087 Db **011 CRUCE DE ROXANA (CRUCE DE ANABAN)***. POBLADOS: COLONIA ZELEDON (PARTE ESTE), FINCA EL EKEKO, FINCA LAURELAR, FRANCESA, LINDA VISTA (BELLA VISTA).
- 087 Gc **020 SAN ANTONIO (EL HUMO)***. POBLADOS: GUADALUPE, LUIS XV (EL CONGO)*, PIÑA FRUT*, SANTA CLARA*.
- 076 Ez **035 C. P. CARLOS LUIS FALLAS (MODULOS A-B-C)**.
- 086 Kp **040 LA FORTUNA***. POBLADO: LOMAS DE SIERPE.
- 086 Mk **041 LLANO BONITO***. POBLADOS: AGUAS FRIAS*, ASENTAMIENTO LA LIDIA*, MATA DE LIMON (DUACARI UNO)*, NAZARETH*, VEGAS DEL TORTUGUERO*.
- 076 Ez **049 C. P. CARLOS LUIS FALLAS (MODULOS D-E)**.
- 076 Ez **053 C. P. CARLOS LUIS FALLAS (MODULO AGROPECUARIO)**.
- 076 Ez **054 C. P. 20 DE DICIEMBRE**.

V DISTRITO CARIARI

- 086 Pb **006 CARIARI (CAMPO KENNEDY)*D/**. POBLADOS: BARRIO LA CRUZ, BARRIO LAS TORRES, BARRIO SAN JUAN, BOREAL, CALLE ALVARADO, CAMPO 1, CAMPO DE ATERRIZAJE*, CRISTO REY, ESPAÑA, FINCA FORMOSA*, FINCA URANIA, HERMANOS, LA FLORESTA, LA GLORIA, LA GUARIA, LA ORQUIDEA, PALERMO*, SAGRADA FAMILIA*, URB. EL LLANO, URB. LAS FLORES, URB. LINDA VISTA, URB. LOS LAURELES.
- Nota: El poblado Urb. Las Flores se incluye oficialmente en la DTE.
- 075 Rw **012 BANAMOLA***. POBLADOS: FINCA PERDIZ, NAZARETH*, PROYECTO LA SOLE.
- 086 Nd **015 CAMPO CINCO (SEMILLERO)***. POBLADOS: CAMPO 3*, CAMPO 4*, FINCA COOPECABAN, PAVANA (IDA), TEL AVIV, URB. EL ENCANTO*, VILLA HERMOSA (URB. LAS GAVIOTAS).
- 086 Kd **024 LOS ANGELES***. POBLADOS: CAROLINA TICA*, FINCA PONDEROSA, HOJANCHA*.
- 086 Kf **025 CAMPO DOS***. POBLADOS: CANTARRANA, COOPECARIARI.

7 LIMON

02 CANTON POCOCI

Mapa

- 086 Fi **026 CUATRO ESQUINAS***D. POBLADOS: ASENT. MANA*, ASENT. MONTERREY*, CASA VERDE*, FINCA FRUTERA, LA ESPERANZA*, VEGAS DEL RIO PALACIO*.
- 086 Eñ **027 EL CEIBO***. POBLADOS: ASENT. LA LUCHA, CAÑO CHIQUERO, SAN FRANCISCO*, ZACATALES.
- 086 Rb **042 ASTUA PIRIE***. POBLADOS: BARRIO EL CARMEN, BARRIO LAS GAVIOTAS, BARRIO SAN ANTONIO, COLONIA ZELEDON (PARTE OESTE)*, FINCA TORTUGUERO, PUEBLO NUEVO, ROXANITA, SAN MARCOS, SAN MIGUEL.
- 086 Na **043 PROGRESO***. POBLADOS: FINCA ALGARBA, FINCA CARIBE, FINCA OESTE, FRUTERA ATLANTICA*, LA VUELTA, LOS LAGOS*, LOS LIRIOS, URB. LAS BRISAS*, URB. LAS FLORES, URB. NUEVO CARIBE.
- 086 Ob **052 H. A. CARIARI**.

VI DISTRITO COLORADO

- 084 Hp **002 BARRA DEL COLORADO***D. POBLADOS: AGUA DULCE, AGUA FRIA*, ARAGON, BARRA COLORADO ESTE, ISLA BUENA VISTA*, PORTILLOS.
- 085 Oz **021 BOCA TORTUGUERO***. POBLADOS: BOCA LAGUNAS, ISLA CUATRO ESQUINAS, LAGUNA CUATRO, LAGUNA OCHO, LAGUNA SEIS, PERRO CATON, TEMPORALES.
- 087 Dt **034 SAN GERARDO***. POBLADOS: ASENTAMIENTO COLORADO, AURORA*, COPEMALANGA*, FINCA GEES, FINCA MORENITA, FINCA TAMES, LINEA VIEJA*.
- 085 Id **045 LINDA VISTA***. POBLADOS: CAÑO ZAPOTE*, LA LUCHA O PUEBLO NUEVO (PARTE ESTE)*, MATA DE BANANO, PUERTO LINDO*, SARDINAS*.

VII DISTRITO LA COLONIA

- 076 Kt **016 SAN RAFAEL***/. POBLADOS: BARRIO SAN JUAN, BARRIO SANTA ELENA, LINDA VISTA, LOS LAGOS, RESID. MONTELMAR, URB. EL JADE, URB. LA COLONIA, VALLE DEL SOL.

Nota: Los poblados. Barrio Los Sauces, Jesus y Laureles se eliminan del electoral San Rafael (7-02-07-016) y se reubican al electoral Toro Amarillo (7-02-01-038).

- 076 Kv **050 CASCADAS***. POBLADOS: BARRIO LA LUCHA, PRADO (PARTE SUR), URB. ASEMEBA.
- 076 Ht **051 SAN BOSCO***. POBLADOS: BARRIO LA ESPERANZA, BRISAS DEL TORO AMARILLO*, LOSILLA, LA VICTORIA PARTE SUR.

7 LIMON

03 CANTON SIQUIRRES

Mapa

I DISTRITO SIQUIRRES

- 088 Hz **001 SIQUIRRES*RD/**. POBLADOS: ALTO EL NISPERO, BARRIO LA UNION, BARRIO NAZARETH, BETANIA*, CORAZON DE JESUS, EL MANGAL, INVU, INVU NUEVO, LA GUARIA, LA ZONITA, MARIA AUXILIADORA*, MIRAFLORES, PALMIRA*, SIQUIRRITOS*, TOBIAS VAGLIO*, TRIUNFO, URB. MUCAP.
- 101 Bc **003 SAN ALBERTO NUEVO*/**. POBLADOS: BACHES DOBLE ALIANZA, BACHES FINCA ESTRELLA, BARNSTORFF, BARRIO EL ZANCUDO, CANADA (LAS PARCELAS), FINCA MONTE BLANCO, FINCA SAN JOSE, FINCA TROPICO, NUEVO SANTO DOMINGO (PARTE ESTE)*, SAN ALBERTO VIEJO.
- 088 Qt **009 SAN ALEJO SANTA MARTA***. POBLADOS: BAJO TIGRE O LOS ANGELES*, LINDA VISTA*, MILLA 52*, SAN JOAQUIN*.
- 088 Iv **011 EL COCO***. POBLADO: MORAVIA*.
- 101 De **016 INDIANA TRES***. POBLADOS: INDIANA DOS*, INDIANA UNO.
- 088 Ov **028 GUAYACAN***. POBLADOS: BAJO EL TRAPICHE, PETROLEO (PETROLERA).
- 101 Cd **029 LUCHA***. POBLADOS: BENGALA, LA RECTA (PARTE SUROESTE), SAN PANCRACIO.
- 088 Dz **034 COCAL***. POBLADO: EL QUEBRADOR*.
- 088 Gz **035 SAN MARTIN***. POBLADOS: AMELIA*, ASENT. IDA, BARRIO ESCONDIDO, BARRIO GUAYABAL, BROOKLIN, LA VICTORIA, LAURELES, SAN RAFAEL*, URB. 6 DE MAYO, URB. MERAYO, URB. YEKA.

II DISTRITO PACUARITO

- 101 Hc **004 PACUARITO*/**. POBLADOS: FREEHOLD, LEONA*, PUEBLO NUEVO.
- 101 Hh **012 CIMARRONES*/**. POBLADOS: CALLE FALLAS, CULPEPER, LA PIEDRA, MONTEVERDE*, RIO HONDO, SAN LUIS*, TRINIDAD, URB. PACUARE, VEGAS (MADRE DE DIOS)*.
- 100 Rm **015 PERLA */**. POBLADOS: BUENOS AIRES, EL PORVENIR*, FINCA PANAMA, TEN SWITCH.
- 101 Ik **017 MADRE DE DIOS*/**. POBLADO: FINCA UNION CAMPESINA*.
- 101 Fm **024 SAN CARLOS***. POBLADOS: FINCA SAN FRANCISCO, FINCA WALDECK*, SAN PABLO.

7 LIMON

03 CANTON SIQUIRRES

Mapa

- 100 Op **026 FREEMAN***. POBLADOS: BOCA PACUARE (PARTE SUR)*, FREEMAN 2, PERLITA*.
- 101 Cg **031 CULTIVEZ***. POBLADOS: FINCA MANZANILLO, MANILA*./.
- 101 Rb **033 ALTO LAS BRISAS DE PACUARITO***. POBLADOS: AWARI (PARTE NORTE), JAMEYCARI O FLORIAL*.

III DISTRITO FLORIDA

- 088 Is **006 FLORIDA*D/**. POBLADOS: ASENT. EL MANU, CALLE FUENTES (PARTE SUR), CALLE NUBES, VILLA AURORA.
- 088 Oo **018 SAN ANTONIO***. POBLADOS: ALTO LAURELAR, LAS LOMAS*.
- 088 Pñ **021 SAN JOSE O BAJOS DE PASCUA (ESTACION)***. POBLADOS: BONILLA ABAJO (ESTACION)*, CASORLA, CHONTA, EL LLANO*, HUECOS.
- 088 Pl **022 SAN ISIDRO O ALTOS DE PASCUA***. POBLADOS: DESTIERRO (SUR DEL RIO), ROCA.

IV DISTRITO GERMANIA

- 087 Qr **007 MILANO O NEGUEV***.
- 088 Cs **008 GERMANIA*./**. POBLADOS: AMERICA, BABILONIA, COLOMBIANA, CUADRANTE CODELA, MINDORO, WILLIAMSBURG.
- 088 Du **019 HEREDIANA***. POBLADOS: CACAO, TRINIDAD.

V DISTRITO EL CAIRO

- 088 Ev **010 EL CAIRO*D/**. POBLADOS: CAIRO 2000, CALLE FUENTES (PARTE NORTE), DELIA, FRANCIA*, KIT, LA JUNTA, LUISIANA*, RESID. LAS QUINTAS, SAN MIGUEL, TRES MILLAS, URB. LINDA VISTA.
- 100 Kb **023 SEIS AMIGOS***. POBLADOS: BOCA RIO JIMENEZ, CASTILLA, LA CATALINA*.
- 087 Sy **027 EL PEJE***. POBLADOS: CUATRO MILLAS*, LAURELES, LOS GAVILANES, SIETE MILLAS*, SILENCIO*.
- 087 Pu **032 BELLAVISTA***.

VI DISTRITO ALEGRIA

- 088 Ip **005 ALEGRIA***. POBLADOS: RIO PEJE, VUELTAS.

7 LIMON

03 CANTON SIQUIRRES

Mapa

088 Fr **013 SAN ISIDRO (ALTO HEREDIANA)***. POBLADOS: ALTO GERMANIA*, BARRIO NUEVO DE SAN ISIDRO, CALLE LOS ARAYA, EL CRUCE*, GRANO DE ORO*, LA ESMERALDA, LA Y GRIEGA, URB. VILLA BONITA.

088 Fp **036 PORTON IBERIA***. POBLADO: EL CEIBO*.

VII DISTRITO REVENTAZON

100 Qa **002 SANTO DOMINGO (PUEBLO CIVIL)***/. POBLADOS: BAMBUZAL, EL CARMEN DE SIQUIRRES (FINCA CARMEN 2)*, FINCA CARMEN 1, FINCA CARMEN 3, HAMBURGO, ISLONA (MONTECRISTO)*, LA RANCHERIA, NUEVO SANTO DOMINGO (PARTE OESTE).

100 Ri **014 FINCA IMPERIO 2***. POBLADOS: CELINA*, CHIQUERON, CIUD. LAS FLORES*, EL ENCANTO*, FINCA IMPERIO 1, LA ISLA, LA RECTA (PARTE NORESTE), LAGUNA, NUEVA ESPERANZA*, SAN QUINTIN (FINCA IMPERIO 3).

100 Do **020 BOCA DE PARISMINA***/. POBLADO: BOCA DE PACUARE (PARTE NORTE).

100 Lj **025 MARYLAND***. POBLADOS: AGUAS ZARCAS, ASENT. OLGER VARGAS (IDA), CAÑO BLANCO*, CUNDINAMARCA, DOROTEA, LOS ANGELES*, NUEVA VIRGINIA*, SUERRE (DOS BOCAS).

100 Nñ **030 BANACOL (LA ESPERANZA)***. POBLADO: VEGAS DE IMPERIO*.

7 LIMON

04 CANTON TALAMANCA

Mapa

I DISTRITO BRATSI

- 126 Ml **001 BRATSI (BAMBU O DON DIEGO)*D**. POBLADOS: ACBERYE (PIEDRA GRANDE)*, SAN JUAN.
- 126 Er **007 BRIBRI (FIELDS)*RD**/. POBLADOS: BALASPIT, BARRIO LA UNION, CHASE*, CRUCE BRIBRI, CUABRE, OLIVIA*, PUEBLO NUEVO, RANCHO GRANDE*, SAND BOX*, UATSI O VOLIO*.
- 126 Ie **008 SHIROLES (XIROLES)*/**. POBLADOS: BLEY DE GAVILAN CANTA, CHINAKICHA*, GAVILAN CANTA*, ISLA GAVILAN CANTA, LA PERA*, MALERUK (MALERU)*, SURETKA (SULECHO)*.
- 126 Gb **019 SIBUJU***. POBLADOS: SAN MIGUEL DE DURUY (PARTE OESTE)*, SAN VICENTE DE SIBUJU (PARTE SUR)*.
- 126 Li **021 H. A. SANTA LUISA.**

II DISTRITO SIXAOLA

- 136 Sñ **004 SIXAOLA*D**/. POBLADOS: BARRIO LAS BRISAS, BARRIO LAS VEGAS, CLARITA, COLINA, FINCA COSTA RICA*, FINCA SADAN, LA PALMA*, LA UNION, NOVENTA Y SEIS, SAN JOSE.
- 136 Kd **009 PARAISO***. POBLADOS: ANIA, BARRIO LLANO GRANDE, BARRIO SAN RAFAEL UNO, BARRIO SAN RAFAEL DOS, EL SWICHE, FINCA CATARINA*, SAN MIGUELITO, URB. IVANNIA, ZAVALA.
- 136 Io **010 GANDOCA***. POBLADOS: BOCA SIXAOLA, FINCA BUENA FE, MATA DE LIMÓN*.
- 136 Pj **014 DAYTONIA***. POBLADOS: BARRIO LOS LAGOS, CUADRANTE LOS BRIBRI, FINCA ANGELES, FINCA CELIA*, FINCA FAVORITA, FINCA VIRGINIA, SAN MIGUEL*.
- 126 Hz **016 MARGARITA***. POBLADOS: BARRIO CIVIL, BARRIO SUIZA, EL PARQUE*.

III DISTRITO CAHUITA

- 125 Kq **005 CAHUITA*D**/. POBLADOS: BARRIO LA FE, BARRIO LA UNION, COMADRE*, PLAYA NEGRA*, PUERTO VARGAS.
- 126 Bz **006 PUERTO VIEJO*/**. POBLADOS: BARRIO TURRIALBA, CAÑO NEGRO, COCLES*, ORILLA DEL RIO KEKÖLDI, PLAYA NEGRA DE PUERTO VIEJO.
- 136 Dj **011 MANZANILLO***. POBLADOS: PUNTA MONA, PUNTA UVA.

7 LIMON

04 CANTON TALAMANCA

Mapa

- 126 Au **012 HONE CREEK***/. POBLADOS: ALTO MARGARITA (KEKOLDI)*, BARRIO EVEN EZER, BARRIO SAGRADA FAMILIA, CARBON*, CATARATA, FINCA IGUANAS, HOTEL CREEK, PATIÑO*, PUNTA CALIENTE.
- 125Np **017 DINDIRI O CARBON DOS***.
- 125 In **018 BORDON***. POBLADOS: GIBRALTAR, LIMONAL, SAN RAFAEL*, TUBA CREEK (PARTE SUR)*.

IV DISTRITO TELIRE

- 126 Qf **002 AMUBRI***/. POBLADOS: ALTO BUICHPANI, ALTO CACHABRI*, ALTO CHINANGUCH, ALTO SURISAM, ALTO UREN*, BARRIO LOS DIQUES, BOCA TSUIDI, CACHABRI (CACHABALI)*, CERRO SIOLA, CERRO STUTUK, CORBITA, CRORIÑAC, CUESTA BUGU, CWACHCA, GUACHALAVA, KAMUK, KIVUT, LUMBETA, NAMU O UOKI*, NIMASO, OURUT, PURISQUI, PURITA, SIPURIO (TSPURIO), SOQI (TSOQI PARTE OESTE)*, SUKUT, SURAYO, SWIRI*.
- 126 Oa **003 COROMA (COLOQCHA)***/. POBLADOS: ALTO LARI, BAJO CUEN (CWEYKE)*, DURIÑAC*, FINCA SURUGURA, PIEDRA PINTADA, RIO COEN.
- 126 Rh **013 KATSI***. POBLADOS: BOCA UREN (ULEYÑAC)*, BRIS*, DURURPE*, NAMUWOQI (TULUBOC QICHA)*, TSOQI (PARTE ESTE).
- 126 Mb **015 SEPEQUE***. POBLADOS: BARRIO ESCALANTE, FINCA JURUGURA, KICHUGUECHA, MOJONCITO*, OROCHICO*, SAN JOSE CABECAR.
- 115 Gd **020 BAJO TELIRE (BAJO BLEY)*D**. POBLADOS: ALTO BLEY, BISULARI, BROY, CERRO AGUILA, DYESQIRA, NAQEAGRI, PJUJU, RANGALLE (BICOLORI), TQEY, XORBATA.
- 126 Qo **022 YORKIN***. POBLADOS: BRAI, SHUABB*.
- 104 Ls **023 ALTO TELIRE (BAJO PIEDRA MESA)***. POBLADOS: ALTO PIEDRA MESA, BATUBATA (TORTUGAL), BECBTA (GUAYABAL)*, DATZIRIBATA (MONTEVERDE), XIQEY (RIO EXEY).

7 LIMON

05 CANTON MATINA

Mapa

I DISTRITO MATINA

- 101 Ju **001 MATINA*D/**. POBLADOS: BARRIO MATINITA, BARRIO MANAGÜITA, FINCA LOS LAGARTOS, FINCA MILUCA, FINCA PLACERES, GOLI*, LA BOMBA, LUISA, VEINTITRES MILLAS.
- 102 Bs **007 CORINA*/**.
- 101 Pt **008 BRISTOL*/**. POBLADO: BALTIMORE.
- 101 Oq **013 SAN MIGUEL***. POBLADOS: BARBILLA (PARTE SUR), COLONIA PURISCALEÑA*, PARCELAS DE SAN MIGUEL, PUNTA DE LANZA*.
- 101 Ns **014 LINEA B***. POBLADOS: BANABAT, BARRIO LOS BERROS.
- 101 Gz **016 CUATRO MILLAS***. POBLADOS: BARRIO LOS SOSA, CAÑO SALADO, FINCA MONDONGUILLO, FINCA SERAFIN, HILDA, LA MANAGÜITA DE CUATRO MILLAS, LAGUNA URPIANO, SEIS MILLAS, SIETE MILLAS.
- 102 Et **017 PALMERA (CATSAQIBI)***/. POBLADOS: BORI TAWA, COCOLOLO (GONGOLONA), CUCALARI, CHIRRIPO, DUERI O POZO AZUL*, DYEY, DYEY TISBATA, JACAGRI, JALPARCARI, MITAGRI, NIMARI DE SASEYN, OLORI, PLAYA HERMOSA (PARTE ESTE), POZO AZUL*, SASAYN-TAWA, SASEYN, SIRAC BATA, TANARIBLA, TCUCALARI (SIRIMACHI)*.
- 101 Qs **018 ESPERANZA***.

II DISTRITO BATAN

- 101 Jp **004 BATAN*D/**. POBLADOS: ACELICA, ALMENDROS*, AMERICANA, BARRIO CACAÑO, BARRIO EL CASTILLO, BARRIO GUADALUPE, BARRIO LAS FILAS, BARRIO MARIA AGÜERO, CIUD. COSTA RICA, DAVAO*, EL CENIZARO, EL JARDIN, IMAS, LAS PALMAS, MIRAFLORES, MONTE LIBANO, NUEVA ESPERANZA, PRECARIO 26 MILLAS, RAMAL 7*, TRINIDAD, URB. JACKSON, URB. WALTER CESPEDES, VEINTICINCO MILLAS, VEINTISEIS MILLAS*.
- 101 Jr **005 LUZON***. POBLADOS: BARRIO MATAS, MARGARITA, NARANJAL, VEINTICUATRO MILLAS*.
- 101 Im **006 VEINTIOCHO MILLAS O WALDEK*/**. POBLADOS: LA ALEGRIA, LOLA, NUEVA JERSEY (27 MILLAS), URB. EL ESFUERZO.
- 101 Dñ **010 SAHARA***. POBLADOS: BARRA DE PACUARE*, GOSHEN (SAN JUAN)*, PERUX, SUCCESS.
- 101 Er **011 SANTA MARTA***. POBLADOS: CAMA LA BERTA*, FINCA LA GUARIA O CEIBO, LEYTE.

7 LIMON

05 CANTON MATINA

Mapa

101 Kj **019 ESPAVEL (VEGAS)*.** POBLADOS: CAMAGRIA, CAÑABRAL (PATIROTARI), FINCA VALLE LINDO, MOCUFITEY, TITAN, TOLOC TSACU.

101 Lñ **020 BARBILLA NORTE*.**

III DISTRITO CARRANDI

101 Pw **002 ZENT*%.** POBLADOS: BELLAVISTA, INDIO, LAS BRISAS*, LOS ALMENDROS, PALESTINA*, PEJE, STRAFFORD, ZENT NUEVO.

101 Lw **003 ESTRADA*%.** POBLADOS: BARMOUTH*, BARRIO PUEBLO NUEVO, CALIFORNIA, FINCA AGRODISA, FINCA BANASOL, FINCA ENCANTO, FINCA SAN JOSE, GLASGOW, NASSMITH, PEÑA, SAN RAFAEL, TRINIDAD.

112 Qb **009 CUBA CREEK (RIO CUBA)*.** POBLADOS: ALEMANIA, BARRIO LOS COCOS, BOSTON*, CHICAGO, CIUD. CALDERON, FINCA CARRANDI, FINCA LA FLOR, FINCA RINOS, LARGA DISTANCIA*, LOMAS DEL TORO (PARTE OESTE), MARAVILLA*, NUEVA YORK, STERLING, TORO*, URB. LA FLOR, VENECIA*.

112 Kd **012 SANTA MARIA*.** POBLADOS: BANDECO, BOCA DEL PANTANO O DOCE MILLAS, BOCA RIO MATINA, CATORCE MILLAS, PALACIOS*, SABORIO*, WEST INDIAN.

7 LIMON

06 CANTON GUACIMO

Mapa

I DISTRITO GUACIMO

- 087 Oh **001 GUACIMO*D/**. POBLADOS: AFRICA*, ANGELINA, BARRIO CANADA, BARRIO CORAZON DE JESUS (CHANCHO FLACO), BARRIO DURMAN, BARRIO EL CEMENTERIO, BARRIO LOS DUMBI, BARRIO LOS LEONES, CABAÑA, CALLE EL COLONO, CALLE EL MANGUITO, CAMINO LA GUAIRA*, CANTARRANA, EL TRES, FINCA RUDIN, FOX HALL, GERIFALES, GUAYACAN, INVU, IMAS, LA PERLA*, LANDHURST, LAS PALMITAS*, LIBANO, LOS COCALES, LOS GERANIOS*, LOS OLIVOS, LUCANIA, MANZANOS, OTILIA, PARAISO, REINALDO KENNEDY, RESID. LAS ARALIAS, RESID. SIMON CRAWFORD, ROCA, SAN GERARDO, SANTA MARTA O LA NICA, SELVA*, SIRIA, SUCESO, URB. LOS COLEGIOS, URB. LOS NARANJOS, URB. SANTA PAULA.
- 087 Me **002 HOGAR***. POBLADOS: CALLE CINCO, CALLE CUATRO, CALLE SEIS, EDEN*.
- 087 Jh **003 BOSQUE***. POBLADOS: AGUACATE*, FINCA ROSALIA, FINCA TORRENTES, LA MANUDITA*.
- 087 Pk **004 PARISMINA***. POBLADOS: ESTACION RUDIN, LINDA VISTA.
- 087 Kj **012 SAN LUIS***. POBLADOS: CALLE LA CULEBRA , EL UNO, FINCA COBAL.
- 088 Ai **017 LAS COLINAS***. POBLADO: ISLETA*.
- 087 Nh **018 H. A. DAVID GARRO**.

II DISTRITO MERCEDES

- 087 Rn **005 IROQUOIS***. POBLADOS: BREMEN, CONFIANZA, DELICIAS, LOS LIRIOS*, MERCEDES*, TIERRA GRANDE*, TURRIALBA.

III DISTRITO POCORA

- 087 So **006 POCORA PARTE NORTE*D/**. POBLADOS: BARRIO CAMACHITO, BARRIO SANTA EMILIA, CLEMENCIA, EL CARMEN (PARTE NORTE), MASCOTA, SAN NICOLAS.
- 088 Mj **010 OJO DE AGUA O SAN GERARDO (DESTIERRO)***.
- 087 To **015 POCORA PARTE SUR***. POBLADOS: BARRIO LOS LAURELES, EL CARMEN (PARTE SUR)*.
- 088 Em **016 ARGENTINA***. POBLADOS: BARRIO PARAISO, LA Y GRIEGA, SAN BOSCO*, SAN FRANCISCO, UNION DE RIO PERLA*.

7 LIMON

06 CANTON GUACIMO

Mapa

IV DISTRITO RIO JIMENEZ

087 Ko **007 RIO JIMENEZ (BALSAVILLE)*D**. POBLADOS: AGRIMAGA*, CALLE LOS CASTILLOS, CALLE LOS POLINES, CALLE PUENTE NEGRO, CARTAGENA*, CRUCE A CARTAGENA, DULCE NOMBRE, ESCOCIA DE RIO JIMENEZ*, FINCA CLEMENCIA, FINCA ESMERALDA, FINCA RIO JIMENEZ, FINCA TRINIDAD, JARDIN, LAS ORQUIDEAS, LIGIA (PUEBLO NUEVO)*, MILLA CUATRO, NARANJOS*, RAMAL DE PARISMINA, SANTA MARIA*, SOCORRO (IDA), URB. GENESIS, URB. LAS BROMELIAS, URB. LOS PINOS, URB. RIO ROCA.

087 Iu **008 SANTA ROSA***. POBLADOS: BOCAS DEL RIO SILENCIO*, EL CAMARON*, FINCA ENCANTO, FINCA ESCONDIDO, FINCA IRLANDA*, LA LUCHA*.

087 Fu **011 LOS ANGELES***. POBLADO: FINCA SIRENA.

V DISTRITO DUACARI

087 Fñ **009 VILLAFRANCA*/**. POBLADOS: CARAMBOLAS*, CRISTO REY, FINCA BARZONE, FINCA ESCORPIONES, FRUTA DE PAN*.

086 Sp **013 PUEBLO NUEVO O ZANCUDO***. POBLADOS: LOMAS DE GUACIMO*, SAN FRANCISCO.

087 Ck **014 LIMBO*D**. POBLADOS: BARRIO SAN JORGE, CASTAÑO, ESPERANZA*, FINCA DEBASA (DUACARI 5)*, FINCA DUACARI 2, FINCA DUACARI 3, FINCA NUEVA, MOLA (DUACARI 4), SAN CRISTOBAL*.

Dado en San José, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente; Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado; Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—1 vez.—Solicitud N° 241503.—(IN2020512898).

REGLAMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E IMPLEMENTOS MÉDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS POR “COMPRAS POR REQUERIMIENTO”

Artículo 1.—**Objeto:** El presente modelo de “Compras por Requerimiento” regula las relaciones contractuales entre el Instituto Nacional de Seguros y las personas físicas o jurídicas que se registren como proveedores de medicamentos, e implementos médicos.

Las contrataciones que el Instituto a través del Departamento de Proveduría (en adelante Proveduría) llegue a celebrar al amparo de este marco normativo, se sustenta en la Autorización que para tal efecto otorga la Contraloría General de la República, con fundamento en lo que establecen los artículos 2 bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y el 146 de su Reglamento.

Artículo 2.—**Alcance:** El presente modelo de “**Compras por Requerimiento**” se aplicará por parte de Proveduría del Instituto (Órgano encargado de guiar el proceso y verificar aspectos formales) para la adquisición de medicamentos, e implementos médicos, Departamento ante el cual el interesado podrá plantear consultas u observaciones.

Como parte del Sistema de Abastecimiento establecido en la institución las Unidades Usuarias presentarán sus requerimientos al CEDINS, el cual como responsable de los procesos de ejecución de cadena de abastecimiento, determinará el detalle de la necesidad a promover: la descripción, las cantidades a comprar por línea y los requisitos de orden logístico basado en la aplicación de las buenas prácticas de Cadena de Abastecimiento, los requerimientos de servicios y capacidad instalada.

Artículo 3.—**Principios:** Todas las contrataciones que se realicen al amparo del procedimiento sustitutivo de “Compras por Requerimiento” deberán observar los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, libre competencia, igualdad, buena fe e intangibilidad patrimonial según se define en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

Artículo 4.—**Valoración previa del producto:** El Instituto Nacional de Seguros definirá, con base en sus requerimientos de abastecimiento, períodos en los cuales recibirá oferta técnica (literatura técnica, muestras y registros médicos o sanitarios de producto, etc.) para los medicamentos y/o implementos médicos que requiera contratar.

El plazo mínimo para la recepción de productos para valoración no podrá ser inferior a 10 días hábiles.

Para tal efecto dicho plazo no computará el día de la comunicación si la del vencimiento.

Para ello, por medio del Departamento de Proveduría, se cursará invitación pública y abierta a todos los interesados por medio de dos avisos publicados en dos diarios de circulación nacional, el Diario Oficial La Gaceta y mediante la página Web del INS (www.ins-cr.com), con el detalle de los productos para los cuales se recibirá oferta técnica y el plazo durante el cual se recibirá dicha información y las muestras respectivas, para ello con cada invitación se indicará claramente quien recibirá la información y muestras, señalando el lugar, horario cantidad de muestras requeridas y condiciones en que se recibirá la información y muestras de los medicamentos o implementos requeridos. **En esta fase no se valorará precio del producto.**

El detalle de los productos cuyas muestras se valorarán se pondrá a disposición de los interesados por los medios que Administración considere oportunos, sea que los remita de forma directa vía correo electrónico, los publique junto con el aviso o bien los disponga en su sitio web. En el aviso respectivo se dispondrá también el plazo en que la Administración recibirá eventuales consultas u objeciones sobre la descripción técnica de los productos, mismas serán resueltas por la Administración y deberán presentarse ante la Proveduría Institucional dentro del primer tercio del plazo concedido para valoración de muestras, contado a partir del día hábil siguiente a la publicación o del día hábil siguiente a aquel en que se realice la invitación para la presentación a valoración del producto y serán atendidas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

La invitación se realizará al menos tres veces al año, sin embargo, queda abierta la posibilidad que la Administración realice más convocatorias cuando su necesidad administrativa así lo determine o bien mantenga abierta durante todo el año la inscripción.

Al realizar la invitación para la valoración previa de muestras y literatura técnica; la Administración advertirá en dicha invitación si tuviera en curso algún proceso concursal para la adquisición de alguno o algunos de los productos que pretende evaluar.

Artículo 5.—Presentación de la muestra: Los interesados deberán presentar su solicitud y en cada caso deberán indicar para qué producto específicamente someten su oferta técnica. Las muestras de medicamentos o implementos médicos que se presenten a valoración del INS deberán estar rotuladas con el nombre de la empresa y el nombre del producto, además, deben adherirse estrictamente a todos los aspectos técnicos contenidos en la ficha técnica y deberán considerar las condiciones de empaque establecidas por la Administración, así como cualquier otra condición definida por el INS en cada caso específico. La especificación técnica, condiciones de empaque y demás información relevante para cada caso concreto, estará disponible en los medios que la Administración defina (entrega física de documentos, consulta en sitio web, etc.).

Con su solicitud, el Oferente deberá manifestar que se encuentra registrado como proveedor en SICOP.

Artículo 6.—**Aceptación de la muestra o producto propuesto:** Una vez que el oferente interesado presente su oferta técnica (incluyendo la cantidad de muestras que la Administración requiera para cada caso) para el medicamento o implemento de su interés, dicha información será analizada en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles por la Unidad Técnica, quien definirá desde el punto de vista técnico, si el producto ofrecido se ajusta a las especificaciones definidas por la Administración. Para ello, las muestras serán sometidas a un análisis físico u organoléptico (en el caso de los medicamentos) y pruebas que pueden ser cualitativas y cuantitativas, según el formulario correspondiente (para implementos médicos), las cuales pueden incluir pruebas de fallo (que consisten en llevar el producto al límite de las características para que falle y con ello verificar sus capacidades, esto en los casos que amerite), entre otras.

De aceptarse el producto por la Unidad técnica, al menos una de las muestras que aporte el interesado se mantendrá incólume y será custodiada por la Administración para ser utilizada como parámetro de comparación al momento de la recepción del producto una vez adjudicado el proceso de compra.

Una vez realizado el análisis de la información técnica, la Unidad Usuaria en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, remitirá un listado a la Proveduría con el detalle de todas las ofertas valoradas, y los resultados de esa valoración (cuales obtuvieron un dictamen favorable y cuales fueron rechazadas y los motivos).

Con base en dicho reporte, la Proveduría comunicará a los interesados si el producto propuesto es aceptado o no para su eventual invitación a los procesos de “Compra por Requerimiento” que se promuevan una vez superada la etapa de valoración previa de muestras. Dicha comunicación de resultados, también se les notificará a aquellos oferentes que tengan productos validados en dicha partida o renglón.

Una vez notificado por Proveduría el resultado de la valoración de los productos, los oferentes que hayan sometido a valoración su oferta técnica para cada partida o renglón, así como aquellos oferentes que tengan productos validados en dicha partida o renglón producto de convocatorias anteriores, contarán con un plazo de tres (03) días hábiles para recurrir dicho dictamen. Junto con su alegato el interesado debe aportar la prueba técnica que considere oportuna. Corresponderá a la Unidad Técnica el análisis y resolución de los recursos y para ello contará con un plazo de 05 días hábiles para resolver. De requerir el recurrente que su recurso se conozca en alzada, la resolución respectiva la adoptará el superior jerárquico de la Unidad Técnica. La resolución que se adopte no tendrá ulterior recurso y agotará la vía administrativa.

La resolución del recurso se notificará a todos los oferentes que presentaron muestra para el renglón específico.

Si posterior a la firmeza de la aceptación de la muestra, estando está vigente, algún o algunos oferentes que presentaron oferta para la misma línea y con muestra calificada positivamente, advierten a la Administración sobre presuntos incumplimientos técnicos de la misma o de la documentación que se aportó para su validación (sea desde el inicio o como actualización); la Administración deberá resolver dichos alegatos de los interesados dentro del plazo máximo de cinco días.

La resolución que rechace los alegatos no tendrá mayor impugnación. De aceptar los alegatos de los interesados, procederá a instaurar el proceso previsto en el inciso f) del artículo 8 de este Reglamento.

La aprobación de la muestra le permitirá al Oferente participar en todos los concursos que se requieran en adelante para el producto, sin que tenga que realizar una nueva aprobación para cada concurso, salvo los aspectos que se detallan en el artículo 8.

Artículo 7.—Conformación de registro de proveedores por producto: Si el producto ofrecido es aceptado, el mismo se integrará en un registro que al efecto levantará la Administración. Dicho registro se conformará para la aplicación de “Compras por Requerimiento” a fin de que puedan participar en los procesos de contratación administrativa que se rigen por el mismo.

Dicho registro será el punto de inicio para poder participar en cualquier proceso derivado de este procedimiento sustitutivo de “Compras por Requerimiento”, para lo cual Proveeduría realizará la invitación directa únicamente a los interesados que conformen el registro para el producto específico.

La Administración se reserva el derecho de realizar una Audiencia con los Proveedores que se registren a efecto de explicar la mecánica del presente proceso y estimular su participación.

Artículo 8.—Vigencia de la aprobación previa de producto: La aceptación previa de un producto se entenderá vigente siempre que no se presente alguna de las siguientes situaciones:

a) Que el registro sanitario del producto o EMB según sea el caso no se encuentre vigente (este aspecto se verificará con el concurso de compra, mediante indicación expresa del Oferente en su oferta económica el número de registro que previamente fue aprobado por la Administración). Lo anterior no es aplicación para los casos en que el Ministerio de Salud no estipule la necesidad del dicho certificado.

Nota: por tratarse de productos médicos y de uso para la salud del paciente, existe una obligación legal para la Administración que le impide comprar, almacenar, distribuir, etc., productos que no cuenten con el debido certificado de registro de producto. (Ley General de Salud, artículos 112, 113 y 116, así como el artículo 42 del Reglamento de Inscripción, control, importación y publicidad de medicamentos)

Asimismo, considerando que dichos registros constituyen información pública, la Administración se reserva el derecho de verificar la información que considere oportuna en los medios dispuestos por el Ministerio de Salud para ese fin.

De igual forma, la Administración se reserva el derecho de publicar -una vez al año- el listado de los productos acreditados, estableciendo el período de vigencia de cada uno y motivará a los oferentes a que verifiquen dichas fechas para que realicen las acciones pertinentes de manera tal que se mantenga la vigencia de dichos permisos, a fin de no verse excluidos en la invitación de los procesos de compra que se gestionen.

- b) Que la empresa solicite formalmente y por escrito a la Administración retirar su producto del registro previo de producto.
- c) Que la empresa oferente someta a consideración de la Administración un nuevo producto que reemplace al anterior siempre se ajuste a la especificación técnica, lo cual será verificado por la Administración.
- d) Que la Administración excluya el producto de su catálogo.
- e) Que la Administración incluya cambios en la ficha técnica del producto que modifiquen la validez de las muestras precalificadas, lo cual será notificado a los oferentes para presentación de nuevas muestras que califiquen. La Administración llevará expediente de los oferentes donde se registrará la comunicación de cambios.
- f) Que la Administración advierta por sí misma o porque algún interesado se lo indique, que se validó producto que no cumple con los requerimientos de la ficha técnica.

Debe entenderse que los oferentes que participaron en la misma convocatoria deben plantear dichas observaciones en el plazo previsto en el artículo 6 o bien dentro de los procesos de compra respectivos.

De no presentarse ninguna de las condiciones anteriores, se entiende que el dictamen favorable obtenido por el interesado para los productos propuestos se mantiene incólume, por lo que la vigencia de su registro le permitiría participar en los concursos que se gestionen, tal como lo señala el artículo 6 del presente reglamento.

Respecto al cese de la vigencia por la causal expuesta en el punto f), si tal situación se advierte en la etapa intermedia posterior a la firmeza de la validación del producto y el inicio del proceso de compra, la Administración realizará el debido proceso al oferente cuyo producto se presume aprobó incorrectamente, siguiendo para ello el procedimiento sumario. De requerir la Administración el producto, durante la etapa en que se encuentra en resolución el procedimiento sumario, procederá a gestionar el concurso ordinario que corresponda, al cual invitará a todos los oferentes que tengan muestra aprobada para dicho producto; sin perjuicio de valorar las ofertas que se presenten de interesados que no tengan su producto aprobado.

De advertirse en el proceso de compra, sea porque se acogió un recurso de revocatoria interpuesto por un oferente que presentó oferta para la misma línea y

con muestra calificada positivamente, o bien porque al realizar el análisis de la oferta así lo haya determinado la Administración; se procederá a la exclusión de la oferta para el producto en cuestión, en el concurso específico.

Una vez concluido dicho procedimiento de compra, la Administración realizará el debido proceso al oferente cuyo producto se presume aprobó incorrectamente, siguiendo para ello el procedimiento ordinario.

Artículo 9.—**Rechazo de la muestra o producto propuesto:** Si un producto sometido a valoración de la Administración no es aceptado, se acreditarán los motivos del rechazo y se informará según lo descrito en el punto 6 anterior. El interesado podrá someter nueva solicitud con otro producto que, de igual, forma será valorado por la Administración conforme el procedimiento previamente descrito, lo anterior, siempre y cuando se encuentre aún habilitado el plazo concedido por la Administración para la valoración de muestras.

Las muestras de producto rechazado que no se consuman como parte de las pruebas o análisis técnico, deben ser retiradas por el interesado a más tardar 15 días naturales después de que la Administración haya notificado el rechazo del producto. Después de este período pasarán a ser propiedad del INS.

Una vez aprobado el producto, el oferente deberá acreditar su registro como proveedor del INS. El INS se reserva el derecho de solicitar a los proveedores inscritos en este registro, cuando lo considere necesario, actualizar la información suministrada, en cuyo caso, de mantenerse invariable, deberá declararlo bajo juramento y aportar la certificación de personería legal actualizada (para personas jurídicas). En caso de alguna variación, deberá manifestarlo por escrito e indicar el o los aspectos modificados, así como actualizar las certificaciones vencidas

Artículo 10.—**Proceso de compra:** Una vez finalizado el proceso de recepción y valoración de ofertas técnicas y muestras, el INS procederá a promover por medio de la Proveeduría Institucional, los procesos de compra solicitados por la Unidad Usuaria, en los cuales recibirá oferta económica únicamente de las empresas que previamente hayan sometido su producto a la valoración técnica y obtenido un dictamen favorable.

En ese sentido, la oferta económica que proponga el interesado se entenderá como un compromiso del oferente de, en caso de resultar adjudicado, entregar el producto en idénticas condiciones técnicas, de empaque, calidad, etc., al producto previamente valorado.

Queda facultada la Administración para establecer topes económicos para cada medicamento o implemento médico a adquirir, de tal manera que, durante la etapa de concurso, las ofertas que presenten su propuesta económica lo hagan dentro de dicho rango de precios.

No se omite indicar que la aplicación de la presente normativa no es obligatoria ni le otorga exclusividad a los oferentes con productos aprobados; por lo que la Administración queda facultada para adquirir los productos de su catálogo por medio de los procedimientos ordinarios de contratación o bien otras modalidades que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, si con ello se logra una mejor satisfacción del interés público. No obstante, de así definirlo, comunicará a los oferentes con muestra aceptada, los procesos que se promuevan sin la utilización de este Reglamento.

Artículo 11.—**Clasificación de Proveedores:** El Centro de Distribución y Logística, mínimo una vez al año y máximo de forma trimestral, realizará una evaluación de la ejecución contractual de los contratistas que resultaron adjudicatarios en los procedimientos de “Compra por requerimientos”, con el fin de acreditar la viabilidad de invitarlos en los procesos siguientes a dicha evaluación.

| Criterio | Parámetro | Calificador | Clasificación |
|-------------------|---|-------------------------------------|---------------|
| Tiempo de Entrega | [Tiempo de Entrega de la Oferta / Promedio Tiempo de Entrega Registrado en la Ejecución] | $0,85 \leq \text{Parámetro}$ | A |
| Tiempo de Entrega | [Tiempo de Entrega de la Oferta / Promedio de Tiempo de Entrega Registrado en la Ejecución] | $0,65 \leq \text{Parámetro} < 0,85$ | B |
| Tiempo de Entrega | [Tiempo de Entrega de la Oferta / Promedio de Tiempo de Entrega Registrado en la Ejecución] | $\text{Parámetro} < 0,65$ | C |
| Incumplimiento | [Cantidad de Incumplimientos Registrados / Cantidad de Órdenes de Compra Entregadas] | $\text{Parámetro} < 0,10$ | 1 |
| Incumplimiento | [Cantidad de Incumplimientos Registrados / Cantidad de Órdenes de Compra Entregadas] | $0,10 < \text{Parámetro} \leq 0,20$ | 2 |
| Incumplimiento | [Cantidad de Incumplimientos Registrados / Cantidad de Órdenes de Compra Entregadas] | $0,2 < \text{Parámetro}$ | 3 |

Tabla N°1. Especificación de parámetros y clasificación.

El calificador es el resultado del cálculo del parámetro obtenido durante la ejecución contractual, de tal forma que se le asigna una calificación según el valor especificado en dicho calificador.

Descripción de Parámetros:

Criterio Tiempo de Entrega.

Tiempo de Entrega de la Oferta: se tomará el tiempo de entrega mejorado por parte del adjudicatario para la línea involucrada respecto al tiempo máximo indicado en el cartel. Si no hubo tiempo de entrega mejorado por parte del adjudicatario, se tomará el tiempo máximo de entrega especificado en el cartel.

Promedio de Tiempo de Entrega Registrado en la Ejecución: es el promedio simple de los tiempos de entrega del Adjudicatario para cada línea adjudicada. El tiempo de entrega es la diferencia en días naturales desde que se entrega la orden de compra hasta la fecha de entrega en el Centro de Distribución y Logística.

En caso de entregas parciales, el tiempo de entrega que se tomará en cuenta para el promedio simple será bajo la siguiente relación:

$$\frac{[\text{Fecha de entrega cantidad parcial} - \text{Fecha de entrega orden de compra}] * [\text{Cantidad Entregada} / \text{Cantidad Total de la Orden de Compra}]}{1}$$

En caso que el proveedor no haga entrega del producto, se tomará como un incumplimiento que sumará al criterio que se detalla de seguido.

Criterio de Incumplimientos.

Cantidad de Incumplimientos Registrados: sumatoria de todos los incumplimientos registrados para la línea adjudicada.

Cantidad de órdenes de compra: sumatoria de la cantidad de órdenes de compras generadas para la línea adjudicada.

Los incumplimientos que se contabilizarán son los siguientes:

- Rechazo de mercadería por inconsistencias en el etiquetado GS1 según lo requerido en el pliego de condiciones.
- Rechazo de mercadería por diferencias en la información de la etiqueta en simbología GS1 y la información de origen (especificación de fabricante).
- Rechazos de mercadería por alteración de lotes, empaques, etiquetado o del producto según normativa vinculante.
- Rechazo de mercadería por presentación de producto diferente a la muestra adjudicada sin previa justificación y aprobación de la unidad ejecutora del contrato del INS.
- Rechazo de mercadería por mal estado del producto.
- Rechazo de producto con daños evidentes en manejo de materiales o evidencia de humedad.
- Rechazo de mercadería por condiciones de transporte o manipulación inadecuadas.
- Rechazo por incumplimientos en normas regulatorias emanadas por el Ministerio de Salud y entes regulatorios relacionados, de índole general o específico para el producto.
- Rechazos de nuevos lotes por productos cuyos lotes previos se notificó al proveedor con incumplimientos en falla terapéutica, características funcionales del empaque primario o limitaciones para almacenar o distribuir; todo lo anterior conforme al cumplimiento del pliego de condiciones cartelarias.

Segmentación del proveedor

Segmentación por línea

La combinación de clasificaciones para ambos criterios genera el segmento del proveedor según los criterios definidos, como se muestra en la tabla N°2 para cada línea:

| Clasificación del Criterio | | Semento Asignado |
|----------------------------|----------------|---------------------|
| Tiempo Entrega | Incumplimiento | |
| A | 1 | AA |
| A | 2 | AB |
| A | 3 | AC |
| B | 1 | BA |
| B | 2 | BB |
| B | 3 | BC |
| C | 1 | CA |
| C | 2 | CB |
| C | 3 | CC |

Tabla N°2. Segmentación de proveedores.

Segmentación integral

En caso que el proveedor haya sido adjudicado a más de una línea, se hará una segmentación adicional que incorpora los mismos calificadores de parámetros de la tabla N°1, pero su fuente de cálculo será el promedio de los parámetros obtenidos en cada línea, con lo cual obtener una segmentación integral siguiendo la combinación de los criterios de la tabla N°2.

Alcance de la segmentación en los procesos de “Compras por Requerimientos” que se promuevan

El Instituto se reserva el derecho en caso de que el resultado de los criterios de calificación para la segmentación por línea, lo ubiquen en los segmentos AC, BC, CA, CB y CC para dicha línea, de no invitar a los proveedores registrados para un determinado producto, al procedimiento de “Compras por Requerimiento” que se publique posterior a la firmeza de la clasificación dada de proveedores para dicha línea que lo clasifique

Para tales efectos, el INS informará a los proveedores cinco días después de emitido el acto de clasificación, la calificación de cada criterio y el segmento que le corresponde según los registros. En caso de que el proveedor muestre disconformidad con el registro, tendrá 5 días hábiles a partir de la comunicación, para presentar recurso de revocatoria, contra la calificación, ante el Departamento Centro de Distribución y Logística, aportando para ello las consideraciones del caso y las pruebas pertinentes, y dicho Departamento deberá resolver dentro de los 10 días siguientes a la presentación del recurso. Dicha resolución no tendrá ulterior recurso y agotará la vía administrativa. De requerir el recurrente que su recurso se conozca en alzada, la resolución la emitirá el superior jerárquico del Departamento Centro de Distribución y Logística.

A partir del segundo procedimiento de “Compras por Requerimiento” que se promueva, posterior a la clasificación; deberá invitarse nuevamente al proveedor indistintamente de su clasificación; esto hasta que se genere una nueva evaluación y clasificación.

Artículo 12.—**Solicitudes de compra de las Unidades Usuarias:** La Unidad Usuaria, establecerá de forma agregada para el horizonte de planeación definido en el Plan de Requerimientos de Material una lista que contendrá el detalle y cantidad de productos que le deberán ser suplidos durante la vigencia del Plan de Requerimientos de Material.

El Plan de Requerimientos de Material es un consolidado de variables del modelo de pronóstico de abastecimiento, con el cual se obtiene el neto de requerimientos de material para un horizonte definido. Los valores de dichas variables provienen de datos del comportamiento del consumo, políticas de inventario (materiales almacenables, segmentación de materiales, niveles de servicio de disponibilidad del producto, entre otros) y almacenamiento (nivel de inventario, obsolescencia, acuerdos de entregas, entre otros), políticas de compras (tamaño óptimo de líneas para tiempo de suministro, entre otras), ingresos de mercadería pendiente, crecimiento orgánico y decisiones colaborativas para establecer la corrida de proyección para cada material involucrado durante el horizonte de planeación. El Plan de Requerimientos de Material partirá del catálogo de materiales aprobado por las comisiones técnicas.

Las peticiones que la Unidad Usuaria remita deberán ser específicas, sea de medicamentos y/o implementos médicos, según sea la necesidad y aprobación de las comisiones técnicas de profesionales para el catálogo.

De igual forma, estará facultada la Administración para, -en caso necesario y debidamente justificado en el Plan de Requerimientos de Material- incluir en la siguiente petición de compra, las líneas o productos que resulten desiertos o infructuosos en una compra anterior.

Artículo 13.—**Invitación para concursar en los procesos derivados de “Compras por Requerimiento”:** Cuando se requiera la compra de cualquier producto según lo indicado en el punto anterior, Proveeduría cursará invitación a todos los proveedores inscritos según el procedimiento descrito en el artículo 7 anterior, la cual contendrá como mínimo una descripción del objeto contractual y la cantidad del suministro requerido.

De contar para alguna línea con solo una muestra registrada previamente, faculta a la Administración para utilizar otros mecanismos de contratación tales como la contratación de oferente único según el artículo 139 inciso A del RLCA (de lograr acreditarse esa condición), o bien recurrir a un concurso ordinario con el fin de promover la participación de otros potenciales oferentes que no hayan registrado previamente su muestra.

Para la presentación de las ofertas se concederá un plazo entre 3 y 10 días hábiles.

En caso de objeciones al cartel, éstas deben ser presentadas conforme lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y serán atendidas como aclaraciones en un plazo máximo de dos días hábiles. Lo anterior a efecto de darle agilidad al proceso.

Artículo 14.—**Presentación de las Ofertas Económicas:** El Oferente deberá presentar su oferta económica por el medio autorizado en la invitación en Proveeduría, dentro del plazo consignado en la invitación y debidamente firmada por quien tenga poder para ello. En su oferta debe indicar claramente el nombre de la (s) persona (s) facultadas para someter sus mejoras de precios.

La oferta deberá respetar las especificaciones de cada producto previamente valorado, e indicar claramente el precio cotizado para cada producto y la confirmación del plazo de entrega.

Se tendrá por cerrado el plazo para recibir ofertas a la hora y fecha señaladas en la invitación

Artículo 15.—**Acto de apertura:** En el plazo previsto en el pliego se realizará la apertura de las propuestas en presencia de los asistentes y levantarán un acta haciendo constar los datos generales, así como cualquier incidencia relevante en el acto.

Previo a iniciar la apertura de las ofertas, se les indicará a los participantes todos los lineamientos propios del acto.

Una vez abiertos los sobres se procederá con la lectura -por renglón- de la cantidad y características de los bienes a adquirir, el precio base ofertado por cada participante en la oferta escrita y a partir de ese momento se abrirá el espacio para recibir mejoras “Subasta a la baja”.

Artículo 16.—**Subasta a la Baja:** Durante la apertura, los Oferentes mediante los representantes que se encuentren facultados para ello, podrán mejorar sus ofertas hasta de manera verbal, las cuales quedarán consignadas en el acta que se levantará al efecto (misma indicada en el punto anterior) y que, para todos los fines, serán la base sobre la cual se defina la adjudicación y que por tanto comprometerán formalmente a quien las formule. Cuando la Administración defina topes económicos para las propuestas, el oferente podrá someter su mejora económica ajustado a dicho parámetro.

La puja de precios de cada oferente se formulará a viva voz, en presencia de todos los participantes, quienes podrán aclararla, ampliarla y mejorarla, en el mismo momento. Cada vez que un oferente mejore su propuesta, el que preside el acto, repetirá la suma ofertada, y contará hasta tres, si algún oferente desea mejorar su oferta deberá formularla a viva voz antes de que se cuente tres. Cuando el

funcionario que preside la subasta llegue a la cuenta de tres, no podrán recibir más propuestas de manera que se cerrará el renglón con la última propuesta.

El acta que se levantará contendrá como mínimo:

- Lugar, fecha y hora de inicio de la subasta.
- Nombre, calidades y condición de los asistentes.
- Cantidad y características de los bienes a comprar.
- Observaciones de los participantes.
- Precio ofrecido incluyendo las mejoras por cada uno.
- Hora de finalización

El hecho que alguno de los representantes no esté presente en todo o parte del acto, en nada limita que a los demás Oferentes se les permita realizar mejoras a sus propuestas, pues todos los pormenores se dejaran constando en el acta.

Si al momento de la subasta el representante confirmado inicialmente por la empresa ha cambiado, el oferente deberá aportar el documento legal respectivo donde el oferente indique expresamente el nombre completo y calidades de la nueva persona facultada para actuar en su nombre, por lo que este tipo de requisitos serán verificados por los funcionarios encargados de presidir las actuaciones, para que de antemano se sepa de los presentes quienes están facultados para ejercer el tipo de actos comentados. Igualmente, este tipo de pormenores deberán quedar consignados en el acta.

El pliego de condiciones podrá establecer que la subasta a la baja se realice en el mismo momento de la apertura o bien definir la fecha de ésta, posterior a dicha apertura. La subasta podrá realizarse presencialmente o de manera virtual. De realizarse virtual, se informará en el pliego la plataforma tecnológica que se utilizará para ello, facilitando el link correspondiente.

Artículo 17.—Análisis Formal y Técnico de Ofertas: Una vez realizado el acto de apertura de ofertas, y subasta, Proveeduría remitirá (en un plazo de 3 días hábiles) el análisis formal a la Unidad Usuaría, quienes contarán con un período máximo de 10 días hábiles para el análisis técnico de las propuestas, y remitir a la Proveeduría el informe de recomendación para la emisión del acto final, el cuál será suscrito por el funcionario y/o jefatura competente.

Para la aplicación del procedimiento de Compras por Requerimiento, durante las fases de estudios formales y técnicos de las ofertas se observarán las reglas de subsanación de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; siendo que el plazo máximo

que tendrá un oferente para la subsanación será de 3 días, lo anterior en virtud del plazo previsto para la emisión del acto final.

En este punto, se aclara que, para efectos de invitación al concurso, se considerarán aquellos proveedores cuyo registro de producto se encuentre vigente al momento de la invitación, según el artículo 8 del presente documento, siendo que, en caso de que sobrevenga la condición (vencimiento del registro sanitario) una vez invitado el concurso si es factible que se subsane el mismo, siendo que para efectos de adjudicación y recepción del producto deberá estar vigente el registro respectivo.

Con la oferta económica deberá adjuntarse únicamente la documentación de carácter formal y económico para el proceso; salvo lo dispuesto en el párrafo anterior. No se tendrá por válidas las propuestas que aporten como variante un producto, material o implemento que no haya sido autorizado previo al concurso mediante el proceso descrito en este Reglamento.

Adicionalmente, deberá aportar los documentos y/o requisitos puntuales que se detallen en cada invitación.

Artículo 18.—**Acto Final:** El acto final será emitido por la Proveduría en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores al acto de apertura. Dicho plazo podrá prorrogarse por una única vez por un plazo máximo de 10 días hábiles.

Se adjudicarán las ofertas que habiendo cumplido formal y técnicamente, hayan ofrecido el menor precio en cada línea, para lo cual se considerarán los precios mejorados por cada oferente.

Corresponderá la emisión de dicho acto, según el siguiente lineamiento:

- Hasta el monto máximo para una licitación abreviada: Departamento de Proveduría
- Montos superiores a una licitación abreviada: Gerencia o Subgerencias.

Corresponderá al Departamento de Proveduría la declaratoria de infructuosidad o revocación del acto final.

El Departamento de Proveduría emitirá un informe trimestral de los procesos gestionados por “Compras por Requerimiento”, el cual contendrá un resumen de los montos adjudicados; a fin de que la Administración Superior lo haga de conocimiento a la Junta Directiva del Instituto.

Artículo 19.—**Firmeza:** El acto final adquirirá su firmeza tres (3) días hábiles después de comunicada la adjudicación.

Artículo 20.—**Recursos:** El acto final que se emita en cada uno de los casos de aplicación de “Compras por Requerimiento”, tendrá recurso de revocatoria ante la Administración, el cual se tramitará de conformidad con el Capítulo IX, Sección

Tercera de la Ley de Contratación Administrativa y el Capítulo XII, Sección Cuarta de su Reglamento, considerando que la presentación deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que notificó a todas las partes.

Asimismo, deberá observarse que si el recurso es admisible se concederá audiencia al adjudicatario por el plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación, para que exprese su posición sobre los alegatos.

La Administración deberá resolver el recurso dentro de los tres días hábiles siguientes al plazo conferido al recurrente para su contestación.

Artículo 21.—**Garantía de cumplimiento:** En las adjudicaciones individuales (es decir por adjudicatario), cuyo monto supere el nivel de adjudicación de Proveeduría, se solicitará garantía de cumplimiento, la cual debe ser presentada en los siguientes términos:

- a. Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firmeza del concurso, siempre y cuando no se presenten recursos en contra de la Adjudicación
- b. Monto: 5% del monto adjudicado (en los casos que el monto por adjudicatario supere el nivel de Proveeduría).
- c. Vigencia: Hasta por dos meses adicionales a la fecha de la recepción a satisfacción del objeto contractual. (Artículos 40, 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).
- d. Forma de la garantía: Debe ajustarse a lo estipulado en el artículo N° 37. (Disposiciones Comunes a las Garantías de Participación y Cumplimiento, del Reglamento General de Contratación Administrativa).

Para los demás casos no se requerirá garantía, salvo que, según la experiencia que se tenga de la aplicación del Modelo de “Compras por Requerimiento” la Administración lo considere necesario y expresamente así lo señale en el pliego respectivo.

Artículo 22.—**Validez, perfeccionamiento y formalización del Contrato:** Será válido el contrato administrativo sustancialmente conforme con el ordenamiento jurídico, por lo que no lo afectarán aquellos vicios intrascentes del procedimiento de selección del contratista. Se tendrá por perfeccionada la relación contractual entre la Administración y el Contratista cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza y en los casos que se exija la constitución de la garantía de cumplimiento, está sea válidamente otorgada. Para los contratos derivados del proceso de “Compras por Requerimiento” no será necesario la formalización en documento contractual alguno; pero de conformidad con la cuantía se requerirá el refrendo interno respectivo. La Dirección Jurídica deberá resolver la solicitud dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del requerimiento por parte de la Proveeduría. El Instituto extenderá una orden de compra que constituirá el documento que inicie la

ejecución contractual. El Instituto entregará la orden de compra o bien la notificará por correo electrónico a más tardar un día hábil posterior a la formalización.

Artículo 23.—**Lugar de entrega:** Los productos adjudicados deberán entregarse en el lugar que se indique, en el plazo que se definirá para cada caso.

Con cada entrega, el Adjudicatario deberá aportar los comprobantes de pago de las pólizas de Responsabilidad Civil, Riesgos del Trabajo, Cuotas Obrero Patronales (CCSS).

Artículo 24.—**Plazo de entrega:** El oferente debe garantizar que el plazo de entrega no sobrepasará el plazo que se defina en cada solicitud de concurso.

Al momento de la recepción de los medicamentos y/o implementos médicos se dará una recepción temporal, de forma tal que CEDINS pueda llevar a cabo el proceso de verificación de la cantidad y calidad del producto entregado, posterior a la liberación del producto se dará el recibido a satisfacción y será a partir de esta fecha que correrá el período establecido para el pago.

Artículo 25.—**Mejoras a lo ofrecido:** El Instituto por medio del Departamento de Proveeduría y con la participación del Centro de Distribución y Logística, estará facultado para aceptar las mejoras en los productos adjudicados, siempre que no le represente ningún costo adicional al Instituto o se varíe las condiciones pactadas. En ese sentido, para aceptarlas deben representar un bien para la Administración.

Artículo 26.—**Forma de pago:** La forma de pago será de 10 días hábiles posteriores al recibo a satisfacción del medicamento y/o implemento médico entregado. El Instituto preferentemente realiza la cancelación de bienes y servicios a través del sistema S.I.N.P.E.

En caso de pago por SINPE, regirá lo dispuesto a Ley N° 8204. Si no dispone de Cuenta Cliente el pago se realizará mediante trámite de cheque a 10 días naturales, posteriores a la presentación de la factura y una vez recibido el suministro a satisfacción. Según lo dispuesto en los artículos N° 33 y 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se tramitarán para el pago respectivo únicamente las facturas cuyos montos coincidan con el total adjudicado, por lo que cualquier atraso en el trámite de pago será responsabilidad del adjudicatario.

Queda entendido que los atrasos en los pagos serán imputables al adjudicatario, únicamente cuando esa circunstancia le sea atribuible por deficiencias en la preparación o tramitación de su parte de las respectivas facturas, una vez entregados a satisfacción de los medicamentos y/o implementos médicos.

Artículo 27.—**Ejecución y fiscalización del Contrato:** El Órgano fiscalizador de la debida ejecución y fiscalización de los contratos derivados de “Compras por

Requerimiento” será el Centro de Distribución y Logística. El fiscalizador del contrato tiene la obligación velar porque el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de lo pactado y que la ejecución de cada proceso se ajuste a cada necesidad.

Artículo 28.—**Multas:** En caso de atraso en la entrega de alguna de las líneas o grupo o parte de ellas, se deberá pagar al Instituto el 2.5% por cada día natural de atraso, del monto total adjudicado en cada línea o grupo o parte de ellas, hasta completar un máximo del 25% del total adjudicado en la línea o el grupo de ellas.

La suma que corresponda por concepto de aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al Adjudicatario.

Artículo 29.—**Resolución Contractual:** En caso de incumplimiento por parte del contratista el INS se reserva el derecho de iniciar el debido proceso con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Artículo 30.—**Modificaciones y contrato adicional:** Cuando por razones de oportunidad y conveniencia debidamente motivadas, la Administración podrá realizar modificaciones o ampliaciones a los contratos derivados de “Compras por Requerimientos”, observando para ello lo dispuesto en los artículos 208 y 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Corresponderá al Departamento de Proveduría aprobar dichas modificaciones o ampliaciones, previa solicitud motivada y con el cumplimiento de los prerrequisitos por parte de la Unidad Usuaria.

Artículo 31.—**Vigencia del procedimiento:** Este procedimiento tendrá una vigencia de un año a partir del oficio de autorización dado por la Contraloría General de la República para este procedimiento sustitutivo de “Compras por Requerimiento” y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Plazo que podrá ser prorrogado por la Contraloría General de la República.

De no obtenerse la prórroga para el uso de este procedimiento sustitutivo por parte de la Contraloría General de la República; los procedimientos que se hayan invitado antes del vencimiento de este mecanismo sustitutivo, se culminarán al amparo de este Reglamento de “Compras por Requerimiento”.

Artículo 32.—**Utilización de medios electrónicos:** Queda facultado el Instituto para que una vez se parametrize el sistema electrónico de compras públicas SICOP, el procedimiento sustitutivo de “Compras por Requerimiento”, se realice por ese medio electrónico.

Artículo 33.—**Disposición final:** En todo lo que no esté expresamente normado en el presente Reglamento de “Compras por Requerimiento”, le aplicarán supletoriamente todas las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Administrativa y en su respectivo Reglamento, así como en TÍTULO III

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DEL INS (RICA) del Manual de Reglamentos Administrativos del INS.

Artículo 34.—**Transitorio:** En el caso de los que productos que requiera la Administración, que al inicio de vigencia de las “Compras por Requerimiento” se encuentren amparados en procedimientos ordinarios en ejecución (Contratos o licitaciones), se utilizará en primera instancia dichos procesos hasta su respectiva terminación.

No obstante, se podrá valorar conforme a criterios técnicos, legales y de oportunidad y conveniencia, utilizar en forma complementaria la aplicación de las “Compras por Requerimiento”

Licda. Carmen Lidia González Ramírez, Jefe Departamento de Proveduría.—1 vez.—
O. C. N° 0018529.—Solicitud N° 241810.—(IN2020513177).

AVISOS

OPERADORA DE PENSIONES DEL BANCO POPULAR

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA OPERADORA DE PENSIONES DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Fundamento y propósito

Este Reglamento se dicta con fundamento en el Artículo 23º de la Ley General de Control Interno, número 8292, con la finalidad de regular las actividades de la Auditoría Interna de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., su organización, objeto, deberes, funciones, atribuciones y demás aspectos relacionados con las funciones que le son propias, de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No.7428, Ley General de Control Interno No.8292 y cualquier otra disposición que regule el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público costarricense en general y financiero en particular.

Artículo 2º Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación para la Auditoría Interna y para todo trabajador de la Operadora en lo que corresponda, así como a los sujetos privados en lo pertinente, en tanto sean custodios o administradores de fondos públicos transferidos por la Operadora.

Ningún trabajador de la Operadora puede alegar desconocimiento del presente Reglamento.

Es obligación de la Auditoría Interna la divulgación de este.

Cualquier discrepancia que se presente producto de su ejecución e interpretación, será resuelta por la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A.

En caso de que la discrepancia persista, el asunto deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su resolución definitiva.

Artículo 3º Definiciones

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **Administración Activa:** Desde el punto de vista orgánico constituido por el Jerarca, Gerencia General y todos los demás órganos subordinados (Direcciones, Oficinas, Unidades, Contralorías y Secciones de Popular Pensiones S.A.) de estos que deciden y ejecutan, excepto la Auditoría Interna. Desde la perspectiva funcional, es la actividad decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva y operativa de la Administración.
- b) **Auditoría Interna:** La Auditoría Interna de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A.
- c) **Auditor:** Auditor Interno de la Auditoría Interna de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A.
- d) **Auditor Supervisor:** Sustituye al Auditor Interno en caso de ausencia temporal, en el ejercicio de sus funciones con las atribuciones deberes, derechos y limitaciones impuestas por las leyes, reglamentos y normas vigentes en materia de auditoría; es responsable por la ejecución de funciones de supervisión, administración y control de labores desarrolladas por los Auditores Junior y Auditor Senior Informático, realiza funciones de asesoría y fiscalización de mediano y alto grado de complejidad o confidencialidad.
- e) **Auditor Senior Informático:** Trabajador responsable de planear, dirigir y desarrollar procesos relacionadas con la revisión, análisis y evaluación de los sistemas informáticos, brindar apoyo en la ejecución de los procesos de auditoría contables y administrativos, relacionados a trabajos de TI, en el ejercicio de las atribuciones deberes, derechos y limitaciones impuestas por las leyes, reglamentos y normas vigentes en materia de auditoría.
- f) **Auditor Junior:** Trabajador de la Auditoría Interna que realiza funciones de asesoría y fiscalización, en el ejercicio de las atribuciones deberes, derechos y limitaciones impuestas por las leyes, reglamentos y normas vigentes en materia de auditoría de conformidad con el Artículo 22º de la Ley 8292.

- g)** Contraloría: Contraloría General de la República o CGR.
- h)** Control Interno: Es un proceso puesto en práctica por la Junta Directiva, Gerencia General, Administración Activa y otro personal destinado a proveer una seguridad razonable en el logro de los objetivos de efectividad y eficiencia de las operaciones, cumplimiento de las Leyes y Regulaciones aplicables y confiabilidad en la información.
- i)** Jerarca: Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A.
- j)** Ley 8292: Ley General de Control Interno o LGCI.
- k)** Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, R-DC-83-2018.
- l)** Normas de Control Interno para el Sector Público R-CO-9-2009.
- m)** Normas Generales: Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014.
- n)** Normas de Auditoría: Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009.
- o)** Popular Pensiones S.A.: Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., creada conforme lo dicta la Ley de Protección al Trabajador y el Decreto Ejecutivo No.27503-H "Reglamento para la Constitución de los Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos y Operadoras de Pensiones Complementarias de los Banco Públicos y del Instituto Nacional de Seguros".
- p)** Titulares Subordinados: Direcciones, Oficialías, Unidades, Áreas, Contralorías y Secciones de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A, de conformidad con la definición dada en el Artículo 2º, inciso d) de la Ley 8292.

Artículo 4º Normativa aplicable

En Popular Pensiones S.A. existirá una Auditoría Interna, que en el ejercicio de sus funciones se regirá por los principios y normas que regulen su actividad y que le sean aplicables tanto a nivel nacional como internacional, así como por las disposiciones, políticas y otros preceptos vigentes en materia de control y fiscalización de las instituciones públicas en general y de las entidades Administradoras de Fondos de Pensión en particular, aplicando en lo que corresponda la LGCI.

La Auditoría Interna es parte integral y fundamental del Sistema de Control Interno en la prevención de riesgos en Popular Pensiones S.A., para lo cual mantendrá un Plan Estratégico actualizado.

Artículo 5º Modificaciones al reglamento

Las modificaciones o reformas que se estime conveniente hacer a este Reglamento serán propuestas por el Auditor Interno a la Junta Directiva.

Las modificaciones propuestas y aprobadas deberán ajustarse a las leyes, reglamentos y cualquier otra norma o resolución jurídica o administrativa vinculante y estar de conformidad con lo establecido el Artículo 22º "Competencias", inciso h, de la Ley 8292, y la Sección 4 "Sobre el Procedimiento de Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, y sus modificaciones", de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR; las normas aprobadas y publicadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; de otras normas generalmente aceptadas en la práctica profesional de la Auditoría Interna, así como cualesquiera otras disposiciones que dicte la Contraloría General de la República. Es obligación del Auditor Interno mantener actualizado el "Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna", cumplir y hacer cumplir dicho Reglamento.

La vigencia de cualquier modificación al presente Reglamento regirá a partir de que las mismas sean aprobadas por la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A., la Contraloría General de la Republica y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 6º Responsabilidades según LGCI

Conforme las responsabilidades establecidas en la LGCI son obligaciones del Auditor Interno y demás personal de la Auditoría Interna de Popular Pensiones S.A. con relación al presente Reglamento las siguientes:

- a) Del Auditor Interno, Auditor Supervisor, demás personal de la Auditoría Interna, cumplir este Reglamento en la materia que le concierne a cada trabajador.
- b) Del Auditor Interno, presentar este Reglamento para aprobación de la Contraloría General de la República una vez aprobado por el Jerarca.

Artículo 7º Concepto Auditoría Interna

En relación con lo definido en el Artículo 21º de la Ley General de Control Interno, la labor de Auditoría Interna es la actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayudar a la organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la eficacia en la administración de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno. Evaluar en forma oportuna, independiente y normalmente a posteriori, dentro de la organización, las operaciones contables, financieras, administrativas y tecnológicas, así como de cualquier otra naturaleza, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la Administración. Proceso que funciona midiendo y valorizando la eficacia, eficiencia y economía de todos los otros controles establecidos por la Administración Activa, así como la calidad en el cumplimiento de las labores asignadas.

Artículo 8º Funcionalidad de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna es parte integral del Sistema de Control Interno de Popular Pensiones S.A., debe mantener una oportuna y efectiva participación y coordinación con los demás componentes del sistema, a fin de que se alcance el objetivo que une a esos componentes, esto es, garantizar la legalidad y la eficiencia en los Sistemas de Control Interno en el manejo de los fondos públicos.

Tendrá como función principal la comprobación de la existencia, el cumplimiento, la suficiencia y la validez del Sistema de Control Interno, así como de brindar información al Órgano de Dirección sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo en aquellas áreas y programas sujetos a su estudio, competencia y fiscalización, proporcionando una garantía razonable de que la actuación del resto de la Administración Activa se realiza conforme al marco legal y a las sanas prácticas.

Proporcionará servicios de asesoría y advertencia.

Su valor agregado está directamente relacionado con mejorar la efectividad de la administración de riesgos, controles y procesos de dirección en la consecución de los objetivos de:

- Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo 9º Independencia funcional

La Auditoría Interna fungirá como un órgano asesor y de advertencia, que dependerá directamente de la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A., con independencia funcional y de criterio.

Dicha Auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección, a tiempo completo, del Auditor Interno, quien debe ser al menos Licenciado en Contaduría Pública y deberá conocer las disposiciones jurídicas por las que se rige la Administración Pública en general y el Sistema de Pensiones en particular, con reconocido prestigio e integridad profesional y moral, con un alto sentido de la responsabilidad y el respeto por Popular Pensiones S.A., sus trabajadores y sus propietarios. Al Auditor Interno, así como al personal de la Auditoría Interna, le corresponde definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas de administración, acceso y custodia de la documentación de la Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 21º de la Ley 8292 y la norma 1.1.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

Los trabajadores de la Auditoría Interna tienen la responsabilidad de estar alerta sobre cualquier circunstancia, situación o hecho, personales o externos, que puedan disminuir o poner en duda su independencia, o cuando se presente un conflicto de intereses; de ser así, deben comunicarlo a su superior inmediato para que éste asigne a otro trabajador la labor encomendada.

El Auditor Interno, así como a todos los trabajadores de la Auditoría Interna que les aplique deberá acogerse al régimen de prohibición establecido en el Artículo 34° de la Ley 8292, así como a las regulaciones de tipo administrativo establecidas por el Jerarca que le serán aplicables de conformidad con el Artículo 24° de la Ley 8292.

En caso de enfermedad o justa causa que motive la ausencia del Auditor Interno en el puesto, la Junta Directiva podrá nombrar por recargo de funciones en su lugar un sustituto, por el tiempo que dure la ausencia del titular.

Para lo anterior, se cuenta con un Plan de Sucesión en Puestos Claves de la Auditoría Interna, mismo que se encuentra aprobado por la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 10° Nombramiento, suspensión o destitución del Auditor Interno

El nombramiento del Auditor Interno es a tiempo completo, por plazo indefinido y será inamovible, salvo que la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A., en apego a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley General de Control Interno, Ley de Protección al Trabajador y todas aquellas otras regulaciones o disposiciones aplicables así lo solicite.

El Auditor Interno dependerá y responderá directamente por su gestión ante esa autoridad.

Solo podrá ser suspendido o destituido de su cargo por causa justa y decisión emanada de la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A., previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en su favor, así como dictamen previo favorable de la Contraloría General de la República, todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como la sección 3 de los "Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna, presentados ante la Contraloría General de la República" para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dicho cargo.

El trabajador que actúe en sustitución del Auditor Interno en condiciones pro tempore, responderá de su gestión ante la máxima autoridad de la cual depende.

Artículo 11° Potestades del Auditor

Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, el Auditor Interno tendrá las siguientes facultades:

- a) Ejercer como máxima autoridad de la Auditoría Interna, las funciones que le son propias en la administración del personal de Auditoría Interna en función del marco jurídico que rige a Popular Pensiones S.A. de conformidad con lo establecido en los Artículos 24° y 28° de la LGCI.
- b) Gestionar los requerimientos de personal ante el Área de Capital Humano de Popular Pensiones S.A., quien deberá atender prioritariamente dichos requerimientos, para cumplir con los plazos estipulados en el Artículo 28° de la LGCI, cuando corresponda.
- c) Proponer a la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A., la creación de las plazas que considere indispensables para el funcionamiento de la Auditoría, las cuales deben estar debidamente justificadas.
- d) Informar a la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A., cuando resulte pertinente para su resolución, sobre aquellos casos en los que no haya recibido la debida respuesta de los diferentes componentes de la Organización, sobre solicitudes de información, de asesoría o de colaboración.
- e) Tendrá libertad de proveer e intercambiar información con la Contraloría General de la República, así como con otros entes y órganos de control, supervisión y fiscalización que conforme a la Ley corresponda.
- f) Solicitar la contratación e incorporación de profesionales, técnicos de diferentes disciplinas, trabajadores o no de Popular Pensiones S.A. para llevar a cabo labores de su especialidad en apoyo a los estudios que realice la Auditoría Interna.

Artículo 12° Obligaciones del Auditor

Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, son obligaciones del Auditor Interno:

- a) Definir, establecer, divulgar y mantener actualizadas las políticas, lineamientos, directrices, procedimientos y prácticas requeridas para cumplir con sus competencias y las de su equipo de trabajo.

- b)** Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas de administración, acceso y custodia de la documentación de la Auditoría Interna.
- c)** Preparar y remitir al Comité Corporativo de Auditoría y a la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A., un informe de labores con periodicidad trimestral, así como aquellos informes especiales que considere necesarios y los que le sean requeridos.
- d)** Preparar y remitir al Comité Corporativo de Auditoría y a la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A. un informe anual, (Artículo 22° inciso g) LGCI), acerca del cumplimiento del Plan de Trabajo, seguimiento de recomendaciones, ejecución del presupuesto, cumplimiento del Plan de Capacitación, avance del Plan Estratégico y sinopsis de aspectos que merecen especial atención por parte de la Administración, de acuerdo con los resultados de los estudios desarrollados.
- e)** Establecer la organización que tendrá la dependencia a su cargo, misma que deberá constar en el documento correspondiente y que será de conocimiento de todos los trabajadores de Popular Pensiones S.A.
- f)** Mantener actualizado el universo auditable de la Auditoría Interna y el ámbito de acción respecto a los fondos públicos sujetos a competencia institucional, así como los fondos y actividades privadas de acuerdo con los Artículos 5° y 6° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- g)** Establecer, en conjunto con sus auditores, la visión, misión y valores que regirán las actuaciones del personal de la Auditoría Interna y su relación con la Administración Activa.
- h)** Determinar los criterios técnicos y jurídicos necesarios para establecer, divulgar, aplicar y mantener un programa de aseguramiento continuo de la calidad y mejora de los procesos de la Auditoría, incluyendo la aplicación de las disposiciones jurídicas y técnicas.
- i)** Establecer las condiciones formales mínimas que debe reunir cada uno de los documentos utilizados por la Auditoría, para comunicar el resultado de los servicios preventivos y de auditoría; de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y demás normativa aplicable.
- j)** Documentar, divulgar y mantener actualizados los programas de seguimiento de recomendaciones que serán utilizados por la Auditoría Interna, para corroborar su efectiva implementación y su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- k)** Establecer las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones del personal de la Auditoría con los auditados, las autoridades de control, supervisión y fiscalización.
- l)** Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A., las autoridades de control, supervisión y fiscalización, los entes judiciales y de policía, así como cualquier otra autoridad competente para ello, de conformidad con la legislación vigente.
- m)** Mantener un programa de capacitación y autoaprendizaje para el desarrollo del personal.
- n)** Presentar ante el Ministerio Público las denuncias por presuntos delitos en perjuicio de la Operadora, de conformidad con los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares emitidos por la Contraloría General de la República según R- DC-102-2019 del 14 de octubre 2019.
- o)** Asumir un rol activo de asesoría preventiva al Jerarca, en solicitud de éste en las materias de su competencia, con el fin de que se contribuya a evitar actos que atenten contra la legalidad y la eficiencia en el manejo de los Fondos Públicos.
- p)** Difundir entre el personal de la Auditoría y poner en operación, según proceda, las herramientas que aporta la Contraloría General de la República para fortalecer la actividad de Auditoría Interna.
- q)** Establecer y regular a lo interno de la Auditoría, las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones del personal con los auditados.
- r)** Supervisar y disponer las medidas necesarias para procurar que los auditores guarden la confidencialidad de la información sobre la que tengan acceso.

- s) Administrar de forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos en función de los objetivos institucionales.
- t) Elaborar el Plan de Trabajo de la Auditoría conforme los lineamientos dictados por la Contraloría General de la República y presentarlo a conocimiento de la Junta Directiva
- u) Elaborar una guía de atención de denuncias por presuntos hechos irregulares.
- v) Hacer cumplir este Reglamento y las disposiciones vigentes en materia de control y fiscalización de los recursos que administra la Operadora.

Artículo 13º Deber de informar

El Auditor Interno debe informar por escrito a la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A., cuando existan factores que puedan comprometer su independencia u objetividad o cuando exista algún conflicto de intereses. Asimismo, es obligación de los trabajadores de la Auditoría Interna informar oportunamente por escrito al Auditor Interno los detalles del impedimento, cuando su independencia de criterio u objetividad se vean comprometidas en apariencia o de hecho.

Artículo 14º Asistencia a las sesiones de Junta Directiva

El Auditor Interno o en su ausencia el personal designado de acuerdo con el Plan de Sucesión de la Auditoría Interna de Popular Pensiones S.A., podrá asistir a las sesiones de Junta Directiva cuando el Órgano colegiado así lo solicite.

La participación en las sesiones se guiará por los siguientes lineamientos:

- a) Brindar asesoría sobre asuntos concretos y en solicitud explícita por parte del Jerarca.
- b) Asistir a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.
- c) Brindar asesoría únicamente en asuntos de su competencia y sin que menoscabe o comprometa su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias.
- d) Pedir y vigilar que su opinión conste en las actas respectivas.
- e) Posponer su opinión cuando a su criterio y por la complejidad del tema en discusión requiera recabar mayores elementos de juicio.
- f) Abstenerse de participar en comisiones de trabajo o similares, de naturaleza eminentemente administrativa, excepto de que se trate de comisiones conformadas por miembros de Junta Directiva, en donde se requiera su participación con carácter de asesor en el campo de su competencia.

Artículo 15º Personal de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna se organizará conforme lo disponga el Auditor Interno, según lo requiera para el cumplimiento de sus funciones y contará con el personal profesional y de asistencia, necesario y calificado, para ejercer en forma apropiada las funciones a él encomendadas, con las limitaciones e incompatibilidades dispuestas por la Ley 8292, los reglamentos, los principios y normas aplicables en materia de Auditoría.

El personal de la Auditoría deberá tener conocimientos y experiencia en materia de Auditoría, Administración, Contabilidad, Finanzas, Tecnología de Información y otras especialidades relacionadas con el funcionamiento de la Operadora, así como en las disposiciones jurídicas que rigen a la Administración Pública, ser de reconocida integridad moral, con un alto sentido de la responsabilidad y el respeto por la Popular Pensiones S.A., sus trabajadores y propietarios.

Los colaboradores de la Auditoría Interna gozan de un nombramiento permanente de acuerdo con las políticas definidas en Popular Pensiones S.A. y será el Auditor Interno quien defina la cantidad de recursos requeridos, con la debida justificación, acorde con la razón de ser y normativa que regula la Popular Pensiones S.A., a efecto de garantizar una administración eficaz, eficiente y económica de los recursos asignados, así como la efectividad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y técnicas.

Las vacantes de los trabajadores diferentes al del Auditor Interno, deberán asignarse en un plazo máximo de tres meses, contando a partir del momento de la vacante. El plazo podrá prorrogarse por otros tres meses, por razones debidamente acreditadas en el expediente que se confeccione en efecto.

Artículo 16º Prohibiciones al personal de la Auditoría Interna

En acato a lo establecido en el Artículo 34º de la Ley General de Control Interno, el Auditor Interno y demás trabajadores de la Auditoría Interna tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones y actuaciones de la Administración Activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- b) Formar parte de un Órgano Director de un Procedimiento Administrativo.
- c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.
- d) Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
- e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativo eventualmente penal de los colaboradores o colaboradoras de los entes y órganos sujetos a la Ley General de Control Interno.
- f) Auditar operaciones o procesos específicos en los cuales haya sido previamente responsable como trabajador de la Administración, proveedor o por cualquier otro motivo. Para tal efecto, se presume que hay impedimento si provee servicios para una actividad, en la cual se tuvieron responsabilidades o relaciones que puedan resultar incompatibles en los 2 últimos años contados a partir de su ingreso a la Auditoría, situación que deberá comunicar al Auditor Interno al momento de la asignación del estudio.

Artículo 17º Valores éticos

Los trabajadores de la Auditoría Interna deberán mantener elevados estándares y principios éticos de conducta, honor y reputación para ejercer su función, de conformidad con los valores establecidos en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna. Los valores citados deberán mantenerse actualizados.

Los estándares y principios antes mencionados deberán ponerse de manifiesto en sus actuaciones y prevenir cualquier posibilidad de duda respecto de su credibilidad, transparencia e independencia. Además, actuarán conforme a las normas de ética emitidas por los Colegios Profesionales a los cuales pertenecen según su formación, las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República y las contenidas en el Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Artículo 18º Conflictos de interés

El Auditor Interno y los trabajadores de la Auditoría Interna deben velar porque no se presenten conflictos de interés al asesorar o prestar servicios distintos de la fiscalización a la Operadora y que dichos servicios o asesoramiento no incluyan responsabilidades o facultades de gestión, que debe continuar desempeñando la Administración Activa.

De conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría y directrices referentes a los principios y enunciados éticos aplicables a la Auditoría Interna en el Sector Público, cuando existan factores que puedan comprometer su independencia y objetividad o exista algún tipo de conflicto de interés, el Auditor Interno deberá informarlo a la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A. En el caso de que las limitaciones sean aplicables a los demás trabajadores de la Auditoría, la situación deberá hacerse del conocimiento del Auditor Interno.

Artículo 19º Dependencia y estructura

La Auditoría Interna de Popular Pensiones S.A., es un órgano asesor con dependencia orgánica del Jerarca. La Estructura organizativa de la Auditoría Interna está conformada por: Auditor Interno, Auditor Supervisor, Auditor Junior, Auditor Senior Informático y Asistente Administrativa II.

Es responsabilidad del Auditor Interno contar con los recursos humanos, materiales, presupuestarios, tecnológicos, de asesoría académica, técnica e instalaciones físicas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Para tales propósitos, oportunamente planteará sus necesidades ante el Jerarca, quien deberá tomar las decisiones que correspondan para satisfacer adecuada y oportunamente esas necesidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 8292.

Artículo 20º Delegación y administración del personal de la Auditoría Interna

El Auditor Interno actuará como jefe de personal de la Auditoría, aplicando para ello los procedimientos establecidos por la Administración de Popular Pensiones S.A. En materia de nombramientos, traslados, suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal; se actuará de conformidad con los Artículos 24º y 28º de la Ley General de Control Interno y la sección 5 "Sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las auditorías internas del sector público", según Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR y demás normativa aplicable.

El Auditor Interno podrá delegar en su personal las funciones bajo criterios de idoneidad y conforme lo establece la Ley General de Administración Pública.

Corresponde al Auditor Interno vigilar y tomar las decisiones para que los trabajadores de la Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus competencias con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas que sean aplicables en Popular Pensiones S.A.

Artículo 21º Apoyo institucional

La Gerencia General de Popular Pensiones S.A. deberá brindar el apoyo en la capacitación y entrenamiento al personal de la Auditoría Interna que sea requerido, con el fin de lograr su adecuado desarrollo humano y profesional en el área propia de su competencia y en las disciplinas complementarias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La Auditoría Interna podrá solicitar la asesoría o incorporación de profesionales, técnicos o personal capacitado en diferentes disciplinas, trabajadores o no de Popular Pensiones S.A., para que realicen labores de su especialidad en apoyo a su actividad, los cuales actuarán con apego a las normas aplicables al personal de la Auditoría Interna.

Es obligación de la Gerencia General de Popular Pensiones S.A. brindar un oportuno y efectivo servicio, mediante los estudios jurídicos que requiere la Auditoría Interna, a fin de establecer adecuadamente su ámbito de acción y atender sus necesidades de orden jurídico conforme lo estipula el Artículo 33º, inciso c) de la Ley General de Control Interno, así como en aquellos casos en que se genere un conflicto legal en el que sea parte el personal de la Auditoría Interna, para lo cual, de ser necesario, a juicio del trabajador involucrado, el Auditor Interno podrá solicitar al Jerarca debidamente fundamentado, que se contrate a un profesional en Derecho, especialista en la materia objeto del juicio y de probada experiencia y capacidad profesional para su asesoría.

Artículo 22º Asignación de recursos a la Auditoría

La Auditoría deberá contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de asesoría técnica e instalaciones físicas necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones y la capacitación para el desarrollo profesional de sus trabajadores que considere indispensables para el cumplimiento de su Plan de Trabajo Anual y el buen funcionamiento de su unidad.

Para tales propósitos, el Auditor Interno formulará técnicamente y comunicará a la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A., el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de Auditoría Interna, para contar con un número determinado de trabajadores que permitan ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad, considerando un uso razonable de los recursos presupuestarios de Popular Pensiones.

Artículo 23º Planificación estratégica

La Auditoría Interna contará con un proceso de planificación estratégica, el cual incluirá un adecuado Sistema de Administración de los Riesgos de la Auditoría Interna, así como un análisis de aspectos tales como sus competencias, universo auditable, factores claves de éxito, aporte a las ideas rectoras y objetivos estratégicos institucionales.

Con fundamento en lo anterior es obligación de la Auditoría Interna, mantener actualizado el Plan Estratégico el cual debe contener como mínimo la misión, visión y principales políticas que regulan su accionar, así como valores de conducta que la rigen, definidas en el Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular.

Artículo 24º Plan de trabajo de la Auditoría Interna

El Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución se dará a conocer al Jerarca para su aprobación, por parte del Auditor Interno, quien debe acatar las observaciones y solicitudes que plantee el Jerarca en su condición de responsable principal por el Sistema de Control Interno institucional.

Las modificaciones al Plan de Trabajo Anual que se requieran durante su ejecución deben comunicarse oportunamente al jerarca.

El Plan de Trabajo y sus modificaciones se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la Auditoría.

Artículo 25º Presupuesto de la Auditoría

La Auditoría Interna, deberá formular técnicamente su presupuesto, conforme a los lineamientos aplicables y al Plan Anual de Trabajo y este deberá presentarse al Comité Corporativo de Auditoría y a la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A.

El desglose por objeto del gasto debe concordar con las subpartidas que cubran necesidades propias y directas de la Auditoría Interna, para que exprese su costo real. La asignación de presupuesto que finalmente haga la Junta Directiva para la Auditoría Interna debe ser razonable para que le permita cumplir su gestión acorde con su Plan de Trabajo Anual.

Para el cambio de destino de los recursos asignados a la Auditoría Interna, se deberá contar con aprobación de la Junta Directiva presentando los criterios técnicos que sustenten dicha modificación.

La Auditoría Interna debe tener independencia para ejecutar sus recursos presupuestarios, de personal y de otra naturaleza, conforme lo dicten sus necesidades para cumplir con su Plan de Trabajo, considerando un uso razonable de los recursos presupuestarios de Popular Pensiones.

Artículo 26º Asesoría y Asistencia Técnica

El Auditor Interno, así como los trabajadores de la Auditoría, contarán con la asesoría y asistencia técnico-jurídica necesaria de los profesionales en Derecho que le brindan servicio a la Operadora, cuando a consecuencia del ejercicio de sus funciones resulten parte en un proceso judicial y/o administrativo.

De presentarse algún tipo de conflicto de interés institucional, este será resuelto de previo por el Jerarca.

Artículo 27º Atención a requerimientos externos

La Auditoría Interna atenderá los requerimientos que formulen la Contraloría General de la República, la Superintendencia de Pensiones y cualquier otra instancia competente; informando de lo actuado a la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A., excepto a las solicitudes de carácter confidencial, los cuales serán comunicados únicamente a las instancias solicitantes.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Artículo 28º De los servicios

Los servicios que proporciona la Auditoría Interna, como producto de su actividad, se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Artículo 29º Servicios de Auditoría

Proporcionará exámenes objetivos de evidencia, en relación con la administración del riesgo, control y procesos de dirección, así como sobre asuntos específicos de la Operadora con el fin de proveer evaluaciones independientes orientadas a impulsar mejoras en la gestión, responsabilidad de la Administración y facilitar la toma de decisiones.

Son parte de esos servicios los estudios de seguimiento dirigidos para verificar el cumplimiento por parte de la Administración Activa de las recomendaciones dirigidas y que fueron de su aceptación.

Asimismo, se valorará por parte de la Auditoría Interna los servicios proporcionados a cualquier actividad imprevista en el rango de sus competencias (de carácter financiero, operativo o especial), que no se encuentran definidas en su Plan Anual de Trabajo.

Artículo 30º Servicios preventivos

Los servicios preventivos contemplan las asesorías, advertencias y autorización de libros. Las asesorías y advertencias deben atender asuntos que sean estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, sin comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus actividades.

- a)** Servicios de asesoría: a solicitud del Jерarca o de cualquier otro nivel gerencial. Las asesorías que se brinden serán de preferencia escritas; sin embargo, se podrán atender casos verbales, dejando constancia en ambas.
- b)** Servicios de advertencia: comunicar a la Junta Directiva o Administración Activa sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones incompatibles con el ordenamiento jurídico o técnico aplicable, siempre y cuando sean del conocimiento de la Auditoría Interna. Deben ser por escrito.

Asimismo, pueden versar sobre la solicitud que se le plantea a la Administración Activa para que inicie una investigación preliminar, conforme a la normativa institucional vigente, a efecto de determinar la necesidad o no de instalar un órgano director del procedimiento administrativo, tendiente a identificar responsables y aplicar sanciones por determinadas conductas de un trabajador. El proceder y la legalidad de lo actuado por la Administración será objeto de seguimiento por parte de la Auditoría Interna.

- c)** Servicios de autorización de libros: Consignar la razón de apertura o de cierre en los libros y registros relevantes para el control interno institucional y en la fiscalización de su manejo y control.

CAPÍTULO IV FINALIDAD, DEBERES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 31º Finalidad de la Auditoría Interna

El objeto fundamental de la Auditoría Interna es prestar un servicio de asesoría constructiva y de protección a la Administración Activa, para alcanzar las metas y objetivos con mayor eficiencia, eficacia y economía, proporcionándole información oportuna, análisis, evaluación, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que examina, en procura de prevención de riesgo y mejoramiento continuo.

Artículo 32º Ámbito de acción

El ámbito de acción de la Auditoría Interna está conformado por Popular Pensiones S.A. y los entes u órganos públicos y privados sujetos a la competencia institucional de la misma. Para cumplimiento de esta, el Auditor Interno deberá definir y mantener actualizados los procedimientos aplicables en el ámbito de su competencia conforme lo estipulado en los Artículos 4º y 22º, inciso a) de la LGCI y otra normativa legal y técnica que aplique en la materia con las limitaciones que establece el Artículo 34º de la LGCI.

Artículo 33º Responsabilidades del Auditor Interno

Con respecto a relaciones y coordinaciones de la Auditoría Interna, el Auditor Interno tendrá las siguientes responsabilidades:

- a)** Establecer a lo interno de la Auditoría las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones de los trabajadores de su dependencia con los auditados.
- b)** Proveer e intercambiar información con la Contraloría General de la República, así como con otros entes y órganos de control que corresponda, conforme a la legislación vigente, siempre en el ámbito de sus competencias. Esto sin perjuicio de la coordinación interna que pudiera ser requerida y sin que ello implique una limitación para la efectiva actuación de la Auditoría Interna.
- c)** Coordinar con el responsable de la asignación del presupuesto institucional, a efecto de asegurar que se asignen los recursos necesarios, de conformidad con los Artículos 27º y 39º de la LGCI.

- d)** Establecer los mecanismos de control necesarios para que el responsable del control presupuestario institucional mantenga un registro separado del monto asignado y aprobado a la Auditoría Interna, detallado por objeto del gasto, de manera que se controlen la ejecución y las modificaciones de los recursos presupuestados para la Auditoría.
- e)** Coordinar lo necesario para que la Asesoría Legal de Popular Pensiones S.A., brinde un servicio oportuno y efectivo a la Auditoría Interna, mediante los estudios jurídicos que ésta le solicite para la atención de asuntos dentro de su ámbito de acción y la atención de necesidades de orden jurídico, en la medida en que se posibilite desde el punto de vista presupuestario y del recurso humano, con fundamento en lo que establece el Artículo 33°, inciso c) de la LGCI.
- f)** Tomando en consideración las posibilidades presupuestarias y de disposición del recurso humano, gestionar lo pertinente a fin de contar con los criterios técnicos o profesionales en diferentes disciplinas, sea de personal de Popular Pensiones S.A. o ajenos a ella, para que lleven a cabo labores de su especialidad en apoyo a las auditorías que realice la dependencia a su cargo.

Artículo 34º Deberes de la Auditoría Interna

Para el cumplimiento de su objeto fundamental, además de los deberes contenidos en el Artículo 32º de la Ley General de Control Interno, la Auditoría tendrá los siguientes:

- a)** Preparar y remitir a la Junta Directiva, un informe trimestral de labores y otros que le sean asignados por Junta Directiva, atinentes a su labor.
- b)** Los que establece el Manual de Organización y Funciones de la Auditoría Interna.
- c)** Los que establece o establezca la Contraloría General de la República, en manuales, resoluciones, lineamientos, circulares, directrices y otros documentos que son de carácter obligatorio.
- d)** Los que indica el Manual de Puestos de la Auditoría Interna.
- e)** Todos aquellos que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, emitida por las demás instituciones de control y fiscalización competentes.

Artículo 35º Funciones de la Auditoría Interna

Para el cumplimiento de sus deberes, la Auditoría, conforme a su Plan de Trabajo Anual, tendrá las siguientes funciones:

- a)** Desarrollar auditorías o estudios especiales de auditoría en cualquiera de las unidades administrativas y operativas, sistemas, procesos, operaciones, funciones, programas o actividades de la Operadora, en el momento que considere oportuno y las veces que sea necesario.
- b)** Evaluar el Sistema de Control Interno, en relación con los aspectos administrativos, presupuestarios, contables, financieros, de riesgo y de cualquier otra naturaleza, con el fin de determinar su cumplimiento, suficiencia, confiabilidad, validez y eficiencia, y recomendar las mejoras que considere necesarias y oportunas.
- c)** Evaluar que los bienes patrimoniales se mantengan debidamente controlados, contabilizados, protegidos contra pérdida, menoscabo, mal uso o desperdicio, e inscritos a nombre de Popular Pensiones S.A., cuando se trate de bienes inmuebles o de muebles sujetos a ese requisito.
- d)** Evaluar que los recursos financieros, materiales, humanos, tecnológicos y en general, los activos de Popular Pensiones S.A., sean administrados por todos los trabajadores de Popular Pensiones S.A., con eficiencia, eficacia y economía de conformidad con las sanas prácticas administrativas, contables y financieras, y de acuerdo con las normas del ordenamiento jurídico vigente.
- e)** Revisar cuando lo considere pertinente, las operaciones administrativas, contables, presupuestarias, financieras y de cualquier otra naturaleza, los registros, informes, estados financieros, de ejecución y liquidación presupuestaria de Popular Pensiones S.A., así como cualquier otro tipo de documentación e información.
- f)** Verificar que se hayan establecido medidas para proteger los intereses de Popular Pensiones S.A. en la administración de sus recursos y promover la eficiencia, eficacia y oportunidad de las operaciones, así como el cumplimiento de las

disposiciones legales, reglamentarias y de riesgo, los objetivos y metas, las políticas, planes, programas, actividades y procedimientos administrativos, contables, financieros y otros que rigen a Popular Pensiones S.A.

- g)** Efectuar evaluaciones de los sistemas de planificación, procesamiento electrónico de datos u otros sistemas de Popular Pensiones S.A., de acuerdo con las normas técnicas y jurídicas aplicables.
- h)** Comunicar los resultados de las auditorías o estudios especiales que se realicen por medio de informes escritos físicos o digitales, cuando así se estime conveniente, que contengan al menos comentarios, conclusiones y recomendaciones, en busca de brindar la asesoría necesaria para lograr la eficiencia, eficacia y economía en el Sistema de Control Interno, prevención de riesgo y en la gestión administrativa y financiera.
- i)** Informar a la máxima autoridad de la cual depende, para su resolución definitiva, sobre aquellos casos en que la Auditoría no haya recibido la debida respuesta de los diferentes componentes de la Organización, sobre sus recomendaciones y solicitudes de información, de asesoría o de colaboración, necesarios para el mejor desempeño de su trabajo.
- j)** Verificar que los trabajadores a quienes se hayan remitido los informes tomen las medidas y acciones pertinentes para poner en práctica las recomendaciones aceptadas por la Administración Activa, que contienen los informes de la Auditoría Interna, Auditoría Externa y otros entes fiscalizadores.
- k)** Asesorar y coordinar en materia de su competencia, al Jerarca del cual depende e igualmente advertir a los órganos pasivos que fiscaliza, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- l)** Autorizar, mediante su razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que legal o reglamentariamente deben llevar los órganos sujetos a su jurisdicción institucional.
- m)** Establecer los instrumentos administrativos y técnicos procedentes para el funcionamiento apropiado de la Auditoría.
- n)** Cumplir las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 34° inciso i) de la LGCI”.
- o)** Preparar un Plan de Trabajo Anual mediante un enfoque de riesgos, que contemple las auditorías o estudios especiales de auditoría, que serán ejecutados en un período determinado y remitirlo al Jerarca para su debida aprobación.
- p)** Medir y valorar la eficacia, eficiencia y economía de todos los controles establecidos por la Administración de Popular Pensiones S.A., así como la calidad de ejecución en el cumplimiento de las labores asignadas.
- q)** Preparar una autoevaluación de calidad en forma anual, conforme lo establecen las Normas de Auditoría emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 36° Atribuciones de la Auditoría Interna

Para el acertado cumplimiento de su objetivo, deberes y funciones, la Auditoría tendrá al menos las atribuciones contenidas en el Artículo 33° de la Ley General de Control Interno, así como:

- a)** Utilizar, según las circunstancias y su criterio profesional, el tipo, las técnicas y los procedimientos de auditoría que cumplan en mejor forma, las necesidades de los exámenes y verificaciones que lleve a cabo.
- b)** Ejercer sus funciones con libertad, independencia funcional y de criterio, respecto del Jerarca y demás órganos y unidades de Popular Pensiones S.A.
- c)** Organizarse y disponer del personal profesional y asistente necesario, según lo requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- d)** Cualesquiera otras que sean concordantes con el objeto y las funciones que desempeña.

Artículo 37° Otros aspectos relativos al funcionamiento de la Auditoría Interna

El Auditor Interno deberá velar por el cumplimiento de al menos lo siguiente:

- a)** Que se realicen los servicios de Auditoría que considere necesarios y prudentes de acuerdo con las normas técnicas que rigen su actuar.

- b)** Emitir a sus trabajadores los lineamientos que considere necesarios en cuanto al procesamiento de la información en aspectos como:
- Cualidades de la información.
 - Análisis y evaluación de esta.
 - Registros.
 - Acceso y custodia de la información.
 - Calidad de los trabajos realizados.
 - Supervisión de las labores realizadas.
- c)** Que el proceso de comunicación de los resultados se realice por los medios idóneos, a saber:
- Informes de Auditoría.
 - Relaciones de Hechos.
 - Oficios producto de servicios preventivos.
 - Estudios no programados.
 - Otros a criterio del Auditor Interno.
- d)** Girar instrucciones precisas al personal a su cargo, sobre aspectos en materia de seguimiento de las recomendaciones que emite la Auditoría Interna y las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República y otros órganos externos de fiscalización, cuando sean de su conocimiento.

Artículo 38º Evidencia suficiente, competente y pertinente

Durante la ejecución de los servicios de auditoría, el personal de la Auditoría Interna deberá obtener evidencia suficiente, competente y pertinente por medio de inspecciones, observaciones, investigaciones, indagaciones, confirmaciones, con el objetivo de sustentar los hallazgos y fundamentar las conclusiones de los informes de la mejor manera posible, conforme se estable en las Normas Internacionales de Auditoría.

Dichos documentos conformarán los papeles de trabajo, recopilados por el Auditor a cargo de la evaluación correspondiente y estos deben estar debidamente respaldados en el sistema informático utilizado por la Auditoría Interna de Popular Pensiones S.A.

Artículo 39º Acerca del acceso a la información durante la confección de los informes

Todo dato, información y documentos en proceso de revisión y análisis en la etapa de elaboración de un informe de auditoría, cuya libre divulgación pueda provocar una lesión a los derechos fundamentales de los procesos evaluados y un entorpecimiento de las investigaciones, serán confidenciales en esa etapa.

CAPÍTULO V ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Artículo 40º Admisibilidad de denuncias

El Auditor Interno establecerá los mecanismos y medios para recibir y tramitar todas aquellas denuncias presentadas ante la Auditoría Interna, las cuales pueden ser escritas o verbales y manteniendo la estricta confidencialidad en acato a lo definido en el Artículo 32º inciso f) de la LGCI y el artículo 35º de este Reglamento y lo establecido por la Contraloría General de la República en los Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares.

Artículo 41º Atención de denuncias

El Auditor Interno deberá analizar la naturaleza de los asuntos denunciados en cuanto a su connotación administrativa, civil y penal, a fin de valorar la necesidad de hacer un estudio de auditoría, trasladar para la atención por parte de la Administración Activa u otra instancia competente. Además de esto, deberá considerar las prioridades en su Plan de Trabajo.

De conformidad con las competencias legales y normativas de la Auditoría Interna, está dentro del ámbito del juicio profesional del Auditor Interno, iniciar un estudio en atención de una denuncia, con el propósito de obtener suficientes elementos de prueba que le permitan sustentar las recomendaciones de su informe, para aportar elementos de juicio que apoyen la decisión de recomendar la apertura de un procedimiento de investigación.

Artículo 42º Aspectos a considerar para la atención de denuncias

Para la atención de denuncias que realicen terceros o trabajadores de Popular Pensiones S.A., se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Las denuncias deben consistir en hechos irregulares, que causen o puedan causar perjuicio a los bienes, imagen o intereses de Popular Pensiones S.A.
- b) Será obligación del Auditor Interno atenderla en un plazo razonable, el cual debe considerar la posibilidad de la eventual prescripción de los hechos a investigar, realizar un análisis de que la denuncia sea procedente y con base en el riesgo que entrañe la actividad comunicada, investigar y comprobar los hechos puestos en su conocimiento.
- c) Las denuncias presentadas deberán ser registradas de tal manera que el denunciante y la Auditoría Interna puedan identificarlas y darles seguimiento con facilidad y oportunidad. Lo anterior, de acuerdo con el procedimiento que al efecto haya aprobado la Auditoría Interna.

Artículo 43º Tratamiento de las denuncias

La Auditoría Interna le dará el trámite que corresponda a las denuncias, de conformidad con los siguientes parámetros, mediante resolución motivada:

- a) Las denuncias que no sean de su competencia se canalizarán a las instancias competentes de conformidad con la Ley Nº 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.
- b) Las denuncias que sean manifiestamente improcedentes o infundadas serán archivadas de oficio, siempre y cuando no presenten afectación a un tercero.
- c) Las denuncias reiterativas que contengan aspectos que hayan sido atendidos, se comunicará al denunciante, Gerencia General o Junta Directiva de Popular Pensiones S.A. según lo ya resuelto.
- d) Las denuncias que se refieran únicamente a intereses particulares del denunciante, en relación con conductas u omisiones de la Administración Activa que les resulten lesivas de alguna forma y para cuya solución exista un procedimiento específico contemplado en el ordenamiento jurídico vigente, serán archivadas de oficio.

CAPÍTULO VI DE LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Artículo 44º Aplicación de normas

La Auditoría Interna deberá ejecutar su trabajo de conformidad con lo que establecen las Normas Internacionales de Auditoría, Ley 8292, las normas aprobadas y publicadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; otras normas generalmente aceptadas en la práctica profesional de la Auditoría Interna, así como cualesquiera otras disposiciones que dicte la Contraloría General de la República.

Artículo 45º Manual de procedimientos de Auditoría Interna

El Auditor Interno deberá preparar, mantener actualizado y en uso por los trabajadores de la Auditoría Interna, un "Manual de Procedimientos de Auditoría Interna", con el objeto de tener un instrumento que, entre otras cosas, defina las políticas, responsabilidades, objetivos y funciones de sus subalternos, así como las características y procedimientos de Auditoría que éstos deben aplicar en Popular Pensiones S.A.

Artículo 46º Confidencialidad de la información

Tal y como se establece en los Artículos 6º, 32º y 35º de la Ley General de Control Interno y el Artículo 8º de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, será estrictamente confidencial toda información que el Auditor Interno o cualquiera de sus trabajadores obtenga en el ejercicio de sus funciones; sin embargo, esta confidencialidad no se aplicará a solicitud de autoridades judiciales competentes y cuando a requerimientos de la Contraloría General de la República o de la SUPEN, en el ejercicio de sus competencias fiscalizadoras así lo requieran.

Artículo 47º Requerimientos de información

La Auditoría señalará en cada caso, el plazo en el cual deberá suministrarse la información requerida. Este plazo será establecido, considerando la complejidad del proceso y/o actividad valorada, así como la importancia y urgencia que representa para la oportuna ejecución de sus funciones. Los plazos regirán a partir del día siguiente de la solicitud realizada a la Administración Activa.

Cuando fuese difícil atender lo solicitado dentro del plazo requerido, el responsable deberá comunicarlo y explicarlo así a la Auditoría, dentro del primer día hábil siguiente al recibo de la petición para su atención.

CAPÍTULO VII DE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 48º Informes de Auditoría

La Auditoría deberá comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales, mediante informes a efecto de que se tomen las decisiones del caso en tiempo, a propósito, y conveniencia, conforme lo dicta la Ley 8292.

Dicha comunicación se dirigirá con ese propósito al trabajador de la Administración Activa que corresponda, Gerencia General o a la Junta Directiva solo cuando la gravedad o importancia de los hechos lo ameriten y que las decisiones para tomar sean de su exclusiva competencia o así lo soliciten.

La comunicación de resultados se podrá realizar por escrito de forma física o electrónica según se estime. Podrá efectuarse durante el desarrollo de la Auditoría o estudio especial, mediante informes parciales y al finalizar la labor por medio del informe final.

Artículo 49º Estructura de los informes

En cuanto a los requisitos, partes, revisión y remisión de los informes; se aplicará principalmente lo dispuesto en la Ley 8292, las Normas de Auditoría, procedimientos internos de la Auditoría Interna y cualquier lineamiento que al efecto emita la Contraloría General de la República.

Artículo 50º Análisis de hallazgos

Los hallazgos obtenidos en el transcurso de la Auditoría o estudio especial de Auditoría deben ser analizados con los trabajadores responsables de la unidad o proceso auditado, de previo a emitir las conclusiones y recomendaciones definitivas contenidas en el informe, a fin de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones, propuestas alternas de mejoras y de propiciar las acciones correctivas inmediatas. Se exceptúan los casos de auditorías o estudios especiales de naturaleza confidencial o de carácter reservado (Relación de Hecho), en los que los resultados no deberán ser analizados con el auditado.

Si durante el análisis de los hallazgos se presentan divergencias sobre la implantación de las recomendaciones o parte de ellas y no se llega a un acuerdo, en la comunicación formal de resultados, la Auditoría consignará las observaciones pertinentes del auditado.

Artículo 51º Conferencia final

La Auditoría Interna solicitará audiencia para efectuar la conferencia final, al trabajador responsable de disponer la puesta en operación de las recomendaciones analizadas previamente, quien deberá otorgarla a la brevedad posible a partir de su recibo para concertar su realización.

Artículo 52º Disparidad de criterios

Si con respecto a las recomendaciones o parte de ellas, contenidas en la comunicación de resultados, el trabajador responsable de disponer su implementación encuentra motivos que imposibiliten ejecutarlas o discrepa de éstas, deberá exponer por escrito ante el Jerarca con copia a la Auditoría, los motivos debidamente razonados y una solución alterna que subsane las deficiencias encontradas; lo anterior, dentro del plazo consignado en la LGCI.

El asunto lo resolverá en definitiva la Junta Directiva, en un plazo improrrogable de veinte días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento del conflicto, mediante una resolución que debe contener la decisión debidamente fundamentada y cuando proceda, una solución alterna para corregir las deficiencias señaladas por la Auditoría Interna.

Cualquier conflicto en la aplicación de recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna será conforme se establece en los Artículos 36º, 37º y 38º de la LGCI. En el caso de silencio o falta de respuesta por parte de la Administración Activa, se entiende como aceptación de las recomendaciones.

El mismo procedimiento se seguirá para aquellos informes que de conformidad con el Artículo 50º anterior deben ser comunicados directamente a la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A.

Artículo 53º Atención de recomendaciones

El trabajador responsable de disponer la implementación de las recomendaciones comunicadas por la Auditoría Interna mediante informes dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su recibo, para informar a esta sobre la atención de tales recomendaciones, conforme Artículo 36º inciso a) de la LGCI.

Artículo 54º Programa de seguimiento

La Auditoría Interna dispondrá de un programa de seguimiento de las recomendaciones aceptadas por la Administración Activa, que hayan sido formuladas en sus informes o estudios especiales de Auditoría, Auditorías Externas, así como las de los entes supervisores, con la finalidad de verificar si esas recomendaciones han sido puestas en práctica.

Para tales propósitos, la Auditoría Interna podrá solicitar cuando estime conveniente, al responsable de la implementación de las recomendaciones oficialmente aceptadas o a quien corresponda, referirse por escrito y en detalle sobre el cumplimiento de dichas recomendaciones y de los plazos para su efectiva, eficiente y oportuna aplicación, sin perjuicio de cualesquiera otras verificaciones y evaluaciones que lleve a cabo.

Artículo 55º Informes para la Junta Directiva

Los informes que deben remitirse por competencia a la Junta Directiva se regularán por los siguientes criterios:

- a) La Auditoría solicitará efectuar la conferencia final con el Jerarca antes de emitir el informe final definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y recomendaciones de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos. El Jerarca deberá agendar su conocimiento en un plazo de 10 días hábiles que comenzará a regir a partir del día hábil siguiente de recibido el informe de auditoría.
- b) El Jerarca cuenta con un plazo de 30 días hábiles improrrogables, después de recibido el informe final definitivo, para emitir el acuerdo en relación con las recomendaciones formuladas.

Para efecto del cómputo del plazo previsto en el párrafo anterior, el mismo rige a partir del día hábil siguiente de la remisión por parte de la Auditoría Interna del Informe Final, de acuerdo con lo establecido el Artículo 37º de la LGCI.

Artículo 56º Informes de responsabilidades

El informe de Relaciones de Hechos es un documento que refiere los hallazgos de una investigación, en el cual se señalan hechos, actuaciones y omisiones eventualmente anómalos presuntamente en perjuicio de la Hacienda Pública y le será aplicable lo que

disponen los Lineamientos Generales para Presuntos Hechos Irregulares según R-DC-102-2019. Estos informes se regulan por los siguientes criterios:

- a)** La Auditoría tiene el deber de someter al conocimiento de la Administración Activa aquellos hallazgos que, con ocasión de los estudios efectuados, puedan acarrear responsabilidades disciplinarias, civiles y penales sobre los trabajadores de Popular Pensiones S.A. La Administración Activa tiene el deber de disciplinar toda falta de sus trabajadores, especialmente cuando se trata de anomalías relacionadas con el ordenamiento de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública.
- b)** El informe de Relación de Hechos debe indicar los hechos anómalos o irregulares que eventualmente servirán de base a la intimación de cargos, la normativa infringida y la identificación de los presuntos responsables y ha de ser un insumo adecuado para la labor de la Administración Activa, con el propósito de que la autoridad competente valore la procedencia de la apertura de un procedimiento administrativo o para que se emprendan las acciones, sean judiciales o administrativas, y ha de ser un insumo adecuado para la labor de la administración activa.
- c)** La prescripción de la responsabilidad disciplinaria se interrumpirá con efectos continuados, por la notificación al presunto responsable del acto que acuerde el inicio del procedimiento administrativo y se reputará como falta grave del Jerarca o del titular subordinado o trabajador competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a éste oportunamente o el dejar que la responsabilidad del infractor prescriba, sin causa justificada, según lo dispone el Artículo 71° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- d)** La Auditoría debe advertir a la Administración Activa sobre la celeridad con que debe atender las recomendaciones atinentes a responsabilidades civiles y administrativas para prevenir el transcurso de los plazos de prescripción.
- e)** La Auditoría no está obligada a satisfacer la garantía constitucional del debido proceso, quedando a juicio profesional del Auditor, dar participación a los trabajadores involucrados en los hallazgos, que puedan originarles algún género de responsabilidad. El Órgano Director del procedimiento administrativo es el responsable de la obtención de la verdad real de los hechos y para ello, satisfacer la garantía del debido proceso a los presuntos implicados. Ningún trabajador de la Auditoría podrá integrar un órgano instructor o director conforme lo dispone el Artículo 34° inciso b) de la LGCI.
- f)** Cuando se acrediten hechos que puedan eventualmente constituir delito, la Auditoría presentará la denuncia ante el Ministerio Público o solicitará su presentación por parte de la Administración Activa.
- g)** En las situaciones relacionadas con hallazgos que determinen la posible responsabilidad disciplinaria, civil y eventualmente penal de los trabajadores de Popular Pensiones S.A., la Administración Activa y la Auditoría deberán asegurar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias del caso, según lo estipulado en el Artículo 6° de la LGCI, en resguardo de los posibles involucrados y de la buena marcha del procedimiento que se llevare a cabo.
- h)** En el caso del acceso a los informes y demás documentación por parte de la Asamblea Legislativa, según las excepciones contenidas en el párrafo final del Artículo 6° de la LGCI, la facultad de acceso cubre únicamente a las Comisiones Legislativas de Investigación, no así a los Diputados individualmente considerados u otros órganos parlamentarios, conforme lo dispone el inciso 23) del Artículo 121° de la Constitución Política.
- i)** Cuando deba suministrarse información a órganos legalmente autorizados, los legajos que contienen información sobre hechos irregulares, deberá advertirse la confidencialidad de esos documentos, de acuerdo con lo establecido en la resolución R-DC-102-2019 Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares punto 1.7 Reglas de confidencialidad.
- j)** A solicitud de la Auditoría Interna, la Dirección Jurídica deberá remitir a esta el resultado final de cada uno de los procesos judiciales instaurados, originados en informes de Auditoría.
- k)** La Gerencia General deberá remitir a la Auditoría un informe sobre el estado de los procedimientos administrativos instaurados como resultado de los informes de auditoría, según los requerimientos y plazos en que la auditoría se lo solicite.

Artículo 57º Consultas a órganos externos

Para el cumplimiento de sus funciones, la Auditoría Interna podrá realizar consultas a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia de Pensiones o a las dependencias del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que técnicamente brinden el soporte requerido a Popular Pensiones S.A.

Artículo 58º Acceso a informes

Los informes de auditoría sobre materia de control interno una vez comunicados oficialmente a la Administración Activa son de libre acceso por parte de cualquier persona física o jurídica.

CAPÍTULO VIII PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Artículo 59º Establecimiento del programa

La Auditoría Interna mantendrá en operación un Programa de Aseguramiento de la Calidad para la actividad de Auditoría Interna, que incluye autoevaluaciones anuales.

Artículo 60º Autoevaluación de la Calidad

La Auditoría Interna deberá autoevaluar anualmente la calidad de su actividad, así como el cumplimiento de la normativa legal y técnica vigente, de conformidad con los lineamientos y directrices que establece la Contraloría General de la República.

Artículo 61º Comunicación de resultados

Los resultados de la Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna deberán constar en un informe con el respectivo plan de mejoras y deberá ser comunicado en los plazos establecidos, a la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A. y al personal de la Auditoría Interna.

Artículo 62º Informe de Labores

El Auditor Interno de conformidad con lo establecido en el Artículo 22º inciso g) de la LGCI debe informar al Jerarca, de manera oportuna y al menos anualmente, sobre lo siguiente:

- a) Gestión ejecutada por la Auditoría interna, con indicación del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo Anual y de los logros relevantes.
- b) Estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes cuando han sido de su conocimiento.
- c) Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas de importancia.
- d) Cualquier otro asunto que le solicite el Jerarca.

La información respectiva, o parte de ella, también debe comunicarse a otras instancias, según lo defina el Jerarca.

Deberá mostrar la relación entre los servicios de auditoría establecidos en el Plan Anual de Trabajo y los productos o resultados obtenidos de cada auditoría, estudio especial o servicio preventivo prestado. El informe contendrá tanto el número de recomendaciones emitidas como el porcentaje de recomendaciones que implantó la Administración.

La Auditoría Interna desarrollará criterios o parámetros para presentar los resultados de su trabajo.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 63º Modificación

El presente Reglamento modifica el aprobado por la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A., mediante acuerdo JDPP-556-Acd-099-2019-Art7, tomado en Sesión Ordinaria No.556, celebrada el 13 de marzo del 2019 y autorizado por la Contraloría General de la República en oficio No. DFOE-EC-0354 del 06 de mayo del 2019.

Artículo 64º Vigencia

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de Popular Pensiones S.A. en sesión Ordinaria N°618, celebrada el 11 noviembre del 2020, según acuerdo JDPP-618-Acd-599-2020-Art-15 y rige a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Transitorio único: Plazo a la Auditoría Interna para concordar sus políticas y procedimientos.

La Auditoría Interna dispondrá de un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, para concordar sus políticas y procedimientos con las regulaciones contempladas en este cuerpo normativo.

Lic. Luis Guillermo Jiménez Vargas, Auditor Interna.—1 vez.—Solicitud N° 241497.—
(IN2020512814).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE CURRIDABAT

En uso de sus facultades, el Concejo de Curridabat aprobó, mediante acuerdo Nro. 26, que consta en el artículo 14°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 26-2020, del 6 de octubre de 2020, el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: El objeto del presente reglamento, es facilitar, regular y establecer las acciones por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat según lo previsto en la Política Pública de la Persona Joven, los convenios internacionales firmados por el Gobierno de Costa Rica y otras Leyes vigentes en la República de Costa Rica.

ARTICULO 2: El Comité Cantonal de la Persona Joven tiene como finalidad elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de la Ley General de la Persona Joven N°8261, contribuyendo a la construcción de la Política nacional de las personas jóvenes. Además, deberán ejecutar propuestas tomando en cuenta la Política Cantonal de Niñez, Adolescencia y Juventud y procurar coincidir con los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Humano Local (PDHL) y el Plan Estratégico Municipal (PEM).

ARTÍCULO 3: El presente reglamento establece criterios y formas de participación ante la Municipalidad de Curridabat de las personas jóvenes, así como de las organizaciones juveniles creadas para el desarrollo humano sustentable y el progreso general de las personas jóvenes del cantón.

ARTÍCULO 4: El ámbito de aplicación del presente reglamento se restringe únicamente a la jurisdicción del cantón de Curridabat, de la provincia de San José y es válido para todos los habitantes o munícipes y organizaciones de la sociedad civil, domiciliadas en su territorio.

ARTÍCULO 5: A efectos de la aplicación de la presente normativa, la Municipalidad de Curridabat crea dentro de la estructura de la Dirección de Responsabilidad Social, la Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud.

CAPÍTULO II: DE LAS DEFINICIONES Y SIGLAS

ARTÍCULO 6: Para la aplicación de este reglamento, entiéndase los siguientes términos así:

Cantón de Curridabat: Espacio físico que comprende los distritos de Curridabat, Tirrases, Granadilla y Sánchez.

Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat: Comisión permanente del Concejo Municipal integrada por personas jóvenes en representación de distintos sectores de organización juvenil que funcionan en el cantón de Curridabat.

El Hangar: Es el espacio físico donde se establece el centro municipal de juventudes del gobierno local.

Gobierno Local: Municipalidad de Curridabat.

Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud: Departamento municipal encargado de todo lo referente con niñez y juventud en Curridabat. Además, brinda asesoría y apoyo al CCPJC.

Persona Joven: Personas con edades que se comprenden entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes.

Política Cantonal de Niñez, Adolescencia y Juventud: Es la política pública que señala los lineamientos básicos para proteger, promover y garantizar el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes del cantón de Curridabat.

Política Pública Nacional de la Persona Joven: Es aquella elaborada por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven y aprobada por la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, la cual es de acatamiento obligatorio para todas las instituciones del Estado.

Asimismo, se entenderán las siguientes siglas así:

CCPJC: Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat.

PDHL: Plan de Desarrollo Humano Local. **PEM:** Plan Estratégico Municipal.

CAPÍTULO III: DE LA PARTICIPACIÓN JOVEN

ARTÍCULO 7: La intervención joven dentro de la función pública deberá entenderse como aquellas formas de participación en las cuales, la sociedad civil, compuesta por todos sus elementos físicos, organizativos, jurídicos y otros, confluye con el gobierno local en diferentes niveles de su accionar, para la búsqueda de objetivos comunes que pretenden alcanzar un verdadero desarrollo de las personas jóvenes del cantón de Curridabat.

ARTÍCULO 8: Son expresiones de participación de la persona joven las siguientes:

- a) Informarse acerca de los programas o políticas del gobierno local que les afectan de forma positiva o negativa.
- b) Participar de las actividades por medio de las cuales, el Gobierno Local obtiene información, opiniones y puntos de vista de la población juvenil.
- c) Coordinar con el Gobierno Local y el CCPJC para elaborar y proponer políticas, programas y proyectos; a los fines de coordinar su ejecución y seguimiento.
- d) Gestionar, elaborar, ejecutar y controlar las políticas, programas y proyectos, promovidos por el Gobierno Local en temas sociales y culturales.

ARTÍCULO 9: La participación de las personas jóvenes en la gestión municipal se realizará conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política, Convenios Internacionales, Política Pública de la Persona Joven y demás leyes y reglamentos aplicables a las distintas instancias que aquí se contemplan. Con base en ello la Municipalidad de Curridabat, en sus relaciones recíprocas con las personas jóvenes se regirá por los principios que la ley establece.

ARTÍCULO 10: La Municipalidad de Curridabat y el CCPJC son las instancias inmediatas de los procesos de participación joven en los asuntos públicos y así mismo el municipio es ámbito territorial para el ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación de régimen local del cantón de Curridabat.

CAPITULO IV: DE LOS DEBERES DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 11: La Municipalidad de Curridabat velará por la protección de los derechos e intereses de todas las personas jóvenes que tienen su domicilio en la jurisdicción territorial del cantón de Curridabat, así como aquellas que transiten el cantón, respondiendo y garantizando lo establecido en la Política Pública de la Persona Joven.

ARTÍCULO 12: Para efectos del presente Reglamento serán deberes de la Municipalidad de Curridabat con las personas jóvenes atender los temas de salud, trabajo, educación, recreación y otros según lo establecido en la Política Pública de la Persona Joven.

ARTÍCULO 13: La Municipalidad de Curridabat fomentará por todos los medios a su alcance, la incorporación de las personas jóvenes a las instancias municipales participativas y propiciará las condiciones necesarias para su adecuada inserción, debiendo para ello, hacer las modificaciones necesarias en su estructura, de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 14: En el municipio por medio de sus respectivas instancias, debe:

- a) Impulsar y diseñar políticas y programas destinados a la juventud, con el propósito de fomentar en ellos una conciencia cívica que implique el interés por la participación joven en la gestión municipal.
- b) Concertar por las vías legales establecidas, el que los centros de enseñanza del cantón, sin menoscabo de su autonomía, incluyan en su programa el estudio de la Ley de la Persona Joven, a fin de que esta se infunda y sea conocida por las nuevas generaciones para propiciar su participación en la toma de decisiones.
- c) Promover la formación de jóvenes líderes en el cantón por medio de diferentes programas y capacitaciones.
- d) Propiciar espacios de formación de jóvenes empresarios por medio de diferentes programas que promuevan y capaciten a esta población.
- e) Generar programas de adquisición de vivienda para población joven.

ARTÍCULO 15: El Concejo Municipal y la Alcaldía tomarán las medidas del caso a fin de asignar recursos económicos destinados al fomento de la participación joven; así como a la difusión y promoción de programas dirigidos a esta población.

ARTÍCULO 16: El Concejo Municipal debe:

- a) Velar porque se cumplan las políticas que mejoren la calidad de vida de las personas jóvenes.
- b) Destinar recursos para generar proyectos enfocados a este sector de la población.

CAPITULO V: DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES

ARTÍCULO 17: Las personas jóvenes de Curridabat cuentan con todos los derechos establecidos en el artículo N°4 de la Ley General de la Persona Joven, leyes y la Constitución Política de Costa Rica.

Las personas adolescentes gozaran, además, de los derechos contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia N°7739.

CAPITULO VI: CONSULTAS POPULARES

ARTÍCULO 18: La Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud deberá colaborar con el CCPJC en la realización, ejecución y evaluación de los proyectos dirigidos a la población joven.

TITULO II: DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE CURRIDABAT

CAPITULO I: DE LA CONFORMACIÓN

ARTÍCULO 19: Para la conformación del CCPJC se invitarán a todos los sectores juveniles involucrados y estará conformado por personas jóvenes de 12 a 35 años domiciliados en el cantón de Curridabat y representantes de las organizaciones señaladas por la Ley General de la Persona Joven N°8261 y sus reformas:

- a) Una persona representante municipal.
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón.

- c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles del cantón.
- d) Una persona representante de las organizaciones religiosas del cantón.
- e) Una persona representante de las organizaciones deportivas del cantón, escogido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 20: Para poder participar del proceso de constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat y/o solicitar apoyo y asesoría de parte de la Municipalidad de Curridabat, todas las organizaciones juveniles deberán presentar un formulario con la información y los documentos que ahí se estipulen, dicho formulario será entregado por la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud.

ARTÍCULO 21: La oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud, convocará a la elección de los representantes de los sectores religiosos y de organizaciones juveniles cantonales, debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita participar en la elección, tal como lo establece la Ley de la Persona Joven en su art. 24, incisos c) y e).

ARTÍCULO 22: Los representantes de cada sector (organizaciones juveniles y religiosos) deben completar debidamente el formulario de inscripción que para tal efecto estará disponible en la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud, en caso contrario no podrán postularse para el cargo.

ARTÍCULO 23: El formulario de inscripción para el sector de organizaciones juveniles y religiosas contendrá la siguiente información mínima:

- a) Nombre de la organización.
- b) Nombre de las personas acreditadas por la organización (hombre y mujer) en caso de participar del proceso de elección de conformación del CCPJC.
- c) Sede de la organización o lugar de reuniones y actividades.
- d) Número de integrantes.
- e) Edades promedio.
- f) Número.
- g) Tipo de organización.
- h) Nombre de las personas que conforman la estructura básica de dirección de la Organización o representantes de esta.
- i) Fecha de solicitud de registro, nombre y firma de dos personas responsables.
- j) En caso de ser organizaciones juveniles con personería jurídica, deberán presentar aquellos documentos oficiales para corroborar dicha información.
- k) Cualquier otra documentación que a criterio de la Municipalidad sea necesaria aportar como documento probatorio pertinente.

ARTÍCULO 24: En caso de presentar documentación incompleta o requisitos omitidos, se deberá subsanar en un plazo no mayor a 5 días hábiles luego de notificado por la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico a las personas que figuran como representantes de la organización interesada en inscribirse.

ARTÍCULO 25: El registro de organizaciones deberá ser actualizado cada año por las organizaciones juveniles interesadas. En caso contrario se considerará como no existente y por lo tanto no inscrita.

ARTÍCULO 26: El Concejo Municipal de Curridabat deberá nombrar a una persona representante municipal para que integre el Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat, será el Concejo Municipal quien definirá la forma y proceso de elección de esta persona joven.

CAPITULO II: DE LA ELECCIÓN DE SUS INTEGRANTES

ARTÍCULO 27: Es facultad de la Municipalidad, delegado en la oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud, definir y realizar las acciones para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón

con el objeto de integrar el Comité. Cada sector nombrará a su o sus representantes conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven N°8261 y sus reformas.

ARTÍCULO 28: La convocatoria debe realizarse con un mínimo de diez días hábiles, antes de la elección del comité y la asamblea deberá subdividirse en elecciones por sector.

ARTÍCULO 29: Los sectores de organizaciones juveniles, de colegios y grupos religiosos deberán presentar por cada persona joven postulante, una carta donde se explique los motivos de participación, así como posibles áreas de trabajo a desarrollar.

ARTÍCULO 30: Las organizaciones juveniles y religiosas deben estar representadas por un máximo de dos personas por organización que deberán ser hombre y mujer.

ARTÍCULO 31: En caso de no presentarse ningún delegado de algunos de los sectores, la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud deberá hacer una segunda convocatoria diez días hábiles después de la primera asamblea, pero solo para la elección del sector o sectores no representados en la primera convocatoria. Una vez efectuada esta, el CCPJC quedará constituido legalmente.

ARTÍCULO 32: Los representantes del sector de colegios del cantón tanto públicos o privados, pueden postular dos estudiantes que deberán ser hombre y mujer, quienes serán electos en una asamblea de sector. Para validar dicha postulación se requiere presentar carta de acreditación por parte del gobierno estudiantil, en caso de que no hubiese gobierno estudiantil electo, será el centro educativo quien postule a los candidatos.

ARTÍCULO 33: Se procurará conformar el Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat bajo un principio de igualdad de condiciones y tomando en cuenta la paridad de género en los puestos de elección.

ARTÍCULO 34: Para cada puesto, la elección se realizará por mayoría simple de las personas presentes y solo podrán votar personas jóvenes residentes en el cantón de Curridabat.

ARTÍCULO 35: Para la elección de la persona representante de organizaciones deportivas, será la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud quien mediante nota formal solicitará a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación el nombramiento correspondiente.

ARTÍCULO 36: Terminada cada asamblea de sectores de colegios, grupos religiosos y organizaciones juveniles, la Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud deberá levantar un acta donde se establezca el proceso de elección, postulantes, lista de asistentes, entre otra información de interés.

ARTÍCULO 37: Una vez concluido el proceso de elección de los representantes el CCPJC se tendrá por conformado y el Concejo Municipal los convocará para su juramentación dentro del mes posterior al recibo de la respectiva solicitud efectuada por la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud. Sus miembros fungirán en el puesto por el periodo que la Ley de Persona Joven establece, y no devengarán dietas o remuneración.

CAPITULO III: DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL CCPJC

ARTÍCULO 38: El CCPJC definirá, de su seno, una presidencia y una secretaria, mediante una votación que se decidirá por mayoría simple en su primera sesión ordinaria.

ARTÍCULO 39: Los postulantes a la presidencia y secretaria del CCPJC deben presentar una carta de postulación, junto con su curricular, a los miembros electos del comité y a la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud, una semana antes de la primera sesión del comité.

ARTÍCULO 40: La designación de la presidencia y secretaria del CCPJC deberá respetar el principio de paridad de género y transparencia.

CAPITULO IV: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CCPJC

ARTÍCULO 41: Le corresponde al Comité realizar propuestas de trabajo local y nacional en beneficio de la juventud, procurando una coordinación efectiva con los sectores y agrupaciones juveniles del cantón y directamente con las instituciones encargadas de la gestión de sus recursos financieros.

ARTÍCULO 42: El CCPJC coordinará con la Municipalidad lo relativo a tramites de recursos, presentación de informes, conformación, funcionamiento, asesoría y apoyo.

ARTÍCULO 43: Para los fines de su labor el CCPJC coordinará con la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud lo concerniente a proyectos, asesoría y orientación. Así mismo podrá recibir asesoría y capacitación de entes públicos y privados del cantón y fuera de este.

ARTÍCULO 44: Los recursos materiales y económicos que reciba el CCPJC deberán de ser canalizados a través de la Municipalidad, dada su condición jurídica.

ARTÍCULO 45: El CCPJC formará parte de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven mediante el nombramiento de un o una representante ante la Asamblea de dicha Red que deberá vivir en el cantón de Curridabat. Dicho representante deberá brindar un informe por cada asamblea a la que participe donde detalle las labores realizadas.

CAPITULO V: DE LA CONVOCATORIA Y SESIONES DEL CCPJC

ARTÍCULO 46: El CCPJC se reunirá ordinariamente dos veces al mes en la fecha que el propio comité acuerde y utilizará como sede principal las instalaciones de El Hangar como edificio principal referente a juventudes. Esta convocatoria deberá realizarse por escrito al correo electrónico acreditado por el integrante del Comité para notificaciones.

ARTÍCULO 47: Podrán celebrarse sesiones extraordinarias cuando lo solicite la presidencia o tres de sus miembros con un mínimo de 24:00 horas de anticipación y podrán sesionar en cualquier instalación municipal previa coordinación. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.

ARTÍCULO 48: Para las reuniones del CCPJC solo es necesario el quórum funcional que permite sesionar con un mínimo de 4 miembros, es decir, con una mayoría absoluta, sea la mitad más uno de los integrantes.

ARTÍCULO 49: Si no hubiere quórum, el órgano no podrá sesionar y deberá realizarse una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 50: Todo miembro deberá comunicar en forma escrita o mediante correo electrónico, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión, caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.

ARTÍCULO 51: En caso de ausencia o de enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justa, la presidencia y la secretaria del CCPJC serán sustituidos por un presidente ad-hoc y un secretario suplente, respectivamente.

ARTÍCULO 52: La agenda u orden del día de cada sesión deberá entregarse a los miembros del CCPJC, a más tardar veinticuatro horas antes de la sesión en que los temas serán discutidos y aprobados.

ARTÍCULO 53: Las sesiones del CCPJC serán siempre públicas y se deberá publicar por redes sociales el calendario de reuniones para que las personas jóvenes puedan asistir, con al menos 10 días de antelación.

ARTÍCULO 54: Las personas visitantes jóvenes que asistan a la sesión podrán tener voz, y le corresponderá a la Presidencia definir durante la sesión el momento de las intervenciones, así como la regulación de la participación de los diversos interesados.

CAPITULO VI: DE LAS ACTAS DEL CCPJC

ARTÍCULO 55: El libro de Actas que podrá ser de hojas removibles o no, constará de cien folios y será autorizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad, cada hoja será foliada y sellada de la uno a la cien. Una vez finalizado el libro de actas, el mismo deberá depositarse para su custodia en la secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 56: De cada sesión se levantará un acta que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, el resultado de las votaciones que se presenten y el contenido de los acuerdos.

ARTÍCULO 57: Las actas del CCPJC, deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 58: Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas de la Presidencia y de la Secretaria del Comité.

ARTÍCULO 59: En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, por lo que la sesión podrá grabarse con la finalidad de que la Secretaria del CCPJC pueda levantar el acta correspondiente.

ARTÍCULO 60: Cuando los miembros del CCPJC voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

ARTÍCULO 61: Cualquier persona podrá solicitar copia de los acuerdos que se tomen en el seno del CCPJC, para ello deberá hacer la solicitud al Concejo Municipal para su autorización y posterior certificación.

CAPITULO VII: DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

ARTÍCULO 62: Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de los miembros presentes. Todos los acuerdos se tomarán como definitivamente aprobados, por lo que no requerirán de aprobación del acta en la sesión posterior.

ARTÍCULO 63: Los acuerdos ya tomados serán siempre firmes, salvo que por votación de las dos terceras partes de los miembros del CCPJC se solicite revisión.

CAPITULO VIII: DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

ARTÍCULO 64: Son deberes de los miembros del CCPJC los siguientes:

- a) Asistir a todas las sesiones ordinarias y a las extraordinarias que sean convocadas.
- b) Ser puntuales.
- c) Participar activamente en la discusión y votación de las mociones que sean puestas en conocimiento del CCPJC.
- d) Acatar las disposiciones de orden emitidas por la Presidencia del CCPJC.
- e) Participar activamente en al menos una comisión permanente del CCPJC.
- f) Presentar los informes pertinentes que le correspondan.
- g) Participar activamente en la logística y ejecución de las actividades y proyectos del CCPJC.
- h) Ejecutar los acuerdos aprobados.
- i) Velar por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente y trasladar cualquier asunto a la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud.
- j) Los demás que establezca este Reglamento y la legislación vigente le establezcan.

CAPITULO IX: DE LAS FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

ARTÍCULO 65: Son funciones inherentes del o la Presidenta del CCPJC las siguientes:

- a) Ostentar la representación del CCPJC.
- b) Presidir, con todas las facultades necesarias para ello, las reuniones del órgano, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada
- c) Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma de las labores del CCPJC.
- d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados.
- e) Resolver cualquier asunto, en caso de empate, tendrá voto de calidad.
- f) Velar porque el comité cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función.
- g) Someter a votación aquellos asuntos que así lo requieran.
- h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere necesario, conforme las disposiciones de este reglamento.
- i) Preparar el orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros del CCPJC formuladas al menos con tres días hábiles de anticipación.
- j) Realizar y presentar ante el Concejo Municipal y el Consejo de la Persona Joven un informe de labores, al terminar cada año de gestión.
- k) Coordinar cualesquiera asuntos con la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud y otras instancias del Gobierno Local.
- l) Solicitar informes a las distintas comisiones.
- m) Todas las demás funciones que este Reglamento y la legislación vigente le asigne.

ARTÍCULO 66: Son funciones inherentes del o la secretaria del CCPJC las siguientes:

- a) Llevar el libro de actas al día.
- b) Revisar y firmar junto con la Presidencia las actas de cada sesión ordinaria y extraordinaria.
- c) Archivar la documentación recibida y dar lectura a la misma.
- d) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- e) Archivar la documentación generada por este órgano colegiado.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario (a).

ARTÍCULO 67: Funciones de los demás miembros propietarios del CCPJC:

- a) Transmitir todos aquellos asuntos que para su debido análisis o ejecución le sean encomendados.
- b) Estudiar y proponer modificaciones tendientes a mejorar la eficiencia de la organización del CCPJC.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos dictados por el CCPJC.
- d) Vigilar y asesorar el buen funcionamiento de las comisiones y subcomités distritales.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

- f) Los miembros de un órgano colegiado no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a este, salvo que expresamente se les haya otorgado por una norma o por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio órgano.
- g) Colaborar y asesorar a los comités distritales de la persona joven en el diseño, ejecución, operación y presentación de informes de sus proyectos comunales.
- h) Velar por que se realicen anualmente las elecciones de los coordinadores y subcoordinadores en los comités distritales.

CAPITULO X: DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

ARTÍCULO 68: Son derechos de los miembros del CCPJC los siguientes:

- a) Participar en las sesiones con derecho a voz y voto.
- b) Formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- c) Convocar a sesión extraordinaria según lo estipulado en el artículo número 49.
- d) Presentar proyectos de interés joven.
- e) A Renunciar a su cargo en el momento que lo considere pertinente.

CAPITULO XI: DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DE TRABAJO

ARTÍCULO 69: El CCPJC debe conformar las comisiones permanentes de:

- a) Cultura, deporte y recreación
- b) Medioambiente
- c) Educación y capacitación
- d) Proyección Social

ARTÍCULO 70: Las comisiones permanentes estarán integradas por cinco personas jóvenes de la comunidad como mínimo, dentro de las cuales un miembro propietario del CCPJC será el coordinador. La vigencia será la misma del Comité Cantonal de Juventud y servirán a sus cargos ad honoren. Toda persona joven del cantón podrá participar activamente de estas comisiones.

ARTÍCULO 71: El Comité Cantonal podrá crear comisiones especiales, con el fin de coordinar y dar seguimiento al o los proyecto (s) específico (s) a desarrollar. La Comisión funcionará durante el plazo necesario para desarrollar el proyecto y entregar el informe respectivo. Las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres personas jóvenes de la comunidad.

ARTÍCULO 72: El CCPJC cada vez que nombre una Comisión especial, designará de su seno a una persona joven coordinadora que podrá ser integrante del CCPJC o no, la cual tendrá que dirigir los asuntos que se sometan al conocimiento de dicha comisión y tendrá la obligación de presentar informes de avances periódicos y finales ante el CCPJC en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la solicitud del propio Comité Cantonal o de quien ejerza la presidencia del mismo, o finalizado el proyecto en relación con los proyectos que coordinan y a los que les dan seguimiento.

CAPITULO XII: DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 73: Se considerarán como faltas leves las siguientes conductas:

- a) Vocabulario soez o insultante en las sesiones o actividades del CCPJC.
- b) Interrupciones constantes o injustificadas dentro de las reuniones, sesiones de trabajo y otras actividades convocadas para los efectos.
- c) Perturbar el orden de los lugares de sesión o reunión.
- d) Agresión verbal a otro miembro o invitado a las sesiones o reuniones de trabajo.
- e) Comentarios discriminatorios, racistas o sexistas dentro de las actividades del CCPJC.
- e) Faltar de manera injustificada en un mes a dos sesiones del CCPJC.
- f) Asistir de manera tardía a tres sesiones y/o actividades en un periodo de tres meses.
- g) El incumplimiento de los procedimientos establecidos en este Reglamento.

ARTÍCULO 74: Se considerarán como faltas graves las siguientes conductas:

- a) Agresión física en contra de otro miembro o invitado a las sesiones o actividades del CCPJC.
- b) Cuando sin previo permiso dejaren de concurrir a tres sesiones y actividades consecutivas o seis alternas en un periodo de seis meses.
- c) Presentarse a una sesión del comité bajo los efectos visibles del alcohol u otras drogas.
- d) Proferir calumnias, injurias o difamaciones en contra de un miembro del CCPJC o de sus comisiones en virtud de las funciones como tal.
- e) Sustraer de bienes del tipo que sean.
- f) Conducirse o actuar bajo conductas propias de hostigamiento u acoso sexual a otro miembro del comité y/o cualquier persona.
- g) Falsificación de documentos.
- h) Hablar o actuar en nombre del CCPJC sin aprobación o autorización para ello.
- i) El consumo de alcohol u otra droga dentro de las instalaciones donde se realicen las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- j) La no convocatoria mínima de las sesiones del CCPJC definidas por la Ley General de la Persona Joven.
- k) Cuando un asambleísta sea sancionado en tres oportunidades por faltas leves tipificadas en el artículo número 75 de este Reglamento.
- l) Si incurre en otras faltas graves a juicio del comité.

ARTÍCULO 75: Las faltas leves se sancionarán con:

- a) Amonestación oral.
- b) Advertencia por escrito, con copia a la Municipalidad y Concejo Municipal u organización juvenil, educativa o religiosa que represente, según corresponda.

ARTÍCULO 76: Las faltas graves se sancionarán con la solicitud de remoción del miembro del CCPJC ante la organización o institución que represente y ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 77: Las faltas leves será potestad de la presidencia ejecutarlas y comunicarlas a la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud con hechos probatorios. Las faltas graves serán elevadas para su conocimiento al Concejo Municipal por parte de la presidencia del comité. Será también potestad de la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud comunicar cualquier anomalía al Concejo Municipal para su revisión.

TITULO III: DE LA OFICINA MUNICIPAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

CAPITULO I: DE LA OFICINA MUNICIPAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ARTÍCULO 78: Además de las instancias de participación joven establecidas en la Ley General de la Persona Joven N°8261, crease de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de este reglamento, la Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud como instancia de participación joven.

ARTÍCULO 79: La Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud es la promotora de la participación joven en el cantón, ofreciendo apoyo técnico, atención, orientación, coordinación y formación al Comité de la Persona Joven y jóvenes del cantón.

ARTÍCULO 80: La Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud es el canal de información para jóvenes acerca de sus derechos y deberes.

ARTÍCULO 81: La Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud tiene entre sus funciones:

- a) Llevar al día el registro de grupos juveniles del Cantón de Curridabat.

- b) Asesorar en temas presupuestarios, administrativos, de tiempos de ejecución, contratación administrativa al CCPJC.
- c) Coadyuvar al CCPJC en todos los procesos de participación, generación y ejecución de políticas y programas dirigidos a personas jóvenes.
- d) Fomentar la participación y el servicio voluntario de las personas jóvenes.
- e) Asesorar directa o de forma coordinada con otros entes, los mecanismos de organización joven, facilitando los procesos de concertación, la elaboración de proyectos y la ejecución de estos.
- f) Desarrollar capacitaciones orientadas a grupos jóvenes.
- g) Fomentar la firma de convenios y coadyuvar en la consecución de financiamientos extra municipales para los proyectos de los y las jóvenes.
- h) Otros que se liguen con su área de trabajo o que le sean asignados por la Alcaldía, sea de forma directa o como parte de los acuerdos municipales.

TITULO IV: COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT

CAPITULO I: DEL NOMBRAMIENTO ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN CURRIDABAT

ARTÍCULO 82: Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley N°9633, es deber del Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat elegir a dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años para conformar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat. Para ello, el CCPJC mediante una asamblea cantonal, convocará a todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón para participar.

ARTÍCULO 83: La asamblea deberá realizarse en un espacio amplio y convocarse con al menos diez días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 84: Los peticionarios a los puestos de elección deberán presentar una carta donde se explique los motivos de su postulación, la cual deberá entregarse con al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha de asamblea al CCPJC. Además, deberán presentar carta de autorización por parte de los representantes legales al ser menores de edad. Caso contrario, no podrán postularse.

ARTÍCULO 85: Las personas que formarán parte del Comité Cantonal de Deporte y Recreación serán electos por mayoría simple de votos y para las asambleas de elección podrán participar únicamente personas adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años residentes en el cantón de Curridabat.

ARTÍCULO 86: El Comité Cantonal de la Persona Joven deberá levantar un acta donde se establezca el proceso de elección, postulantes, lista de asistentes, entre otra información de interés.

ARTÍCULO 87: Deberá respetarse los principios de igual y paridad de género en los puestos de elección.

ARTÍCULO 88: Una vez elegidos los integrantes del Comité Cantonal de Deporte y Recreación, se deberá comunicar al Concejo Municipal para su respectiva juramentación dentro del mes posterior al recibo de la respectiva solicitud efectuada por el CCPJC. Sus miembros fungirán en el puesto por el periodo que la Ley de Persona Joven establece, y no devengarán dietas o remuneración.

ARTÍCULO 89: Si por motivos de fuerza mayor el Comité Cantonal de la Persona Joven no pudiera realizar las asambleas respectivas o no logren encontrar algún candidato o candidata, será el Concejo Municipal quien designará a las personas o persona faltante de conformidad con lo establecido en la Ley N°9633.

TITULO V: VIRTUALIDAD

CAPITULO I: DE LAS SESIONES VIRTUALES PARA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE CURRIDABAT

ARTÍCULO 90: Por razones de fuerza mayor la Municipalidad de Curridabat podrá habilitar las sesiones virtuales con el fin de dar continuidad y regularidad al funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven y su proceso de conformación. Se concibe como sesión virtual, aquella que se ejecuta mediante las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de Internet, que garanticen la comunicación simultanea mediante el envío de la imagen, sonido, documentos y datos, de las personas jóvenes interesadas en formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven.

ARTÍCULO 91: Como requisito de validez de las sesiones virtuales para el proceso de conformación se debe garantizar lo siguiente:

- a) Colegialidad: la voluntad colectiva de cada órgano exige la reunión simultanea y en tiempo real de los integrantes que lo conforman durante la deliberación de los temas agendados, el voto y acuerdo adoptado, como voluntad única.
- b) Simultaneidad: la presencia en la misma unidad de tiempo que se celebra la sesión, con garantía de la autenticidad e integridad de las comunicaciones.
- c) Deliberación: la interacción de todos los miembros, en tiempo real, debe garantizar la comunicación verbal y no verbal, durante el proceso de debate de opiniones y criterios que concluye con el voto respecto a determinada decisión.
- d) Integralidad: La comunicación debe ser integral, porque permite el envío de imagen (personas, video, multimedia, etc.), sonido (voz de alta calidad, música, etc.) y datos (ficheros automáticos, bases de datos; etc.)

ARTÍCULO 92: La convocatoria de la sesión virtual le corresponderá a la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud y especificará:

- a) La fecha, la hora, el orden del día y la duración de las deliberaciones y las votaciones.
- b) La convocatoria de la sesión se debe hacer con 10 días de antelación, mismo plazo que el artículo 30 de este mismo reglamento.
- c) La convocatoria será notificada por medio de correo electrónico a los representantes de cada sector (siempre y cuando se encuentren registrados), por medio la página web de la Municipalidad de Curridabat y por las cuentas oficiales en redes sociales de la Municipalidad y el Comité Cantonal de la Persona Joven cuando corresponda.

ARTÍCULO 93: Para poder participar de las asambleas de cada sector, el o la postulante deberán:

- a) Llenar y enviar los formularios o hoja de inscripción que suministrará la municipalidad al correo electrónico estipulado en la convocatoria.
- b) Indicar si tiene acceso a computadora o dispositivo con acceso a internet. De lo contrario deberá manifestar la imposibilidad de contar con lo indicado, para lo cual la municipalidad se pondrá en contacto para garantizar la participación.

ARTÍCULO 94: Para el desarrollo de las asambleas, se deberán cumplir las siguientes pautas mínimas:

- a) La Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud como encargada de la realización de las asambleas por sector, deberá anunciar públicamente el inicio y la finalización de la grabación de la sesión de cada sector.
- b) Cada postulante contará con acceso mediante enlace a la plataforma virtual suministrada por la municipalidad.
- c) Cada postulante deberá hacer ingreso con al menos 15 minutos de antelación a la hora prevista para la sesión con el fin de probar detalles de funcionalidad del equipo y registrar el ingreso a la sala de videoconferencia.

- d) Cada postulante procurará ubicarse en una zona física en la que no existan interferencias en la comunicación.
- e) Una vez iniciada la asamblea, no se permitirá el ingreso de ninguna persona a la plataforma.

ARTÍCULO 95: Durante la ejecución de la sesión virtual, para el uso de la palabra los postulantes de cada sector deben:

- a) Durante la reunión, al igual que en las reuniones presenciales, se hará uso de la palabra cuando el moderador se lo indique, con el fin de mantener el orden.
- b) Los postulantes deberán solicitar la palabra, por medio de la plataforma a la persona moderadora y este establecerá un orden y asignará el uso de la palabra.
- c) Todo postulante deberá mantener en todo momento la cámara encendida y sus micrófonos cerrados, excepto cuando hagan uso de la palabra.
- d) Los postulantes deberán de respetar los turnos de palabra. No interrumpir y esperar a que cada participante termine su intervención.

ARTÍCULO 96: Una vez el moderador haya cerrado el periodo de deliberación se producirá el acuerdo. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los votos manifestados en el espacio virtual habilitado para esta finalidad. En caso de que uno de los postulantes que haya confirmado la participación en la sesión virtual no emita el voto en el plazo previsto, se considerará que se ha abstenido.

ARTÍCULO 97: El voto será público, directo y universal. Se emitirá puesto por puesto. El moderador deberá preservar la seguridad y transparencia del proceso. Para ejercer el derecho al voto, los postulantes deberán encontrarse inscritos. En caso de que los postulantes abandonen la reunión automáticamente el voto no será contabilizado.

ARTÍCULO 98: En cada sesión virtual de las asambleas de los diversos sectores se levantará un acta, donde se indicará:

- a) Cuál de los postulantes ha estado “presente” en forma virtual, en su caso mediante qué mecanismo tecnológico se produjo la presencia
- b) La fecha y hora de ingreso al sistema
- c) La duración de la elección
- d) Los(as) candidatos(as) electos (as)
- e) La cantidad de votos para cada puesto.
- f) La cantidad de votos que no se asignaron en cada puesto(abstenciones)
- g) La cantidad de votos nulos.

TITULO VI: CENTRO MUNICIPAL DE JUVENTUDES

CAPITULO I: DEL CENTRO MUNICIPAL DE JUVENTUDES

ARTÍCULO 99: La Municipalidad de Curridabat crea el Centro Municipal de Juventudes, conocido como El Hangar como un espacio físico destinado a generación de proyectos con enfoque de juventudes y la aplicación de las políticas públicas de juventud tanto a nivel nacional como cantonal, se trata de un centro de información, participación y encuentro de manifestaciones sociales, culturales, artísticas e informativas para promover su asociacionismo.

ARTÍCULO 100: La finalidad del Centro Municipal de Juventudes es dar respuesta a la demanda de servicios y actividades destinadas a la población juvenil comprendida entre los 12 y 35 años. Es una instalación gestionada por la Municipalidad de Curridabat a través de la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud y en consecuencia alberga exclusivamente como únicos servicios técnicos y administrativos los de dicha oficina, así como los proyectos y programas generados por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat.

ARTÍCULO 101: El Hangar como centro municipal de juventudes podrá ser utilizado por las diferentes organizaciones juveniles presentes en el cantón para impartir cursos formativos, siempre que estén destinados a personas jóvenes, para ello la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud desarrollará el mecanismo para su solicitud.

TITULO VII: INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EMPRESAS PRIVADAS

CAPITULO I: DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ARTÍCULO 102: Las instituciones del Estado centralizadas y descentralizadas, podrán optar por la distinción de HONOR JOVEN, por parte del CCPJC, por sus actividades en beneficio de los y las jóvenes y el impulso que den a los procesos de participación joven.

CAPITULO II: DE LAS EMPRESAS PRIVADAS

ARTÍCULO 103: Las empresas privadas existentes del cantón, que promuevan proyectos enfocados hacia la comunidad joven en temas:

- a) Ecológicos y ambientales.
- b) por su labor social hacia los jóvenes
- c) Brindar opciones de empleo para jóvenes.
- d) Tecnología
- e) Oportunidades de crédito para vivienda y empresa joven.

Podrán hacerse acreedores a la DISTINCIÓN EMPRESARIAL JOVEN, por parte del CCPJC, pudiendo hacer uso de ellas en su papelería y propaganda.

TITULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO I: DE LA VIGENCIA

ARTÍCULO 104: Rige a partir de su aprobación y publicación por parte del Concejo Municipal de Curridabat.

ARTÍCULO 105: Deróguese el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat aprobado según consta en el en el artículo 1o, capítulo 2o, del acta de la sesión ordinaria No071-201, del 8 de setiembre del 2011 y publicado en la Gaceta Nro. 199 del 18 de octubre de 2011. Rige a partir de su publicación definitiva.

Curridabat, 17 de diciembre de 2020.— Dayana Álvarez Cisneros, Secretaría Municipal.—
1 vez.—O. C. N° 44602.—Solicitud N° 241988.—(IN2020513285).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

CONCEJO MUNICIPAL

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.73-2020, Artículo 2**, celebrada el diez de diciembre del dos mil veinte y ratificada el catorce de diciembre del año dos mil veinte, que literalmente dice:

Dados los cambios que ha experimentado la Ley 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta y el impacto experimentado por la pandemia en el sector comercial, la Unidad Tributaria considera de suma importancia que la Municipalidad de Belén, promulgue una POLITICA INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES PERIODO ORDINARIO 2021, avalada por el Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal de Belén.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

POLITICA INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES PERIODO ORDINARIO 2021

II ANTECEDENTES:

1. Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia. La rapidez en la evolución de los acontecimientos, a escala nacional y global, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.
2. Que el Gobierno de Costa Rica mediante Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, declaró Estado de Emergencia para todo el territorio nacional, debido a la crisis sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
3. Que la presencia del COVID-19 ha suscitado un clima de inestabilidad a nivel mundial, provocando afectaciones en los mercados de valores, así como cancelaciones de vuelos, cruceros marítimos, reservas de hoteles y tours; dado no solo el temor al contagio de esta enfermedad, sino también a ser puestos en cuarentena preventiva.
4. Que las implicaciones económicas en sectores dedicados al turismo, los servicios y la producción, aún no se han cuantificado, pero que se proyectan como serias a corto y mediano plazo, principalmente para la sostenibilidad financiera de pequeñas y medianas empresas.
5. Que el artículo 169 de la Constitución Política y el literal 3 del Código Municipal, establecen que compete a la Administración Municipal velar por los intereses y servicios locales, concepto en el cual se encuentra inmerso regular el adecuado funcionamiento de las actividades comerciales.
6. Que la crisis generada por el coronavirus COVID-19 tiene efectos de gran alcance en el mercado laboral. Según una primera evaluación de la Organización Internacional del Trabajo: se estima que entre 5,3 y 24,7 millones de personas perderán su empleo. En comparación con la crisis financiera mundial de 2008-2009 el desempleo mundial aumentará en 22 millones. Las caídas del empleo también conllevan grandes pérdidas de ingresos para los trabajadores. El citado estudio estima que éstas se situarán entre los 860.000 millones y los 3,4 billones de dólares a finales de 2020. Esto se traducirá en caídas en el consumo de bienes y servicios, lo que a su vez afectará a las perspectivas de las empresas y las economías.
7. Que todo ello conllevará un importante aumento de la pobreza laboral, ya que «la presión sobre los ingresos resultante de la disminución de la actividad económica tendrá un efecto devastador para los trabajadores que se encuentran cerca o por debajo del umbral de la pobreza.

8. Que la Organización Internacional del Trabajo estima que en todo el mundo entre 8,8 y 35 millones de personas más estarán en situación de pobreza laboral, frente a la estimación original para 2020 (que preveía una disminución de 14 millones a nivel global) Se prevé, además, un aumento exponencial del subempleo, puesto que las consecuencias económicas del brote del virus se traducirán en reducciones de las horas de trabajo y los salarios.

9. Que la crisis del empleo afectará a determinados grupos de manera desproporcionada y agravará la desigualdad.

10. Que la Municipalidad de Belén, a través de su Unidad Tributaria realizó un estudio de impacto económico en la generación del impuesto de patentes, y durante el año 2021, determinando que las actividades más afectadas van desde el cierre total de establecimientos, a una afectación de más del 90% en algunos casos y pasando por el 85% de afectación hasta llegar a un 50% en aquellas actividades de menor impacto, según el siguiente detalle:

| MUNICIPALIDAD DE BELEN | | | | | | | |
|--|-------------------------|---------------------|------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| UNIDAD TRIBUTARIA | | | | | | | |
| ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS CON ORDEN SANITARIA | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | NUMERO ESTABLECIMIENTOS | TIPO DE LICENCIA | AFECTACION | IMPUESTO TRIMESTRAL | DOS TRIMESTRES | TRES TRIMESTRES | CUATRO TRIMESTRES |
| BARES | 6 | COMERCIAL | 100% | 380,103.00 | 760,206.00 | 1,140,309.00 | 1,520,412.00 |
| BARES | 6 | LICORES | 100% | 426,200.00 | 852,400.00 | 1,278,600.00 | 1,704,800.00 |
| RESTAURANTES CON VENTA DE LICORES | 31 | COMERCIAL | 75% | 2,951,850.00 | 5,903,700.00 | 8,855,550.00 | 11,807,400.00 |
| RESTAURANTES SIN VENTA DE LICORES | 31 | LICORES | 75% | 4,400,100.00 | 8,800,200.00 | 13,200,300.00 | 17,600,400.00 |
| HOTELES MAS DE TRENTA HABITACIONES | 3 | COMERCIAL | 90% | 15,937,452.00 | 31,874,904.00 | 47,812,356.00 | 63,749,808.00 |
| HOTELES MENOS DE TREINTA HABITACIONES | 7 | COMERCIAL | 85% | 297,684.00 | 595,368.00 | 893,052.00 | 1,190,736.00 |
| AGENCIA DE VIAJES | 4 | COMERCIAL | 85% | 178,620.00 | 357,240.00 | 535,860.00 | 714,480.00 |
| RENTA CAR | 4 | COMERCIAL | 85% | 7,612,643.00 | 15,225,286.00 | 22,837,929.00 | 30,450,572.00 |
| AGENCIA DE AVIACION | 2 | COMERCIAL | 85% | 637,500.00 | 1,275,000.00 | 1,912,500.00 | 2,550,000.00 |
| APORTE BALNEARIO OJO DE AGUA | 1 | APORTE SECTOR PRIV. | 100% | 750,000.00 | 1,500,000.00 | 2,250,000.00 | 9,000,000.00 |
| BALNEARIO | 1 | COMERCIAL | 100% | 106,980.00 | 213,960.00 | 320,940.00 | 427,920.00 |
| CINES | 1 | COMERCIAL | 100% | 291,226.00 | 582,452.00 | 873,678.00 | 1,164,904.00 |
| SODAS | 56 | COMERCIAL | 75% | 1,190,000.00 | 2,380,000.00 | 3,570,000.00 | 4,760,000.00 |
| EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO | 1 | SERVICIOS | 50% | 607,439.00 | 1,214,878.00 | 1,822,317.00 | 2,429,756.00 |
| CENTRO DE EVENTOS | 4 | SERVICIOS | 100% | 1,849,885.00 | 3,699,770.00 | 5,549,655.00 | 7,399,540.00 |
| GINNASIOS | 8 | SERVICIOS | 100% | 493,783.00 | 987,566.00 | 1,481,349.00 | 1,975,132.00 |
| ALMACENES | 1 | SERVICIOS | 40% | 11,558,510.40 | 23,117,020.80 | 34,675,531.20 | 46,234,041.60 |
| | | | | 49,669,975.40 | 99,339,950.80 | 149,009,926.20 | 204,679,901.60 |

11. Que el cantón de Belén no se escapa de la crisis COVID-19 y sus efectos en lo comercial y laboral, por lo que requiere de una herramienta legal que ayude al municipio a buscar opciones para el cálculo del impuesto de patentes acorde a la realidad económica de cada establecimiento comercial.

II BASE LEGAL:

1. Que el artículo 4 de la Ley 7092. Ley del Impuesto sobre la Renta, establece:
 “Período del impuesto. El período del impuesto es de un año, contado a partir del primero de octubre de cada año. Con las salvedades que se establezcan en la presente ley, cada período del impuesto se deberá liquidar de manera independiente de los ejercicios (*) anteriores y posteriores.

2. Que el artículo 20 de la Ley 7092. Ley del Impuesto sobre la Renta, establece:

“Plazo para presentar declaraciones y cancelar el impuesto. Los sujetos pasivos mencionados en el artículo 2 de esta Ley deberán presentar la declaración jurada de sus rentas y, simultáneamente, cancelar el impuesto respectivo. Utilizarán los medios de declaración jurada que determine la Administración Tributaria, dentro de los dos meses y quince días naturales siguientes al término del período fiscal, cualquiera sea la cuantía de las rentas brutas obtenidas, y aun cuando estas estén, total o parcialmente, exentas o no estén sujetas por disposición legal a pagar el impuesto. (el subrayado no corresponde al texto original)”

3. Que el transitorio XIX de la Ley 9635 “Fortalecimiento de la Finanzas Públicas” establece:

“Aquellos contribuyentes cuyo nuevo periodo impositivo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, no coincida con el que tenía en operación, tendrán la obligación de presentar una segunda declaración por el período no cubierto, que va del primer día siguiente al cierre del periodo anterior al 31 de diciembre de ese mismo año.

En cuanto al cálculo para efectuar los pagos parciales en el nuevo periodo impositivo, se realizará con base en las declaraciones de los anteriores periodos a excepción del periodo de transición”.

4. Que el Artículo 5 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén establece:

“Salvo cuando en esta ley se determine un procedimiento diferente para fijar el monto del impuesto de patentes, se establecen como base imponible o factor determinante de la imposición los ingresos brutos anuales que perciban las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto, durante el período fiscal anterior al año que se grava. En el caso de los establecimientos financieros y de correduría de bienes muebles e inmuebles, se considerarán ingresos brutos los percibidos por concepto de comisiones e intereses. Los ingresos brutos no incluyen lo recaudado por concepto del impuesto sobre las ventas”.

5. Que el Artículo 6 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén establece:

Tabla 1: Cálculo del impuesto de negocios del Régimen De Tributación Simplificada

| Número de empleados | Tarifa calculada sobre el salario base | | |
|---------------------|--|----------------|---------------|
| | En zona comercial de control especial | En zona urbana | En zona rural |
| De cero a dos | 20% | 15% | 10% |
| De tres a cinco | 50% | 25% | 15% |
| De seis en adelante | 100% | 50% | 25% |

Las anteriores zonas se definen de la siguiente manera:

Zona comercial de control especial: localizada en los centros de los distritos, según se define en el Plan regulador del cantón de Belén, incluyendo los centros comerciales en cualquier otra zona.

Zona urbana: definida en el Plan regulador como zona residencial de alta, media y baja densidad, y la zona mixta comercial residencial.

Zona rural: comprende aquellos sectores de la zona urbana que por su ubicación geográfica, accesos, tipología constructiva y servicios públicos se consideran de menor impacto económico, según se especifica en la Plataforma de Valores de Terreno por Zona Homogénea utilizada por la Municipalidad de Belén. En esta zona quedan incluidos la urbanización La Amistad, Nuevo San Vicente, la calle El Chompipe, la calle Los Tilianos, la calle Linda Vista, la calle La Gruta, el barrio Cristo Rey y Bajo la Chácara.

6. Que el Artículo 10 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén establece:

“Cada año, a más tardar el 15 de enero, las personas a quienes se refiere el artículo 1 de esta ley presentarán a la Municipalidad una declaración jurada de sus ingresos brutos y calcularán el impuesto respectivo. Con base en esta información, la Municipalidad verificará o fiscalizará el impuesto por pagar. Para tales efectos, la Municipalidad facilitará a los contribuyentes, por los medios adecuados, el acceso a los formularios de declaración jurada municipal del impuesto”.

7. En casos especiales, cuando las empresas hayan sido autorizadas por la Dirección General de Tributación, para presentar su declaración del impuesto sobre la renta en fecha posterior a la establecida en la ley, podrán presentar su declaración jurada municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha autorizada por esa Dirección.

III PROPUESTA DE LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA PARA LA GENERACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES 2021:

PRIMERO: Los contribuyentes del régimen ordinario de hacienda según lo establece el artículo 2° de la Ley 7092 y el Artículo 10 de la Ley 9102, deberán presentar la declaración de impuesto de patentes dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha autorizada por el Ministerio de Hacienda, esto es, dentro de los cinco días hábiles posteriores al 15 de marzo de cada año.

Aquellos contribuyentes que presenten la declaración jurada de impuesto de patentes en fecha posterior al 21 de marzo de 2021 serán sujetos a las sanciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley 9102 “Sanción por declaración tardía”.

SEGUNDO: La Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén deberá comunicar a todos los contribuyentes del impuesto de patentes, que la fecha máxima para la presentación de su declaración jurada de impuesto de patentes, será el 21 de marzo de 2021.

TERCERO: Los contribuyentes del Régimen Simplificado del Ministerio de Hacienda, deberán presentar la declaración de impuesto de patentes dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha autorizada por el Ministerio de Hacienda, esto es, dentro de los cinco días hábiles posteriores al 15 de marzo de cada año.

Aquellos contribuyentes que presenten la declaración jurada de impuesto de patentes en fecha posterior al 21 de marzo de 2021 serán sujetos a las sanciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley 9102 “Sanción por declaración tardía”.

CUARTO: La Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, recibirá y procesará las declaraciones juradas de impuesto de patentes presentadas por aquellos contribuyentes correspondientes al régimen ordinario del Ministerio de Hacienda, deberá realizar la generación según sean sus ingresos reportados en el formulario de hacienda D-101, según el siguiente procedimiento:

a) Si la declaración de Hacienda corresponde al periodo ordinario comprendido entre el primero de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se procesará la información integra conforme lo establece el Artículo 6 de la Ley 9102.

b) Si la declaración de Hacienda corresponde al periodo extraordinario comprendido entre el primero de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, se procesará la información tomando como base los ingresos reportados durante los quince meses del Impuesto sobre la Renta, este rubro deberá ser dividido entre quince y multiplicado por doce, para establecer los ingresos promedio anuales y cumplir con lo que establece el Artículo 6 de la Ley 9102 en lo que corresponde a la base imponible o factor determinante de la imposición los ingresos brutos anuales que perciban las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto .

QUINTO: Los contribuyentes del Régimen Simplificado, deberán adjuntar a su declaración de impuesto de patentes, una copia de las últimas declaraciones presentadas ante el Ministerio de Hacienda para el periodo 2020, así como declaración jurada donde se indique el número de personas que laboran en el establecimiento comercial, la dirección exacta del local incluyendo el número de finca del inmueble.

SEXTO: La Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, recibirá y procesará las declaraciones juradas de impuesto de patentes presentadas por aquellos contribuyentes correspondientes al régimen simplificado del Ministerio de Hacienda, y deberá realizar la generación según la información adjunto a la declaración de impuesto de patentes, siguiendo el procedimiento que se expone a continuación:

a) El cuadro que se utilizará para el cálculo del impuesto de patentes es el siguiente:

| Número de empleados | Tarifa calculada sobre el salario base | | |
|---------------------|--|----------------|---------------|
| | En zona comercial de control especial | En zona urbana | En zona rural |
| De cero a dos | 20% | 15% | 10% |
| De tres a cinco | 50% | 25% | 15% |
| De seis en adelante | 100% | 50% | 25% |

b) La Unidad Tributaria mediante información aportada por los patentados, determinará el impuesto que le corresponda para el 2021, según la zona donde se ubique el negocio y el número de personas que trabajen dentro del mismo. Serán considerados como empleados los fijos o eventuales que refuerzan la labor en fines de semana.

c) El proceso de rectificación de la ubicación geográfica que utilizará la Unidad Tributaria. se considera de acuerdo con la descripción que establece el Artículo 6 de la Ley 9102, en caso de duda la Unidad Tributaria respaldará su decisión, en la clasificación establecida en el mapa de zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén.


SEPTIMO: Aquellos contribuyentes o patentados que NO presenten la declaración de patentes con sus respectivos anexos que se disponen en el artículo 11 de la Ley 9102, se les clasificará de omisos y el impuesto se calculará tomando con base el impuesto que ha cancelado durante el periodo ordinario 2020 mas la variación que establezcan los índices económicos del Banco Central de Costa Rica, además de la multa por declaración tardía que establece el Artículo 19 de la Ley 9102.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. SEGUNDO: Aprobar la propuesta denominada "Política institucional para la generación del impuesto de patentes periodo ordinario 2021. TERCERO: Instruir a la Secretaría para que se publique en la Gaceta.

15 de Diciembre del 2020, San Antonio de Belén, Heredia.—Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria a.i. Concejo.—1 vez.—(IN2020512561).

NOTIFICACIONES

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

| | | |
|--|-------------------------------------|---|
| Acuerdo de Junta Directiva del AyA | |  |
| Sesión No. 2019-43 Ordinaria | Fecha de Realización 06/Aug/2019 | Acuerdo No. 2019-277 |
| Artículo 5.6-Declaratoria de interés y utilidad pública para la constitución de derechos de servidumbres. (Ref. PRE-PAPS-2019-02355) Memorando GG-2019-02307. | | Referencia No. |
| Atención Unidad Ejecutora Programa Agua Potable y Saneamiento UE-AyA-PAPS , | | |
| Asunto Declaratoria de interés y utilidad pública | | Fecha Comunicación 7/Aug/2019 |

JUNTA DIRECTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con la Justificación Técnica emitida por la Dirección de Ingeniería de la Unidad Ejecutora Programa de Agua Potable y Saneamiento (UE-PAPS), Oficio PRE-PAPS-2019-02155 de fecha 24 de junio de 2019, para desarrollar el PROYECTO DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ (PMAAMSJ), se requiere rehabilitar y ampliar la cobertura del alcantarillado sanitario existente en el Área Metropolitana de San José. Con este objetivo se construirá un tramo nuevo de en el COLECTOR EXISTENTE denominado CUCUBRES. Para ello se requiere adquirir servidumbres en varios terrenos ubicados en la ruta de dicho Colector, a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)

Esta extensión contempla la finca número **463988-000**, ubicada en Distrito 01 Desamparados, Cantón 3 Desamparados, Provincia 01 San José, con una medida según Registro Nacional de 2,645.41 m² y plano inscrito en el Catastro Nacional bajo el número SJ-0404561-1997.

2.- La propietaria registral es la **JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO VOCACIONAL MONSEÑOR SANABRIA**, cédula de persona jurídica número 3-008-061532, representada por su Presidente: Daisy Orozco Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número 103790482.

3.- Que el gravamen a imponer de servidumbre de paso y tubería de aguas residuales tendrá una longitud de 67.68 m y un ancho promedio de 3.47 m, para un total de área de servidumbre de 235 m², de conformidad con el plano catastrado número SJ-2031443-2018 realizado por el Ingeniero Topógrafo Sergio López Martínez IT 24159.

4.- Que del Análisis Legal realizado a la finca número **463988-000**, contenido en el oficio PRE-PAPS-2019-02321 de fecha 02 de julio de 2019, se desprende que la finca en cuestión no tiene anotaciones sobre la finca, y tiene los siguientes gravámenes o afectaciones visibles registralmente:

- Servidumbre Traslada: citas registrales 285-00989-01-0901-001 y que a su vez fue trasladada según las citas: 293-29860-01-0002-001, 303-02225-01-0010-001, 303-02225-01-0011-001, 303-02225-01-0012-001, 303-02225-01-0013-001, 303-02225-01-0014-001, 303-02225-01-0015-001, 303-02225-01-0016-001, 303-02225-01-0017-001, 303-02225-01-0018-001, 303-02225-01-0901-001 y 314-06930-01-0901-001.
- Servidumbre Sirviente: citas registrales 329-15762-01-0001-001.

Dichas servidumbres, según indica la Justificación Técnica PRE-PAPS-2019-02155 de 24 de junio de 2019 *“no interfieren en ninguna forma con la constitución de las dos servidumbres necesarias para la construcción de obras concernientes al Proyecto en cuestión”*.

5.- Que en dicho Análisis Legal se concluye que no existe impedimento legal alguno para realizar los trámites administrativos o judiciales de expropiación, pero se requiere Acta de Asamblea, en donde mediante Acuerdo de la Junta Administrativa Colegio Vocacional Monseñor Sanabria se autorice a la Presidente para la firma de la constitución del derecho real, por tratarse de un acto de disposición de bienes al constituir un gravamen de servidumbre en la finca **SJ FR # 463988-000**.

6.- Que la Dirección de Ingeniería de la UE-PAPS mediante Estudio de Avalúo PRE-PAPS-2019-02169 de 24 de junio de 2019, realizó la valoración del terreno. Se transcribe en lo que interesa:

A. RESULTADO:

Dada la necesidad de la Unidad Ejecutora PAPS de adquirir la franja de terreno en la propiedad con plano catastrado SJ-404561-1997, finca folio real 1-463988-000, se rinde el siguiente informe pericial, con el fin de determinar el valor de la servidumbre donde se pretende instalar una tubería de aguas residuales para el Colector Existente Cucubres como parte del Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José.

Se designa al Ingeniero Luis C. Cordero Cruz para que rinda tal pericia.

B. CONSIDERANDO:

Este avalúo será utilizado para determinar la justa compensación por la franja de terreno ubicada en la propiedad objeto de estudio, dentro del proceso de constitución de la servidumbre realizado por el AyA, en la cual se tiene proyectada la Instalación de tuberías de aguas residuales.

El AyA designó a la Unidad Ejecutora AyA-PAPS con el fin de llevar a cabo el “Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José”, cuyo objetivo principal es disminuir la contaminación que presentan actualmente los ríos, quebradas y el medio ambiente del Área Metropolitana de San José (AMSJ), generada por las descargas directas de aguas residuales sin tratamiento; lo anterior se logrará mediante la ejecución de un proyecto para rehabilitar y ampliar la cobertura del alcantarillado sanitario existente en el AMSJ, así como mediante la incorporación de una planta de tratamiento para las aguas residuales provenientes de este sistema.

El Colector existente Cucubres consiste en una tubería con un diámetro que va desde los 200 mm hasta los 460 mm, con una longitud de 2717.85 m, iniciando en el pozo 27-1A y finalizando en el pozo 25-21 con la interconexión al Colector Existente Tiribi 2, el cual se conecta al colector principal existente Emisario, para luego llegar a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales “Los Tajos”, la cual está ubicada en el distrito de La Uruca. Dicha tubería transporta por gravedad el agua residual proveniente del sector de Desamparados, específicamente de los distritos Damas, Gravilias, San Antonio y sector Norte de Desamparados; también incluye el sector suroeste del distrito de San Francisco de Dos Ríos del Cantón Central.

Con el fin de maximizar la cobertura del alcantarillado sanitario del Área Metropolitana, sin la necesidad de recurrir al uso de estaciones de bombeo, la tubería del colector Cucubres será rehabilitada con la construcción de un tramo nuevo de tubería realizado por el método de Zanja Abierta, para que continúe operando en las cotas de elevación existentes, las cuales permiten transportar las aguas residuales por gravedad. Por esta razón es necesaria la adquisición de servidumbres en varios terrenos ubicados en la ruta de dicha Colector.

Esta extensión contempla la propiedad correspondiente a la matrícula 1-463988-000 con plano de catastro SJ-404561-1997. La servidumbre tiene un área de 235m², una longitud de 67.68 m y un ancho de 3.47m; posee además una dirección de sur a norte, lo anterior según plano catastrado SJ-2031443-2018.

B.2. PRESUNCIONES EXTRAORDINARIAS Y CONDICIONES LIMITANTES DEL AVALÚO

- El valuador no asume ninguna responsabilidad por cualquier uso del avalúo distinto al establecido en el reporte
- Se asume que la propiedad cumple con todas las regulaciones y restricciones de zonificación, al menos que alguna inconformidad se hubiese indicado en el reporte.
- Se asume como correcta la información de otros profesionales incluida en el expediente administrativo (Planos de agrimensura, información aportada por el Consultor, etc.).
- Se tiene como presunción que la información aportada en este expediente por parte del Consultor se basa en una investigación detallada, completa y exacta de las calidades de la propiedad afectada con relación a los actores y entidades involucradas en este aspecto.

- Que las áreas solicitadas por la Unidad Ejecutora del Proyecto mediante plano o planos de catastro son áreas realmente necesidad del Estado para el desarrollo del proyecto y que el plano catastro correspondiente ha pasado el filtro de análisis catastral de la Unidad Ejecutora del Proyecto.
- El Perito Valuador manifiesta no tener interés actual ni futuro en el bien que es objeto del presente avalúo.

B.3. PROPIETARIO DEL BIEN:

La propiedad está inscrita ante el Registro Nacional a nombre de Junta Administrativa Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, cédula jurídica 3-008-061532 (Ver anexo # 1 – Estudios Registrales).

B.4. INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

El lote es parte de la finca inscrita ante el Registro Nacional al folio real 1-463988-000, con un área según Registro de 2645.41 m². La finca se encuentra referida al plano catastrado SJ-404561-1997 (Ver anexo # 2 – Plano Catastrado de la propiedad)

| | | |
|------------------------------|----------------|-----------------------|
| Área según informe registral | 1-463988-000 | 2645.41m ² |
| Área según plano catastrado | SJ-404561-1997 | 2645.41m ² |

B.4.1. Colindantes (Según Estudio de Registro)

| | |
|--------|--|
| Norte: | Colegio Vocacional Monseñor Sanabria |
| Sur: | Calle pública y calle 27 |
| Este: | Lote 1, Hacienda California S.A. y calle pública |
| Oeste: | Rio Cucubres |

B.5. FECHA DE INSPECCIÓN DE CAMPO:

La inspección se llevó a cabo el día 07/12/18

B.6. LOCALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

El terreno se localiza en la provincia 1° San José, cantón 3° Desamparados distrito 1° Desamparados, situado en Desamparados, entre las coordenadas del sistema de proyección CRTM05 1093747.0 N, 492562.0 E.

B.7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

El lote de interés está representado mediante el plano catastrado SJ-404561-1997 del 16/05/1997 (Ver anexo # 2 - Plano Catastrado de la propiedad). El terreno posee las siguientes características:

B.7.1. Área: 2645.41 m².

B.7.2. Ubicación: Desamparados

B.7.3. Frente: 6.0 metros frente a calle pública

B.7.4. Uso actual del terreno: Solar con zacatal, con buen mantenimiento.

B.7.5. Topografía: zonas planas y zonas con pendiente poco quebrada hacia el Rio Cucubres.

B.7.6. Tipo de Acceso: Mediante calle pública de asfalto en buen estado.

B.7.7. Servicios públicos existentes: Acceso a servicio de electricidad, agua potable, telefonía, alumbrado público, internet y televisión por cable.

B.7.8. Servicios urbanísticos: tiene acera y cordón.

B.8. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN:

Se empleó el Método comparativo en el enfoque de Mercado para realizar la valoración del inmueble, en el cual se obtiene el valor de la servidumbre a partir de la información de propiedades cercanas que poseen características comparables con el lote a valorar.

Las variables consideradas para aumentar o disminuir el valor por metro cuadrado de terreno de la servidumbre de interés, en comparación con cada referencia obtenida, son su área o extensión, frente, la regularidad, nivel con respecto a calle pública, pendiente, tipo de vías de acceso, ubicación con respecto al cuadrante o las esquinas, acceso a servicios tales como electricidad, alumbrado público, cañería y telefonía. Para el cálculo se utilizaron las fórmulas establecidas por el Órgano de Normalización Técnica (ONT) del Ministerio de Hacienda.

Se realizó el cálculo de derechos cedidos y daño al remanente. Para ello, como paso inicial se monitorea el entorno, con el fin de comparar los valores de terrenos en venta (comparables) con el terreno (sujeto) a valorar. Se identificará si existen terrenos sin construcciones, que permitan la comparación directa con el terreno sujeto.

El valor unitario por metro cuadrado en las áreas de protección se ajustará con respecto a las áreas sin limitaciones mediante la siguiente fórmula:

$$Fda=1\pm(AP/Afm)$$

Donde:

Fda = Porcentaje de depreciación o apreciación.

AP = Área de Protección.

Afm = Área de la finca madre.

Los criterios para definir si el factor es de apreciación o de depreciación serán la cobertura boscosa o vegetal existente en el AP, la calidad aparente del agua del CSA y la ubicación del AP dentro de la finca madre. En áreas urbanas el factor de ajuste oscilará entre 0,3 a 1,7 y en áreas rurales entre 0,9 a 1,1.

De acuerdo con la investigación realizada en campo, así como a la base de datos de la cual dispone esta Unidad, se cuenta con 3 terrenos en venta con las características incluidas en el apartado B.9.

B.8.1. Determinación de Valor de los Derechos Cedidos (VDC)

Para el mencionado sistema de alcantarillado sanitario, se requiere constituir un gravamen de servidumbre subterránea y de paso, en contra del inmueble arriba descrito. En el área comprendida por dicha servidumbre, el propietario, sus arrendatarios u ocupantes no podrán construir edificaciones permanentes, de igual forma está prohibido sembrar árboles o cultivos que pudieran afectar la tubería enterrada, u obstaculicen el libre paso por la servidumbre.

Asimismo, el establecimiento de esta servidumbre conlleva la autorización para que los funcionarios del Instituto o aquellos a los que se les delegue la administración, construcción o reparación del proyecto, puedan ingresar libremente al inmueble, por cualquier medio de locomoción o maquinaria a inspeccionar, instalar, reparar, modificar, ampliar y/o revisar la tubería, en cualquier momento; no obstante, el propietario podrá realizar en ella cualquier otra actividad siempre que garantice los derechos del Instituto, todo de conformidad con el plano archivo del AyA número SJ-2031443-2018 (Ver Anexo #3 – Plano Catastro de la Servidumbre), cuyos ejes longitudinales coincidirán con las tuberías instaladas y conllevan servidumbre subterránea y de paso, en los términos que señala el Art. 113 de la Ley de Aguas, número 276 del 26 de agosto de 1942.

Para la determinación del valor de los derechos cedidos se considerarán los siguientes aspectos:

- Características del sector tales como: tipo de zona, grado de desarrollo, vías de acceso, topografía, servicios públicos y privados, entre otros.
- Ubicación de la servidumbre dentro del terreno.
- Tipo de servidumbre a establecer: subterránea y de paso.
- Investigación de valores en la zona, criterio profesional de peritos del área de avalúos, valor de mercado de propiedades con características homogéneas en la zona y consulta de propiedades en venta.
- Uso actual del terreno.
- Motivo del avalúo.
- Estimación de los derechos a ceder por la servidumbre (45% para la servidumbre subterránea)

Conforme a lo anteriormente expuesto se define que el valor de los derechos cedidos por la servidumbre se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$VDC = As \times PUT \times Pts$$

Donde:

VDC: valor de los derechos cedidos por la servidumbre

As: Área de la servidumbre

PUT: precio unitario por m² de terreno

Pts: porcentaje de acuerdo con el tipo de servidumbre (45% para la servidumbre subterránea)

B.8.2. Determinación de valor de los daños al remanente (DR)

El daño al remanente se realiza tomando en cuenta las modificaciones a las condiciones actuales del terreno, debido a la afectación de la inscripción de la servidumbre a la propiedad. Para ello se utiliza la fórmula descrita en el Reglamento del ICE que se indica en La Gaceta 92 del lunes 14 de mayo-2012.

Cálculo del daño al remanente (DR)

$$DR = AR \times VU \times FU \times FR$$

•**Área remanente de la propiedad (AR):** corresponde a la sección de la propiedad no afectada directamente por la franja de servidumbre.

$$AR = AT - AS$$

AT: Área de la finca (m²)

AS: Área de la servidumbre (m²)

•**Valor unitario de la propiedad (VU):** Corresponde al valor unitario promedio de la finca expresado en colones por metro cuadrado.

•**Factor de Ubicación (FU):** Al constituirse una servidumbre dentro de un inmueble se produce un daño a la finca que se refleja en el uso y las condiciones en que queda el área remanente. La importancia del daño va a depender de la zona de la finca afectada por ejemplo si la servidumbre afecta la zona de mayor valor, el daño causado será mayor y viceversa.

•**Cálculo de Factor de Relación de áreas (FR):** Este factor relaciona el área de la servidumbre (AS) con respecto al área total del inmueble (AT) y se expresa como porcentaje:

$$FR = AS/AT$$

B.9. AVALÚO DE SERVIDUMBRE A CONSTITUIR:

B 9.1. Descripción del terreno: El terreno se ubica en una zona residencial, cuenta con todos los servicios públicos incluido el alcantarillado sanitario, cuenta además con facilidades comerciales. Las edificaciones cercanas son construcciones modernas, las cuales, de conformidad al criterio profesional, son de buena calidad. En términos generales son de una o dos plantas arquitectónicas y están construidas principalmente en bloques de concreto, materiales prefabricados y madera.

En cuanto a servicios, la propiedad se accede por calles públicas de asfalto en buen estado que comunican con el sector de Calle Fallas y Desamparados centro. La mayoría de las propiedades cercanas cuentan con acera y obras de evacuación de aguas pluviales. Por su parte se dan los servicios de agua potable, electricidad, alumbrado público, telefonía, internet y televisión por cable.

La zona en estudio tiene una topografía algo quebrada cerca de la rivera del Río Cucubres. La entrada a la propiedad se encuentra a nivel a calle pública. El terreno en estudio es grande en comparación con los terrenos vecinos (2.000,00m² vs 300m²), con zonas planas y otras con pendiente quebrada hacia el Río Cucubres.

La servidumbre por constituir posee un 9.87% de su área dentro de la zona de protección del río, la cual para esta propiedad es de 10 m de retiro medidos desde el borde superior del cauce del Río Cucubres en su margen, lo anterior según alineamiento del INVU.

El área de servidumbre no cuenta con ningún tipo de invasión.

B.9.2. Estado y uso actual de las construcciones: No existen construcciones sobre el terreno

B.9.3. Derechos de inquilinos o arrendatarios: No se mencionan en estudio de registro.

B.9.4. Licencias o derechos comerciales: No se mencionan en estudio de registro.

B.9.5. Permisos y las licencias o concesiones para la explotación de yacimientos: No se mencionan en estudio de registro.

B.9.6. Precio estimado de las propiedades colindantes y de otras propiedades de la zona o el de las ventas efectuadas en el área:

Para la valoración del terreno se consultó personalmente y vía telefónica con los propietarios de varios terrenos en venta en la zona, además se consultaron otras fuentes de información tales como internet y el área de valoraciones de la Municipalidad de Desamparados (Ver Anexo #4 y 5).

Conforme a los aspectos analizados, por criterio profesional, se fija un valor unitario de ¢ 166.140,00 por metro cuadrado, tal y como se muestra a continuación.

Cuadro 1. Comparativo de valores de terreno

| Ref | Ubicación | Distancia (km) | Frente a calle (m) | Area (m2) | Precio (colones) | Valor c / m2 | Contacto |
|-----|--------------|----------------|--------------------|-----------|------------------|--------------|-----------|
| 1 | Desamparados | 0.12 | 25 | 1080 | ¢260,064,000.00 | ¢240,800.00 | 8873.0742 |
| 2 | Desamparados | 0.34 | 40 | 1100 | ¢355,000,000.00 | ¢305,572.33 | 8320.4413 |
| 3 | Calle Fallas | 0.77 | 40 | 6279 | ¢722,400,000.00 | ¢115,050.17 | 8935.9496 |

De conformidad a las fórmulas sugeridas por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda se aplican los factores de homologación tal como se muestra en la tabla siguiente:

Cuadro 2. Homologación de propiedades

| CUADRO DE HOMOLOGACIÓN DE PROPIEDADES | | | | | | | |
|--|----------------|--------------|-------------|--------------|-------------|--------------|-------------|
| Factores | Lote a valorar | Comparable 1 | | Comparable 2 | | Comparable 3 | |
| | | | Fc | | Fc | | Fc |
| Área | 2,645.41 | 1,080.00 | 0.74 | 1,100.00 | 0.75 | 6,279.00 | 1.33 |
| Frente | 56.91 | 25.00 | 1.23 | 40.00 | 1.09 | 40.00 | 1.09 |
| Regularidad * | 0.342341981 | 1.00 | 0.76 | 1 | 0.76 | 1 | 0.76 |
| % pendiente | 0 | 5 | 1.07 | 0 | 1.00 | 0 | 1.00 |
| Nivel * | 0.00 | 0.00 | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 0.00 | 1.00 |
| Tipo de Vía | 4 | 4 | 1.00 | 4 | 1.00 | 4 | 1.00 |
| Servicios 1 | 4 | 4 | 1.00 | 4 | 1.00 | 4 | 1.00 |
| Servicios 2 | 16 | 16 | 1.00 | 16 | 1.00 | 16 | 1.00 |
| Ubicación ONT * | 5 | 4 | 0.97 | 5 | 1.00 | 5 | 1.00 |
| Negociación y comisión | 1 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| Actualización de precios | 1 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| Ubicación geográfica | 1 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| Valor /m ² referencia dolares | | | \$400.00 | | \$507.60 | | \$191.11 |
| Valor /m ² referencia colones | | | ¢240,800.00 | | ¢305,572.33 | | ¢115,050.17 |
| Factor comparativo resultante | | | 0.7454 | | 0.6254 | | 1.1112 |
| Precio por m2 resultante | | | ¢179,485.85 | | ¢191,094.47 | | ¢127,839.66 |
| Promedio | ¢166,140.00 | | | | | | |
| Mediana | ¢179,486.00 | | | | | | |
| Coefficiente variación | 20.27% | | | | | | |
| Tipo cambio dólar (venta) | ¢602.00 | 11/12/2018 | | | | | |

B.9.7. Gravámenes y anotaciones que pesan sobre la propiedad:

Anotaciones: No hay

Gravámenes: Si hay

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 285-00989-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 293-29860-01-0002-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-02225-01-0010-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-02225-01-0011-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-02225-01-0012-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-02225-01-0013-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 314-06930-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE SIRVIENTE
CITAS: 329-15762-01-0001-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-02225-01-0014-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-02225-01-0015-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-02225-01-0016-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-02225-01-0017-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-02225-01-0018-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-02225-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 1438820 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

B.9.8. Cualesquiera otros elementos o derechos susceptibles de valoración e indemnización: No se mencionan en estudio de registro.

C. POR TANTO: Se fijan los siguientes valores:

| DESCRIPCION | VALOR |
|--|-----------------------|
| Valor de los derechos cedidos por la servidumbre | ¢6,822,505.85 |
| Valor de los daños al remanente | ¢9,262,829.68 |
| MONTO TOTAL DE INDEMNIZACION | ¢16,085,335.53 |

El monto total por indemnizar es: **¢ 16,085,335.53** (dieciséis millones ochenta y cinco mil trescientos treinta y cinco colones con 53/100 céntimos) (Ver Anexo #6)

7.- Por lo tanto, una vez realizada la Declaratoria de Interés Público y aprobado el avalúo administrativo por parte de la Junta Directiva del AyA, deberá iniciarse el proceso de expropiación judicial.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Constitución Política y la Ley Constitutiva de AyA, Ley de Adquisiciones, Expropiaciones y Servidumbres del ICE, N° 6313 aplicable al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, por mandato de la Ley Constitutiva del AyA, N° 6622, se acuerda lo siguiente:

1.- Declarar de utilidad pública y necesidad social la constitución de la servidumbre de alcantarillado sanitario y de paso, con una longitud de 67.68 metros y un ancho de 3.47 metros, para un total de 235 metros². Esta información ha sido catastrada bajo el plano inscrito SJ-2031443-2018.

Ese derecho de servidumbre afectará la finca número **463988-000** de la Provincia de San José, cuyo propietario registral es **JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO VOCACIONAL MONSEÑOR SANABRIA**, cédula de persona jurídica número 3-008-061532.

2.- Aprobar el avalúo rendido mediante memorando PRE-PAPS-2019-02169 de 24 de junio de 2019, por la Dirección de Ingeniería de la UE-PAPS, en la suma de **¢16,085,335.53** (dieciséis millones ochenta y cinco mil trescientos treinta y cinco colones con 53/100 céntimos).

3.- Autorizar a los Apoderados del AyA para que realicen las diligencias necesarias, a fin de constituir el derecho de servidumbre supra indicado en vía administrativa o en su defecto, de existir negativa de los afectados a aceptar el precio fijado administrativamente o de que exista algún impedimento legal sobreviniente, que obligue a la Institución a acudir a la vía judicial.

4.- Autorizar a los Notarios Institucionales o Externos que designe o apruebe la Unidad Ejecutora AyA-PAPS, para que: a) Realicen las diligencias necesarias, a fin de inscribir en el Registro Público la servidumbre de alcantarillado sanitario y de paso en el asiento registral de la finca de la Provincia de San José, número **463988-000**, de acuerdo con el plano catastrado **SJ-2031443-2018**, realizado por el Ingeniero Topógrafo Sergio López Martínez, carné número I.T. 24159. b) En caso de que, durante la aprobación y notificación de este acuerdo, el propietario registral cambie debido a algún movimiento registral inscrito sobre la finca de referencia, quedan autorizados los Notarios de la Institución o los

Externos para formalizar la escritura pública de constitución de servidumbre, con el propietario registral actual, siempre que exista anuencia de éste, sin que se necesite de modificación del acuerdo.

5.- Notificar al propietario registral, otorgándole un plazo de **8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación personal realizada a éste, para que manifieste lo que considere pertinente en cuanto al precio asignado al bien, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Expropiaciones y Servidumbres del ICE, N° 6313.

ACUERDO FIRME

Karen Naranjo Ruiz, Junta Directiva.—1 vez.—(IN2020512856).